TOMO XCV — Montevideo, Viernes 7 de Junio de 1929 — Núm. 6879

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 5 de Junio de 1929

(Recibida en "Diario Oficial" el día 6)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Victoriano M. Martínez, Ismael Cortinas, Luis C. Caviglia, Carlos María Sorín, Arturo Lussich, Luis Alberto de Herrera, Gabriel Terra y Martín C. Martínez.

Iniciado el acto, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

El Concejo de Administración de Montevideo destaca las condiciones de insalubridad en que se encuentra el predio de la Administración Nacional del Puerto, que constituye la manzana comprendida entre las calles Ituzaingó, Treinta y Tres, Marsellaise y Rambla, y teniendo en da por las alineaciones de la rambla porda por las alineaciones de la rabla portuaria, solicita se conceda la autorización correspondiente a fin de ocupar aquel terreno, con el propósito de urbanizarlo, destinándolo al efecto, conjuntamente con la adyacente "Barraca de las Bóvedas", para la formación de una plaza pública.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Asociación de Empleados Civiles de la Nación presenta a consideración del Consejo el proyecto que ha aprobado y transcribe, sobre ascensos de empleados en la Administración Pública.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

Siendo día de acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el Ministro doctor Santín Carlos Rossi.

Dijo el señor Presidente doctor Brum: En varias oportunidades ha sido mencionado el nombre de la Estación Mal Abrigo, como el de una localidad progresista que realiza, por su parte, un notable esfuerzo y que pide por otra, el concurso nacional.

Recuerdo que en Mal Abrigo, por iniciativa del ingeniero Garmendia, se organizó la cooperación del vecindario para los trabajos de vialidad; que ha reclamado con insistencia, el aumento de los útiles escolares, así como la construcción de una escuela, a cuyo efecto el señor Pietracaprina hizo saber que había donado cinco hectáreas; que ha pedido la prosecución urgente de los trabajos de la carretera a Mercedes.

Ahora, ese vecindario progresista solicita una obra indispensable: la construcción de una Sala de Auxilios.

Pido que el Ministerio de Industrias transmita esa aspiración a la Asistencia Pública y que, en todo caso, se tenga presente en el momento de confeccionar el Presupuesto de ese organismo autónomo

---

El señor Presidente, doctor Brum, manifestó en seguida: La necesidad de construir un puente que una la ciudad de Artigas con Quarahy, no se discute; pero para contemplarla es menester que los estudios se practiquen en conjunto con nuestros técnicos y los del Brasil.

Para facilitar la gestión de la Cancillería ante la del Brasil a ese respecto, propongo la siguiente moción: que el Ministerio de Obras Públicas haga saber por nota al de Relaciones Exteriores que el Consejo Nacional está dispuesto a nombrar el ingeniero que realice los estudios para el puente en el Cuareim, que puede ser carretero o mixto para ferrocarril, tan pronto como tenga noticias de que el Brasil se prepara para nombrar un técnico con igual cometido.

El señor Presidente doctor Brum, expresó: Los tripulantes de la draga "A 9", destacada en Paysandú, no recibieron el viático que les correspondía por haber permanecido en el Yaguarí desde el 14 de Noviembre de 1926, hasta el 9 de Mayo siguiente, a pesar de que han reclamado con insistencia el pago de sus haberes.

Pido que el señor Ministro de Obras Públicas informe sobre ese asunto en el próximo acuerdo.

El doctor Lussich pidió se activara el sumario mandado instruir en el Museo Histórico. Expresó el señor Ministro que este asunto llegó hace pocos días al Ministerio, y como se trata de un expediente algo voluminoso, dispuso que el mismo funcionario sumariante hiciera una síntesis de su contenido, a efecto de repartirlo para estudio de los señores Consejeros.

El doctor Lussich solicitó que además se distribuyeran los antecedentes relacionados con la actuación de los empleados de dicho Museo a que se hace referencia en el mencionado expediente, quedando el señor Ministro en proceder en consecuencia.

El doctor Caviglia pidió se dejara constancia de que el memorándum que en la sesión anterior había entregado al señor Ministro de Hacienda, y que también fué facilitado a la prensa, sobre fomento de los cultivos de tabaco en Tacuarembó, pertenecía al señor Eugenio Arispe, empleado de la Administración de Rentas de aquel Departamento.

El señor Consejero Sorín recordó que en la última reunión celebrada con la Comisión de Edificación Escolar había presentado una exposición relacionada con la construcción de edificios escolares en la ciudad de Rocha y en las poblaciones de José P. Ramírez, Castillos, Chuy y San Miguel. Respondió el señor Ministro que había sometido este asunto a consideración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y que en el día de mañana recabaría informes acerca de la decisión que se haya tomado al respecto.

El señor Presidente, doctor Brum, expresó que en sesiones anteriores se dispuso pasar al Ministerio de Hacienda para que lo tuviese en cuenta al formular el presupuesto de la Facultad de Agronomía, el proyecto creando una Estación de Frío en el mencionado organismo; pero como ha sido informado de que el Banco de la República destina la cantidad de $ 10.000 para que se lleve a la práctica esa iniciativa, y contribuirá, además, a sufragar los gastos de funcionamiento de la misma Estación, propuso y fué aceptado que el Ministro de Instrucción Pública retire el proyecto de aquel Ministerio y lo someta a consideración del Consejo en una de las próximas sesiones.

El señor Ministro dijo que en el día de hoy la Asamblea General, consideraría las observaciones opuestas por esta rama del Poder Ejecutivo al presupuesto adicional de la Comisión Nacional de Educación Física, por el que se creaba el cargo de Inspector de Plaza de Deportes en la Capital y se reorganizaba la Oficina de Odontología de la mencionada entidad.

Agregó que los miembros del referido organismo eran partidarios del levantamiento del veto, por cuya causa considera oportuno que el Consejo se pronunciase sobre el particular.

El doctor Lussich sostuvo que el presupuesto para la Comisión de Educación Física sancionado con anterioridad era suficientemente amplia, no considerando, por tanto, conveniente las modificaciones propuestas, porque aquella corporación dispone del personal necesario para atender con eficiencia todos sus servicios.

Tras otras consideraciones se resolvió solicitar el levantamiento del veto.

Se pronunciaron por la afirmativa los señores Consejeros Caviglia, Terra, Sorín, Martínez (don Victoriano) y el señor Presidente Brum.

Dijo el doctor Herrera que en otras oportunidades había señalado la situación de evidente injusticia en que se encuentran los empleados extrapresupuesto de la Escuela de Veterinaria. Tienen ellos larga antigüedad que alcanza en algunos casos a quince años, y, sin embargo, están expuestos a perder sus puestos sin causa jus-

tificada y de un día para otro. Este asunto, está en el Parlamento, y pide al Ministro que apure, en lo posible, su despacho, lo que el doctor Rossi prometió gestionar.

Pide el doctor Herrera que se soliciten informes al Consejo Universitario sobre la destitución, que considera ilegal, de los dos obreros de la Agronómica de Paysandú, a que antes se ha referido, en virtud de tratarse de empleados presupuestados y con años de servicios.

Cree que asiste toda razón a los reclamantes, y desea que la Universidad informe al respecto. El señor Ministro quedó en recabar dichos informes.

Expresó el mismo doctor Herrera que se proyecta demoler la planta alta de la casa existente en la Escuela al Aire Libre de Larrañaga, entre Flores y San Martín. Sería un gran error, que llevaría, inútilmente, a un considerable desembolso.

Así se expresa porque conoce la propiedad a que se refiere, dotada de todas las comodidades, y que sólo necesitaría el complemento de una galería simple, como lo ha aconsejado sobre el terreno, la Dirección de Arquitectura, avaluando la obra en mil pesos. Al comprarse para escuela esa quinta, se tuvo presente el valor de la construcción. Importaría, pues, un contrasentido, derrumbarla ahora, a título de reconstruirla mejor.

A fin de evitarlo, solicita la intervención del Ministro, extensiva a lo que sucede con respecto a las directoras de las tres escuelas al Aire Libre, que han sido obligadas a desalojarlas cuando todas las conveniencias están en que allí vivan para vigilar el establecimiento, y de acuerdo con las disposiciones escolares que propician la casa-habitación para el maestro en la propia escuela.

Cabe agregar que en las tres escuelas al Aire Libre hay casa para la Directora. Sin embargo, la Comisión Departamental, no lo permite, asignándole a cada una 35 pesos, para casa, con recargo inútil del presupuesto y con perjuicio del servicio. Por lo demás, no hay escuela donde tenga solución más fácil domiciliar a la Directora que las del Aire Libre, en virtud de que las clases se dan en el jardín. Conforme a estas manifestaciones, el Ministro recabará informes al respecto, de las autoridades escolares.

Sostuvo el doctor Herrera que ya que tanto se había demorado la publicación gráfica para repartir en las escuelas públicas, como hace dos años lo propuso, y se acordó, solicitaba que se precediera esa publicación de un comentario ilustrativo. Nadie más indicado para así hacerlo que el estudioso compatriota don Ariosto Fernández, que fué quien encontró ese precioso documento en el archivo de Buenos Aires, autor de una obra definitiva sobre la fundación de la Florida, que mereció aplausos del Consejo.

Así se permite sugerirlo al señor Ministro. El señor Ministro quedó en informar al Consejo sobre el particular en una de las sesiones próximas.

El señor Presidente doctor Brum dió cuenta que había presentado un proyecto que modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, en el sentido de facilitar la realización de operaciones de fraccionamiento de tierra. El proyecto, aparece al final de esta reseña.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto que contiene el mensaje a la Asamblea General, acompañando las ampliaciones y modificaciones introducidas por la Corte Electoral en su presupuesto para el ejercicio 1929-30, que ya se halla a consideración legislativa, el doctor Lussich, después de algunas consideraciones de orden financiero, y de referirse a las mejoras incorporadas a la planilla de sueldos y gastos del mencionado organismo, propuso que se declarase qué el Consejo entiende que, dada la situación financiera del país, no caben nuevos aumentos en esta oficina, por no ser un organismo de gran antigüedad en la Administración, y como dispone de un personal numeroso, no es necesaria la creación de nuevos empleos. Estas manifestaciones fueron compartidas por el doctor Herrera y por su parte, el doctor Martínez (don Martín C.), recordó que se había pronunciado en el mismo sentido al considerarse este asunto en sesiones anteriores. En cambio el doctor Brum expresó que votaba el mensaje propuesto por el señor Ministro, por considerar que el Consejo no tiene un conocimiento amplio de la organización interna de la Corte Electoral, y cualquier pronunciamiento contra propuestas de aumentos de sueldos o de personal, puede resultar inmotivada y tildarse de ligereza. Respondió el doctor Lussich que de las manifestaciones del señor Presidente podría desprenderse que hubiera ligereza cuando formuló sus observaciones, pero no es así, porque es conocido el funcionamiento de este organismo, y además porque si pudo realizar con los empleados de que hoy dispone la renovación del Registro Cívico, bien puede llevar a cabo la tarea actual con los mismos elementos, porque no se trata de un trabajo superior. Además, insistió en que ésta no es una entidad muy antigua, y sino se puede contemplar la situación de otros funcionarios administrativos con muchos más años de servicios, y con sueldos menores, no es justo conceder frecuentes aumentos al personal de la Corte Electoral. El doctor Terra dejó, también constancia de su voto contrario a los aumentos proyectados por ser la Corte Electoral un organismo nuevo dentro de la Administración Pública. Finalmente se aceptó la moción del doctor Lussich, con los votos de los doctores Terra, Martínez (don Victoriano), Herrera, Lussich y Martínez (don Martín C.).

A indicación del señor Presidente, doctor Brum, se promulgó la ley que destina la cantidad de $ 150.000, a tomarse de Rentas Generales para adquirir tres gramos de radium, destinados al Instituto de Radiología de la Facultad de Medicina y al Centro de Lucha contra el Cáncer.

A propósito de este asunto el doctor Terra expresó que días pasados tuvo oportunidad de visitar el Instituto de Radiología, y quedó gratamente impresionado por la obra que allí se realiza y por el entusiasmo que pone el personal del mismo en el desempeño de su cometido. La Dirección del Instituto se muestra interesada en que se apresure el estudio de su presupuesto y que se le faciliten los recursos necesarios para efectuar sin dificultades los cometidos que tiene asignados. Propuso, en consecuencia, que el señor Ministro visite aquel organismo, a efecto de informarse de sus necesidades, para luego poner en antecedentes al Concejo, en ocasión de estudiarse la planilla correspondiente.

Al tratarse el asunto conteniendo el decreto que reglamenta las relaciones que deben existir entre la Escuela de Práctica, Campo Experimental de Paysandú y la Usina de Lechería de la Escuela de Agronomía del mismo Departamento, el doctor Brum propuso una modificación al artículo 10, en el sentido de que las utilidades líquidas sean consideradas después de haber dado a los obreros el salario mínimo de setenta pesos, debiendo alcanzar a todo el personal, que no es técnico, el 5 o|o de bonificación que se proponía deducir de aquellos beneficios sólo con destino a los técnicos de la Escuela de Práctica que dirijan los trabajos de la usina.

El doctor Lussich observó que institutos de esta índole que recién se crean, pueden reclamar mejoras para las cuales sean necesario disponer del total de las utilidades. El señor Cortinas manifestó que el Consejo no está facultado para fijar un salario mínimo que todavía no ha sido consagrado por la ley, y por su parte el doctor Martínez (don Martín C.), se pronunció por el aplazamiento del asunto, a efecto de estudiar la proposición del doctor Brum y, además, para que se disponga de tiempo y puedan recabarse informes acerca de las asignaciones que perciben los empleados y obreros del referido instituto. El doctor Lussich hizo notar que el salario mínimo de setenta pesos en estas actividades tendrá gran repercusión sobre la industria privada similar, porque las granjas del país no está en condiciones de pagar esos sueldos a los elementos que utilizan. El doctor Caviglia hizo notar que lo grave no era la repercusión que pudiese tener en la campaña la fijación de ese salario, sino el número de trabajadores que iban a quedar sin ocupación, puesto que al elevarse los salarios se limitará la cantidad de peones que hoy se utilizan en las granjas del país. El doctor Brum expresó que tal vez el doctor Lussich no había tenido en cuenta la finalidad del artículo, que parte de la base de que la autoridad administrativa de la Escuela establecerá los sueldos que correspondan. Se refirió después a los cuadros demostrativos, exhibidos en la última exposición de granja realizada en el Prado, en los que podía observarse que de la forma de ordeñar depende la calidad de la leche. Si en esta tarea a efectuarse por la Escuela, los obreros no tienen ningún estímulo, no hay esperanza de que pongan buena voluntad en el desempeño de sus tareas, mientras que, si se les estimula, trabajarán con mayor empeño, y de ello resultará en buena parte el éxito de la Escuela.

En cuanto a la repercusión que pudiera tener en la campaña una medida de esa clase, hizo notar que la mayoría de los granjeros cuentan en sus labores con el concurso de los miembros de su propia familia, y sólo por excepción utilizan elementos contratados. No es justo, por lo demás, esclavizar a una parte del pueblo con sueldos miserables, pues ya se sabe que las asignaciones reducidas repercuten en el hogar de esos trabajadores y se forman así familias raquíticas, debido a la falta de alimentación. El doctor Lussich manifestó que había formulado sus observaciones porque el señor Presidente proponía incorporar al reglamento en discusión cláusulas sobre el salario mínimo que tendrán proyecciones sobre e país, pues, al acordar las Estaciones Agronómicas sueldos de setenta pesos a sus obreros, se obliga a los granjeros a colocarse en la misma situación, lo que es perjudicial para la solución del problema social del país. Agregó que tenía los mismos deseos que el señor Presidente en cuanto se relaciona con el mejoramiento de las clases trabajadoras; pero considera que los medios que propone el doctor Brum son, a su juicio,

perjudiciales. El doctor Herrera expresó que las Estaciones Agronómicas perjudicaban a los granjeros locales, dado que venden sus productos en condiciones más ventajosas que los particulares. Entiende que dichos organismos deben responder solamente a la finalidad que motivó su creación, y que no es otra que la enseñanza. Tras diversas consideraciones, se resolvió aplazar el asunto para un mejor estudio.

Se autorizó a la Dirección de la Biblioteca Nacional para aceptar la donación hecha por el doctor Luis Melián Lafinur de su biblioteca particular.

El doctor Brum destacó el alto significado moral y material de esta actitud del doctor Melián Lafinur, y propuso que en la citada Biblioteca Nacional se creara una Sección denominada Biblioteca Melián Lafinur, conteniendo los volúmenes de la donación, como testimonio de agradecimiento al donante y teniendo también en cuenta las cualidades morales e intelectuales del mismo. Esta instalación sería provisoria, por cuanto en el edificio proyectado para la citada Biblioteca se podría destinar una sala con el mismo objeto. Además, por el Ministerio de Instrucción Pública, se pasaría una nota de agradecimiento al nombrado ciudadano.

Las manifestaciones del doctor Brum fueron compartidas por los demás Consejeros y por el Ministro y adoptadas como resolución.

El Ministro manifestó que había cambiado ideas con su colega de Relaciones Exteriores para la designación de delegados a la Conferencia Panamericana de Higine que se reunirá próximamnte en Río de Janeiro, y convenido integrar esa delegación con los doctores Alfredo Navarro, Enrique Claveaux, Rafael Schiaffino, Isidro Más de Ayala y Ergasto Cordero. Fueron aprobadas estas designaciones.

Se resolvió considerar en el próximo acuerdo el proyecto de nuevo presupuesto para la Facultad de Medicina elevado por la Universidad.

El Ministro propuso algunas modificaciones de poca importancia a la planilla de presupuesto de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, consistentes en legalizar gastos de menor cuantía que se pagan actualmente por eventuales, equiparar los sueldos del Conserje y Porteros a los de la Secretaría de Obras Públicas y crear un puesto de encargado del Mimeógrafo.

El señor Caviglia apoyó la proposición y sostuvo que igual equiparación deberían gozar el Conserje y Porteros de los Ministerios de Hacienda e Industrias e hizo moción en ese sentido.

El doctor Brum se mostró de acuerdo con ambas proposiciones, ratificando su criterio de que el sueldo mínimo de los empleados del Estado debe ser de setenta pesos mensuales.

Tanto la proposición del Ministro como la del señor Caviglia fueron aprobadas en principio; debiendo pasar a estudio del Ministerio de Hacienda, como se ha hecho con otros proyectos de modificación al Presupuesto General de Gastos.

Se resolvió que el Agente Fiscal Letrado de Maldonado entable la acción que corresponda a fin de desalojar a algunos intrusos que ocupan en Punta del Este terrenos de propiedad escolar.

El doctor Herrera dijo que se felicitaba de que el Ministro hubiera recogido su proposición de enajenar 64 solares de propiedad del Estado, situadas en Punta del Este. Agregó que en esa forma se lograrían dos bienes positivos: primero, contribuir al fomento de la localidad, porque en esa forma se suprimen muchos terrenos baldíos y, en segundo, porque se obtendrá una cantidad importante y más que suficiente para edificar la escuela local. Sostuvo, además, que lo más práctico era dirigirse a la Jefatura de Policía para que por intermedio del digno Comisario local, señor Costa, que está perfectamente enterado de este asunto, se obtengan rápidamente los informes deseados, sin perjuicio de dirigirse al Fiscal, a los efectos legales.

A la hora 17 y 50 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

Fraccionamiento de tierras

Proyecto de modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario por el doctor Baltasar Brum.

Señores Consejeros:

Ya nadie discute, hoy, la necesidad de aumentar la capacidad económica de la República para contribuir a la riqueza general y para atender al crecimiento de los gastos públicos que se producen inevitablemente, como nos lo enseña el mundo entero.

Uno de los medios más eficaces para alcanzar esa finalidad consiste en estimular el fraccionamiento de la tierra, que permita su mejor utilización y que, al provocar el aumento de población, contribuye a acrecer, también, la potencialidad del mercado interno para el consumo de la propia producción. A tal efecto, el Banco de la República mantiene una prestigiosa Sección Rural y se han dictado leyes que organizan una Sección de Fomento Rural y de Colonización en el Banco Hipotecario. Las dos instituciones otorgan créditos al labrador que quiera adquirir la tierra y facilitan, por consiguiente, su división.

Sin embargo, tanto el Banco Hipotecario como el de la República realizan, luego, una obra contradictoria con esa finalidad, porque cuando ejecutan a un deudor hipotecario no subdividen el campo, como lo exige el interés de la economía nacional y del propio deudor, sino que lo venden en conjunto a pesar de que las dos instituciones tienen el deber de estimular el fomento rural.

Fraccionadas mejorarían la situación del deudor y las tierras quedarían al alcance de los modestos trabajadores. En forma global se disminuye el número de interesados, y como consecuencia la oferta, quedando en excelentes condiciones para adquirirlas tan solo los grandes capitalistas.

En estos momentos, el Banco Hipotecario anuncia la venta en remate de dos fracciones, una de 5.499 hectáreas y la otra de 552 hectáreas, formada ésta por tres lotes de 427, de 60 y de 65 hectáreas, respectivamente. Ahora bien, ¿no sería más razonable que aquella gran extensión fuera al menos, dividida en tres de 1.700 hectáreas cada una, que, con las facilidades que otorga el Banco, podrían ser adquiridas por tres familias que hoy son arrendatarias, y todo eso con evidente beneficio para el deudor?

Toda persona que estudie esos problemas económicos, inspirada tan solo en el amor a la patria y en el deseo de engrandecerla, llegará a la conclusión de que mientras no se oponga el deudor, el Banco debe preocuparse de fraccionar la propiedad ejecutada para ponerla al alcance del mayor número de interesados, ya que con ello a nadie perjudicaría, favoreciendo en cambio, al propio prestatario y a la economía nacional.

La ley orgánica del Banco Hipotecario sólo autorizaba prestar a una persona la cantidad máxima de $ 300.000 que, por la de 20 de Julio de 1920 se elevó hasta $ 600.000. El resultado de esta innovación fué el de facilitar la conservación de los latifundios, — muchos de los cuales hubieran desaparecido, como consecuencia de la post-guerra, — y la constitución de otros nuevos. El régimen actual importa, como decimos más arriba, una verdadera contradicción con la política económica nacional, pues mientras, por un lado, se adoptan diversas medidas tendientes a estimular la división de la propiedad, por otro, es un organismo del Estado, el Banco Hipotecario, el que contraría sus tendencias otorgando abultados créditos que impiden la división de la propiedad.

El otorgamiento de grandes créditos puede ser, sin embargo, muy conveniente, por ejemplo, para facilitar la construcción de edificios que produzcan las rentas que exige la valorización extraordinaria de ciertos inmuebles urbanos; pero si conviene otorgarlos con esta finalidad no debe extenderse a otras que podrían ser nocivas para la economía del país.

De ahí que, "respetando los créditos ya otorgados", haya propuesto, cuando desempeñaba la Presidencia del Banco Hipotecario, que se modificara el artículo 60 de la ley de 20 de Julio de 1920 en el sentido de que no se otorguen créditos sobre inmuebles rurales por más de pesos 200.000. El directorio aceptó el punto de vista indicado, fijando, sin embargo, la limitación en $ 300.000 como así se establece en el proyecto respectivo que se sometió al Ministerio de Hacienda.

La limitación de $ 300.000 fué establecida en el año 1915 y si entonces parecía razonable ha dejado de serlo ahora. Como muy bien lo dijera el Consejero Caviglia, en una de las últimas sesiones, las grandes extensiones de tierra no hacían, antes, un gran daño a la economía nacional, lo que ocurre, en cambio, ahora, en que las obligaciones generales han acrecido de tal modo que sólo pueden ser satisfechas, sin perjudicar al país, si acrece la población y las fuentes productoras.

El préstamo de $ 200.000 es, todavía, excesivo, porque se otorga sobre una propiedad rural de $ 400.000 que llegaría a ser de 4.000 hectáreas en un Departamento valorizado o de 8.000 en otros en que no lo estuviese tanto.

Los grandes préstamos hipotecarios sobre inmuebles rurales pueden favorecer al propietario que trabaja la tierra o al capitalista que invierte en ella sus reservas con objeto de obtener una renta y de aprovechar el mayor valor.

A estos últimos es a los que principalmente se refiere el Consejero Caviglia al decir que marcaban una tendencia reconstructiva de las grandes extensiones de tierras, rectificando, así, la acción de las leyes de herencia.

Esos capitalistas, casi siempre, efectúan sus compras en momentos de graves dificultades económicas para el propietario, apoyados, principalmente, en la amplitud de los créditos hipotecarios. La elevación de rentas, a expensas del arrendatario y el mayor valor, que se descuenta para el porvenir, constituyen poderosos estímulos para la compra de tierras por poderosos rentistas.

Son evidentes, pues, los perjuicios que esa tendencia ocasiona a la economía nacional, ya que ella impide la división de la tierra, indispensable para su mejor aprovechamiento. Se dirá, acaso, que si se dificultaran esas inversiones de dinero

se orientarían hacia la adquisición de valores bursátiles. Si tal cosa ocurriese sería un bien, porque es preferible la compra de títulos de "Deuda Pública",—cuya emisión se hace para contribuir a obras de interés general, — y no la de grandes extensiones de tierra que se sustraen a su más intensa utilización. Con la limitación que proyecto tampoco se perjudica, prácticamente, a los terratenientes propietarios que deseen utilizar grandes créditos hipotecarios para subvenir a sus dificultades económicas. Estos préstamos, que exigen servicios de 8 por ciento no contribuyen en realidad a evitar la ruina del propietario que trabaja la tierra en ganadería extensiva porque, difícilmente, el producido de ésta le permite cubrir los servicios hipotecarios. Sucede así, que la deuda va creciendo y al final después de una larga agonía, queda arruinado el propietario u obligado a liquidar su inmueble en pésimas condiciones. Estudiada serenamente una de esas situaciones, se llega a la conclusión de que el mejor modo de resolverla es el de fraccionar la propiedad, vender lo necesario para amortizar la deuda y trabajar con la tierra excedente que aprovechará, sin duda, de la valorización característica del aumento de población regional.

El proyecto que adjunto tiende, pues, a estimular el desarrollo de la economía nacional, estableciendo una perfecta armonía entre los fines del Estado y los actos de los organismos públicos encargados de realizarlos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco Hipotecario y el Banco de la República, salvo que se opusiere el deudor, no podrán ejecutar o vender ninguna fracción de campo de pastoreo mayor de dos mil hectáreas sin fraccionarla, previamente, para chacras, granjas o estancias, debiendo recabar, previamente, la opinión del Directorio integrado de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario a los efectos de la forma de división y del otorgamiento de crédito sobre cada fracción. Los créditos correspondientes a cada lote no podrán ser utilizados por el adquirente de más de una fracción, ni por quien ya sea propietario de una mayor.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 60 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por el siguiente artículo:

"Artículo 60. El Banco no podrá hacer préstamos por cantidad menor de trescientos pesos. A una misma persona, natural o jurídica, aun cuando sea por medio de distintas operaciones, no podrá acordarse en préstamo una suma superior a $ 600.000, no debiendo exceder de $ 100.000 los gravámenes sobre las propiedades rurales. Si el excedente se produjera por herencia o compra de bienes hipotecarios, el deudor tendrá dos años en el primer caso y un año en el segundo para ponerse en las condiciones de esta ley; estos plazos se duplicarán para las hipotecas actualmente vigentes."

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Junio 6 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para adherir al pacto firmado en París, por el que los Estados signatarios condenan el recurrir a la guerra para el arreglo de los conflictos internacionales.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Desembarco en los puertos del litoral de la República de hombres del buque "Durban" con el fin de efectuar ejercicios en tierra.

—A la misma Comisión.

Instalación de una estación sanitaria en el pueblo "Juan Lacaze" (Departamento de Colonia).

—A la Comisión de Salud Pública.

Destino de $ 2.000 para la Primera Exposición y Concurso de Lecherías a realizarse el 9 del corriente en la ciudad de Melo.

—A la Comisión de Ganadería.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se refunden los rubros del presupuesto de las escuelas experimentales.

—Archívese.

La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre efectividad de profesores.

—Repártase.

Proyectos presentados: Del señor Representante don Rogelio C. Dufour, sobre reintegro a los propietarios de los predios expropiados para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia del importe de los alambrados que están obligados a construir con frente a la expresada carretera.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Comisión de Asuntos Militares informa el proyecto por el que se destina la suma de $ 45.000 para adquisición de una propiedad destinada a sede de la Caja de Pensiones Militares.

—Repártase.

Los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y José María Penco presentan un proyecto de ley sobre explotación de los servicios de saneamiento y agua potable.

—A la Comisión de Obras Públicas.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 29 — Trámite — Receptoría de Aduana de Paysandú contra la descarga del vapor francés "Germanine L. D.". Eduardo Grawert con Fisco. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel García Méndez. Francisco Iglesias, denuncia del yacimiento La Rubia. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Dirección General de Aduanas con Juan Curi. Dirección General de Aduanas con W. Erla. Miguel Brussin y otros. Indarte Esteban con el Estado. Dirección General de Aduanas con Fabiano y Serapio Pereira. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 30 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Angela Azcárate de Prado y otro. Dirección de Impuestos Directos con la Compañía del Gas. Luis A. Zanzi con el Estado. Dirección General de Aduanas con Fabiano y Serapio Pereira. Antonio Aguirre Zabala. Ramón O. Olazabal, denuncia de la mina La Selvita. Emilio Landinelli, denuncia. Dirección General de Aduanas descarga del vapor "Germanine L. D.". Concejo Departamental de Montevideo con Egidio Girardi. Dirección General de Aduanas con Ramón Rodríguez y otros. Carlos Rodríguez Amespil con Estado. Sara Joanicó de Ocampo con Estado.

Interlocutorias — Dirección General de Aduanas, descarga de la lancha "Carapé". Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Molinari.

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con Raúl Sáenz.—Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 5 de Junio de 1929

Teresa Rodríguez de Montes, española, 40 años, casada, Patria 2970.

Diego Benítez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Bernabela Fuentes de Alvarez, oriental, 72 años, casada, Plata 34.

María Laffitte, argentina, 60 años, soltera, Colorado 1918.

Yolanda Iris Mariscotti, oriental, 13 años, Guaviyú 2733.

Manuel Borba, oriental, 69 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María del Carmen Martínez de Canosa, oriental, 48 años, Industria 86.

Manuel Barral Chico, español, 77 años, casado, Hospital Pasteur.

María Teresa Pérez, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Azucena B. Rodríguez, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Leopoldo Acosta, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.

Juan José Fernández, oriental, 80 años, 8.a sección.

Ambrosio Salvo, oriental, 61 años, casado, Colonia 1778.

Mateo Patrón, italiano, 76 años, viudo, Avenida General Flores 2066.

Juana Mantiña de Ronzoni, oriental, 48 años, casada, Defensa 1201.

Amelia Demaría de Méndez Usher, oriental, 56 años, casada, Rivera, 2209.

María Ares de Díaz, española, 35 años, casada, Ganaderos 105.

Josefa Sicardi de Gervasio, oriental, 40 años, casada, Durazno 1467.

Amelia Antonia Parma Vaccaro, oriental, 34 años, soltera, Sierra 1654.

Cristina Augusta Eisele, alemana, 64 años, soltera, La Paz 1577.

Estanislao Velez, español, 73 años, casado, Hospital Maciel.

Carmen Trigo de Lapigne, oriental, 56 años, casada, Colonia 1916.

Luciana Comesaña de Montuone, oriental, 28 años, soltera, Maldonado 1831.

Celestina Maltirche de Calci, italiana, 68 años, viuda, Guaná 2028.

Peregrina Escudero, española, 70 años, soltera Sierra 2278.

Celeste Cabitto, oriental, 33 años, soltera, Juan R. Gómez 3191.

Piñar Figueroa, oriental, 8 días, Colón.

Juan Rodríguez, oriental, 69 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

25.ª SESION ORDINARIA

MAYO 27 DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES

(*Continuación. — Véase el número 6878, Poder Legislativo, página 584 B*)

Comisión de Milicias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para contribuir anualmente con seis mil francos al sostenimiento de la Oficina Internacional Hidrográfica, imputándose la suma a Rentas Generales de la nación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de Junio de 1922.

Cornú. — Abellá y Escobar. — Muñoz.

Honorable Senado.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

La iniciativa a que este informe se refiere, tuvo su origen en un mensaje remitido por la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General, con fecha 28 de Setiembre de 1920, adjuntando un proyecto de ley por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a contribuir hasta con 500 libras esterlinas al sostenimiento de la Oficina Internacional Hidrográfica.

Dicho proyecto, pasado por la Presidencia de la Honorable Asamblea General a consideración de Vuestra Honorabilidad fué informado favorablemente por la Comisión de Milicias, con fecha 20 de Junio de 1922; y en tal situación lo ha encontrado vuestra Comisión de Presupuesto, — a la que pasó el 1.o de Abril de 1927, — al iniciarse el presente período legislativo.

Como el tiempo transcurrido desde la presentación del proyecto comprende más de siete años, y durante ese término aquél podría haber perdido actualidad, la Comisión de Presupuesto se preocupó de obtener datos al respecto, dirigiéndose al Ministerio de Guerra y Marina, donde se le informó, que la iniciativa interesa actualmente y que, en consecuencia, conviene su sanción. Ya en el informe de la Comisión de Milicias, precedentemente aludido, y que suscriben los ex Senadores señores Basilio Muñoz, Enrique A. Cornú y Julio Abellá y Escobar, se establecía que la contribución de nuestro país fijada en 12.500 francos, — o sea 500 libras esterlinas, — quedó reducida a la suma de 6.000 francos, — aproximadamente $ 1.400.00. El informe de la referencia, que vuestra Comisión comparte enteramente, dice así:

"Honorable Cámara de Senadores. — Comisión de Milicias. — Informe. — Honorable Senado: El 30 de Setiembre de 1920 la Presidencia de la República se dirigió con mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando la sanción de un proyecto de ley que le autorizara a contribuir al sostenimiento de la Oficina Internacional Hidrográfica, inaugurada en Julio de 1921, respondiendo al voto de una Conferencia Internacional de Hidrografía celebrada en Londres en Julio de 1919, donde nuestro país fué representado por el Capitán de Corbeta don José Aguiar, expresamente enviado. Próximo a vencerse el término de hacer efectiva la contribución del Estado, a que alude el Poder Ejecutivo, so pena de ser eliminados de la nómina de sus componentes, entre los cuales figuran ya la República Argentina, Brasil, Chile, Perú, Estados Unidos de América del Norte, Canadá, Francia, Bélgica, España, las Islas Británicas, Italia, Grecia, Portugal, Holanda, Noruega, Dinamarca, Suecia, Japón, China, etc., fácil es convenir en la necesidad de que se defina sin pérdida de tiempo nuestra actitud que, para la Comisión de Milicias de Vuestra Honorabilidad, no puede ser sino de franca adhesión y de participación efectiva en la constitución de la mencionada Oficina I. de Hidrografía, por la importancia de sus miembros y por la trascendencia de las funciones que ella está llamada a desempeñar, siguiendo un vasto programa de ideas y de acción. En efecto: es su objeto establecer una unión permanente entre las oficinas afines del mundo, cuya independencia respetará, sin perjuicio de servirles de consejera cuando se le recabe opinión. Actuará como intermediaria en cuanto se refiere a proposiciones en trabajos de índole internacional, metodizará y uniformará las cartas de navegación y los procedimientos comunes para la marina, y propenderá, brevemente dicho, a imponer normas generales de positiva utilidad en las relaciones políticas y comerciales de los pueblos que se desenvuelven en el tráfico de las aguas. Por esta leve exposición que tomamos, resumiéndola, de los antecedentes que ha pasado la Presidencia de la República, no escapará al criterio de Vuestra Honorabilidad el manifiesto interés de que la Nación se incorpore a la Oficina a que aludimos, "destinada a producir benéficos resultados, especialmente para las pequeñas potencias marítimas", como lo ha afirmado nuestro delegado a la Conferencia. Se trata de la organización de un instituto técnico cuya asesoría podrá sernos evidentemente provechosa, que mantiene ya activa correspondencia con el servicio hidrográfico de nuestra Armada y que está instalado definitivamente, según comunicaciones recibidas aquí en Enero próximo pasado. El cálculo de su sostenimiento, que se había fijado en la suscripción anual de 12.500 francos o 500 libras esterlinas oro, ha quedado reducido ahora para nuestro país a la modesta suma de 6.000 francos ($ 1.400 aproximadamente), por haberse adoptado el criterio, muy lógico sin duda, de dividir la carga en proporción al tonelaje naval de cada uno de los Estados asociados. Por las conside-

raciones expuestas nos es grato recomendar a Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley. — Sala de la Comisión, en Montevideo a 20 de Junio de 1922. — Basilio Muñoz. — Enrique A. Cornú. — Julio Abellá y Escobar."

Es por las razones aducidas en este informe—cuyos términos hace suyos vuestra Comisión—que aconsejamos a Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 22 de Mayo de 1929.

Salvador Estradé. — Lizardo R. González. — Alberto Moroy. — José P. Massera. — Raúl Jude.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para contribuir anualmente con seis mil francos al sostenimiento de la Oficina Internacional Hidrográfica, imputándose la suma a Rentas Generales de la Nación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 22 de Mayo de 1929.

Estradé. — González. — Moroy — Massera. — Jude."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Moroy — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Diputados.

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Moroy — Mociono para que se suprima la lectura del informe y para que en la discusión general se tome como base de la discusión el proyecto venido de la Cámara de Diputados y en la discusión particular, el que aconseja la Comisión del Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y los proyectos, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 62 del Presupuesto General de Gastos, — Ministerio de Guerra y Marina —Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. (Sección Odontológica), los siguientes cargos:

Cuatro odontólogos de 2.a clase (asimilados a 2.os Tenientes), a $ 1.380 cada uno, 5.520.

Quince odontólogos ayudantes (asimilados a Alféreces, a $ 1.200 cada uno), pesos 18.000.

Art. 2.o El Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada verterá a Rentas Generales de sus rentas propias la cantidad de dieciocho mil pesos ($ 18.000).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Agosto de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — G. Echeverry, Prosecretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado con el debido interés el proyecto que obtuviera aprobación por parte de la Honorable Cámara de Representantes, y que se relaciona con la incorporación de varios cargos de odontólogos a la planilla del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Actualmente asciende a seis el número de profesionales remunerados que prestan servicios en aquella importante repartición sanitaria.

A pesar de ello las exigencias crecientes e impostergables del servicio impusieron a las autoridades administrativas la necesidad de aceptar el ofrecimiento de varios titulados que sin interés de ningún género se prestaron a atender la policlínica odontológica, realizando desde allí una obra digna de todo encomio.

El proyecto que ha venido a consideración del Senado tiende pues, por una parte, a regularizar la posición administrativa de los referidos funcoinarios y por otra a aumentar la capacidad científica de aquel servicio.

Vuestra Comisión, después de prolijas informaciones, que constan entre los diferentes antecedentes que existen en sus carpetas, ha llegado a la conclusión de que la normalización de la situación de los odontólogos honorarios del Hospital Militar Central se impone sin tardanza pues sus servicios, como lo expresa el Director de la Sanidad del Ejército y la Armada, doctor Anselmi, "son de gran utilidad".

Asimismo este funcionario estima que se hace absolutamente necesaria la creación de cuatro cargos de odontólogos, (como mínimo) con el fin de atender los servicios de las cuatro zonas militares (Salto, Tacuarembó, Melo y Durazno).

En estas condiciones Vuestra Comisión ha creído del caso que debía contemplarse de una manera preferente las indicaciones del Director de la Sanidad y en ese sentido ha aceptado la solución de crear los cuatro cargos últimamente referenciados y estabilizar la situación de los odontólogos honorarios, que ascienden a siete.

No se le escapa que la solución arbitrada por la H. Cámara de Representantes, por ser más amplia, pudiera ser más eficaz a los fines de un mejor servicio en el área de aquella especialidad, pero reputa no obstante que las finanzas públicas imponen un criterio de mesura y de prudencia que sólo legitime gastos por estos conceptos cuando ellos son de una necesidad inequívoca e inaplazable.

Por estas consideraciones V. C. os aconseja prestéis aprobación al proyecto sustitutivo que a continuación se formula.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 22 de Mayo de 1929.

Lizardo R. González — Alberto Moroy — Salvador Estradé —Raúl Jude — José P Massera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse a la planilla número 62 del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Guerra y Marina-Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, (Sección Odontológica) los siguientes cargos:

7	Odontólogos de 2.a clase (asimilados a 2.os Tenientes) a $ 1.380 cada uno ..	$ 9.660
4	Odontólogos ayudantes (asimilados a Alféreces) para las Zonas Militares de Salto, Tacuarembó, Melo y Durazno a $ 1.200 cada uno ...	" 4.800
		$ 14.460

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 22 de Mayo de 1929.

González — Moroy — Estradé — Jude — Massera.

Señor Presidente — En discusión general el proyecto de la Cámara de Diputados.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión del Senado.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a proponer un artículo segundo, y he consultado al señor miembro informante sobre el particular.

Este proyecto de ley regulariza la situación de algunos señores odontólogos que prestan sus servicios en el Hospital Militar Central, y crea algunos otros, que deben prestar sus servicios en las zonas militares; pero no se dice nada, absolutamente, del Jefe de este servicio.

Señor Morelli — No necesita.

Señor Andreoli — ¿Por qué no necesita?

Señor Morelli — Porque cada dentista tiene su trabajo especial, técnico, limitado y no necesita trabajos de conjunto.

Señor Ramírez — Pero hay un Jefe.

Señor Andreoli — Permítame, señor Senador.

Actualmente hay un Jefe de ese servicio designado por el Poder Ejecutivo. Es el odontólogo que ha fundado este servicio dentro de la Sanidad Militar. Es el Director de esa Sección o de ese Cuerpo de profesionales; es el que lo dirige, es el que redacta y presenta los informes que le solicita la Dirección de la Sanidad Militar, y realiza todos los cometidos inherentes a su cargo; pero en el presupuesto tiene una situación irregular, figura como uno de los tantos odontólogos y está asimilado a Teniente, con una bonificación un poco mayor: disfruta, actualmente, de una cantidad mensual de $ 130.00.

Ya que se trata de regularizar legalmente la situación de todos estos profesionales, considero que es del caso regularizar también la situación del Jefe de este servicio. Por lo tanto, yo voy a proponer un artículo segundo, que quedaría redactado de la siguiente manera: "El Jefe de la Policlínica Odontológica del Hospital Militar Central, será el Jefe Director del Servicio Odontológico, con asimilación de Capitán". Actualmente tiene asimilación a Teniente, pero no puede estar en igualdad de condiciones con sus subalternos.

Señor González — Creo que no está en igualdad de condiciones, porque la asimilación es de Teniente 1.o.

Señor Andreoli — Se trata de regularizar la situación dentro del presupuesto.

Señor Ramírez — Pero me parece que actualmente está asimilado a Teniente 1.o.

Señor Moroy — Y los otros, asimilados a Tenientes 2.os.

Señor Andreoli — Es una diferencia de cuatro o cinco pesos.

Señor García Morales — Son odontólogos de primera y segunda clase.

Señor Andreoli — He consultado al miembro informante, doctor Jude, que no se encuentra en Sala en este momento, y ha aceptado la redacción del artículo. De manera que lo voy a pasar a la Mesa, para que se sirva ponerlo a votación.

Señor González — Sería muy poca la diferencia en el sueldo.

Señor García Morales — Ciento sesenta pesos es la asignación de Capitán.

(Ocupa la Prsidencia el señor Senador Juan B. Morelli, primer Vicepresidente).

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"El Jefe de la Policlínica Odontológica del Hospital Militar Central, será el Jefe de la Sección Odontológica, con asimilación de Capitán."

Se va a votar si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Yo deseo que la Comisión explique cuál ha sido la razón de la supresión del artículo 2.o, que venía en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que a mí me parece conveniente, por el cual se obligaba a la Sanidad Militar a verter en Rentas Generales la cantidad de dieciocho mil pesos, que era el importe de la nueva erogación que se autorizaba.

La Comisión del Senado ha suprimido ese artículo...

Señor Moroy — ¿Me permite?...

Yo no soy miembro informante, y no se encuentra en Sala en estos momentos, —es el doctor Jude, — pero recuerdo que el Jefe de la Sanidad estuvo en la Comisión y manifestó que era absolutamente imposible que se vertiera en Rentas Generales esa cantidad, porque el presupuesto quedaba completamente reducido no alcanzando para atender a los gastos de material, etc.

Señor García Morales — Sin embargo, el proyecto de la Cámara regularizaba la situación de cuatro odontólogos de segunda clase, funcionarios que ya se pagaban, según entiendo, con rentas propias, y, además, se creaban quince cargos de odontólogos. Echar todos estos gastos a cargo del Servicio de Sanidad, quizá fuera exagerado; pero lo que es indiscutible, es que las rentas de la Sanidad deben soportar la erogación relativa a los odontólogos que han pasado del servicio propio al Presupuesto General de Gastos. Estos siete odontólogos de segunda clase, que figuran en el artículo 1.o, asimilados a 2.o Teniente, producen una erogación de nueve mil seiscientos sesenta pesos, que creo ya la está soportando la Sanidad.

Señor Ramírez — No, porque hay unos cuantos honorarios.

Señor García Morales — Son los cuatro odontólogos ayudantes.

Señor Moroy — El Jefe de la Sanidad fué más radical; dijo que preferiría que no se incorporara ninguno de ellos al presupuesto, si la erogación se iba a verter a Rentas Generales. Dijo que la Sanidad estaba imposibilitada para atender ese servicio.

Señor García Morales — Mi ánimo no es recargar a la Sanidad Militar; pero quiero sí que soporte la erogación que actualmente cubre con sus recursos propios.

Señor Ramírez — Actualmente son cinco mil quinientos veinte pesos.

Señor García Morales — . Entonces, que esa cantidad sea entregada a Rentas Generales.

Señor Ramírez — ¿Por qué no lo propone el señor Senador?

Señor García Morales — Vamos a redondear la cifra. Como artículo 3.o, propongo el 2.o del proyecto de la Cámara, limitando el aporte a cinco mil pesos, en el entendido de que el importe de los sueldos será costeado por las rentas de la Sanidad.

Señor Minelli — ¿Por qué se suprimió esa disposición en el proyecto de la Comisión?

Señor Ramírez — Por esas manifestaciones que hizo el señor Jefe de la Sanidad.

Señor García Morales — Poco se le exigiría a la Sanidad, porque si ya soportaba un gasto de cinco mil quinientos pesos, ahora soportará solamente cinco mil. Todavía tendría un alivio de quinientos pesos.

(Ocupa la Presidencia el doctor Carlos María Morales).

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Artículo 3.o El servicio de Sanidad del Ejército y la Armada verterá a Rentas Generales de sus rentas propias, la cantidad de cinco mil pesos"

—En discusión.

Señor González — A pesar de haber firmado el informe que se ha leído, voy a votar la modificación propuesta por el señor Senador por Cerro Largo, porque me parece justa. Posiblemente fué una inadvertencia de la Comisión el no contemplar esa situación. En rigor, no se le exije ninguna contribución a la Sanidad, sino que cargue con la que ya tenía.

Por esa razón, voy a votar la modificación.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la modificación del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ramírez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

14

Continúa la orden del día, con la consideración de la minuta de comunicación a la Presidencia de la República, relativa al conflicto paraguayo-boliviano.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Minelli—Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la minuta.

(Los antecedentes del asunto, cuya lectura se suprime, y la minuta, son los siguientes):

"Honorable Senado.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha examinado con toda detención el mensaje de la Presidencia de la República sobre el cual recae este dictamen, así como la minuta de comunicación aconsejada por la Comisión de Legislación del período anterior; y, compartiendo los fundamentos de la minuta referida, la hace suya en todas sus partes.

Sala de la Comisión, 21 de Mayo de 1929.

Luis Ponce de León, miembro informante. — Juan Andrés Ramírez. — José P. Massera. —Pablo María Minelli."

"Presidencia de la Honorable Asamblea General.

Montevideo, Enero 10 de 1929.

Al Honorable Senado:

Remito a ese Honorable Senado copia legalizada del mensaje de la Presidencia de la República, por el que lleva a conocimiento de Vuestra Honorabilidad la participación que el Gobierno de la República tendrá en los acontecimientos que se sucedan para la aclaración y arreglo de las diferencias últimamente ocurridas entre Bolivia y Paraguay.

Saludo a ese Honorable Senado, con mi consideración más distinguida.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario. — Arturo Miranda, Secretario de la Honorable Cámara de Representantes.

Presidencia de la Honorable Asamblea General.

(Copia): "Presidencia de la República. —Montevideo, Enero 4 de 1929. — Honorable Asamblea General: Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para llevar a su conocimiento los antecedentes relacionados con la participación que el Gobierno de la República tendrá en los acontecimientos que se sucedan para la aclaración y arreglo de las diferencias últimamente ocurridas entre Bolivia y Paraguay, y cuyos hechos, por la amplia publicidad que han tenido, son del dominio público.

Estima esta Presidencia que las decisiones que con tal motivo acaba de adoptar debe desde ya adelantarlas a Vuestra Honorabilidad, sea porque para el mejor cumplimiento de las obligaciones contraídas pueda verse en el caso de necesitar la sanción de ulteriores resoluciones legislativas, o porque el propio desenvolvimiento de los sucesos pueda venir a justificar la razón que principalmente motiva este mensaje, y que la constituye el deseo de que en asunto de tan alta importancia pueda seguir obrando con la seguridad de que el Parlamento, al quedar impuesto de la información que se le transmite, comparta la opinión de la Presidencia de la República, en el sentido de que,

en las presentes circunstancias ha procedido conforme a las orientaciones más convenientes de nuestra política internacional. En comunicación que el 3 de Enero del corriente año dirigió al señor Ministro de Relaciones Exteriores el señor Ministro de los Estados Unidos de América, se transcribía un telegrama dirigido por el Secretario de Estado señor Frank B. Kellog, de fecha 31 de Diciembre último, en su calidad de Presidente de la Conferencia de Conciliación y Arbitraje y a pedido del Comité Especial, en nombre del cual la Conferencia ha estado ejerciendo sus buenos oficios para poner de acuerdo a los Gobiernos de Bolivia y Paraguay sobre la reciente ruptura de relaciones entre ambos Gobiernos.

Dicho telegrama, dice así:

"Los representantes de los Gobiernos de Bolivia y Paraguay, en conformidad con la Conferencia de Conciliación y Arbitraje de los Estados americanos, están por firmar un protocolo tendiente a constituir una Comisión de Investigación y Conciliación con el fin de emprender una encuesta, oyendo a ambas partes; respecto a lo que ha tenido lugar, a fin de determinar cuál efectuó un cambio en las relaciones pacíficas que existían entre ellos, y también las responsabilidades en que incurrió.

La Comisión estará compuesta de dos delegados nombrados por cada uno de los Gobiernos de Bolivia y Paraguay y del delegado designado por cada uno de los Gobiernos de los siguientes Estados: República Argentina, Brasil, Cuba, Uruguay y Estados Unidos de América.

La Comisión se instalará en Wáshington, pero su actuación ulterior será determinada por la Comisión misma.

El trabajo de la Comisión se terminará dentro de los seis meses, a menos que la Comisión considere que necesita más tiempo.

La Comisión tendrá poderes para determinar las medidas que durante la investigación puedan ser necesarias por parte de cada país para evitar que vuelvan a abrirse hostilidades.

El protocolo y la actuación de la Comisión no han de afectar la cuestión territorial, como lo pretende Bolivia, o la cuestión de límites, como lo pretende el Paraguay, y no modificará o afectará los tratados existentes."

Con tal motivo se solicitó la respuesta del Gobierno acerca de si aceptaría o no designar un delegado para que en su representación integrara aquella Comisión a constituirse.

La contestación fué dada en términos favorables por entender que los cometidos que a la Comisión se adjudican son claros y precisos, y que del resultado de sus trabajos surgirá la solución justiciera y amistosa que liquide honorablemente las cuestiones tan delicadas que por momentos amenazaron el ambiente de paz y concordia entre países hermanos y que hubiera hondamente afectado el sentimiento nacional, no sólo por el indiscutible espíritu de solidaridad que nuestro pueblo profesa por las naciones amigas, sino, en el presente caso, por los fuertes vínculos tradicionales que nos unen con los dos países en conflicto.

Se ha expresado, pues, que el Gobierno de la República estima como un honor que se haya pensado en su designación, y que acepta gustoso la invitación formulada, en virtud de lo cual, oportunamente, designará el delegado que lo represente en la Comisión de Investigación y Conciliación que se constituirá una vez que los representantes de los Gobiernos de Bolivia y Paraguay firmen el protocolo anunciado.

Cumplido el propósito antes expresado sobre el alcance de este mensaje, me es grato reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ."

Es copia fiel del original. — Ubaldo Ramón Guerra.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión, en conocimiento del mensaje de la Presidencia de la República por el que se da cuenta a la Honorable Asamblea General de la participación que tendrá nuestro Gobierno en la Conferencia de Conciliación y Arbitraje de los Estados Americanos, en lo relativo al conflicto paraguayo-boliviano, aconseja prestéis aprobación a la siguiente

Minuta de comunicación

"A la Presidencia de la República:

La Cámara de Senadores ha visto con agrado la prueba de consideración deferente que significa el mensaje con que la Presidencia de la República comunica al Parlamento la participación que tendrá nuestra Gobierno en la Conferencia de Conciliación y Arbitraje de los Estados Americanos, para propiciar una solución amistosa de las enojosas divergencias surgidas entre las Repúblicas hermanas de Bolivia y Paraguay.

Juzga, por lo demás, acertadísimo, la Cámara que presido, el propósito de la Presidencia de la República en el sentido de procurar la acción conjunta y armónica de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en lo pertinente a la política internacional, previniendo disidencias desagradables que pudieran surgir en el futuro, cuando hechos ya consumados o en vías de realización hicieran difícil resolverlos sin mengua de la plena independencia de uno y otro Poder del Estado, en la esfera propia de sus atribuciones, máxime teniendo en cuenta que, aun cuando la dirección inmediata de las Relaciones corresponde a la Presidencia de la República, está, como toda cuestión administrativa o gubernativa, bajo el contralor parlamentario, y que, por otra parte, raro es el acto de política exterior que no requiera para su ejecución definitiva o para obtener toda la eficacia deseable la intervención legislativa, como lo prevé, por lo demás, el mensaje que contesto, al decir que para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por obra de la actitud de que informa ese documento, el Ejecutivo "puede verse en el caso de necesitar la sanción de ulteriores medidas legislativas".

En cuanto a esa actitud, la Cámara de Senadores no juzga del caso formular ningún reparo. Respeta los móviles que hayan podido aconsejar a los Gobiernos de otros Estados Americanos la abstención; admite que haya procedimientos más adecuados y oportunos que el adoptado; pero, aún con tales reservas, no cree la Cámara de Senadores que sea posible negar la más decidida cooperación a un esfuerzo plausible para restablecer la cordialidad entre las dos naciones en conflicto, ahorrando a nuestro continente la afrenta de una guerra que bien se podría calificar de fratricida.

Aquí terminaría contestado, en su objeto expreso, el mensaje de V. E. Sin embargo, respondiendo al acertado empeño de la Presidencia de la República para obtener el acuerdo con el Parlamento sobre la política exterior del Gobierno, a fin de impedir lamentables disonancias, séame permitido hacer saber a V. E. que la Cámara de Senadores, fiel siempre al ideal panamericanista que desde tiempo atrás persiguen todos los espíritus deseosos de la paz y del progreso del continente, juzga que se impone ajustar al culto de ideal tan elevado las realidades que la política práctica nos ofrece, para impedir que mientras por una parte se proclamen los más bellos principios jurídicos y las más sanas doctrinas éticas, por otra se llegue a desmentirlos en el terreno de los hechos, creando en el corazón de los pueblos un excepticismo desmoralizador sobre tales doctrinas y tales principios. En tal sentido sería imperdonable olvidar—y la base de nuestra política panamericana tiene que ser esa—que todas las naciones del continente son iguales ante el derecho de gentes, no cabiendo a ninguna funciones de tutela ni de protección, aun fundadas, en el interés de aquéllas, mucho menos en el de las que pretendieran desempeñar esa misión.

Unicamente la práctica leal y sincera de tal norma de igualdad puede arraigar en el alma de los pueblos de América el concepto del panamericanismo, que permanecerá, de otro modo, como una fórmula estéril, cuando no abslutamente reñida con el fin que persigue, por lo que llegaría, tarde o temprano, a ser execrada en todo el continente.

Esperando que las manifestaciones precedentes contribuirán a mantener la armonía entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo sobre la acción internacional presente y futura, me es grato saludar a V. E. con toda consideración.

Sala de la Comisión, a 23 de Enero de 1929.

Juan A. Ramírez. — Ismael Cortinas. — Pablo M. Minelli."

Señor Presidente — A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la minuta que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Son las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

41.ª SESION ORDINARIA

MAYO 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Erranadonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Polleri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Salguero, Sánchez Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre:

Con aviso, los señores Representantes: Pintos Curbelo, Ros y Vecino.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Brum, Bustillo, Carnelli, Demichelli, Díaz, Espalter, Gutiérrez (don César Mayo), Manini Ríos, Menéndez, Muñoz, Ruiz y Valiño y Sueiro.

Total: 12.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Esta sesión es a pedido de veinticinco señores Representantes.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Montevideo, Mayo 6 de 1929.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Los que suscriben solicitan la celebración de una sesión extraordinaria el lunes 13 del corriente a las 19 y 30 para tratar el proyecto de Jubilaciones Generales.

Ovidio Fernández Ríos. — A. Cima. — F. A. Schinca. — Mateo Legnani. — Edunio Vidal. — It. Eduardo Perotti. — R. C. Dufour. — Luis Batlle Berres. — D. Arena. — Carlos A. Ros. — Antonio G. Fusco. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Juan Carlos Anfusso. — Justino Zavala Muniz. — R. Pagliettini. — Luis María de Mula. — Juan F. Guichón. — O. Pedragosa Sierra. — Antonio Valiño y Sueiro. — Eofelio de Dovitiis. — E. Cornú. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Alfeo Brum. — Tomás Berreta. — Máximo Halty. — José P. Bellán."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se va a entrar al orden del día que lo constituye la consideración del proyecto de reformas al Reglamento.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Parece que hay dos citaciones para la misma hora. Será necesario determinar primero qué orden del día se va a considerar por la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa entendía que como el proyecto de reforma del Reglamento corresponde a asuntos internos de la Cámara, tenía prelación sobre los demás; pero la Cámara debe resolver.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Teine la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Creo que nos evitaríamos un debate si la Comisión de Trabajo — yo no hablo en nombre de la Comisión, sino de dos o tres miembros de ella, — informase del estado en que se encuentra el proyecto de jubilaciones generales.

La Comisión de Trabajo, señor Presidente, se reunió nada más que para tratar el asunto de salario mínimo. Después de haber tratado el proyecto de salario mínimo, quedó desintegrada por el nombramiento de los doctores Rossi y Castillo para Ministros de Instrucción Pública e Industrias. Se nombraron entonces nuevos Representantes de la bancada batllista, que creo fueron el doctor Ghigliani y el señor Lorenzo Batlle Pacheco. Desde entonces acá la Comisión de Trabajo no ha podido reunirse, sino de una manera muy irregular, y a las últimas sesiones no han concurrido en realidad nada más que tres Diputados: el doctor Frugoni, el señor Coronel y el que habla. De manera que por esa razón la Comisión de Trabajo no ha podido estudiar ni expedirse sobre el proyecto de jubilaciones generales. Entiendo que en esas condiciones la Cámara no puede abordar el estudio del proyecto.

(Apoyados).

Era lo que quería decir.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — El proyecto de jubilaciones generales es un asunto que ya está estudiado, que lo conoce todo el país. Se ha publicado y se le ha dado verdadera difusión periodística. Además, se ha hablado en sala sobre el asunto; de manera que cada Diputado debe hacer su composición de lugar. Ya no es posible, después de tanto tiempo de presentado este proyecto, decirse que no se le conoce.

Saben los señores Diputados lo que está ocurriendo ahora, desgraciadamente, con el proyecto del trigo. Hemos iniciado la quincena parlamentaria con la consideración de ese asunto y hasta ahora no hemos sancionado ni siquiera el artículo 1.o. Entremos entonces al debate también de la ley de jubilaciones generales. De esa manera se ilustrará toda la Cámara y se le podrá sancionar; pero si lo detenemos y volvemos a aplazarlo, ocurrirá que nunca se ilustrará la Cámara respecto de los fundamentos de un proyecto de tanto interés social y económico como éste.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Es para hacer notar lo siguiente, sin espíritu de agravio para ninguno de los miembros de la Cámara: que en esa Comisión de Trabajo forman parte dos Representantes de la bancada batllista, y que precisamente esos dos Representantes, entre los cuales está el señor Batlle Pacheco, no han asistido a las últimas sesiones de la Comisión de Trabajo, que no ha podido así reunirse.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Diputado Berreta?

Señor **Berreta** — Sí, señor.

Señor **Batlle Pacheco** — En efecto, señor Presidente: yo he dejado de concurrir a varias sesiones de la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, pero ha sido porque las citaciones de reunión de dicha Comisión, me han llegado a destiempo. Vivo lejos, fuera de la ciudad y me llegaban a veces con uno o dos días de atraso, a tal punto, señor Presidente, que conversando el otro día con el doctor Frugoni, le manifesté que era conveniente que la Comisión se reuniera en un día fijo a fin de que yo pudiera saberlo con anterioridad.

Señor **Berreta** — Continúo, señor Presidente: el anhelo mío y de mi bancada —como es autora de este proyecto — es que se trate cuanto antes. No habrá trastorno ninguno; no se producirá ninguna perturbación con que la Cámara entre de inmediato a iniciar el debate sobre este punto.

Señor **Dufour** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Dufour** — Voy a proponer, señor Presidente, que el primer día hábil del mes de Junio se trate este asunto con informe de la Comisión. Será el día 3 de Junio a las 19 y 30. Creo que en este lapso de tiempo tiene la Comisión el espacio suficiente para poder ocuparse del asunto.

Señor **Quijano** — ¿En señor extraordinaria?

Señor **Dufour** — Yo lo propongo en sesión extraordinaria, no obstante saber que esta cuestión está también incluída en el orden del día de la sesión ordinaria; pero puede ocurrir que algún asunto que está antepuesto no permitiera que se tratara a esa hora. Por esa razón pido que se trate en sesión extraordinaria el día 3 de Junio a las 19 y 30.

Señor **Batlle Pacheco** — Yo desearía saber que número hay en Sala, porque ya que está reunida la Cámara, si hay quórum para tratar la reforma del Reglamento, no podríamos tratar otro asunto sino ese.

Señor **Dufour** — El señor Presidente, ha manifestado, a mi requerimiento, que trataríamos ambas cuestiones y luego el señor Diputado Quijano entró a tratar esta cuestión. De manera que, habiéndose empezado a tratar esta cuestión, yo he promovido este asunto.

Señor **Presidente** — La Mesa manifestó que la reforma al Reglamento es un asunto interno y por eso era previo al otro asunto. La Cámara puede resolver si se ocupa ahora en primer término de la reforma al Reglamento.

Señor **Batlle Pacheco** — Antes de que la Cámara se manifieste al respecto es necesario saber si hay quórum para tratar las reformas al Reglamento.

Señor **Presidente** — No hay quórum: se necesitan sesenta votos y sólo hay cuarenta y ocho Diputados en Sala.

Señor **Batlle Pacheco** — Entonces, no hay necesidad de manifestarse: la otra sesión no se puede realizar.

Señor **Frugoni** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Frugoni** — Personalmente, yo no tengo inconveniente ninguno en que la Cámara entre a tratar ahora el asunto relativo a jubilaciones generales y hasta puedo añadir que vería con agrado que empezara cuanto antes a ocuparse de esa importantísima cuestión: pero tengo, sí, que dirigir un reproche a los Diputados que han tomado la iniciativa de que se plantee este asunto hoy en sesión extraordinaria, porque nada les hubiera costado apersonarse a los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a los efectos de informarse sobre la situación en que se encontraba ese problema en el seno de dicha Comisión, ya que los iniciadores de esta reunión no deben tener preferencias entre este asunto de las jubilaciones generales y otro muy importante también que figura en sitio preferente a ese en el orden del día de la sesión ordinaria.

En efecto: antes del proyecto de jubilaciones generales la Cámara había resuelto entrar a ocuparse del proyecto de salario mínimo.

(Murmullos).

—De manera que lo lógico hubieda sido que se hubiese solicitado esta sesión extraordinaria para el asunto del salario mínimo, que ya tiene informe, hasta tres informes, de la Comisión respectiva.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Esos pedidos, señor Presidente, resultan más bien inconvenientes para el andamiento normal de los asuntos, porque, si nosotros empezáramos a tratar hoy cualquiera de los dos problemas, tanto el del salario mínimo como el de las jubilaciones generales, podemos tener la seguridad absoluta de que no concluiríamos en esta breve sesión extraordinaria, que acaso quede sin quórum antes de las 8, y tendríamos que volver a pedir nueva sesión extraordinaria para continuar con la discusión del mismo problema.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—¿Creen los señores Diputados que el debate pueda terminarse en una sesión de media hora? Lo lógico sería, señor Presidente—ya que se quiere apresurar el andamiento de estos dos problemas—empezar por aquel que ha merecido de la Comisión respectiva el estudio correspondiente, y no empezar por este otro problema, del cual la Comisión, por las razones que ha expresado el señor Diputado Quijano, no ha podido todavía formar opinión, porque recién habíamos empezado a repartirnos la tarea y a pedir todos los materiales y antecedentes que existieran en las carpetas de la Cámara, tanto aquí como en la otra rama del Poder Legislativo, cuando, por desintegración de la Comisión a que me estoy refiriendo, no pudo considerarse más el asunto.

Señor **Quijano** — ¿Me permite?

Señor **Frugoni** — Sí, señor.

Señor **Quijano** — Aun mismo sobre el problema del salario mínimo, sobre el cual la Comisión de Trabajo integrada, primitivamente, había resuelto emitir tres informes, después el doctor Ghigliani planteó una nueva cuestión. De manera que estaba en suspenso. El doctor Ghigliani entendía que debíamos ir a un informe común y él estaba dispuesto a estudiar de nuevo el asunto, a rever el proceso.

Señor **Frugoni** — Por lo menos, ese problema, estudiado así por todos los componentes antiguos de la Comisión de Trabajo, aun cuando no tenga un informe único que presentar, pone a la Comisión en condiciones de poderse pronunciar por medio de esos tres informes que llevan la firma de todos los componentes divididos.

Ahora, voy a adherir a la moción del señor Diputado Dufour, siempre, naturalmente, que en el lugar de ese asunto que ahora desplazamos, se coloque el del salario mínimo.

Señor **Quijano** — ¿Me permite?...

Está antes que el de jubilaciones generales.

Señor **Frugoni** — Perfectamente: que empecemos a tratar antes el proyecto de salario mínimo, como lo establece el orden del día de la sesión ordinaria, ya que desplazamos este problema de las jubilaciones generales para postergarlo para las primeras sesiones del mes de Junio.

(Interrupciones).

Señor **Gómez** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Gómez** — Creo que con este asunto se está haciendo un doble juego. A proposición nuestra se incluyeron en el orden del día las dos cuestiones: el salario mínimo y las jubilaciones generales. Después, por voluntad de la Cámara, de tercer o cuarto término en que se encontraban estos proyectos, han pasado a octavo o décimo. Ahora se pide una sesión extraordinaria, y en la sesión extraordinaria se dice que no es posible la discusión del asunto porque no hay informe sobre el mismo. Voy a proponer—porque creo que entre la sesión de hoy y las dos sesiones extraordinarias que se pueden realizar después de las ordinarias en los días venideros, posiblemente no alcanzará para que el debate se desarrolle en toda su amplitud y se voten los proyectos,—voy a proponer que se empiece a tratar en sesión ordinaria....

Señor **Dufour** — Eso no lo puede proponer ahora.

Señor **Gómez** — Si eso no es reglamentario, propongo que se trate en sesión extraordinaria, a las 19 y 30, después de la primera sesión ordinaria; pero agrego más: con o sin informe de la Comisión.

Señor **Quijano** — ¿Qué proyecto?

Señor **Gómez** — El de jubilaciones generales.

Señor **Quijano** — ¿Y el de salario mínimo?

Señor **Gómez** — El de salario mínimo, también. Cuando se termine uno, se empieza con el otro.

(Murmullos e interrupciones).

Señor **Frugoni** — Yo decía que había que poner en la hora extraordinaria el salario mínimo, y como el salario mínimo no lo podríamos terminar en estas sesiones extraordinarias, por fuerza tendría que pasar a las primeras sesiones del mes de Junio y, terminando este asunto, podríamos entrar a discutir las jubilaciones generales.

Señor **Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor **Lorenzo y Deal** — He pedido la palabra, señor Presidente, no presumiendo que voy a tener éxito, que voy a convencer a los señores Diputados que han pedido que se trate a las siete y media de la tarde el proyecto que hace referencia a las jubilaciones generales, sino simplemente con el objeto de salvar mi opinión y mi voto.

El régimen de trabajo de la Cámara es el peor régimen posible. Yo he adelantado ya a la Cámara mi opinión, no compartida por otros colegas, en el sentido de que el régimen quincenal es un régimen malo para el trabajo de la Cámara.

(Apoyados).

—Se agrega a este desorden, fruto del régimen en sí mismo, el desorden inherente a nuestra condición de legislador, que nos lleva a tener preferencia por un asunto u otro. En la orden del día de las 4 y 30 de la tarde, ha figurado, en la sesión de hoy, un asunto sobre el cual no pudo deliberar. Ha figurado sin solución el asunto planteado por el señor Diputado Quijano, y figura todavía en ese orden del día el proyecto que hace referencia a la protección de la industria agrícola.

Pues bien, señor Presidente; esta ma-

nera desarticulada de estudiar los asuntos, haciendo sesiones parciales de una hora o de una hora y media, a lo más, impide la pronta sanción de los proyectos...

(Apoyados).

—... distrae la atención del legislador, interrumpida a menudo por algunas cuestiones de orden o mociones de asuntos internos. Cuando parecería que en Cámara la moción de que el punto está suficientemente discutido podría cuajar, termina la hora y pasamos bruscamente, subiéndose el telón, a otra sesión parlamentaria, para tratar otro asunto de diferente calibre.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Señor Presidente: este desorden de la Cámara se traduce en una mala manera de legislar. Creo que estamos a tiempo de reaccionar y tratar de que con mesura y orden, se diluciden hasta el final todos los asuntos.

Yo pertenezco a una bancada numerosa, donde la diferenciación de funciones y especializaciones que surgen de las preferencias, puede tener su sostenimiento por las distintas personas que la integran; pero en bancadas pequeñas, como la bancada comunista, propiamente la católica, la socialista, se les somete a esos señores Diputados a un esfuerzo que ellos sabrán si son capaces de realizar.

Aún asimismo, en las bancadas como la nuestra ese defecto de la manera de proceder recae también sobre los Diputados que, si bien hacemos delegación en cuanto se refiere al sostenimiento en sí del asunto, no la haremos nunca en cuanto a la comprensión del asunto.

Admito que los miembros informantes estén especialmente capacitados para tratar determinados asuntos; pero yo, eso sí, no votaré nunca un asunto sobre el cual no haya adquirido concepto y definido posiciones.

Creo, pues, que la Cámara lo que debe hacer es terminar el asunto que figura en segundo término en el orden del día que se está tratando; terminarlo para que esa lista de oradores, — que prolifera de una manera alarmante, porque terminada una sesión, señor Presidente, de inmediato aparecen otros nuevos, — finalice y finalice la discusión con la sanción de un proyecto, desde que parecería que la Cámara pudiera hacer un trasiego de ideas y opiniones capaz de terminar en disposiciones completamente articuladas.

Ahora, otros señores Diputados creen que debemos ir desde ya a tratar las jubilaciones generales. Los conceptos del Diputado socialista y las manifestaciones vertidas por el señor Diputado Quijano deberían ser suficientes para inclinarse a tratar algunos otros asuntos también de justicia social perfectamente dignos de atención. En el propio orden del día figura el que hace referencia al cómputo de servicios de los empleados del Hospital Maciel, el cual, así dicho, parecería que no es nada importante, pero que tiene una atingencia directa con la legislación en la cual desearíamos que entrara, desde que se trata de jubilaciones y se trata de reparar una situación de justicia. Sin embargo, esta manera de proceder de los señores Diputados que desean las jubilaciones generales, desplazaría el asunto del salario mínimo, y resultaría que la Cámara trataría conjuntamente tres asuntos de capital importancia: primero, el relativo a la cuestión universitaria; segundo, la protección agrícola; y, por último, en la misma sesión, porque tal se puede decir para los que estamos sentados desde las 4 de la tarde, habrá que tratar el que hace referencia a las jubilaciones generales, que requiere mucha atención, mucha sensatez y mucha mesura.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Dufour — Quería decir, señor Presidente, que en realidad no pretendemos desplazar ningún asunto de los que figuran en el orden del día o los que conviene tratar para el interés público, por cuanto el proyecto sobre salario mínimo lo hemos pedido, precisamente, para una sesión extraordinaria a celebrarse pasado mañana a las 19 y 30. De modo, pues, que nosotros hemos contemplado el asunto de las jubilaciones que pretendíamos que se tratara en la sesión de hoy, sin desplazar ningún otro de igual interés social.

Señor Lorenzo y Deal — Por último, señor Presidente, se padece una gran ilusión, y es la de creer que los asuntos que se colocan en el orden del día de las 19 y 30, puedan llegar a feliz término. Por tal se entiende, señor Presidente, creer que en media hora o en tres cuartos o en una hora, a lo más, se pueden discutir las cosas de una manera conexa y conveniente.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Yo quiero dar solamente el fundamento de mi oposición a toda alteración del orden del día; tesitura espiritual, por lo demás, en la cual se colocó el señor Diputado que me interrumpe, en determinadas ocasiones, cuando dijo que bregaría para que no se interrumpiera el orden del día que nosotros mismos habíamos confeccionado.

Es cuanto quería decir.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Con lamentaciones, señores Presidente, no ganamos nada.

El señor Diputado Lorenzo y Deal ha hecho observar a la Cámara una serie de inconvenientes y tropiezos que se padecen cada vez que debe entrarse a tratar un asunto de capital importancia. A mi vez, tendría que llamar la atención de la Cámara sobre la circunstancia de que esto ha sido lo que ha conspirado contra la consideración rápida de estos asuntos cuando alteró el orden del día. De consiguiente, vamos a dejar las inculpaciones y los reproches de lado y vamos a procurar encontrar soluciones prácticas.

Si es verdad que la Cámara quiere abocarse al estudio de los asuntos fundamentales que actualmente solicitan su atención, lo que se debe hacer es aumentar el tiempo para las sesiones. No basta con hacer tres sesiones de breve plazo que, en realidad, no ocupan sino tres horas y media de la tarde.

Se dirá que esto tampoco es posible, a título de que las Comisiones deben estudiar previamente los asuntos y que, para ello, requieren, naturalmente, un espacio sobrado de tiempo; pero, señor Presidente, los asuntos por los cuales nosotros nos interesamos, no son asuntos nuevos: no se puede decir que un solo Diputado los encuentre siquiera por sorpresa en el orden del día.

Nosotros, en diversas oportunidades, hemos bregado por la consideración de estos asuntos. Se ha hecho discusión amplia en la prensa, y, por otra parte, es perfectamente sabido que, se trate de una u otra bancada parlamentaria, salvo excepciones, el criterio al respecto está perfectamente definido.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—Nosotros queremos, señor Presidente, que todos los asuntos importantes merezcan por igual la atención de la Cámara. Observamos este orden del día y nos encontramos con que, naturalmente, no se puede pretender ni por asomo desplazar la protección a la industria agrícola, ni siquiera el monopolio del alcohol que le sigue en segundo término, y aun podría agregar algunos otros asuntos que siguen después. Recien, en octavo y noveno término, figuran el salario mínimo y las jubilaciones generales.

No tenemos más recursos, señor Presidente, que pedir sesiones extraordinarias, y es lo que hemos hecho. Hoy vamos a empezar a considerar el proyecto de jubilaciones generales. Nos quedaremos aquí hasta tanto la Cámara pueda dispensarle al asunto la atención que merece. Nos declararemos, si fuera necesario, en sesión permanente, y luego, pediremos un aplazamiento, un breve intermedio, para reanudar la discusión al cabo de veinticuatro o cuarenta y ocho horas. El día 15, de acuerdo con un pedido formulado por compañeros de bancada, se empezará a tratar el proyecto de salario mínimo y seguiremos el mismo procedimiento. Cuando la Cámara, fatigada, considere que debe aplazar su discusión, se hará también un breve intermedio.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—Iremos hasta a la abolición del régimen quincenal, si fuera necesario, porque lo que debe hacer la Cámara es trabajar, y no puede escudarse ni en los defectos de un régimen ni en el exceso de labor, para desentenderse de problemas tan capitales como son éstos.

Ahora, el único argumento que se ha hecho, digno de tenerse en cuenta, es el de que la Comisión, no habiendo podido reunirse, no ha producido su informe sobre jubilaciones generales. Yo reconozco en los informes de Comisión un valor inmenso, porque si no pensara así tampoco me preocuparía de dictaminar cuando las Comisiones de que formo parte me encargan de ello; pero considero que muchas veces, la forma de apremiar a una Comisión para que se expida, es resolver que el asunto se trate con o sin informe.

Si nosotros comenzamos hoy la lectura del proyecto, — demostrando así la voluntad de la Cámara de ocuparse de este asunto y de continuarlo, — es seguro que la Comisión podrá reunirse y podrá expedir su informe al respecto.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Frugoni — Si tuviéramos que empezar hoy con la lectura del proyecto, prácticamente no haríamos nada, porque no hay solamente un proyecto, sino varios, algunos muy largos, y habría que leerlos con la exposición de motivos correspondiente, desde que no hay dictamen de la Comisión.

Señor Perotti — Pero observe el señor Diputado que yo lo indico como simple recurso, al sólo efecto de que la Cámara lo entre a considerar, sin perjuicio de pedir después que se suprima la lectura.

(Murmullos).

—Lo que vamos consiguiendo, señor Presidente, es que la Cámara sepa que el proyecto se va a tratar y que la Comisión se reuna y se expida. Es muy probable que de inmediato algún señor legislador, teniendo en cuenta las observaciones del señor Diputado Quijano, pida que se haga un intermedio hasta el día 3 de Junio, — no sé si fué el señor Diputado Dufour el que formuló la proposición, — para que el asunto continúe luego tratándose después, con o sin informe de la Comisión. Pero, señor Presidente, de lo que es necesario tener la seguridad, la certidumbre, es de que el asunto se va a tratar, de que no figura en

el orden del día para satisfacer simplemente el sentimiento de curiosidad de las personas en él interesadas.

Es un problema capitalísimo y estamos los legisladores a encararlo, de una vez por todas, obligados de acuerdo con necesidades vitales del país.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Cada vez que la Cámara constata la esterilidad de su acción, se echa la culpa al régimen.

Yo creo que es un error. Ya he dicho en otra oportunidad que, a mi juicio, no es cuestión de régimen, sino cuestión de orden, de método en el trabajo.

Evidentemente, señor Presidente: en el orden del día de hoy de las 19 y 30 estaba el asunto que se refería al proyecto de reformas al Reglamento de la Cámara, que indudablemente haría, — sancionado, — que esta Cámara pudiera organizar mejor su forma de trabajo, y no sé por qué razón hemos pasado sobre ese asunto, dejando que el quórum necesario para tratarlo se desvaneciera, para llegar a esta cuestión sobre las jubilaciones, que nos ha llevado el tiempo, y total terminaremos sin hacer nada.

Creo, y vuelvo a repetir, que no es cuestión de régimen de sesiones, sino ne método de trabajo, y que mientras no se modifique ese temperamento de la Cámara, con el régimen quincenal o alterno, va a suceder lo mismo.

Es lo que quería manifestar.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Voy a votar la moción del señor Diputado Dufour con la modificación que sugería el señor Diputado Gómez, vale decir, que este asunto se trate en la sesión del 3 de Junio próximo a las 19 y 30, con o sin informe. Declaro, señor Presidente, que soy absolutamente partidario de las jubilaciones generales y que creo que, bien estudiadas las cosas, lo más urgente es, quizá, esto de las jubilaciones generales; es el proyecto que tiene un interés más actual, el que preocupa a todo el mundo, ya que se puede afirmar que con motivo de la aplicación de las leyes vigentes sobre jubilaciones, existe una verdadera preocupación general sobre el porvenir del hombre que trabaja.

A cada instante se encuentra uno en la calle con una persona que trabaja a jornal, que le pregunta: "¿Cuándo tendré yo la esperanza de tener una jubilación?" Y eso con mucha más frecuencia que aquellas personas que se le pueden presentar a uno preguntándole: "cuándo tendré un jornal de tres o cuatro pesos?"

Ahora yo no creo, señor Presidente, que un proyecto de jubilaciones generales pueda ser tratado sin informe de la Comisión, aún cuando también comprendo que no debe dilatarse indefinidamente el asunto.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Por eso voy a votar la moción en el sentido indicado, y tengo la seguridad de que la Comisión de Trabajo, para el 3 de Junio, tendrá pronto su informe sobre el proyecto de jubilaciones generales. Ahora creo: eso sí, que si tiene alguna chance de salir de esta Cámara un proyecto de jubilaciones generales, es mediante un estudio de la Comisión. Si no sale de allí no sale nunca, pero establecido que la Cámara tendrá que tratarlo de cualquier manera, se le buscará de cualquier manera también el medio de que salga el proyecto.

De modo que yo voy a votar la moción del señor Diputado Dufour con esa modificación.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Creo que he sido aludido por motivo de mi inasistencia a la Comisión de Trabajo. Cuando se hablaba de eso yo estaba en la Comisión de Poderes, no estaba en la Cámara.

Tengo que manifestar lo siguiente: a la única sesión de que tengo noticias que he faltado, es a una que debía celebrarse cuando yo estaba en el recinto en otra Comisión, y que pedí al empleado de Secretaría que me tuviese en cuenta conforme hubiese número, porque estaba muy interesado en concurrir para manifestar en esa sesión cuál era nuestra posición frente al problema del salario mínimo, en vista del cambio que había tenido la Comisión.

Al tiempo me anunciaron que habían asistido el señor Coronel y el doctor Quijano y que se habían retirado, teniendo en cuenta que conmigo sólo formaban tres y que no hacíamos número, y que después de haberse retirado había llegado el doctor Frugoni. Yo no tengo noticias de ninguna otra citación de la Comisión.

Puede ser que se haya citado y que no se me haya comunicado nada, porque ese servicio de citaciones, en lo que a mí respecta, se hace muy mal por parte de la Secretaría. Hoy de mañana, por ejemplo, había una reunión a las 9 y a mí se me comunicó pasada esa hora, por teléfono, y yo vivo lejos y no puedo venir. Es necesario que se adopte alguna medida; es necesario que cuando hay que citar a los Representantes que, viviendo en el Departamento y estando a doce minutos de la Plaza Independencia, no puede recibir la citación por Correo — porque el Correo llega cuarenta y ocho horas o tres días después, como ocurre en Malvín, — o por lo menos se mande la citación por un mensajero, o se utilice el teléfono, que para algo tiene uno los dos teléfonos; pero que se utilice en tiempo. Es lo que quería manifestar.

Señor Quijano — El que hizo alusión a la inasistencia del señor Diputado Ghigliani fui yo. Creo que el señor Diputado Ghigliani comete un error en cuanto dice que ha habido una sola sesión. Sin duda alguna no le ha llegado la citación; pero yo estoy seguro de que la Comisión de Trabajo y Previsión Social hubo de realizar dos o tres sesiones más, que no pudieron realizarse porque no asistían los miembros de ella. Además yo confieso con sinceridad que cuando vi ese asunto en el pedido de sesión extraordinaria formulado por varios señores Diputados, me llamó un poco la atención, porque hasta podría decirse que envolvía ciertos reproches para los miembros de la Comisión. Tal vez la Comisión tenga que cargar con ese reproche; pero lo cierto es que hay tres o cuatro miembros de la Comisión que han estado perdiendo las tardes asistiendo a la Comisión, sin poder sesionar por inasistencia de los demás.

Yo comprendo la situación del señor Diputado Ghigliani; porque, además, forma parte de la Comisión de Poderes; que tiene un trabajo enorme; pero la verdad es que por todas esas circunstancias, la Comisión de Trabajo no puede reunirse.

Yo había exhortado a la Mesa a que pidiera a los señores Diputados que concurrieran a las Comisiones. Si no nos vamos a encontrar que nunca se podrán hacer informes para asuntos de trascendencia e importancia como estos, a causa de la inasistencia de los miembros de la Comisión.

Eran precisamente miembros de la bancada batllista los que faltaban a las sesiones de Comisión y por lo menos entendía yo que había que pedirle al señor Diputado Batlle Pacheco que asistiera a las sesiones de la Comisión antes de plantear este asunto en el seno de la Cámara y pedir que se tratara.

Señor Rospide — ... la Cámara ha quedado sin quórum para tratar el primer asunto que figura en el orden del día, la reforma al Reglamento, yo haría moción para que mañana a la misma hora 19 y 30, la Cámara se reuniera para tratar este asunto, que es grave y urgente.

Señor Bonnet — Ya ... un pedido de sesión para esa hora.

Señor Dufour — Yo c... que sería preferible que concluyéramos con el asunto que había planteado, para pasar después a considerar la moción del señor Rospide.

En vista de las razones que se han dado en Cámara, considero más atinada la moción que formulé en el sentido de que el asunto de jubilaciones generales se trate con o sin informe el día 3 de Junio a las 19 y 30.

Señor Suárez — Yo pediría que la votación se hiciera por separado, porque voy a votar la primera parte y no voy a votar la que se refiere a que se trate el asunto sin informe.

Señor Presidente — Léanse las mociones.

(Se leen):

Del señor Representante Dufour: "Para que el 3 de Junio a las 19 y 30 se considere el proyecto sobre jubilaciones generales, con o sin informe".

Del señor Representante Gómez: "Para que la Cámara considere el 3 de Junio, en sesión extraordinaria con o sin informe, los siguientes asuntos: 1.o Jubilaciones generales. 2.o Salario mínimo".

Señor Ghigliani — Yo propongo que se altere el orden y que se ponga primero salario mínimo y después, jubilaciones generales.

(Apoyados).

—Tengo dos razones para ello: en la Comisión está más avanzado el estudio del problema del salario mínimo que el de las jubilaciones generales, y en segundo término, porque al proyecto de ley sobre salario mínimo no se le puede dar retroactividad; de manera que cualquier postergación perjudicaría a las personas a quienes va a beneficiar la ley; en cambio, a las leyes de jubilación, generalmente, se les da retroactividad.

Señor Dufour — Yo quiero expresar por qué proponía ese otro orden, y es porque el cumplimiento de la ley de jubilaciones a los empleados y obreros de sociedad anónimas ha traído una confusión tan extraordinaria, que nadie sabe a qué atenerse a ese respecto.

De manera que me pareció urgentísimo que se empezara a tratar esta cuestión. Eso no obstante, reconozco las razones que se han expresado para que se empiece a tratar el proyecto de salario mínimo, y accedo a que se invierta el orden de los asuntos.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa entiende que debería concretarse una moción en el sentido de que el día 3 de Junio a las 19 y 30 se traten los siguientes asuntos: primero, salario mínimo; segundo: jubilaciones generales. Si estuvieran conformes los señores Diputados mocionantes con esta moción concretada por la Mesa...

Varios señores Diputados — ¿Con informe?

Señor Presidente — Con o sin informe.

Señor Rospide — Que se vote por partes.

Señor Presidente — Los autores de las mociones, ¿entienden que debe vo-

tarse en la forma en que lo ha manifestado la Mesa?

Señor Cerdeiras — Yo formulo moción para que se inviertan los términos del problema.

Señor Presidente — Ya se han invertido.

Señor Cerdeiras — Yo insisto en que se trate en primer término el proyecto de jubilaciones generales.

(Murmullos).

Varios señores Diputados — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la siguiente moción: para que la Cámara el día 3 de Junio a las 19 y 30 trate los siguiente asuntos: primero, salario mínimo; segundo, jubilaciones generales.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si no estoy mal informado, hay una resolución para reunirnos pasado mañana con el objeto de tratar el proyecto de salario mínimo.

Señor Dufour — Hay un pedido formulado por veinticinco señores Representantes.

Señor Arrarte Corbo — ¿Y no está resuelto, entonces, que se reuna la Cámara pasado mañana?

Señor Dufour — Sí, señor; pero podemos correr el riesgo de que no haya quórum.

Señor Presidente — Se va a votar la moción para que el 3 de Junio, a las 19 y 30, la Cámara trate los siguientes asuntos: primero, salario mínimo; segundo, jubilaciones generales, con o sin informe.

Varios señores Diputados — Que se vote por partes.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

El salario mínimo tiene ya informe; tiene tres, no sé si por desgracia o por suerte. De modo que no hay problema, y habrá tiempo después para hacer el informe respecto a jubilaciones generales.

Señor Rospide — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Si bien es cierto que el salario mínimo tiene informe, el otro asunto no lo tiene. Podríamos terminar el primero y encontrarnos con que tendríamos que tratar el otro asunto, que no está informado.

(Murmullos).

—Esto es sólo una manera de apurar a la Comisión para que traiga el informe. Por eso es que pido que se trate con informe.

Señor Presidente — Con informe, ¿qué proyecto?

Señor Rospide — Los dos proyectos.

Señor Forteza — ¿Me permite, señor Presidente?... Voy a proponer un pequeño agregado. Que se diga: "en sesión extraordinaria y permanente".

(Apoyados).

Señor Dufour — Yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara celebra sesión el 3 de Junio a las 19 y 30 para tratar los siguientes asuntos con o sin informe: primero, salario mínimo, y segundo, jubilaciones generales.

Señor Antuña — Hay que dividir la moción antes de ponerla a votación.

Señor Dufour — Parece que lo primero que hay que votar es que en la sesión a celebrarse el 3 de Junio a las 19 y 30 se traten los asuntos que hemos puesto en primer término: salario mínimo, que tiene el informe y que todo el mundo va a votar; y en segundo término, jubilaciones generales.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Voy a hacer una moción transaccional: no sería posible, ya que se van a tratar estos asuntos todos los días, que el día 3 de Junio se empiece con el asunto del salario mínimo y alternadamente continuar el 4 de Junio con el otro asunto, tratando un día un asunto y otro otro?

(No apoyados).

—Esto importa postergar las jubilaciones generales hasta el año que viene.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se ha pedido que se vote por partes. Se va a dividir la votación.

Se va a votar primero si la Cámara celebra sesión extraordinaria el 3 de Junio a las 19 y 30 para tratar el salario mínimo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cuatro**).

—Se va a votar si la Cámara, a continuación de ese asunto y en la misma sesión, trata el proyecto de jubilaciones generales, con o sin informe.

Señor Suárez — Que se divida la votación.

Señor Presidente — Bueno: "con informe".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro**).

—Se va a votar el agregado: "o sin informe".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cuatro**).

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Esta moción ha obtenido treinta y cuatro votos y creo que la moción para tratarlo con informe ha obtenido treinta y seis.

Señor De Mula — No son contradictorias: son complementarias, porque son artes.

Señor Patrón — Vamos a cuenta, señor Presidente: si un número mayor de votos ha resuelto que la Cámara trate ese asunto con informe, un número menor...

Señor Ghigliani — No; es una votación dividida.

Señor Patrón — Allá veremos. Queda en la versión taquigráfica.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo desearía que la Mesa me informara qué hora libre hay mañana para sesionar, porque la de las 9 y 30 está dispuesta, según me dicen, ara una sesión extraordinaria.

Señor Presidente — Mañana la Cámara celebrará sesión a las 16 y 30, a las 7 y 30 y a las 19 y 30.

Señor Rospide — Yo haría moción para que se reuniera a las 4 de la tarde ara tratar esos asuntos de orden interno.

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — La Cámara ha uedado sin quórum.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesinó a las 20 horas 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

31.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

MAYO 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Aldama, Amusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Labat, Legnani, Maceió, Manini Ríos, Mendiondo, Nuñes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Peretti, Pollerí, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Salgado, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: **López Aguerre.**

Con aviso, los señores Representantes: García Carolini, Lorenzo y Deal, Paglietini, Pintos Curbelo, Ros, Rossi (don César I.), Salguero y Sánchez.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá, Acevedo Alvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Arrillaga, Arrillaga Safons, Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De-Dovitiis, De Luis, Demicheli, Díaz, Espalter, Gallinal, Gómez, Gutiérrez (don César M.), Halty, Macedo, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Ruiz y Urioste Olivera.

Total: 27.

2

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión destinada a tratar el proyecto por el que se crea en la Universidad las Asambleas de Profesores y Estudiantes.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Yo decía, señor Presidente, que debe considerarse como un triunfo del movimiento estudiantil la declaración del Consejo de la Facultad de Derecho de que someterá todos los proyectos y planes de reforma a la consulta de los profesores y que éstos podrán expedirse individual o colectivamente con la presencia de los delegados estudiantiles, si así lo desean.

El señor Diputado Rodríguez Fabregat y algunos otros señores Diputados se niegan a concederle importancia moral a esta declaración, sosteniendo que el verdadero propósito del Consejo de la Facultad, no es el de facilitar el andamiento de este proyecto, ni tampoco el de reconocer a la asamblea de profesores y estudiantes personería de ninguna naturaleza. Yo, en cambio, sostengo que esa declaración tiene su importancia moral, porque de sus términos intergiversables se desprende que las autoridades quedan comprometidas a poner todos los proyectos y planes de reforma en conocimiento de las partes interesadas, los profesores primeramente y luego los estudiantes, por medio de esas reuniones que hasta pueden llegar a ser públicas; y quedan comprometidas, así mismo, a no obstaculizar, sino a facilitar esas asambleas donde el cuerpo profesal y el alumnado podrán hacer oir públicamente su manera de pensar.

Se dirá que esto no es bastante, porque el Consejo se reserva la prerrogativa de prescindir en absoluto de lo que se resuelva en el seno de esa corporación consultiva y deliberante: pero yo pregunto si el proyecto que estamos estudiando, nos ofrece algo más. El proyecto del señor Diputado Quijano no impone tampoco a las autoridades de la Facultad la obligación de ceñirse a las deliberaciones o resoluciones de ese órgano consultivo.

Sin embargo, ésto nos ha parecido bastante, al propio autor del proyecto desde luego, a los mismos estudiantes en huelga, según lo ha demostrado la nota de que se dió lectura en sesiones anteriores y finalmente a mí, que estoy defendiendo el proyecto por entender que éste es suficiente por el momento, pues introduce en la organización de la Facultad algo así como una cuña viva de saludable inquietud y de necesaria renovación. Pero los estudiantes han hecho hincapié en la circunstancia de que las autoridades no quieren avenirse a convocar esas asambleas, y yo he sostenido ya que esta cuestión realmente carece de importancia, porque aún cuando las autoridades se comprometieran a convocar ellas las asambleas de profesores y estudiantes, eso no significaría que se comprometieran también a ceñirse luego a las resoluciones de las mismas. El Consejo de Derecho conservaría siempre la prerrogativa de resolver en definitiva, de acuerdo con su propio criterio, que puede ser absolutamente distinto al que haya predominado en el seno de esa corporación consultiva. He ahí, señor Presidente que en el curso de la última tratativa de arreglo, han surgido otras nuevas pequeñas cuestiones formalistas o legalistas, si se quiere decir así.

Yo he leído la nota remitida por el señor Decano, en representación del Consejo, a los profesores que han intervenido últimamente en este conflicto, y me encuentro en ella con que se le da gran importancia al hecho de que el Consejo no quiera que los profesores se pronuncien sobre los proyectos sometidos a consideracoón de las autoridades antes que el Consejo mismo. Es decir, que el Consejo entiende que, de esos proyectos, el primero que debe tener conocimiento es el Consejo y no los profesores de la Facultad ni los estudiantes. Y ésto, señor Presidente, a mi juicio, carece también en absoluto de importancia.

Lo importante es que, por esa misma declaración, las autoridades quedan comprometidas a estudiar los proyectos de modo inmediato y con una relativa prontitud, y luego a someterlos a la consulta de los profesores y hasta de los estudiantes, a título de "para mejor proveer", lo que quiere recir que se comprometen a tomar en cuenta a estas asambleas o, por lo menos, a prestarles alguna atención.

Esto es, en definitiva, lo que podría resultar, cuando mucho, de la aprobación del proyecto que nosotros consideramos como útil a los efectos indicados.

La verdad es que tratándose de un asunto que tiene que ventilarse entre abogados y pichones de abogados, no nos debe extrañar que a cada instante surjan cuestiones formalistas o legalistas; no debe extrañarnos que a cada paso surjan las argucias abogadiles. El Consejo, por su parte, parece complacerse y hasta solazarse en dar una gran importancia a estas pequeñas cuestiones de forma, que, si se quiere son legalistas; pero los estudiantes no deben acompañar al Consejo en ese tren.

Repito que, para mí, carece en absoluto de importancia el que el Consejo se niegue a hacer la convocatoria de las asambleas como que el Consejo se reserve la prerrogativa — inalineable según él — de entender antes que nadie en los proyectos de reforma, porque lo que tiene real importancia, a mi juicio, es el compromiso que las autoridades contraen de ocuparse de inmediato de dichos proyectos y de facilitar su andamiento, poniéndolos en conocimiento de todas las partes directamente interesadas.

Podrá, todavía, hacerse una última objeción: la de que todo queda librado a la buena fe de las autoridades, y que puede desconfiarse de que ellas formulen ahora promesas sin tener el propósito honrado de cumplirlas. Pero esto sería llevar demasiado adelante la desconfianza. No debemos, en efecto, dudar hasta ese punto de la palabra de hombres que podrán estar en el error, que están indudablemente en el error, pero que son hombres honrados.

Después de todo, es la palabra de hombres, algunos de los cuales han sido nuestros profesores.

Al Consejo pueden dirigírsele muchos reproches; pero no se le puede dirigir el reproche de que carece de lealtad. En todo este asunto ha procedido con lealtad. Cuando los estudiantes le han formulado alguna reclamación a la que no ha querido acceder, se ha negado rotundamente, sin ambajes y sin reticencias, y si ahora, frente a esta última reclamación — que no es, por cierto, la menos importante de las que integraban el programa del movimiento estudiantil — el Consejo se muestra dispuesto a dar su asentimiento, natural es que lo dé a su modo y haciendo o formulando declaraciones cuyo alcance cree necesario determinar. Podrá discutirse si estas declaraciones o estas proposiciones que hace para responder a esa reclamación estudiantil, son o no convenientes a los intereses de la reforma y a los intereses del movimiento estudiantil mismo; pero lo que no puede discutirse es que esa declaración constituye una promesa formal, que las autoridades seguramente han de cumplir.

No podemos empeñarnos en leer "negro" donde ellos escriben "blanco", ni podemos tampoco creer que si ellos formulan determinada promesa, es con el propósito de no cumplirla, al solo efecto de burlar a los estudiantes, de engañarnos a todos y de deshonrarse a sí mismas.

Ahora yo debo recordar, señor Presidente, que mi discurso quedó interrmpido la primera vez — y hace ya de esto varios días, porque en esta Cámara se sabe cuando comienzan los asuntos, pero no se sabe cuando terminan — en el punto en que me estaba refiriendo a los defectos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y recordaba que, según el Diputado Rodríguez Fabregat, ellos habría que atribuirlos a las personalidades consagradas que allí estarían como en un refugio, después de haber sido desalojadas del escenario de la política nacional no sé por qué viento de renovación.

La verdad, señor Presidente, es que yo no veo que las personalidades consagradas, contrarias a los vientos de renovación, hayan desaparecido del escenario de nuestra política; nuestra política está llena de esas personalidades; y, por otra parte, a la política nacional le hacen mucha falta también varios soplos de renovación cue la saneen y la purifiquen. Los defectos que pueden notársele, gravísimos sin duda, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, no son, después de todo, más que otras tantas pruebas de la incapacidad gubernativa de nuestra clase dirigente. Mucho peor está la Sección de Enseñanza Secundaria, gobernada por hombres entre los cuales no creo que haya ninguna personalidad consagrada, sino que son hombres jóvenes, que acaso mañana o pasado vendrán a actuar en el escenario de la política nacional, quizás dándose aire ellos también de regeneradores. Y si las cosas andan tan mal en la Sección de Enseñanza Secundaria donde, según lo ha demostrado la prensa, se ha entronizado una verdadera camarilla dirigente, es con la complicidad de los cuerpos legisladores y colegisladores del país.

Allí, por ejemplo, acaba de crearse un par de nuevos liceos, y cuando todo el mundo podía esperar que esos liceos se ubicarían en sitios apartados de la población, alejados de estos centros donde abundan las casas de estudio, nos encontramos con que esos nuevos liceos van a instalarse, uno de ellos, cerca del liceo "Héctor Miranda", y el otro cerca del liceo instalado en la propia sede de la Sección de Enseñanza Secundaria, lo que resulta verdaderamente inconcebible.

Señor Dufour — ¿Me permite una interrupción corroborante?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Dufour — El señor Diputado Frugoni hace una referencia que bien vale la pena puntualizar.

Cuando el señor Diputado Berreta — que es el autor de ese proyecto a que alude el señor Diputado — presentó la

iniciativa a la Cámara, establecía en el articulado que uno de esos liceos habría de ubicarse en las proximidades de la Unión y el otro liceo habría de ubicarse en el Pantanoso o en las proximidades de aquella zona.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Nosotros, en la Comisión de Instrucción Pública, resolvimos estar al texto del proyecto primitivo, a pesar de que fué un asunto que se debatió al[illegible]pliamente. Algunos señores Diputados [illegible] que era conveniente fijar en la [illegible]ción de los liceos; pero [illegible] dimos, la gran mayoría de [illegible] de la Comisión, que debíamos hacerlo así, precisamente en previsión de lo que ha ocurrido después, es decir, que se desnaturalizara completamente el propósito legislativo.

Pero este proyecto, después de sancionado en la Cámara, como es natural pasó al Senado, y el Senado de la [illegible] entendió que debía quitar eso del articulado, y yo he tenido oportunidad de manifestar a algunos componentes del Consejo de Secundaria que, en mi concepto, a pesar de que el Senado había modificado el articulado de [illegible] desnaturalizado el propósito del legislador...

Señor Zavala Muniz — Apoyado.

Señor Dufour — ...porque el Senado, en mi entender no modificó el articulado, precisamente, para que no se hicieran los Liceos en aquelas localidades, sino estimando que era un asunto de reglamentación que podría hacer el Consejo de Enseñanza Secundaria. No lo hizo así; por consiguiente, estimo que tiene mucha razón la crítica que formula el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Lo evidente es que por una deficiencia legislativa, estamos presenciando ahora esa verdadera anomalía, a la que hay que añadir todavía la de que se le quitó el decano de Enseñanza Secundaria la obligación de dirigir uno de los Liceos para crearle una situación más cómoda y preminente.

Señor Duofour — Pero no en la ley.

Señor Frugoni — En el hecho ha ocurrido.

Señor Dufour — Yo quiero hacer notar que cuando se debatió en aquella oportunidad este asunto de quitarle al Decano de Enseñanza Secundaria la dirección del Liceo central — si así puede llamarse a la Sección Secundaria — a pesar de que todo eso se discutió, no llegó a resolverse, pasando el asunto a Comisión: de manera que se ha efectuado, de hecho, otra transgresión a los propósitos de la Comisión y de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Señor Frugoni — Muy bien: sea como fuere, hay una diferencia de la ley, que ha permitido se realice eso que yo acabo de criticar: y podría extenderme en muchos otros ejemplos, pero no quiero hacerlo, por no fastidiar a la Cámara.

Por lo que se refiere a la organización universitaria en general, basta recordar que todavía no se ha precisado y definido el sentido de la autonomía universitaria: que no se ha modificado el sistema de gobierno de ninguna de las Facultades, lo que es fundamentalísimo para la suerte de cualquier plan de reforma pedagógica cultural. Y, en definitiva, son muchos los culpables de que nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales no cumpla debidamente con los fines sociales que le incumben en beneficio de altas conveniencias y necesidades colectivas.

Yo sé bien, señor Presidente, que esto de las altas conveniencias y necesidades sociales, es un poco vago: yo sé bien que el bien que el tema de la reforma universitaria y de los problemas de la cultura, es uno de los más ocasionados a declamaciones: pero, por eso mismo, soy partidario de estas asambleas de profesores y estudiantes, porque tengo la esperanza de que ellas sirvan para que las declamaciones se concreten, las expresiones se aclaren y se vean obligados a adoptar posiciones espirituales y morales definitivas todos los directamente interesados en la vida y en la marcha de las casas de estudio. Y este movimiento estudiantil, para terminar, señor Presidente, que ha concluído por arrancarle al Consejo de la Facultad de Derecho, la promesa de que [illegible]ará preferentemente y de inmediato los planes de reforma, lo que significa renunciar a aquel criterio anterior de que allí no hacía falta reformar absolutamente nada...

Señor Quijano — ¿Me permite?

No dice preferentemente, ni dice de inmediato: dice, "con el mayor empeño".

Señor Frugoni — Es cuestión de palabras.

Señor Quijano — No, es muy importante.

Señor Frugoni — La declaración, — ya que me interrumpe el señor Diputado Quijano, voy a permitirme leer los puntos principales — la declaración que figura en la nota elevada por el Consejo a los profesores que han intervenido, dice:

"Primero. Conceder un tercer período extraordinario de exámenes dentro [illegible] año universitario que termina el 31 de marzo de 1930.

Segundo. El Consejo abordará con el mayor empeño el estudio de cualquier proyecto de reforma, y en especial el que presenten los señores Profesores, quienes están facultados para expedirse colectivamente a ese fin y para integrar la asamblea con delegados de los estudiantes en la forma que juzguen más acertada."

Yo no sé si podrá sostenerse que ésto: "con el mayor empeño", no constituye suficiente garantía moral: A mi modo de ver, como este es precisamente un contrato de buena fe...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Yo no hago de ninguna manera argumento de que crea en la deslealtad o en la falta de buena fe del Consejo de la Facultad de Derecho digo simplemente que ellos se limitan a decir "que estudiará" lo que es una obligación impuesta por la ley. Nada más.

Señor Frugoni — Es una obligación impuesta por la ley que ellos pueden dejar de cumplir sin eludir aparentemente la ley. En cambio cuando ellos públicamente declaran estar dispuestos a estudiar esos proyectos, se obligan ante los estudiantes y, en definitiva, ante la opinión de la República en general, a estudiarlos realmente, porque lo contrario sería incurrir en deslealtad manifiesta, y yo quiero poner a cubierto de toda suposición injuriosa la corrección de los hombres que componen las autoridades de la Facultad de Derecho.

Decía, pues, que debe entenderse que el movimiento estudiantil ha conseguido finalmente arrancar de las autoridades de la Facultad una promesa muy significativa, porque cuando significa que ellos abandonan la posición anterior de cerrarse a la banda a todos los proyectos de reforma, sosteniendo que en aquella casa no hacía falta reforma ninguna. Esa posición la abandona y estimo, por consiguiente que ese movimiento estudiantil habría obtenido resultados invalorables si gracias a él vemos surgir ahora y finalmente la posibilidad de cambios sustanciales en el sistema y en los métodos, y levantarse la esperanza de auspiciosas rectificaciones de rumbos. Y dejo la palabra.

Señor Albo — Pido la [illegible]

Señor Presidente — [illegible] palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Voy a intervenir, señor Presidente, en este debate, al solo fin de aclarar algunas cosas que en él se han dicho y que tienen relación con mi conocimiento de lo que pasa y ha sucedido en la Facultad de Medicina.

Empiezo por declarar que me parece que no puede haber discusión sobre el fondo del asunto; que las reuniones del claustro universitario comprendiendo a profesores y alumnos, constituyen, no solamente un buen principio de democracia universitaria, sino que sintetizan en nuestro ambiente en especial una verdadera necesidad para renovar, para traer siquiera sea al plano de la discusión los problemas que deben ser motivo de reforma universitaria.

Yo no creo que sea éste el momento de hacer el examen de nuestra universidad; mucho se ha dicho en favor de ella y muchas voces se han levantado también en el Parlamento para criticarla. Me encuentro en una situación de equidistancia entre aquellos que creen que mucho se ha hecho y entre aquellos que creen que hay mucho más que hacer.

Realizar en la Universidad, no es el patrimonio de una generación; no puede haber sucedido eso con los que nos han precedido en la cátedra y en la dirección superior de nuestras casas de estudios. Si ellos llenaron su momento, bien cumplido lo tienen, y pasarán a la posteridad con ese lauro; pero creer que la Universidad puede ser un ente material que cristalice en un sistema, es negar la vida misma y negar la necesidad de la evolución social a la que nosotros estamos deseosos de contribuir.

Formo parte ya del profesorado de una de nuestras casas de estudios, y como todo elemento que ha tenido la oportunidad de pasar desde la banca humilde de alumno hasta el sitial magno de profesor, he podido ir aquilatando las virtudes y los defectos de la casa y de los distintos profesores. He tenido necesidad de soportar el régimen arbitrario que reinaba en nuestra época. Y también he tenido que reconocer que muchos de aquellos errores que critiqué con toda la vehemencia juvenil, eran más que nada fruto, no de los hombres, sino de nuestra inexperiencia en materia universitaria.

Creer que nosotros hemos llegado al punto máximo en la preparación siquiera sea profesional, es pretender una utopía. País joven, donde la vida nos solicita bajo todos los aspectos múltiples y complejos, y donde se presenta fácil la carrera por distintos caminos, era casi imposible pretender que la enseñanza acaparara, para sí lo más selecto y lo mejor de sus cerebros. Y así se ha tenido que ir contemplando esa situación, por la que vamos todavía atravesando, de que el profesor es a la vez, no solamente un profesional, sino que desempeña cargos de distinta índole, actividades sociales y políticas, lo que lo coloca un poco lejos de esa serena disciplina interior que es casi siempre el fruto de los hombres que se dedican a la especialización de la enseñanza.

Por eso disculpo muchos de los errores y por eso también tendremos que disculpar bastante y nos tendrán que disculpar a nosotros que vamos sucediendo a esa pléyade de gente que todavía actúa en nuestro escenario universitario. Pero creo, sí, que hay cosas que es posible mejorar y una de ellas es el régimen.

Yo decía que he tenido que soportar la tortura de ese régimen y llegar al extremo de cumplir con la lista e ir a las clases y asistir a ellas semi dormido cuando no dormido en algunas. Después cuando se operó la reacción estudiantil me di

cuenta de que los estudiantes, en su movimiento de protesta encerraban mucho de verdad. ¿Es que era lógico, es que era [illegible] siquiera obligárseles a soportar [illegible] enseñanza de la que no aprendían? [illegible] posible eso, señor Presidente. Y [illegible] primera etapa de la reforma universitaria [illegible] en el país: la libre asistencia a los cursos teóricos. Con eso hemos hecho ya un paso adelante. El profesor que no tiene nada que enseñar o en el que los alumnos no tienen nada que aprender, ese no tiene alumnos y, si bien vivirá del presupuesto, no vivirá en la mente de los universitarios. En el primer paso hacia la selección. Nosotros no lo podemos destituir; aunque la ley dice sabiamente que el desempeño del cargo es de un quinquenio; en los hechos se ha llegado a reproducir ese quinquenio por toda la vida del profesor.

Al lado de eso ha surgido la cátedra libre: el que quiere enseñar e implantar su verdad, tiene o no tiene alumnos; pero puede disponer de las aulas de la Universidad para dictar su enseñanza. Y así hemos ido viendo cómo instintivamente, envueltos en ropajes que no eran los ropajes puros de las altas idealidades, los movimientos estudiantiles encerraban casi siempre un fondo de justicia y de verdad. Y el movimiento de los estudiantes de derecho, a mi juicio, mirado del punto de vista universitario y del punto de vista parlamentario y político, encierra un gran fondo de verdad. Ellos quieren introducir movimiento, vida y dinamismo en aquella casa de estudios que consideran sino muerta, un tanto aletargada. Y yo los acompaño, porque creo que en eso está su verdad. Piden como programa mínimo las reuniones de los profesores con los alumnos. Y bien: en esas cuestiones de la gente a las que nosotros, los que no estamos acostumbrados a esas disciplinas, nos parece un poco difícil entrar, ellos establecen distingos.

Yo que he formado parte de una comisión mediadora, me he podido dar cuenta: primero, de la sinceridad con que nos hablaban el Consejo de Derecho; y segundo, de esa manera especial, casi diríamos de esa manera profesional de encarar los asuntos. Para ellos era una cuestión extremadamente grave el acordar las reuniones de los profesores con los alumnos. ¿Por qué? Porque creían que las leyes no los capacitaban par ello: porque creían que disminuía su autoridad y ellos no estaban facultados legalmente para hacerlo.

Cuando se les presentó la objeción de que en otras Facultades ya se realizaban esas reuniones, se nos hicieron estos mismos argumentos que yo doy: que ellos no lo sentían así, que no lo entendían así, porque creían que la ley era terminante a ese respecto: que ellos no opondrían reparos a acatar eso si la ley lo mandaba, y lo aceptarían de buen gusto. Y bien: el momento ha llegado de hacer la ley, porque el Consejo está de acuerdo en aceptarla y porque todos creemos que sea útil.

Se ha dicho, como un argumento contrario, que en la Facultad de Medicina se ha ensayado el sistema y que él no ha dado los resultados que fueran de apetecer.

Por iniciativa del doctor Ricaldoni, que la dió allá por el año 19, se realizó la primera asamblea con la concurrencia de alumnos.

Claro es que puestas enfrente las dos potencias, la del profesorado, como una entidad casi diría gremial, y la del alumno, todas aquellas injusticias que habían sentido y que ellos también habían tenido la oportunidad de sufrir, se manifestaron en la primera asamblea en forma tal vez un poco vehemente que lesionó la epidermis sensitiva de más de uno de esos profesores a quienes rozó, y entonces se hizo el ambiente en el claustro de que eran inconvenientes las reuniones, de que los alumnos iban a faltar al respeto a los profesores. La verdad creo haberla sintetizado cuando en una de las últimas reuniones del profesorado manifesté a los compañeros que, a mi juicio, no se planteaba bien el problema.

Los profesores creen que los alumnos están siempre en un estado de disminución de capacidad, de capacidad social, de capacidad intelectual, y que el alumno está muy por debajo de ellos. Hube de responder que en las Facultades superiores el alumno es un hombre y como a un hombre hay que tratarlo; y si un hombre nos falta al respeto es necesario pedirle una explicación y cuenta de su conducta; y que si los profesores se dejan insultar, indican que la hombría ha desaparecido de ellos o que no tienen autoridad moral o la energía suficiente como para hacerse respetar.

Si se hubiera encarado así el problema, el alumnado, que puede ser vehemente, que en algunas de sus manifestaciones podrá ser injusto, no dejará de reconocer la verdad cada vez que se le demuestre, ni dejará de reconocer su responsabilidad cada vez que se le llame a ello. Por eso lo que se crea que fué paliativo y que hubiera mejorado el sistema, es decir, eliminar el alumnado, haciendo que presentara por escrito sus proposiciones, no hizo nada más que convencer que ese sistema era al que debíamos aspirar; y tuve la satisfacción de encontrar a mi lado, de parte mía, en estas últimas reuniones de profesores, al propio doctor Quintela, propiciando la idea de que vinieran las delegaciones de alumnos; porque es así, es en la libre discusión de estos problemas, que podrán apasionar, pero que nunca nos podrán dividir, porque son ellos los que nos demuestran a los profesores todo aquello de malo que hacemos o todo lo incompleto de la enseñanza, o toda aquella parte que nosotros necesitamos dar de más, todo aquel estímulo que a veces por una u otra causa no se manifiestan en el cuerpo de profesores. Es necesario que ellos estén allí para discutir con ellos.

La última reunión fué así una cosa académica que se fué prolongando en silencio, poco a poco. Era escasa la concurrencia y se adormeció lentamente sin haber llegado a una resolución de fondo. Los grandes problemas, precisamente, que interesan más a la casa de estudios, como son los del régimen de exámenes, los de la división de la carrera profesional y carrera cultural, los de la asistencia y reglamentación de cursos por hora, etc., todos esos problemas pasaron modestamente a Comisión, que, o no se ha pronunciado o sus dictámenes se oyeron o se remitieron simplemente como tantos legajos de papel para que se enterase el Consejo.

Las reuniones de profesores con alumnos darán vida a las instituciones y no producirán la anarquía, porque una cosa es discutir, es parlamentar, es cambiar ideas, y otra cosa es lo que se teme: el gobierno de la Universidad por los estudiantes. Se teme que un buen día intervengan de tal o cual manera en las elecciones y sean capaces de dominar a los Consejos y entonces relajar la disciplina universitaria. Yo creo que eso no es posible, dentro de nuestro sistema, porque los alumnos tienen representación y la tendrán cada vez más numerosa. Así como los profesionales se desinteresan de la casa de estudio, los estudiantes que reciben la enseñanza, ellos sí que se interesan y deben interesarse siempre, así como nos interesamos todos los que somos profesores.

Por eso presto mi apoyo caluroso a este proyecto que creo que resuelve una situación de hecho y que resuelve también una situación verdaderamente de derecho.

Si el Consejo entiende que no puede dentro de sus atribuciones otorgar las reuniones de profesores y alumnos, que vaya la ley y lo autorice para saltar por arriba de ese pequeño escrúpulo legal. Nosotros no lo habremos violentado, si es que lo acepta de buena fe, como lo ha manifestado, y de esa manera podremos estar tranquilos de que algo bueno habrá de surgir. La Facultad de Derecho volverá sobre sus auros. Por eso presto mi adhesión al proyecto del doctor Quijano.

3

Señor Quijano — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Quijano — Hago moción para que este asunto continúe mañana en sesión extraordinaria y permanente de 16 y media a 17 y media.

Señor Dufour — ¿Me permite?... Creo que este asunto debe terminar en el día de mañana. Por eso propongo que la Cámara sesione mañana durante dos horas para dar término a este debate. Si sesionamos de 16 y media a 17 y media, temo que no termine. De manera que propongo que la sesión se realice a las 15 y media.

Señor Quijano — Yo no tengo ningún inconveniente en aceptar su moción; pero el inconveniente que hay es que posiblemente a las 15 y media no vamos a tener quórum.

Señor Rodríguez Fabregat — Se pueden hacer dos citaciones: para las 15 y media y para las 16 y media.

Señor Quijano — Eso es decretar que la sesión será para las 16 y media.

Señor Dufour — Llenamos el propósito que me propongo, con la modificación que indica el señor Diputado Rodríguez Fabregat. Declaro que parece un poco rara la forma de citación; pero la admito, porque se llena ese doble propósito: si no pudiéramos sesionar a las 15 y media, sesionaríamos a las 16 y media.

Señor Presidente — Ya hay varias sesiones para mañana. Se va a dar cuenta a la Cámara de las horas que están tomadas.

(Se lee):

"A las 16 para considerar: 1.o, protección a la industria sobre fabricación de pilas; 2.o Jubilación de Escribanos."

"A las 16 y 30: 1.o, Prórroga de la ley sobre tierras municipales; 2.o Conmemoración de las fechas del 18 de Mayo y 19 de Junio; 3.o Modificación de la ley de Contribución Inmobiliaria (proyecto del señor Representante Cárambula)."

"A las 17 y 30: sesión ordinaria."

"A las 19 y 30: sesión a pedido de varios señores Representantes para considerar el proyecto de Salario Mínimo."

Señor Dufour — Creo que sería preferible que la Cámara resolviese que la sesión continúe mañana a las 16 horas. Considero que en una hora y media podrá finalizar este debate.

Propongo esa moción concreta.

Señor Presidente — Hay otra sesión para esa hora.

Señor Dufour — No importa: la Cámara puede resolver continuar con este proyecto.

Señor Presidente — La Presidencia hará citar para las dos sesiones.

Señor Dufour — La Presidencia tiene que cumplir el reglamento, como es natural.

Señor Presidente — La Cámara tendrá que resolverlo.

Señor Dufour — La Cámara resolverá que se discuta este asunto, porque es el más urgente.

Señor Presidente — La Presidencia se permite hacer una observación: que se cita para las dos sesiones y si se empieza a resolver en ese momento qué es lo que se va a tratar, se pasará toda la hora de sesión discutiendo eso.

Señor Dufour — Yo creo que no: la cordura de los Representantes indicará que se vote sin discutir.

Señor Presidente — La Presidencia se permite hacer esa observación, porque ayer pasó igual: estaba citada la Cámara para una hora a fin de considerar dos asuntos, y no trató ninguno.

Señor Antuña — Entiendo que lo que resuelva la Cámara en este momento tiene prioridad sobre el pedido de veinticinco señores Representantes para celebrar sesión extraordinaria.

Me parece que la Cámara estaría estrictamente dentro del reglamento si se limitase a citar para mañana a las 16 a fin de tratar este asunto de las Asambleas de Profesores y Estudiantes. Además, creo que tengo a mi favor la jurisprudencia de la Cámara. En el último período legislativo se entendía así: que cuando la Cámara resolvía una sesión extraordinaria, era ésa la que se realizaba y no la solicitada por los veinticinco Diputados para la misma hora.

(Interrupciones).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Creo que alguna vez se ha hecho en Cámara lo que voy a proponer, que resolverá este conflicto si es que la mayoría en este momento está de acuerdo. Como hay una sesión pedida por veinticinco Diputados para las 16, podríamos citar para diez minutos antes de esa sesión y entonces, una vez iniciado la consideración de este asunto, ya transcurre el término señalado para la sesión solicitada por veinticinco señores Representantes y se continuaría considerando el asunto de la Asamblea de Profesores y Estudiantes.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Lo que resultará, entonces, es que si a las 16 menos cinco minutos, no se hace una moción de prórroga y se vota afirmativamente, se pasa a la otra sesión y termina la primera. De modo que el remedio es peor.

Señor Dufour — Insisto en mi moción, señor Presidente, para que este asunto continúe considerándose mañana a las 16.

Señor Presidente — La Presidencia debe aclarar que tendrá que citar forzosamente para las dos sesiones a la misma hora, salvo que algún Dipuatdo haga moción para que la Cámara resuelva que quede sin efecto la sesión pedida para las 16, y se considere a esa hora el asunto que propone el señor Diputado Dufour.

Señor Rodríguez Fabregat — Es que es esa la moción, porque en realidad el señor Diputado Dufour propone que se sesione a las 16 para tratar este punto.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo pertinente del reglamento.

(Se lee):

"Artículo 27 Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara o a solicitud de [illegible] Representantes, por lo menos, a fin de considerar exclusivamente los asuntos a que se refiere el pedido."

Señor Suárez — Hago moción para que mañana a las 16 se celebre sesión extraordinaria, tratando en primer término este asunto y, a renglón seguido, los asuntos que figuran en el orden del día [illegible] para esa sesión, solicitada [illegible] veinticinco legisladores.

Señor Dufour — Si los que solicitaron la sesión se resignan a eso, yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Suárez.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y uno).**

4

—Continúa la discusión del proyecto sobre Asambleas de Profesores y Estudiantes.

Tiene la palabra el señor Representante Fusco.

Señor Dufour — Antes de que haga uso de la palabra el señor Diputado Fusco considero oportuno manifestar que la Comisión de Instrucción Pública no ha podido entrar al estudio detenido del proyecto del doctor Quijano por las razones que yo ya expuse en una sesión anterior, pero en cambio me ha facultado para manifestar que no tiene ningún inconveniente en que entremos a la discusión particular del asunto. De manera que aquellos obstáculos que se opusieron en el primer momento no tienen ya motivo de ser. La Comisión considera que después de haberse desarrollado el debate en la forma que es notorio, no hay ninguna razón para que no podamos pronunciarnos en particular.

(Apoyados).

—Es lo que quería manifestar. Esto sin perjuicio de la inscripción que he solicitado para hablar oportunamente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Empiezo por decir, señor Presidente que hubiera votado la moción de pase a Comisión en el caso de que se hubiera mantenido en la forma solicitada por la propia Comisión de Instrucción Pública; pero me resigno sin mayor violencia, a que el asunto sea tratado de inmediato de acuerdo con la proposición que en este instante formula la misma Comisión de Instrucción Pública.

Considero, sin embargo, que la primera solución hubiera sido preferible en el interés de los propios estudiantes en primer término; pero en el interés sobre todo de la causa docente y en el interés fundamental de la República, que mira con particular preocupación todo lo que atañe al desarrollo de los organismos que ella ha creado y sostiene para que le den hombres habilitados para el ejercicio de determinadas funciones sociales de singular importancia en el desarrollo de la actividad colectiva.

Yo creo que ningún momento ha de presentarse ni se ha presentado en el transcurso de muchos años, tan apropiado como el momento actual para que el Parlamento de la República se abocara a una tarea que está llamado a abocar hace tiempo y que seguirá constituyendo algo así como un deber imperativo para él: la tarea de modificar la Legislación vigente en la actualidad sobre organización universitaria, no solamente para adaptarla en su aspecto formal a la nueva modalidad constitucional del País, para adaptarla al proyecto básico contenido en el artículo 100 de la Carta Magna de la República, sino sobre todo para adaptarla a la nueva modalidad espiritual de las cosas del País y de las cosas del mundo, para sacar, de una vez por todas, la Universidad del marasmo en que vive para sacarla de su estado de catalepsia en el que entró hace largas décadas y del que, salvo honrosa excepción de algunas Facultades aisladas, en que la obra de algunos hombres ha podido marcar una etapa de renovación, no parece todavía dispuesta a salir.

Creo que el momento, según voy diciendo, hubiera sido el más propicio, el más favorable, para entrar de lleno a esa tarea. Tenemos en este instante un estado de espíritu creado por esta larga huelga estudiantil, en la que la opinión pública ha estado casi unánime de parte de los estudiantes. Tenemos [illegible] te la opinión definida de un [illegible] Estado, como es el Consejo [illegible] la opinión presunta; pero tam[illegible] mente visible, de una rama [illegible] otro Poder del Estado, como en la Cámara de Diputados. Con no abordar de lleno en este instante el problema de fondo el problema grande, el problema substancial, aquél que ha de dar las soluciones totales para todos los aspectos de la cuestión, malogramos quiza la ocación más oportuna más propicia que ha de presentarse en largos años para poder hacer de una vez por todas esa obra que quizá nos ha de ser difícil intentar siquiera durante mucho tiempo. Pero ya que por razones de órden circunstancias no se han tenido en cuenta estos elementos de apreciación que enuncio y ya que se ha preferido ir a una solución, a mi juicio pequeña, frente a todo lo que hubiera que hacer, y a todo lo que legítimamente debería hacerse, yo declaro que no seré obstaculo, porque en el peor de los casos considero que habremos andado siempre un paso hacía adelante, y entre dar un paso y no dar ninguno, aún cuando a mi juicio—lo preferible sería recorrer todo el camino, opto al menos por la solución intermedia, aúnque es casi limitada.......

Señor De Mula — Apoyado.

Señor Fusco — ......máxime cuando me consta que es posible que en el transcuso del debate se haga porque ese paso tenga mayor amplitud que el que inicialmente se ha querido dar y hasta, si es posible como me lo insinúa el señor Diputado de Mula—sean los pasos que se puedan dar.

Yo creo, señor Presidente, abundando en las ideas que he expuesto, que el problema de la Uuniversidad, el hondo problema que plantea la situación actual de nuestra Universidad, no va a resolverse totalmente con la sanción de éste proyecto. Acaso la sanción no implique otra cosa que hechos que han de venir a frustrar dando con el un desencanto mayor a quienes alentaron esas esperanzas. Quizá fuera más eficaz la acción del proyecto si de resultas de él ocurriera lo que el señor Diputado Manini señalaba los otros días como un mal; que por lo menos, por lo que a la Facultad de Derecho respecta, no hubiera llegado, en el momento de entrar en ejecución la ley, un Consejo que la aplicará o — sea dicho con otras palabras—que el Consejo actual de la Facultad de Derecho presentara renuncia.

la Facultad de Derecho respecta, no hubiera llegado, en el momento de entrar en ejecución la ley, un Consejo que la aplicará o — sea dicho con otras palabras — que el Consejo actual de la Facultad de Derecho presentara renuncia.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Digo yo que si eso fuera verdad, entonces, el proyecto hubiera dado mucho más de lo que por su simple mecanismo es susceptible de dar.

(Interrupción del señor Representante Carámbula, don Felisberto F.).

—Me pregunta el señor Diputado Carámbula si yo quiero desalojar de los puestos que ocupan a los miembros del Consejo de la Facultad de Derecho. Claro está que hay que hacer excepciones respecto de algunos. Yo le contesto que sí. Creo que esa solución se impondría desde todos puntos de vista. Se impondría para los Poderes Publicos si éstos

se decidieran a proceder allí con la decisión enérgica que las circunstancias deben exigir de ellos, y se impondría ante todo para los propios componentes del Consejo, porque es una verdad innegable que los propios componentes del Consejo no han podido o no han sabido en más de un año cumplir el deber elemental que les asigna su calidad de componentes de esa autoridad: la de hacer funcionar la Facultad.

(Suena la hora 19 y 30).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

42.ª SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Aldama, Algorta, Anfuso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Espalter, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Polleri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Salgado, Sánchez, Saravia, Schiappa, Segarra, Segredo, Solares, Sosa, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sacían, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Lorenzo y Deal, Muñoz, Paglietini, Pintos Curbelo, Ros, Rossi (don César I.) y Salguero.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Carballo, De Dovitiis, Demicheli, Díaz, Gutiérrez (don César Mayo), Macedo, Menéndez, Pérez (don Silvestre) y Ruiz.

Total: 11.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos.

1—Autorización para disponer de los recursos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 hasta la suma de pesos 552.138.63 con destino a la terminación de la línea férrea San Carlos-Rocha.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Inversión de 12.000 pesos para atender los gastos que origine el levantamiento del Censo Agropecuario de la República.

—A la Comisión de Ganadería.

3—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre indulto a los condenados por los delitos previstos en el artículo 25 de la ley de Cartas de Ciudadanía.

—A la Comisión de Legislación Electoral.

4—La Comisión de Biblioteca se expide en las modificaciones del Senado al proyecto por el que se refunden las Bibliotecas de ambas Cámaras.

5—La Comisión de Hacienda informa el proyecto sobre emisión de 20.000.000 de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a la serie "28".

—Repártase.

5—Los señores Representantes doctores Julio Lorenzo y Deal y Javier Barrios Amorín solicitan de la Presidencia requiera informes de la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración relacionados con las publicaciones periódicas que se imprimen por los distintos Ministerios.

6—El señor Representante don Tomás Berreta solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda acerca de los fundamentos de orden legal que puede haber tenido el Directorio de la Caja de Servicios Públicos para negar a los obreros y empleados de las fábricas de tejidos, su incorporación en la ley de jubilaciones.

—Transmítanse.

7—Doña María Masini de los Reyes solicita pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

8—Don José Gutiérrez Paez solicita aumento de jubilación.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de 200.000.00 pesos que se aplicará a mejorar el camino que conduce de la Colonia Rosell y Rius, en la 10.a sección de Durazno, a la Villa Sarandí del Yí, del mismo Departamento, con inclusión de las correspondientes obras de arte.

Art. 2.o Destínase de Rentas Generales la suma de 90.000.00 pesos que se aplicará a completar los trabajos de reparación de la carretera que conduce de la Villa Sarandí del Yí, en Durazno, a la Estación Mansavillagra, en Florida.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las márgenes de los arroyos Antonio Herrera y Pajas Blancas, 10.a sección del Departamento de Durazno, y en una extensión superficial de 12.954 hectáreas se practicó a fines del año 1909 un fraccionamiento de chacras y huertos, estableciéndose una Colonia que se llamó "Rosell y Rius".

Siendo las tierras de la zona excepcionalmente aptas para la agricultura, al punto de poder rivalizar con las mejores del país, la prosperidad del organismo creado era indudablemente segura, y sólo quedaba al arbitrio del propietario la solución del problema del transporte de los productos a los mercados de consumo o venta.

Ha de recordarse que el señor Rossell y Rius, a cuyas buenas inspiraciones — aunque no las acompañara siempre un exacto acierto selectivo — me complazco

en rendir tributo en este instante, procuró establecer en la Colonia que llevaba su nombre el sistema de transporte llamado "Tren Renard", consistente en una serie de vagones arrastrados por una máquina motor que era como un anticipo un poco rudimentario de los actuales tractores.

A pesar de haberse encarado esta faz del problema del transporte con un criterio que hoy mismo constituiría un verdadero desiderátum frente a la faz de la economía del combustible, el "Tren Renard" fracasó en la práctica, debido a las pésimas condiciones de los caminos que, a su condición de caminos de tierra, unen la especialísima de que esta misma tierra, por su adaptabilidad extraordinaria para el laboreo agrícola, resulta completamente intransitable a la primera llovizna que llega a humedecerla.

Falta, en consecuencia, de comunicaciones, y a pesar de obtener cosechas abundantes, que, por la imposibilidad del transporte, los cultivadores tenían que malvender a los acaparadores, la Colonia Rossell y Rius, iniciada bajo los más felices y promisores auspicios, empezó a llevar una vida lánguida y declinante. Sus pobladores, apremiados por la necesidad, que a veces se vistió con la mueca trágica de la miseria, empezaron a dedicarse con preferencia a la ganadería, o a otros trabajos de más positivos rendimientos.

Sin embargo, a pesar de las dificultades del transporte, de la indiferencia del Estado, y, sobre todo, efecto de lo anterior, del aislamiento en que se encuentran, persisten en la zona los recalcitrantes que siguen sembrando año a año, su trigo y su maíz. Más aún: toda la Colonia, puede decirse, está siempre a un paso de su resurgimiento, como esos paisajes fantasmagóricos que bajo el influjo de una determinada luz ofrecen el espectáculo de un desalojo páramo, que se transforma en jardín lujuriante con sólo modificar la inclinación o el color del haz de rayos luminosos. En este caso, la realización del milagro estaría a cargo de la vía de tránsito que no se tiene, y se anhela tener.

Con la construcción de la línea Florida - Sarandí del Yí, sólo faltarían 35 kilómetros de buen camino, para que la Colonia Rossell y Rius quedara directamente ligada a Montevideo. Actualmente, el mismo resultado puede obtenerse empalmando esa misma extensión con la carretera ya existente entre Sarandí del Yí y Mansavillagra.

Es de advertir que la obra vial de la Colonia Rossell y Rius a Sarandí del Yí no requiere puentes ni alcantarillas, por ser los arroyos y cañadas que atraviesa de escasísimo caudal de aguas.

El arroyo Malbajar, al que cruzará en el paso llamado "La Yeguada" tiene una calzada de piedra granítica que, aunque mal conservada actualmente, puede servir de base a la carretera con sólo levantarla cincuenta centímetros, por tratarse de un arroyo que corre en terrenos bajos y llanos, y cuyo cauce es tan angosto que en casi todo su curso es apenas perceptible. Esto hace que en las crecientes salga gran trecho campo afuera, pero ni eleva gran cosa su nivel normal, ni es correntoso. Lo mismo cabe decir de las cañadas, cuyo paso se solucionaría con pequeñas calzadas, de todo lo cual puede dar fe el ingeniero García de Zúñiga, conocedor de la topografía de la zona, según me han informado amigos del Sarandí del Yí.

Completamente los argumentos expuestos, cumple el caso que exprese que con la llegada de un buen camino a la Colonia Rossell y Rius, una zona importantísima del Departamento que tengo el honor de representar, la que se extiende entre las márgenes de los arroyos Chileno Grande y Chileno Chico, aprovechará intensamente de las facilidades propicias que esta vía de acceso vendrá a brindarle propiciando al mismo tiempo, la evolución del sistema de trabajo hoy imperante en ella. Quien, como yo, haya visitado esta fértil zona, habrá advertido que donde quiera que se tienda la vista se encuentran pequeñas chacras, que se cultivan de la manera más rudimentaria, al punto de que la roturación apenas araña el suelo. Sin embargo, es asombroso el desarrollo de las plantas que parecen nacidas por generación espontánea de la tierra!

Si se quiere hacer obra patriótica, propendiendo al desarrollo de las actividades agrícolas en una importante región del país, hay que ir, necesariamente, a la construcción de esta vía de tránsito. Es esta la mejor oportunidad que se presenta para dar salida a las riquezas de una zona inexplorada e injustamente olvidada hasta ahora por los poderes públicos.

La complementación de los trabajos de reparación de la carretera de Sarandí del Yí a Mansavillagra, que propicio en el artículo 2.o de mi proyecto, se justifica por sí sola. Iniciados hace algún tiempo esos trabajos, quedaron paralizados, cuando ya estaban próximos a su terminación, por agotamiento del rubro destinado a solventarlos. Se trata ahora, simplemente, de reforzar ese rubro, para que lo ya hecho, y de consiguiente, lo ya gastado, rinda los resultados deseables.

La carretera de Sarandí del Yí a Mansavillagra es actualmente, y seguirá siendo mientras el ferrocarril no esté concluído, la salida forzosa de aquella progresista villa y sus regiones circunvecinas, inclusive la Colonia Rossell y Rius. Su necesidad es, pues, ineludible, y lo seguirá siendo aún después de construído el ferrocarril, aunque, naturalmente, en grado menor.

Cuando se sancionó a fines del anterior período parlamentario la última ley sobre ferrocarriles, insinué mi propósito de presentar a la consideración del Parlamento el adjunto proyecto. Posteriormente, hace poco más de un mes, en visita que hice a la Colonia Rossell y Rius, el progresista vecino de la misma señor Hércules Veronesi me informó de que un núcleo de pobladores del paraje, entre los que se encontraba él mismo, habían aprovechado la presencia del Diputado nacional señor Aldama, para pedirle que hiciera de transmisor de una solicitud del vecindario al Ministro de Obras Públicas, redactada por escrito, y encaminada a obtener la misma solución que mi proyecto arbitra.

Lejos de considerar que esta circunstancia pueda invalidar mi decisión anterior, he pensado, al contrario, que ella la refuerza, ya que implica la constatación de que, al presentar el proyecto, respondo a un profundo anhelo de los habitantes de la zona que trato de beneficiar.

Antes de concluir, cumplo con el deber de expresar que los ilustrativos datos con que fundamento la exposición de motivos que precede, me han sido suministrados, con gentileza que obliga mi reconocimiento, por el agrimensor señor Juan V. Busso, de Sarandí del Yí.

Montevideo, Mayo 10 de 1929.

Antonio Gustavo Fusco, Representante por Durazno."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

4

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — En la Comisión de Asuntos Municipales existe un proyecto que se refiere a la autonomía de las Secciones de Pando, Las Piedras y Santa Lucía, del Departamento de Canelones.

Oportunamente fué presentado el proyecto correspondiente de acuerdo con las prescripciones constitucionales y con el artículo 1.o de la Ley de Gobiernos Departamentales a la Asamblea Representativa de Canelones y esta Asamblea se ha expedido ya.

Como es un asunto importante que involucra grandes intereses para esa zona del Departamento de Canelones, me permito pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión de Asuntos Municipales el pronto despacho de ese asunto.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión de Asuntos Municipales el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Buranelli.

5

Se entra al orden del día con la consideración del asunto referente a la protección a la industria agraria.

Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — En la sesión de ayer, señor Presidente, adquirí la convicción de que la discusión general de este asunto estaba virtualmente terminada. Los argumentos de los contradictores resultaron ser argumentos de la discusión particular. Ninguno observó el proyecto en cuanto dispensaba un subsidio a la agricultura en crisis, tomándolo de los recursos generales de la nación; ninguno observó inconveniencia en la adquisición directa al productor, ni en la prima a la exportación de harina. Solamente se observaba que esta medida que era ineficaz o incompleta y que podría dejar de lograr el fin a que se aspiraba. Ahora, completada con las medidas que propone la Comisión, creo que, señor Presidente, es materia de la discusión particular discutir los medios para conseguir un fin que nadie hasta este momento en la Cámara ha creído inconveniente.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Vazquez — Sí, señor.

Señor Saravia—Es el caso, Sr. Presidente, que la discusión general no está agotada. En primer lugar, yo pregunté a los miembros de la Comisión cuánto importaba este proyecto...

Señor Vazquez — No prosiga. El señor Diputado Saravia se anticipa.

Voy a entrar en un terreno que juzgo, en cierto modo, de la discusión particular, y lo haré movido precisamente por el deseo de contestar a preguntas como las que ha hecho en la sesión anterior el señor Diputado Saravia. Por eso, para disculparme de seguir interviniendo en una discusión general que juzgo clausurada, es que iba a hacer, precisamente, las explicaciones que el señor Diputado Saravia se anticipó a pedir.

Quiero decir, como cierre de la discusión general — en lo que a mi disertación se refiere — que hay que reconocer en el proyecto de la Comisión un amplio sentido de protección a la industria agraria en todos los órdenes que merecían ser protegidos. Esto hay que insistir en ratificarlo porque se ha desconocido. La Comisión, que hizo un estudio minucioso y completo, se encontró frente al problema de atender,

con recursos limitados, múltiples necesidades, y las atendió todo lo bien que era posible con esos medios.

Había que proteger a los agricultuares productores de trigo. Pues bien: el proyecto, les daba una protección directa al adquirir sus productos a un precio artificial, mucho más remunerativo que el precio del mercado; y les daba también otra protección directa al establecer una prima a la exportación de harina, que automáticamente, dada su cuantía, hiciera elevar el precio de los molineros hasta el mismo precio fijado por el Estado. Les daba además; una protección indirecta, les está dando una protección indirecta, que hay que hacer resaltar en todo lo que vale.

Actualmente el precio interno del trigo en el país es un precio artificial, por encima del precio mundial. El consumo del país ha tenido que sufrir durante una cantidad de meses, esa reagravación de los precios provocada por la intervención legislativa, por nuestra continuidad en la afirmación de que el problema agrario se remediaría por medio de un subsidio.

Es convicción general, señor Presidente, en las personas que entienden esta materia, que si hoy la Cámara rechazara el proyecto de ley, vendría un derrumbe absoluto, inmediato de los precios. Son bonificados, pues, por nuestra intervención los productores, aun los que han vendido, así como serán beneficiados por la ley los que han de vender.

Dábamos también un estímulo a la industria harinera ...

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Vazquez — Sí, señor.

Señor Buranelli — Yo tengo entendido, señor Presidente, que los productores que ya vendieron su trigo al precio de 2.80, 2.90 y 3 pesos no fueron en ningún momento beneficiados por este precio artificial que, a juicio del doctor Vázquez, ha producido efecto al solo anuncio de la posibilidad de que el proyecto fuese sancionado.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los precios en estos últimos días, en los momentos en que se está discutiendo en la Cámara el proyecto, han descendido enormemente como consecuencia de los precios, de las fluctuaciones del mercado internacional, que es el único que regula el mercado de trigo de todos los países de América.

Señor Vázquez — El precio universal nuestra acción no puede alterarlo; pero nuestra intervención pudo alterar y altera el precio interno.

No hace mucho el señor Diputado Marizcurrena, por ejemplo, me decía que la ley podría resultar ineficaz, porque en Florida se pagaba 4 pesos en el mercado local de trigo, que la ley, en el proyecto primitivo bonificaba llevándolo a $ 4.25; y yo le contestaba en ese momento el precio mundial del Mercado de Cereales de Buenos Aires era de $ 4.09, resultando, pues, un precio artificial el del Mercado de Florida. Y contestó al señor Diputado Buranelli diciéndole que el precio a que nos hemos referido siempre, es el precio del trigo de exportación, el precio del trigo que puede llegar al mercado mundial, y hay, por debajo [illegible] precio más alto, del precio record, una escala de precios para el trigo blando, trigo liviano, para el trigo de una calidad inferior que no puede llegar al mercado exterior, una escala de precio que varía según la distancia que hay del punto de producción al punto de consumo o industrialización o exportación. De manera que sería muy difícil hacer la comprobación a que me quiere llevar el señor Buranelli.

La protección a la industria harinera, que también encaraba la Comisión, favorecía a tres o cuatro mil obreros de esta industria que van a encontrarse impedidos de trabajar si la industria periclita, como es posible. Además, se estimulaba a una industria sumamente simpática, que merece todo estímulo y que se veía tan gravada por la sequía pasada, como la industria cerealista, propiamente dicha; y es la industria de granja, las diversas industrias que se dedican a la cría y explotación de animales para la venta de sus carnes o de sus productos, — al establecerse limitaciones a la exportación de los subproductos del trigo, encarecidos por la protección encarando la Comisión, como lo solicitara la Asociación Rural, una protección bien merecida por cierto a estas pequeñas industrias, que son aquellas a que debemos aspirar para el país.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Buranelli — Ese aspecto del problema lo encaró la Comisión después de haber revisado las proposiciones que se hicieron en Cámara.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Vázquez — Yo le autorizo una interrupción al señor Diputado Otamendi, porque me interesa que conste en la versión taquigráfica lo que va a decir.

Señor Presidente — La Mesa le advierte al señor Diputado Vázquez que el perjudicado será él...

Señor Vázquez — Y la Cámara.

Señor Presidente — ... porque la media hora que tiene para hablar, se le va a pasar en interrupciones.

Señor Vázquez — Entonces, trataré de no conceder más interrupciones.

Señor Buranelli — Pero permítame una aclaración.

Es exacto lo que dice el señor Diputado Otamendi de que en Comisión él hizo referencia a ese aspecto del problema; pero también es la verdad que la Comisión recién rticulón esa fórmula del señor Diputado Otamendi cuando el proyecto volvió a Comisión y se expidió en el día de ayer.

Señor Vázquez — Pero, sin embargo, la Comisión había estudiado las diversas fórmulas que podían asumir esta protección. Una de las fórmulas era un beneficio directo en los productos y otra de las fórmulas era la limitación del precio de costo, del precio de explotación.

Perfectamente. Ahora queda por ver qué erogación causará la fórmula primitiva de la Comisión y si es posible afrontarla con los recursos actuales, y qué erogación causaría la fórmula que acaba de proponerse en la sesión de ayer. Pretendo introducir enmiendas al artículo 2.o para limitar los gastos, que me parecen excesivos para nuestra situación actual, provocados por la última fórmula de la Comisión.

Es sumamente difícil, señor Presidente, establecer la cantidad exacta que va a costar esta ley de subsidio; es más que difícil: es imposible. Podremos prever con alguna aproximación los gastos máximos a que podría dar lugar el otorgamiento de subsidio; pero nunca — como lo comprobó perfectamente la experiencia de la compra del maíz en el año anterior — acertar los gastos exactos que demandará al país. Y esto se explica, porque las operaciones dispuestas en la ley, no son de cumplimiento exacto y preciso: están sometidas en una parte considerable a fluctuaciones futuras en los precios; fluctuaciones que se provocan en el mercado mundial, y no podemos nosotros impedir, y en otra parte debido a la voluntad de los productores al aceptar una u otra fórmula de subsidio

El primer elemento de subsidio de la fórmula y aquí la Comisión reproduce casi exactamente la fórmula de la Dirección de Agronomía, es la compra directa de 100.000 toneladas de trigo a 4.50. En el momento en que se encaraba el problema en la Comisión, antes de presentarlo a la Cámara, tenía que juzgarse perdida para el Estado la diferencia que hubiera entre el precio artificial fijado y el precio del mercado internacional, por lo menos, porque después hay ciertos gastos de gestión que podrán rescatarse. Esa diferencia era de 50 centésimos en aquel momento, pues el precio promedio del trigo era de cuatro pesos.

Suponiendo adquiridas las 100.000 toneladas de trigo, el Estado tendría que pagar, de sus rentas generales, 500.000 pesos como erogación máxima. No podría fijar la cantidad real, a adquirirse como no puede fijarla nadie, porque no podría encontrarse dato seguro. Porque esas 100.000 toneladas de trigo, podrían preferir los productores no venderlas o resultar equivocado el dato de la Dirección de Agronomía y no haber esa cantidad para la venta.

(Interrupciones).

—Como decían algunos de los opositores, pueden no existir en poder de los agricultores esas 100.000 toneladas de trigo, esa cantidad no podría, pues, comprarse.

La segunda forma de subsidio consistía en la prima a la exportación de harina. Esta prima se fija en 60 centésimos por cada 100 kilogramos de trigo convertidos en harina. Aún con el aliciente de una prima semejante, se juzgaba que la cantidad máxima de trigo que podría exportarse convertido en harina, era de 80.000 toneladas. Yo no creo que de ninguna manera se pueda llegar a esa cantidad.

La proposición de la Cámara Mercantil, fijaba la cantidad de harina sujeta a la prima, en 80.000 toneladas. La Comisión no le pone límites; pero l realidad le ha de poner límites necesariamente. Pongamos por ahora el límite máximo de 60.000 toneladas de trigo convertido en harina, y tendremos 360.000 pesos a pagarse por el Estado, sin rescate, alguno. Todavía queda la forma de protección llamada escala móvil, o prima variable a pagarse al molinero expresado por la diferencia entre el precio real del mercado mundial de trigos y el precio artificial fijado por la ley. Es necesario añadir esta prima a la otra para que la industria harinera pueda competir en el mercdo exterior.

La diferencia actual de la producción harinera uruguaya con la argentina, por ejemplo, es de 50 a 60 centésimos debido a una serie de inconvenientes de carácter económico, que sería dilatorio examinar; pero si a ésto se le agrega hacer pagar el trigo, en vez de 4 pesos — como está en el mercado mundial una vez presentado el proyecto — en 4.50, habrá que dar una prima de 1.10. Habría, pues, que agregar como prima móvil, pagando la diferencia de 50 centésimos entre el precio artificial y el real, otros 300.000 pesos. De manera que añadiendo los 80.000 pesos de subsidio en forma de abono químico, abaratados, el total daría 1:240.000 pesos de gastos, importe máximo de subsidio en el momento en que se presentó el proyecto.

Señor Guichón — ¿Me permite una interrupción.

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Guichón — Cuando se otorga la prima a la harina, tiene que habérsele pagado el trigo, al agricultor, a 4.50; de manera que no se puede sumar: hay que deducir.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Vázquez — Cuando se otorga la prima a la harina, el molinero puede haberle comprado al Estado algo de las 100.000 toneladas o al agricultor, directamente, las 38 o 40.000 restantes. De manera que no hay necesariamente que admitir que se trata de la misma diferen-

cia que ya paga el Estado al comprar el trigo. Es una cosa perfectamente perceptible; pero no conviene hacer discusión en este extremo, porque ahora voy a referirme a la posibilidad actual de gasto máximo...

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Otamendi — Conviene, sin embargo, dejar aclarado exactamente el punto. La erogación máxima del proyecto primitivo era para la compra de las 100.000 toneladas de trigo, 1:500.000 pesos.

Señor Vázquez — Yo insisto en que está equivocado.

(Interrupciones).

—Sostuve en la Comisión que la cifra máxima que la comisión establecía era equivocada, e hice notar que no tenían, precisamente, los molineros que comprar el trigo al Estado, que podían comprarlo a los agricultores, y que en caso tenían que comprarlo a $ 4.50 como lo fijaba la ley, y que podían comprarle las 40.000 toneladas que le quedaban al agricultor después de venderle al Estado las 100.000 que la ley fija. Pero esta diferencia es pequeña frente a la situación actual.

El precio del trigo en el Puerto de Montevideo, del trigo de tipo y categoría, de exportación es hoy de $ 3.55. De manera que ha experimentado una baja considerable en estos últimos días. Para colmar la actual diferencia entre el precio real y el proyectado en la ley no necesitamos, $ 0.50 por cada 100 kilos, sino casi un peso. Si esta baja se mantiene, — cosa que no puedo predecir de ninguna manera, doctores tiene la estadística agraria para predecirlo y estudiarlo, — nuestra obligación máxima podría alcanzar en este rubro a 1:000.000 de pesos en vez de 500.000, y nuestra obligación para pagar la prima a la harina, en vez de llegar a los 500.000 pesos aproximadamente, podría llegar a los 900.000. El total de las erogaciones podría llegar en esa hipótesis en vez de 1:000.000 de pesos aproximadamente, a 1:8000.000 pesos.

Sin embargo, para tranquilizar un poco a la Cámara frente a este cuadro, y un poco para justificar porqué voy a votar los subsidios, observo que no podrán comprarse todas las 100.000 toneladas de trigo que se deseen comprar, aunque el 9 de Febrero se verificaba por las estadísticas — y por más buena voluntad que se ponga, ellas son siempre deficientes — que había 138.000 toneladas en manos de los agricultores, hay que suponer que ya no existe esa cantidad en su poder o que, por lo menos, que ya no está toda esa cantidad en su poder.

Tampoco puede admitirse la exportación de las 60.000 toneladas de harina. El negocio de la harina — según me han informado personas capacitadas en al materia y según el sentido común y el conocimiento de los negocios lo justifica, — no se puede improvisar. Sería completamente inútil que los productores uruguayos se dirigieran ahora, en cuanto fuera sancionada la ley, a los consumidores brasileños, por ejemplo, y les ofrecieran sus productos, siempre mejores que los argentinos, en general, a un precio bajo. Los contratos ya están hechos por la mayor parte de los harineros en los mercados consumidores. Hay que buscar esos mercados, explorarlos, y después fijar las relaciones que se inician así de una manera permanente y sólida por medio de contratos cuantiosos y duraderos. Por eso está perfectamente bien el artículo 6.o al mantenerse en él el subsidio, la prima, de $ 0.60 a la exportación para los tres años subsiguientes.

Pero en esa disposición dudaría de que el negocio de la harina pudiera siquiera hacerse en alguna apreciable escala este año.

De manera que por estas dos consideraciones se rebaja en mucho el monto material de la operación; pero, en cambio, y aquí sí tenían razón los opositores al proyecto, se le quitaría eficacia al subsidio. No hay posibilidad de salir de este dilema: si se compra poco trigo — y el beneficio está en comprar trigo, o si se exporta poca harina y el beneficio para el agricultor es la salida de la harina — se beneficia o se bonifica a pocos agricultores. Por eso las medidas complementarias que la Comisión tomó ayer, no me alarman en principio; pero me obligan a considerar su magnitud pecuniaria.

Esta materia va a dar lugar a rectificaciones en cuanto a las apreciaciones numéricas que voy a hacer, porque ya al observar ayer a los compañeros de la Comisión la cuantía del subsidio que pensaban dar, no nos hemos entendido en las cifras. Así que se requiere analizarlas con cuidado.

La fórmula nueva de la Comisión consiste en entregar, sin ninguna operación de compraventa, después de ciertas operaciones de verificación que no se dice en qué consistirán pero que por bien que se reglamenten van a ser difíciles y necesariamente defectuosas, 40 centésimos a cada productor por cada cien kilos de trigo que haya vendido.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

No le quedan más que cinco minutos para hacer uso de la palabra.

Señor Vázquez — Puede ser que en los cinco minutos diga todo lo que tengo que decir.

Hay que saber, pues, cuánto trigo se ha vendido. La investigación de la cantidad de trigo vendida...

Señor Saravia — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Yo voy a hacer moción para que se le de al doctor Vázquez todo el tiempo que necesite para terminar su discurso.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Saravia hace moción para que se declare libre el debate?

Señor Saravia — Sí, señor Presidente. Este es un asunto muy interesante. Se trata del problema fundamental del país, según ha dicho el señor Diputado Guichón como miembro informante. De manera, señor Presidente, que es conveniente, no sólo hacer argumentos respecto a este proyecto en sí, sino también sentar jalones, crear normas de orientación para el futuro, haciendo un amplio debate que pueda ilustrar al Parlamento y a la opinión pública, porque mañana, cuando vayamos a un impuesto, es necesario, señor Presidente, que el país espere sereno la nueva orientación que se le va a dar, pues hasta ahora no hemos estado más que dando traspiés y vacilando sin poder marchar. De manera que este problema bien merece la pena de que se trate ampliamente y dejo fundada mi moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Saravia: si se declara libre el debate.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo me iba a oponer a la moción del señor Diputado Saravia, porque creo que si algún asunto ha estado bien debatido es este. Si de alguno se ha hablado y se le ha visto de todos los costados, es precisamente éste, y la proposición del señor Diputado Saravia, más que para debatir bien el asunto, podría ser para no dejarlo votar.

Hay dos maneras de hacer bien al país con este proyecto: el discutirlo; pero también el aprobarlo; y si se sigue discutiendo como pide el señor Diputado Saravia, con quince oradores apuntados a más de todos los que han hablado, y con el antecedente de que mañana termina la quincena, podemos tener la absoluta seguridad de que tampoco hasta el mes próximo van a poder pasar este proyecto al Senado. Me parece que la cuestión fundamental es terminar esta discusión en lo general y en lo particular, y la Cámara estaría obligada a terminarla en el día de mañana.

Han hablado hasta ahora muchos Diputados en favor del proyecto; deben hablar ahora los contrarios al proyecto. Y todos aquellos que no sientan que tienen algo fundamental que decir, no deben hablar. Por mi parte, me voy a borrar al solo objeto de que esta discusión se termine. Por consiguiente lo que esta Cámara tiene que hacer es votar el proyecto; a favor o en contra, pero votarlo.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Todavía la Cámara no ha formado criterio sobre si debemos orientar al país decididamente hacia la agricultura intensiva o hacia la agricultura forrajera. Estos son puntos fundamentales, señor Presidente, puntos tan fundamentales que nunca llegamos a orientarnos en definitiva, porque no sabemos ni siquiera a dónde queremos ir.

Por otra parte, me he opuesto al proyecto con sobrada razón y tanta razón tenía, que la Comisión no tuvo más remedio que recojer las observaciones nuestras.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no me opongo, señor Presidente, a que se cumpla estrictamente el Reglamento. Me parece que sería saludable para la buena marcha del trabajo de la Cámara; pero en este caso de excepción voy a proponer que al doctor Vázquez, que, según me manifiesta, no empleará más de diez minutos, se le permita terminar la exposición que está haciendo.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo pensaba presentar a la consideración de la Cámara, arriesgar, mejor dicho, una moción como contribución a este debate y al fondo del asunto en sí mismo. Deseaba para ello que terminara su exposición el señor Diputado Vázquez; pero encuentro que esta es una oportunidad buena para hacerlo.

Yo no me voy a oponer, señor Presidente, a que al señor Diputado Vázquez se le conceda el tiempo que necesita para terminar su exposición. Creo, eso sí, de mi deber oponerme a que se declare libre el debate...

(Apoyados).

—...porque hasta es un poco paradojal...

(Interrupción del señor Diputado Saravia).

—...que a esta altura de los acontecimientos, cuando no ha habido debate más libre que éste, todavía se reclame libertad.

He notado, señor Presidente, que los oradores que intervienen en esta cuestión, se refieren, en realidad, desde algunas sesiones hasta esta, a los puntos concretos del articulado; es decir, que por vía indirecta están entrando ya a la discusión particular, especialmente el se-

ñor Diputado Vázquez. Esto ocurre, precisamente, desde que la Comisión recogiendo la serie de iniciativas o de proposiciones sustitutivas que han sido presentadas, casi puedo decir que aunó las opiniones más dispersas del seno de la Cámara y que se pronunciaron durante el debate.

Creo que debemos terminar; que no es posible esperar al mes que viene para continuar con este asunto; que así lo exige el interés público en general y el interés de los agricultores en particular. Creo más: creo que ni siquiera podríamos pensar que pudiéramos sesionar la quincena que viene para seguir con este asunto, porque este asunto debe quedar terminado en los días correspondientes a esta quincena, por su naturaleza y por su urgencia.

Por todas estas consideraciones, someto esta moción a la consideración de la Cámara: que, una vez que termine el señor Diputado Vázquez, se pase a la discusión particular.

Por mi parte, puedo decir que yo deseaba intervenir en este debate y que algunos apuntes fueron entregados por mí al señor Diputado Guichón, que muy gentilmente los reunió y los expuso ante la Comisión que estudió este asunto. Yo renuncio a hablar en esta cuestión, señor Presidente, con tal que el asunto se trate en una forma directa, con tal de que se pase a la discusión particular.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Yo desearía que esa moción la presentara inmediatamente después que yo terminara, porque si no, se va a interrumpir por mucho tiempo el debate. Quizá hubiera terminado el discurso sin estas interrupciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Por lo pronto queda formulada la moción.

Señor Vazquez — Continúo, señor Presidente, porque creo que se me descontará el tiempo invertido en este incidente.

Señor Presidente — El señor Diputado Rodríguez Fabregat hace moción para que se le permita hablar más de media hora al señor Diputado Vázquez.

(Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat — He aceptado esa proposición de que el señor Diputado Vázquez pueda terminar su discurso.

Señor Presidente — Tiene que hacer moción para que se declare libre el debate.

(Murmullos e interrupciones). — Suena la campana de orden).

—Se va a leer el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 40 (en lo pertinente). — Los señores representantes no podrán, — salvo el caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, — hablar más de una vez ni por más de treinta minutos durante la discusión general. El autor del proyecto y el miembro informante no estarán sujeto a estas restricciones, que no regirán tampoco en caso de que se declare libre la discusión".

Señor Buranelli — A mi juicio el doctor Vázquez, en su calidad de miembro de la Comisión Especial de Agricultura, no estaría comprendido en la disposición de este artículo del reglamento.

Señor Presidente —Tiene que ser miembro informante.

Señor Vazquez — De cuántos minutos dispongo?

Señor Presidente — De cuatro minutos.

Señor Vázquez — Voy a terminar en estos cuatro minutos.

(Interrupción del señor Representante Saravia).

Señor Presidente — Retira su moción el señor Diputado Saravia?

Señor Saravia — Para dejar terminar al señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — Se va a votar si se permite el retiro de la moción del señor Diputado Saravia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete** en cuarenta y uno).

—Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Para establecer la cantidad de trigo no vendido hay que estudiar el informe de la Dirección de Agronomía. De acuerdo con este informe, quedan en poder de los agricultores, 48.000 toneladas aproximadamente, y 90.000 aproximadamente a sus órdenes en depósito, lo que forma un total no vendido de 138.000 toneladas. Además existen 80.060 toneladas en depósito a orden de los molineros, 50.000, entradas a Montevideo; 250.000 exportadas de trigo y 3.500 exportadas en harina. Todo esto suma 157.000 toneladas conocidamente vendidas.

Pero, señor Presidente, si la producción ha sido de 400.000 toneladas, — porque a algún dato hay que atenerse, y este es el único dato oficial, — y solamente podemos reservar como producto de consumo reproductivo, que no va a venderse de ninguna manera, lo que se reserve para la siembra y de consumo improductivo que tampoco se venda lo que se consuma por los agricultores para su propia subsistencia, — cantidades la una, conocida, alrededor de 40.000 toneladas, y la otra, previsible, en 10.000, — quedamos en que deduciendo éstas 50.000 de las 400.000 de la producción, el trigo restante, 350.000 toneladas o trigo vendido o trigo no vendido. No se puede salir de este dilema. Y nos encontramos que si se han reservado para vender 138.000 o 140.000 toneladas, quedan todavía más 200.000 que se han vendido aunque las estadísticas no lo hayan verificado y esto también se justifica en relación con las cifras conocidas de nuestro consumo interno de varios años.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que la Dirección de Agronomía hace esta operación: suma 48.000 toneladas en poder de los agricultores, 90.000 a su orden, 80.000 a orden de los molineros, 50.000 entradas a Montevideo, 40.000 reservadas para la siembra que no explica donde se encuentran y que necesariamente han sido vendidas o no vendidas, que está en poder de los agricultores o no están en poder de ellos; pero que no pueden sumarse como rubro aparte para formar 372,000 toneladas, cifra que no alcanza todavía a 400.000. Así resultan 68.000 toneladas de trigo probablemente vendidas, pero cuya venta no ha podido ser verificada ni comprobada por la Dirección de Agronomía.

La cifra de 157.000 toneladas, comprobadamente vendidas, sumada a las 68.000 toneladas que tienen que haberse vendido, ya que no están en poder de los agricultores, da 225.000 toneladas de trigo vendidas. Redondeando en lugar de esta cifra la de 200.000 toneladas, a $ 0.40 de prima, por cada 100 kilos, se otorga un subsidio que importa 800.000 pesos.

Dando de barato aquí que no se primen de ninguna manera directa las 38.000 toneladas en que excede, según la estadística, la materia prima en manos de los agricultores a la cantidad que se les comprará por el Estado porque el Estado no puede comprar más que 100.000 toneladas del trigo que no han sido vendidas todavía. Y habrá que agregar, pues, a los gastos de subsidio, — que eran 1.000.000 de pesos en una hipótesis y 1:800,000 en la otra, — estos otros 800.000 pesos de la prima al trigo ya vendido.

Terminaré, señor Presidente, diciendo que por más buena voluntad que se tenga para admitir este subsidio humano, piadoso y útil para el agricultor pobre, no puede admitirse en toda esta extensión pecuniaria si los recursos no alcanzan.

Propondré en la discusión particular para este rubro una fórmula sustitutiva por la cual espero ahorrar 500.000 pesos al erario público.

Señor Presidente — Ha terminado tiempo reglamentario de que podía disfrutar el señor Diputado para hacer su exposición.

Señor Vázquez — Pero se me había dado el tiempo necesario.

(Interrupciones).

Señor Saravia — Hago moción para que se declare libre el debate.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Vázquez — Para terminar diré que sostendré en la discusión particular la fórmula que ya he pasado a la Mesa.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden señores Diputados!

Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Saravia: para que se declare libre el debate.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Me voy a oponer, señor Presidente, a la moción del señor Diputado Saravia, porque entiendo que la discusión general de este asunto está agotada; o que insensiblemente se va entrando a la discusión particular y que se hace sin ningún método ni provecho para la Cámara.

Señor Vázquez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Batlle Pacheco — Sí señor.

Señor Vázquez — Yo le voy a ahorrar tiempo a la Cámara, pidiéndole al señor Diputado Saravia que retire su moción. La proposición con que iba a terminar mis palabras la fundaré en la discusión particular.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — Continúo. Decía, señor Presidente que íbamos entrando a la discusión particular sin ningún provecho para la Cámara puesto que se hace sin método, tomando una vez un artículo y otras veces otro, de tal manera que se hace muy confusa la discusión de este asunto.

Entiendo, señor Presidente, que el asunto está en general totalmente debatido, y que lo que debería hacer la Cámara, en este momento, es todo lo contrario de lo que propone el señor Diputado Saravia.

(Interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano—Deseo llamar la atención de la Mesa sobre que las mociones para declarar libre el debate, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento, no tienen discusión.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Se ha hecho una indicación a la Mesa en el sentido de que las mociones para que se declare libre el debate no tienen dicusión.

Señor Batlle Pacheco — Continúo, señor Presidente.

Varios señores Representantes — No puede hablar el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo iba a proponer que se diera el asunto por suficientemente discutido.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Vázquez — Yo he pedido una interrupción al señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Presidente — La Mesa no puede darle la palabra al señor Diputado Vázquez, porque al dársela al señor Diputado Batlle Pacheco, inadvertidamente, estaba faltando al Reglamento.

Señor Vázquez — Pero dado el giro que le ha dado a su moción el señor Diputado Batlle Pacheco, ello admite discusión.

Señor Presidente — La moción que acaba de formular el señor Diputado Batlle Pacheco para que se dé el punto por suficientemente discutido, admite solamente una discusión de cinco minutos; pero la moción del señor Diputado Saravia no admite discusión.

De manera que se va a votar la moción del señor Diputado Saravia.

Señor Rodríguez Fabregat — Hay una moción anterior, que yo he formulado y planteo en este instante: que se pase a la discusión particular. Esa moción es previa a la de declarar libre el debate y contraria a ella.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat es previa y admite discusión. Puede hablarse cinco minutos en favor y cinco en contra.

Está a consideración de la Cámara.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia—Me voy a oponer a esa moción, porque este asunto no está discutido.

La Comisión dijo al principio, que el subsidio que se proyecta oscilaría entre 500.000 y 1:000.000 pesos. Ahora va resultando que el miembro informante nos dice que cuesta 1:800.000 pesos Yo creo que cuando se sube y se baja, oscilando en cifras millonarias, bien paga la pena que se emplee tiempo en considerar el asunto ampliamente.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Se nos había dicho que el proyecto costaría 500:000 pesos. Ahora resulta que en media hora se ha ido a 1:800.000.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que pidan las interrupciones.

Al señor Diputado Saravia le ruega la Mesa que no se haga violencia por las interrupciones, porque durante ellas no le corre el término reglamentario.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Nunes Ribeiro — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat. Pero para tranquilizar un poco a dicho señor Diputado y a la Cámara, voy a adelantar que estaba entre los diputados inscriptos para hablar sobre este asunto, y voy a renunciar a la palabra para ocuparme del proyecto en la discusión particular.

Creo que en igual sentido lo han de hacer otros señores diputados; pero no podemos cortarle la palabra al señor Diputado Saravia, por ejemplo, que va a hacer objeciones de fondo, que deben ser formuladas en la discusión general.

Yo creo que los que haremos algunas observaciones al proyecto y que se refieren a la discusión particular, en homenaje a que sea sancionado con prontitud, señor Presidente, debemos renunciar a hacerlo en este momento, postergando nuestras exposiciones para la discusión particular.

En este sentido yo exhortaría a los compañeros que están inscriptos en la lista que tiene la Mesa, que es bastante numerosa. Por mi parte, desde ya renuncio a hacer uso de la palabra después del señor Diputado Saravia, que es el lugar que me corresponde en la lista respectiva.

Exhorto también al señor Diputado Rodríguez Fabregat a que retire la moción que puede cortar la palabra a diputados que van a hacer observaciones de fondo al proyecto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?.

Señor Saravia — Sí, señor.

Vázquez — Yo apoyo las observaciones hechas por el señor Diputado Nunes Ribeiro.

Desearía que la discusión general terminase ahora mismo; pero hay que hacer siquiera esta reserva: deben ser oídos todos los que opinen contra el proyecto en su nueva forma, y debe ser oído por lo menos, el señor Diputado Frugoni, que presenta una fórmula general, de índole completamente distinta a la que presenta la Comisión, y tiene el derecho de fundarla.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — El artículo sustitutivo presentado por la Comisión a que se refiere el señor Diputado, es del dominio de la discusión particular. Puede haber ese artículo y otro más que hayan propuesto los señores diputados particularmente.

Entiendo que no es la única razón de que haya varios diputados inscriptos en la lista de oradores la que nos debe llevar a no continuar este debate, sino la de que continuamente todos los oradores han penetrado ya en el debate particular; todos se han referido concretamente a puntos correspondientes a esa discusión, y la Cámara no haría más que perder tiempo, y repetirse y demorar la ley, por quince días si se continúa en esa forma. Cada orador tiene veinte minutos para hablar sobre cada artículo de la ley: de manera que puede hablar una hora y media, si quiere, sin declararse libre el debate, y podíamos cerrar el debate en general ahora. Así que no va a haber falta de tiempo, sino exceso de tiempo par emitir todas las ideas.

Por esas razones entiendo que la Cámara debe pasar a discusión particular, porque sería interminable si reeditara en la discusión particular toda la discusión general.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Ferreira — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferreira — Yo estoy de acuerdo en la emergencia, con el señor Diputado Saravia. La cuestión en discusión es una cuestión importantísima, de vital interés para el país; está de por medio la suerte de los agricultores y también medio millón de pesos o más, según se acaba de expresar, y creo que sobre materia tan interesante debe darse completa libertad a todos los señores Diputados para que expresen, libre y ampliamente, su pensamiento.

Esta Cámara, la vez pasada, concedió al Diputado comunista y al Diputado socialista, libertad completa para que sostuvieran un verdadero match sobre cuestiones doctrinarias.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si en aquel caso se ha procedido en esa forma...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Berreta — Vamos a tener que reglamentar el uso de la campana de orden.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que guarden silencio, porque no se oye al orador.

Señor Berreta — Pero con la campana de orden no se puede oir nada!

Señor Presidente — La campana de orden suena, porque los señores Diputados están haciendo barullo.

Señor Berreta — Pero no debe abusar el Presidente de la campana.

Señor Presidente — Sí, señor, porque la Presidencia, para ordenar el debate, tiene que oir al orador, y los señores taquígrafos tienen que tomar la versión y con este barullo no se puede hacer ni una cosa ni la otra.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferreira.

Señor Ferreira — Si en aquel caso se procedió en esa forma, ¿por qué en éste se va a cortar el uso de la palabra a los señores Diputados?... Si el tiempo no alcanza, si no tenemos tiempo para resolver este asunto dentro de la hora reglamentaria, lo que debe hacer la Cámara es reunirse extraordinariamente hasta las 12 de la noche o hasta la 1 de la mañana si es posible, para resolver el asunto, porque para eso le paga el pueblo.

Era lo quería decir.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Me voy a oponer a la moción mordaza formulada por los señores Diputados Rodríguez Fabregat y Batlle Pacheco.

Entiendo que el asunto debe ser debatido ampliamente. Hay Diputados que han presentado modificaciones a los proyectos y Diputados que no han hecho uso de la palabra sobre este asunto. Entiendo que se debe oir la opinión de esos Diputados. Creo que no es justo que se trate de cortar el derecho que tienen de hacer uso de la palabra en este asunto para exponer sus puntos de vista.

(Se produce un diálogo entre el orador y el señor Representante Rodríguez Fabregat. — Suena la campana de orden).

—Dejo constancia de mi oposición, sobre todo en virtud de que yo no he hecho uso de la palabra ni una sola vez en este asunto.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Como estoy inscripto para hacer uso de la palabra en la discusión general, quiero expresar que no me voy a acoger a esa solicitud que había presentado, en homenaje a que la ley tenga un trámite más rápido; pero creo que no es justo que muchos Diputados que hacen largas exposiciones sobre el asunto, después de terminarlas se consideren con derecho de presentar mociones que nieguen a los demás el recurso que ellos han usado.

Como el nuevo proyecto que ha presentado la Comisión, contempla algunas aspiraciones por las cuales pensaba bregar, como ser la de poner en igualdad de condiciones a los puertos del litoral, por los cuales se exporta tres veces más trigo que por el de Montevideo, y como también se contempla la aspiración de poner un precio mínimo al afrechillo, lo que va a tener una benéfica repercusión sobre la industria de la granja, agricultura, etc., como estas aspiraciones, repito, están contempladas renuncio a intervenir en la discusión general y algunas otras observaciones las reservo para la discusión particular.

Quiero dejar constancia de esto.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — En el mismo

caso que el señor Diputado Gutiérrez, estaba inscripto para hacer uso de la palabra en la discusión general; pero no tengo ningún inconveniente en renunciar a ella en obsequio a la pronta sanción del proyecto, sobre todo porque poseo la convicción de que no voy a aportar nada nuevo ni fundamental al debate. Iba solamente a exponer mi pensamiento sobre el fondo de la cuestión y a explicar a la Cámara mi actitud en el seno de la Comisión Especial de Agricultura; y declaro, señor Presidente, que si hasta ahora había dudado para renunciar a ese derecho, era porque me proponía fundamentalmente refutar en esa oportunidad algunas apreciaciones temerarias que se han producido en esta controversia y que lamentaré mucho dejarlas sin la réplica merecida. Me refiero, sobre todo, a lo dicho por el señor Diputado batllista, doctor Legnani.

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

La Mesa le advierte al señor Diputado que está fuera de la cuestión.

Señor Arrarte Corbo — No, señor, no acepto la observación.

Señor Presidente — Está renunciando al derecho de hablar sobre el asunto y está hablando sobre el asunto.

Señor Arrarte Corbo — No estoy hablando sobre el asunto.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado que no haga borrar su nombre de la lista y que en oportunidad haga la exposición que quiere hacer.

Señor Arrarte Corbo — Estoy simplemente explicando mi actitud y la razón porque voy a renunciar al uso de la palabra.

Señor Presidente — Está contestando al señor Diputado Legnani.

Señor Arrarte Corbo — No estoy contestando. Estoy declinando el derecho a contestar al señor Diputado Legnani.

Señor Presidente — La Presidencia lamenta tener que manifestar al señor Diputado que no puede permitirle que continúe en el uso de la palabra, porque en esta forma no se puede llegar a la sanción del proyecto.

La Presidencia tiene que acusarse de haber permitido hablar al señor Diputado Gutiérrez sobre el asunto, lo que se le pasó inadvertidamente.

Señor Vázquez — La Mesa está equivocada.

Señor Arrarte Corbo — Estoy precisamente fundando mi renuncia al uso de la palabra, porque estaba inscripto, y la Mesa no me deja renunciar.

Señor Presidente — Está contestando a otro señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Yo no he contestado al doctor Legnani: estoy excusándome no poder contestarle y explicando a la Cámara el por qué de mi actitud.

Señor Presidente — La Mesa entiende que siguiendo el orden de los Diputados que están inscriptos, pueden hacer renuncia del uso de la palabra o hacer uso de ese derecho. Por consiguiente, se va a entrar nuevamente al debate.

Señor Buranelli — Yo, señor Presidente, voy a votar la moción...

Varios señores Representantes — Pero, ¿cuántos minutos se puede hablar?...

Señor Presidente — Cinco minutos cada uno.

Varios señores Representantes — ¡No! Cinco minutos no más. Debe votarse.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Vázquez — Pero hay quien quiere proponer una moción sustitutiva, el señor Diputado Buranelli, y no se le deja hablar.

Varios señores Diputados — No puede hablar.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Diputado Buranelli debe votar por la negativa y después proponer otra forma.

Varios señores Diputados — ¡Qué se vote!

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat; para que se dé el punto por suficientemente discutido, y se pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Negativa: veinte y cuatro en cincuenta y seis**).

Señor Saravia — Hago notar que fué negativa esa votación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Saravia para que se declare libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: diez en sesenta y cinco.** — Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Rodríguez Fabregat — Hago notar que fué más negativa que la otra moción.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que, si no conservan orden, se va a ver obligada a levantar la sesión.

Señor Berreta — Parece que el señor Diputado Rospide se está mareando con la Presidencia. Si se fuera, señor Presidente, a tomar nota de todas las interrupciones que ha hecho la Mesa y del abuso que ha hecho de la campana de orden, se vería que se ha insumido por lo menos una hora en estos debates inútiles.

Señor Presidente — La Mesa pone a consideración de la Cámara si ha estado dentro del reglamento o no, si ha hecho uso o abuso de las facultades reglamentarias.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — No opino como el señor Diputado Berreta, que la Mesa haya estado fuera de la misión de guardar el orden que le correspondía en este caso. Entiendo que la Mesa ha estado perfectamente bien encuadrada en el reglamento y dentro de la actitud que debía asumir.

(Apoyados).

—En la Cámara había murmullos y un desorden que imposibilitaba absolutamente a la Presidencia organizar el debate, como lo manifestó, y a los taquígrafos tomar la versión taquigráfica. De manera que a mi juicio estaba perfectamente justificada la actitud de la Presidencia. Nada más.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que la Cámara, sin entrar a averiguar si se ha tocado mucho o poco el timbre, declare que no tiene por qué censurar al Presidente, que no tiene observación que hacer al Presidente.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — He emitido opinión en la forma que considero que debo emitirla. Lo que he expresado he de repetirlo cuantas veces se presente la oportunidad. El debate se ha llevado en una forma tan desordenada, y en ese desorden mucho ha intervenido...

(Interrupciones).

—...Este período parlamentario se caracteriza, precisamente, por las interrupciones, por las alteraciones del orden del día, por los debates inútiles, y todavía se propone que se declare libre el debate!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En consecuencia, tengo derecho a decir que la Mesa y la Cámara, o algunos de sus miembros, no tienen interés en que este proyecto se sancione.

(No apoyados).

Señor Batlle Berres — ¡Qué se vote mi moción!

(Murmullos).

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a apoyar la moción del señor Diputado Batlle Berres...

(Interrupción del señor Representante Berreta. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta interrumpe sin autorización y después dice que la Mesa hace abuso de la campana de orden, y que se marea. El Presidente no se marea por nada; ni por lo que le pueda decir el señor Diputado se maréa tampoco.

Señor Buranelli — Decía, señor Presidente, que voy a apoyar la moción del señor Diputado Batlle Berres, en el sentido de declarar que la Mesa ha estado perfectamente bien...

Señor Batlle Berres — Mi moción es otra.

Señor Buranelli — ... sin entrar a juzgar si ha tocado poco o mucho la campana de orden.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Zabala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zabala Muniz — Los que estamos sentados en esta parte de la bancada vamos a votar sin ningún inconveniente la moción del señor Diputado Batlle Berres; pero con un pedido amable al señor Presidente: que note que nosotros estamos en un total silencio y que a pesar de eso, la única campana que toca es la nuestra.

(Murmullos).

Señor Solares — Creo que la Mesa no debe poner a votación la moción del señor Diputado Batlle Berres, sino que lo que debe ser es que el señor Berreta retire su moción.

Señor Berreta — Yo no he hecho ninguna moción; he hecho determinadas manifestaciones.

Señor Presidente — A la Mesa le basta con las manifestaciones hechas en Sala.

Continúa la consideración del asunto.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Las votaciones que se han hecho en esta Cámara, han demostrado que la Cámara ha estado bien en el sentido de que no se debía limitar el uso de la palabra en este debate. Pero es indudable que está en el espíritu de todos los señores Diputados que hay necesidad de apresurar el andamiento de esta ley. Es un asunto grave, es un asunto urgente, y es necesario resolverlo a la mayor brevedad de tiempo posible.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que se declare sesión permanente hasta terminar con la discusión general del asunto.

Varios señores Representantes — Hasta terminar con todo el asunto.

6

Señor Labat — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Es para una cuestión, si se quiere, de orden interno.

Al dar cuenta de los asuntos entrados, la Mesa dijo que el Senado había modi-

ficado la ley de indultos a los que han cometido delitos electorales. Yo rogaría a la Mesa que tuviera en cuenta cuando haya ochenta y dos Diputados porque voy a pedir qu ese declare grave y urgente este asunto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — A propósito de aprovechar la oportunidad del instante en que haya quórum máximo en sala, yo anuncio desde luego que he presentado una moción de urgencia a fin de que sea tratado el proyecto enviado por el Ministerio de Industrias y sancionado por el Senado, por el cual se arbitrarán fondos para ser entregados a la Comisión Oficial de Semillas con el objeto de abaratar la semilla de trigo que se entrega a los agricultores. Es una cantidad de pesos 30.000.00.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Coincidente con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Labat, creo que no basta sólo que el Presidente de la Cámara tenga en cuenta cuando haya quórum máximo. Como se trata de un proyecto urgente, de un proyecto que está en el ánimo de todos que hay necesidad de sancionar, yo voy a hacer una exhortación de otra índole: voy a exortar a los partidos para que, siquiera durante media hora, se preocupen de este problema y un día cualquiera, que podría ser mañana, vengan los señores Diputados aunque sea para votar esto e irse. Es un compromiso que tenemos con el electorado y estamos faltando a la promesa hecha.

Señor Presidente — Hace moción el señor Diputado para que se cite a la Cámara?

Señor Macció — Yo voy a hacer moción si es reglamentario — no lo sé — para que al hacerse la citación para el día de mañana, se ponga una nota en el orden del día llamándoles la atención a los señores Diputados de que, en cuanto haya quórum máximo, se votará este proyecto. Puede ser que de esa manera conmovamos a algunos y concurrán a sala.

Señor Buranelli — Está mi moción para que se declare permanente esta sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

Señor Ferrería — ¿Me permite...?

Antes de votar la moción del señor Diputado Buranelli, deseo que la Secretaría manifieste cuántos oradores hay inscriptos.

Señor Presidente — Descontando los que han renunciado, quedan doce oradores. Algunos de ellos no están en Sala.

Señor Ferrería — No se puede votar que la sesión sea permanente faltando doce oradores.

Señor Buranelli — Yo insisto en mi moción en virtud de las razones que expuse al fundamentarla. Este es un asunto, señor Presidente, repito, que no es posible que se esté dilatando más. Hay suma urgencia en que se resuelva. Yo entiendo que todos los demás asuntos que están en el orden del día, no tiene la gravedad ni la urgencia de éste. Por estas circunstancias insisto en mi moción para que esta sesión sea permanente y a renglón seguido del asunto en debate se incluyan los otros que están en el orden del día.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Buranelli agregándole la otra moción que formulé hace un rato: que hablen ahora los Diputados que se oponen al proyecto de ley. De esta manera tal vez esos doce Diputados queden reducidos a tres o cuatro, porque así como se han retirado los señores Diputados Ribeiro, Rodríguez Fabregat, Arrarte Cerbo, y me he retirado yo, hay que esperar que también se retirarán otros Diputados aquellos que no se retiren hay que esperar que hablen muy poco, que hablen lo preciso y, sobre todo, que digan lo que hasta ahora no se ha dicho; que tengan buen cuidado de no repetir.

(Apoyados).

—Entonces, la Cámara puede tener, de esta manera, la absoluta seguridad de que vamos a poder terminar con el proyecto de ley.

Por otra parte, vea la Cámara que el único punto que ha sido motivo de discusión, es el del artículo 1.o. De manera que cuando la Cámara resuelva algo sobre ese artículo 1.o, sobre los otros va a andar rápidamente.

Había otro, el artículo 8.o, que se refería a una donación de dinero al Instituto de Química, sobre el cual la Comisión ya se ha puesto de acuerdo unánimemente para retirarlo. Los otros artículos no van a dar lugar a gran discusión. La Cámara puede, por lo tanto, si tiene la confianza que los oradores van a ser pocos, votar la proposición que hace el señor Diputado Buranelli.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Yo también voy a renunciar al uso de la palabra, porque, en medio de todo se me ha hecho el gusto, señor Presidente.

Yo quería que este dinero no fuera a manos de los acaparadores ni de los intermediarios. La Comisión comprendió la justicia de la impugnación en el debate, transigió y por este último artículo agregado, hace llegar cuatro reales por fanega a los agricultores que ya habían vendido el trigo; pero si nosotros, señor Presidente, no hubiéramos hecho este debate, los que se iban a rebuscar eran los acaparadores. De manera que toda la campaña, todos los agricultores tendrán que agradecer a esta oposición los pocos pesos que van a llegar hasta los ranchos empobrecidos de la somnolienta campaña en que viven.

(Murmullos).

—De manera que renuncio por estos motivos al uso de la palabra.

Señor Ghichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Era simplemente para hacer una aclaración.

El señor Diputado Buranelli modificó su moción en el sentido de que la sesión fuera permanente hasta la terminación del asunto, en vez de hasta la terminación de la discusión general, como lo había expresado en primer término. De manera que conviene que se vote en ese sentido: para que la sesión se declare permanente hasta la terminación del asunto.

Señor Buranelli — En ese sentido formulo moción.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Quiero que se agregue a las renuncias presentadas la mía, señor Presidente. Estaba anotado para hacer uso de la palabra en la discusión generl de este asunto, y voy a renunciar en homenaje a la brevedad y a la sanción urgente del mismo.

Se ha contemplado en gran parte la moción sustitutiva o artículo sustitutivo que había propuesto que tendía, en primer término, a amparar a los agricultores que ya habían vendido el trigo. En el momento oportuno tendré ocasión de presentar alguna enmienda a la ley que se proyecta. Repito que renunciaré a hacer uso de la palabra.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Yo también voy a renunciar a hacer uso de la palabra en la discusión general, en atención a la urgencia que existe para la sanción de este proyecto; pero, a la ligera, quiero manifestar, señor Presidente, que yo estoy algo en desacuerdo con esta ley de emergencia, porque cuanto más se le sigue fundamentando, nos encontramos con mayores dudas.

El señor Diputado Vázquez acaba de suministrar datos importantísimos en el sentido que vengo manifestando, y que traen, por consiguiente, una mayor duda, por lo menos, en cuanto se refiere al Diputado que habla.

Yo pensaba hacer uso de la palabra también y principalmente, porque los señores Diputados que me han precedido en el uso de ella, se habían separado bastante de la cuestión. Ya no se referían a la razón de ser, a los fundamentos de esta ley de emergencia, y estaban estableciendo orientaciones que yo, que tengo igualmente mis orientaciones y que las considero importantísimas, iba a distraer la atención de esta Cámara manifestándolas, y manifestándolas tal vez rudamente, como yo las traigo — y he tenido oportunidad de manifestarlo en esta Cámara — de alla, del Departamento de Tacuarembó; pero, señor Presidente, no quiero aparecer entorpeciendo la rápida sanción de este proyecto y es por ello que declino hacer uso de la palabra.

He terminado.

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

Señor Salgado — Yo, señor Presidente, estaba anotado para hablar sobre este asunto del trigo; pero en la sesión de hoy, una vez de haberme enterado del último informe de la Comisión, me disponía a venir a la Cámara y a proponer que se diera el punto por suficientemente discutido. Así se lo expresé a los señores Diputados Buranelli y Otamendi. Pero en mérito a la circunstancia de haber tantos anotados y de que algunos de ellos tenían verdadero interés en intervenir en este deabte, no lo hice así. De manera que en cierto modo era original mío ese pensamiento de solicitar se diera el punto por suficientemente discutido. No lo hice así, repito, en atención a los oradores inscriptos.

Por otra parte, considero, señor Presidente, que habiendo contemplado el nuevo informe de la Comisión las distintas situaciones que provocaban oposición por parte de algunos señores Diputados, tales como eran las de que fuera a manos de los productores el subsidio del Estado y haberse dado también oportunidad a algunas industrias anexas a la granja, como es la lechería, a que, favorecidas por el descenso del precio del afrecho y del afrechillo, pudieran dar un mayor incremento a la producción, por esas circunstancias, señor Presidente, renunció también al uso de al palabra.

(Ocupa la Presidencia el señor Guillermo L. García).

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor Diputado Buranelli?

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Bonnet — Me doy cuenta de la importancia que tiene el asunto que se debate y de que se declare la sesión permanente, y no tendría inconveniente en votar la moción del señor Diputado Buranelli a condición de que a las 19 y media entremos a considerar un pedido de sesión extraordinaria, y para que, una vez

terminado el asunto que figura en esa sesión extraordinaria, sigamos con el de trigo. De manera que con esa condición— que creo que es un criterio compartido por otros señores Diputados — no tengo inconveniente en votar la sesión permanente.

Señor Presidente — Para hacerla más reglamentaria, tendría que formular moción en el sentido de que en la sesión permanente se hiciera un intermedio para tratar ese asunto.

Señor Bonnet — Muy bien: modificaría la moción del señor Diputado Buranelli para que a las 19 y media se haga un intermedio para poder celebrar la otra sesión.

(Murmullos e interrupciones).

—De manera que aprovecharíamos ese intermedio para entrar a la consideración de un asunto que creo que felizmente va a dar lugar a debate, prolongado.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado admite la modificación?

Señor Buranelli — Yo la admitiría de buen grado; pero temo que se malogre la sesión permanente y aún mismo la sesión que el señor Diputado Bonnet desea que se realice. De manera que, aclarado eso, señor Presidente, acepto; pero tengo el convencimiento de que no se va a resolver ni el asunto del trigo ni el asunto de la embajada a Cuba.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Voy a oponerme a la moción del señor Diputado Buranelli; para que se trate este asunto en sesión permanente, hasta su terminación. Tengo mis razones personales que podrá aceptar o no la Cámara aunque ellas están vinculadas a una misión que he tenido que cumplir, de la propia Cámara.

He estado todas estas tardes en que se ha debatido este asunto, en la Comisión Especial de Poderes. Para tomar parte en la discusión de el, me había anotado en último término a fin de ordenar la exposición que pensaba hacer, y como no he podido disponer del tiempo necesario para ello, en este momento no la puedo ordenar. Ni sé si se han contemplado los pedidos de algunos señores Diputados, porque recien me llega el repartido. Por tanto, si se declara permanente esta sesión no podré, en el día de hoy, hacer uso de la palabra.

Por estas razones voy a votar en contra de la moción.

Es cuanto quería decir.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que hay dos mociones distintas: una, la moción del señor Buranelli para que se continúe en sesión permanente la consideración de este asunto hasta su terminación; y otra la del señor Diputado Bonnet, en el sentido de que se trata también el asunto referente de la Embajada a Cuba, que según el señor Diputado Bonnet es aceptada por el señor Diputado Buranelli.

Me parece que la Cámara debería resolver los dos asuntos por separado, porque mientras algunos señores Diputados van a votar la moción del señor Buranelli en el sentido de que se declare sesión permanente, sin que corramos el peligro que apunta el señor Diputado Rospide, de que no podrá hablar en el día de hoy, se podrá, en cambio, darle un gran empujón al proyecto y quedará una cola para mañana. El señor Diputado Rospide aprovechando esa oportunidad, podrá exponer sus fundamentos en pro o en contra de su proyecto; pero con la moción del señor Diputado Bonnet no se hace nada más que presentarnos un nuevo asunto que va a dar lugar a una larga discusión y que ya ha sido por dos veces rechazado por la Cámara.

Yo no me opongo a que el señor Diputado Bonnet insista en su moción; puede ser que algunos señores Diputados la voten y tenga mayoría; pero sí, me niego a que se incluya este asunto ahora ya que la Cámara lo ha resuelto negativamente.

La proposición del señor Diputado Buranelli, parece que va a ser aceptada casi unánimemente por todos los señores Diputados, y esa es una manifestación clara de que la Cámara quiere terminar el estudio de la ley del trigo. La renuncia de varios Diputados a hacer uso de la palabra, demuestra el deseo de la Cámara, de terminar cuanto antes con este problema. Si el señor Diputado Bonnet nos mete, en medio del camino, ese otro asunto — que seguramente, a a dar lugar a largas discusiones, — no hará más que impedir que se realice el deseo claramente manifestado de la Cámara, de terminar con el proyecto de adquisición de trigo.

El señor Diputado Bonnet puede hacer la moción que desee; pero entendiendo que ella debe ser a continuación del estudio del proyecto de adquisición del trigo; que sea después, como segundo asunto; pero que no lo intercale en el asunto actualmente en debate, porque así no se va a resolver nada: ni la moción del señor Diputado Bonnet ni elproyecto de adquisición de trigo.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Si yo estuviera convencido de que con la declaración de permanencia de esta sesión, se impidiera que el señor Diputado Rospide hablara y dijese todo lo muy interesante que, sin duda, va a decir sobre este asunto, retiraría mi moción. Pero yo tengo entendido que habrá tiempo suficiente para que el señor Diputado Rospide pronuncie su discurso y proporcione a la Cámara los importantes datos e informes que me consta, posee.

En cuanto a la proposición del señor Diputado Bonnet, tengo la misma impresión que acaba de expresar el señor Diputado Batlle Berres. Yo creo que nos va a malograr absolutamente la sesión permanente que destinaríamos a tratar el asunto del trigo y no vamos a resolver tampoco el asunto que el doctor Bonnet se propone resolver.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo le voy a dar la solución al doctor Bonnet.

Como en el día de hoy no vamos a terminar con este asunto, podemos poner el asunto a que se refiere el doctor Bonnet, en segundo término. Como seguramente en el día de mañana el asunto del trigo se va a concluir antes de que termine la sesión, quedaremos con el asunto a que se ha referido el señor Diputado Bonnet en primer término en la orden del día.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—En cuanto al asunto que figura ahora en segundo término, que es el del monopolio del alcohol, no está todavía informado. La Comisión ha tenido una reunión y ha venido teniendo estos días largas sesiones, organizando el trabajo; de manera que mañana no se podría discutir ese asunto.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.

Señor Buranelli — Yo no tengo nada más que decir.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo no pretendo intercalar ningún asunto dentro de la cuestión principal para la cual solicita la sesión permanente el señor Diputado Buranelli. Lo que yo deseo es que se respete el orden del día, y que se respete el derecho que acuerda el Reglamento en los casos en que veinticinco señores Diputados solicitan una sesión extraordinaria.

La manera de conciliar el deseo de declarar permanente la sesión con ese otro derecho que acuerda el Reglamento a un número crecido de Diputados, es de que, llegadas las 7 y media de tarde, se haga un intermedio para permitir la celebración de la otra sesión.

Al votarse la sesión permanente podría ya resolverse con esa condición: que a las 7 y media se hiciera un intermedio. Ese intermedio lo aprovecharíamos en considerar el asunto para el cual pidieron sesión extraordinaria veinticinco señores Diputados. Luego de terminado ese asunto se continuaría la sesión permanente.

Todos los señores Diputados saben que aunque se declare sesión permanente para considerar el asunto del trigo, no terminará en el día de hoy, que seguirá mañana y quién sabe hasta cuándo. Por lo tanto, no aceptando el criterio que propongo, de que se haga un intermedio a las 19 y media, resultará que no habremos sancionado ni un asunto ni otro proyecto.

La moción que yo hago, en esa forma condicional, había sido aceptada por el señor Diputado Buranelli. De manera que si el señor Diputado Buranelli mantiene su aceptación, yo pediría a la Mesa que pusiera a votación la moción en esa forma.

Señor Presidente — Para mayor claridad, y a fin de evitar que el debate se prolongue, la Mesa, aceptando algunas insinuaciones de algunos señores Diputados, podría poner a votación la moción dividida en dos partes.

(Apoyados).

—Se va a votar en primer término si la Cámara se declara en sesión permanente para tratar el asunto referente al trigo.

(Se vota. **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y cuatro).**

—Se va a votar si se hace un intermedio a las 19 y 30.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Yo propondría que se colocara a continuación de este asunto el que ha mencionado el doctor Bonnet.

(No apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado en esa forma va a provocar un debate reglamentario que va a hacer perder tiempo.

Señor Buranelli — Muy bien; retiro la proposición.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace un intermedio a las 19 y 30.

(Se vota. **Negativa: veintiuno en cuarenta y cuatro).**

7

—Continúa el debate sobre el asunto del trigo.

Habían renunciado varios señores Diputados al uso de la palabra y en el orden que tiene establecido la Mesa, hecho a pedido de los señores Diputados figura con la palabra el señor Diputado Frugoni, que no ha renunciado al uso de ella. Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Hace un rato el señor Diputado Batlle Berres exigía a los oradores que estuvieran dispuestos a intervenir en este debate, que dijeran cosas nuevas como condición indispnesable para que la Cámara les acordara la gracia de escucharlos. Yo no se, señor Presidente, si podré decir alguna cosa nueva después de todo lo que se ha venido diciendo en el transcurso de esta larga discusión. Lo que sé, es que yo tengo necesidad de fundar mi voto como representante único del Partido Socialista en

la Cámara; y quiero advertir que la Cámara continuará dando esta impresión de desorden y de prolongación desmesurada de sus debates, mientras las bancadas numerosas de la misma no sean capaces de organizarse y disciplinarse mejor, porque la culpa de que el debate se desordene y se prolongue, reside precisamente en que cada una de esas bancadas se considera con derecho a intervenir veinte o treinta veces, por medio de cada uno de sus representantes, en discusiones donde a las bancadas pequeñas sólo les es dado intervenir una, o dos, o tres veces a lo más; y cuando se trata de bancadas unipersonales, como la mía, todas las veces quedan reducidas a una sola.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Buranelli — Quiero observarle al señor Diputado que el ejemplo de prolongación de los debates no vino por cierto de las bancadas numerosas, sino que vino precisamente de las bancadas menos numerosas: la socialista y la comunista.

(Murmullos).

Señor Frugoni — Vino también de parte de las bancadas numerosas, porque ellas no fueron capaces de poner término a un debate que, deliberadamente, dejaban prolongar.

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado que no permita interrupciones.

Señor Frugoni — Por otra parte, lo lógico sería — y esto lo hago a título de exhortación que resultará muy práctica para el andamiento de todos los asuntos — que las bancadas se organizaran de modo tal que para cada cuestión hubiera, cuando mucho, un par de leaders que llevaran la palabra de todo el grupo parlamentario. Así nos evitaríamos estos largos debates, en que, a lo mejor, se incurre en la injusticia que consagra el Reglamento, de que se de por terminada una discusión cuando ha hablado un Representante a favor y otro en contra de determinada tesis, lo que puede llevar a la conclusión de que queden las bancadas pequeñas sin haber podido intervenir.

Dejando de lado, señor Presidente, la exigencia de que digamos cosas nuevas después de haber hablado tantos oradores, yo quiero manifestar que daré mi voto favorable en discusión general a este proyecto, sobre todo porque, según la fórmula consagrada por el Reglamento, la votación favorable en general significa que la Cámara quiere ocuparse del asunto y, en el caso preciso, que la Cámara quiere buscar alguna solución al problema de la colocación de la cosecha de trigo.

He manifestado muchas veces, fuera y dentro de la Cámara, que en un país como este nada puede haber que más nos interese y preocupe que la situación de los agricultores y la suerte de la agricultura. No lo digo, por cierto, para adherir a ese agricolismo inflamado que cultivan con tanto éxito entre nosotros algunos representantes rurales; lo digo porque me parece de buen sentido, de simple sentido común, que el Parlamento tiene la obligación urgente e ineludible de encarar y resolver cuanto antes, en la forma más amplia y completa, el problema agrario, de cuya solución depende que los agricultores se vean libres de las dificultades que a cada instante los asaltan y los abruman.

Quiero decir con esto que lo más necesario y urgente no es precisamente adoptar medidas de emergencia, como las que se proponen por el proyecto que estamos considerando, sino dictar leyes agrarias de fondo, que vayan desde una reforma del sistema impositivo con vistas a un mejor aprovechamiento de la tierra y a su más fácil acceso por el trabajo para promover el progreso demográfico y el desenvolvimiento económico del país, hasta la regulación de los arrendamientos mediante una científica determinación de la renta del suelo en las diversas regiones de la República.

Las medidas de emergencia como ya lo han dicho otros señores Representantes, tienen el inconveniente de ser empíricas e improvisadas y, sobre todo, de permitir la postergación de las soluciones más racionales y decisivas.

No es por cierto la primera vez que se ven los agricultores de nuestro país acosados por el problema de la colocación de la cosecha, ni es tampoco la primera vez que vemos a los Poderes públicos preocupados de acudir en su auxilio para ponerlos a cubierto del desastre de los precios insuficientes.

Desde luego, debería llamarnos la atención la circunstancia de que entre nosotros la industria agrícola esté tan supeditada a las más leves variaciones climatológicas. Aquí basta con que deje de llover por un espacio de veinticinco o treinta días, para que se pierdan cosechas enteras, y la pérdida de esas cosechas significa una catástrofe irreparable para la inmensa mayoría de nuestros labradores. Esto quiere decir que predominan sistemas de cultivo y modos de trabajo poco adecuados para defender al productor contra los ataques a menudo previstos o previsibles de los inconvenientes naturales.

Una cosecha que se pierde arruina a una gran cantidad de nuestros cultivadores; pero una cosecha abundante suele también colocarlos al borde de la ruina o sumirlos en la pobreza. En el año anterior, la cosecha de maíz, relativamente abundante, significó, para la inmensa mayoría de nuestros labradores, una catástrofe, porque ella produjo un descenso de los precios y hubo dificultades para la colocación del cereal.

Este año la cosecha de maíz se perdió y esto coloca también a la inmensa mayoría de nuestros labradores en situación aflígente.

Lo que ocurre con el maíz en nuestra República, pone perfectamente de manifiesto las deficiencias de nuestra industria agrícola desde el punto de vista de los sistemas de cultivo, de los métodos de trabajo y de las medidas precaucionales. Nuestros labradores carecen de silos, no tienen depósitos y, por otra parte, muchas veces ni tendrían con qué utilizarlos, porque de antemano se ven obligados a enajenar la cosecha para pagar los créditos que les han otorgado sus proveedores.

La miseria en que viven nuestros agricultores es tal que, aparte de atarlos a la ignorancia y a la rutina, les impide adoptar las medidas de precaución más elementales frente a los más comunes riesgos de la agricultura. En tales condiciones, tienen que desprenderse de sus productos antes de haberlos recogido y están siempre a merced, completamente, de los especuladores.

Este año la cosecha de trigo ha sido extraordinaria; pero he ahí que los precios del mercado exterior — que son los que regulan las cotizaciones internas — no llegan o llegan apenas al precio estricto del costo de la producción de cereales en nuestro medio y esto significa un desastre para nuestros agricultores, pues, por lo general, ellos se dedican a dos cultivos al año, el del trigo y el del maíz, habiéndose perdido este año la cosecha del maíz, que es uno de los dos únicos puntales en que sustentan su prosperidad y su suerte económica.

Ya se ha dicho, — pero yo tendré que repetirlo, a pesar de la exigencia del señor Diputado Batlle Berres, — que el problema que se plantea, el inmediato, es el de la colocación de la cosecha de trigo, el cual, a su vez, depende del costo de la producción. Todo el mundo sabe que los precios del trigo vienen descendiendo desde cinco año sa esta parte. Es un descenso universal que obedece a una especie de reajuste económico en todos los mercados del mundo para hacer descender los precios que habían llegado a alturas verdaderamente imprevistas en las épocas de la guerra y de la post guerra. Estamos, por cierto, muy lejos del año 20 o 21, en que el trigo se cotizaba a 9, 10 y 11 pesos los 100 kilogramos en nuestro país; época en la cual nosotros presentamos un proyecto reclamando lo que se llamó la requisa del trigo, a efecto de que los Poderes Públicos defendieran al consumo interno de las maniobras de los especuladores, tratando de abaratar el trigo y, por consiguiente, el pan, defendiendo el consumo de nuestra población frente al agio que se producía con la especulación de los acaparadores, y defendiéndolo también de la atracción de los altos precios internacionales.

Señor Rospide — Que no dió ningún resultado.

Señor Frugoni — No llegó a aplicarse la ley. El señor Diputado no puede decir que no dió resultados, porque la ley no llegó a sancionarse.

Señor Rospide — La Comisión de Subsistencias que se había formado, llegó a hacer una requisa, como sabe muy bien el señor Diputado.

Señor Frugoni — El señor Diputado no recuerda bien cómo ocurrieron las cosas. Tal vez el señor Diputado se refiera a una medida adoptada anteriormente por los Poderes Públicos, que no era precisamente la requisa de trigo, sino que era semejante a la que se propone ahora: una medida que, allá por el año 18 o 19, tomó el gobierno para comprar una cantidad de cereal, a efecto, no de abaratar el consumo interno, sino de defender a la agricultura, o sea, a los agricultores, contra la liga de los acaparadores de trigo. Yo me refería a otra cosa distinta. Me estaba refiriendo a un proyecto por el cual se proponía la requisa del trigo al solo fin de defender los intereses de la población, ya que el precio que obtenían los productores, en aquella época, era altamente remunerador, y ya también que el proyecto venía en momentos en que se tenía la absoluta certeza de que el trigo había salido casi completamente de manos de los agricultores. Estaba, o en manos de los que se dedican al negocio de acaparar el trigo especulando con él o en manos de algunos agricultores poderosos que son dueños de depósitos en los cuales pueden guardar su grano a la espera de mejores precios. El hecho es, señor Presidente, que esa iniciativa que llegó a tener relativo andamiento feliz en el seno de la Cámara de Representantes, no llegó a transformarse en ley. No sabemos, por consiguiente, cuál hubiera sido el resultado de la misma; pero yo tengo la seguridad de que hubiera sido altamente beneficiosa para los intereses del consumidor.

Bien: estaba diciendo que en esto de la colocación de los productos de nuestra agricultura hay, desde luego, un problema de carácter técnico y otro de carácter económico en lo que se refiere al nivel del costo de producción de dicho producto. Es indudable que una de las exigencias que deben satisfacerse para que nuestra agricultura llegue a ser una verdadera industria de exportación, es la de reducir el costo de producción de la misma.

El señor Diputado Otamendi, con la especial versación que tiene en la materia, por su carácter de ingeniero agrónomo, nos decía la otra tarde que en ma-

teria de medidas permanentes todas deben girar en torno de tres puntos principales: uno, el que se refiere a la calidad de la semilla para aumentar el rendimiento del trigo por hectáreas; otro, el que se refiere a la calidad de las tierras mismas, que en nuestro país suelen ser muy pobres y que es necesario enriquecer por medio de los fosfatos y de los abonos en general; y otro, el que se refiere al precio de los arrendamientos. Son, indudablemente, tres puntos fundamentales; pero no los únicos.

El señor Diputado Otamendi nos decía que las medidas permanentes que giran sobre estos tres puntos, tienen el inconveniente de producir efectos demasiado lejanos, y ellas no sirven para aplicarlas como remedios urgentes para enfermedades que se están produciendo ya, en el momento actual, bajo nuestros ojos; que son, indudablemente, las grandes medidas que hay que adoptar; pero que su aplicación no puede conducirnos a solucionar de inmediato problemas como el que estamos estudiando.

Es aquí, precisamente, donde tengo que dirigir un gravísimo reproche a los partidos políticos representados en este Parlamento, porque este problema de las dificultades de la colocación de la cosecha de trigo, como anteriormente lo he dicho, no es un problema nuevo. Es un problema que se viene debatiendo desde hace muchos años y que a cada instante aparece o reaparece en la preocupación de los Poderes Públicos y de todos los hombres que se ocupan o preocupan de los intereses generales, y desde entonces a acá parece no haber habido tiempo todavía para que nuestro Parlamento adoptara esas medidas de fondo a que ha querido aludir el señor Diputado Otamendi.

Debo recordar que allá por el año 1912 o 1913 presenté un proyecto de regulación de los arrendamientos por el cual se establecía una relación entre lo que tenía derecho a cobrar el propietario de la tierra y el rendimiento de la cosecha por parte de cada agricultor. No diré que mi fórmula fuera la mejor; pero mi proyecto daba, indudablemente, motivo para que se discutieran todas las fórmulas petrtinentes a la solución de esa parte tan importante del problema.

Sin embargo, nada se ha hecho. No se ha hecho ningún trabajo como en otros países se han realizado ya, y recientemente en la República Argentina, para saber cuál es la renta del suelo en las diversas regiones de la República de acuerdo con el rendimiento de la tierra, y de acuerdo, por consiguiente, con el costo de producción, en cada paraje, según la calidad del terreno y la facilidad o dificultad de las comunicaciones y el deceso o los medios de transporte.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Ese es un trabajo imprescindible, señor Presidente. Eso es para llegar a la conclusión de que sobre esa base habría que establecer luego una relación entre lo que el propietario cobra renta del suelo a cada uno de los arrendatarios y el verdadero valor de la tierra; y téngase en cuenta que en nuestro país el problema del arrendamiento es importantísimo a los efectos del nivel del costo de producción del trigo y otros cereales, así como del punto de vista de la situación de los productores del campo, porque entre nosotros no hay nada más que un 40 o|o de cultivadores que sean dueños de la tierra que trabajan. El resto, es decir, el 60 o|o son arrendatarios, tanto arrendatarios propiamente dichos, como medianeros, que es también una forma de ser arrendatario.

Bien: cuando la renta del suelo es excesiva, pesa de un modo desproporcionado como "renta absoluta" sobre el costo de producción, y pesa no tan sólo para los arrendatarios directamente afectados, sino para todo el suelo agrícola del país.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Se ha declarado sesión permanente y no se ha fijado la hora para reanudarla.

Señor Presidente — Es permanente...

Señor Berreta — Entonces hago moción, señor Presidente, para que cuando llegue la hora 20 se haga un intermedio hasta las 21 y 30.

Señor Presidente — Señor Diputado Berreta: La Mesa le pediría que esa moción la formulara dentro de cinco minutos que es el tiempo que le resta al señor Diputado Frugoni para terminar su discurso.

Señor Berreta — Ya está hecha; pero no tengo inconveniente en renovarla entonces.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Pues bien: yo estaba diciendo que la renta del suelo cuando es arbitraria y absorbe más del margen que queda, una vez cubierto el costo medio de producción de las cosechas comprendidos en los gastos de subsistencia racional del agricultor, contribuye a elevar el costo de producción de los productos, porque ella no tan sólo encarece la producción para los arrendatarios, sino para toda la industria agrícola en general.

En efecto: cuando un propietario consigue por su tierra, como ocurre entre nosotros en algunos Departamentos, 12 pesos de arrendamiento por hectárea, entiende que el valor de su propiedad está relacionado con el arrendamiento que le produce, y ese valor no rige tan sólo para la propiedad que el propietario arrienda, sino también para la que el propietario cultiva en calidad de productor, dado que entonces todo su ordenamiento económico se va relacionando con el valor que va adquiriendo la propiedad de acuerdo con el monto de los arrendamientos; y si en el caso de los arrendatarios la renta excesiva recarga enormemente el precio de la producción, porque echa sobre sus hombros una obligación a la que tienen que satisfacer con el producto de su trabajo, también ese recargo afecta los productos de quienes están trabajando su propia tierra, ya que éstos empiezan a conseguir créditos de acuerdo con el valor que a esa tierra le asignan según los arrendamientos que se pagan; contraen, no solamente créditos en los Bancos, sino obligaciones de otra naturaleza: se meten por lo general en gastos relacionados con el capital que creen tener en sus manos. Si la tierra por ejemplo, en las regiones donde ellos se encuentran, obtiene arrendamientos de 12 pesos, y son dueños de 10 hectáreas, se creen dueños por lo menos de un capital de 20.000 pesos, dado que ese es más o menos el capital correspondiente al interés equivalente a la renta territorial de que se trata.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Era para llegar a la conclusión, señor Presidente, de que los arrendamientos esos, elevando artificialmente el valor del suelo, constituyen un obstáculo enorme para la prosperidad de nuestra agricultura. Son uno de los factores principalísimos de que el costo de producción de los cereales en nuestro país se mantenga por encima de los precios que se pueden obtener en el exterior.

Para que una industria pueda llegar a prosperar como industria de exportación tiene necesariamente que poner en consonancia el costo de lo que produce con los precios que sus productos adquieren en el mercado extranjero, y esto es lo que desgraciadamente no ocurre con nuestra agricultura en virtud de que los sistemas de cultivo son todavía muy rudimentarios, de que los agricultores, por su pobreza, no adquieren elementos para enriquecer sus tierras, de que el sistema de créditos agrícolas es todavía muy tímido y muy imperfecto, y de que la renta del suelo es relativamente demasiado elevada.

Hay que abatir, pues, señor Presidente, la renta del suelo, para que los arrendamientos sean más bajos, para que los productos se defiendan mejor y para que la industria agrícola produzca en condiciones favorables o, por lo menos, iguales, frente a la producción de otros países.

Por lo demás, yo debo declarar que no soy un fanático de la evolución económica del país en el sentido de intensificar a toda costa las industrias de exportación. Creo, sí, que las industrias de exportación son necesarias y pueden producir grandes beneficios a la economía general; pero acaso más que preocuparnos de intensificar el negocio de las industrias de exportación, debemos preocuparnos de aumentar nuestro mercado interno, colocando a los pobladores del país en condiciones de adquirir mucho y bien, y colocando al país mismo en condiciones de aumentar el número de sus pobladores, para que contribuyan al mejor sustento de todas las industrias que se desarrollan entre nosotros.

Ahora bien: ¿cómo esperar que en una República como la nuestra lleguemos a tener un mercado interno considerable que nos ponga a cubierto de esta especie de vasallaje a que nos someten los mercados exteriores por lo que respecta al trigo y al ganado, mientras el sistema de producción de nuestra campaña se caracterice por el latifundio y cuando nuestra ganadería se desarrolla todavía sobre la base del sistema pastoril extensivo que permite que en tres hectáreas de campo solamente se mantenga, engorde y se desarrolle un novillo? Caro novillo tiene que resultar por fuerza ese que para su mantenimiento necesita, como ocurre en algunos Departamentos de nuestra República, tres hectáreas cuadradas, y que recién está en condiciones suficientes de engorde a los cuatro o cinco años. Todo ello significa, como se comprende, una paralización de capitales y un despilfarro de riquezas. Nuestro país no podrá proporcionar a ninguna industria mercado interno suficiente mientras no se preocupe de solucionar el problema demográfico, y para solucionar este problema es necesario que vayamos de una vez a la transformación de la estructura agraria de la República; estructura que conspira contra los destinos nacionales y contraría la necesidad imperiosa que el país tiene de acrecer su población y de mejorar las condiciones económicas y sociales en que la misma vive.

Se me advierte que solamente me quedan tres minutos para terminar mi disertación.

Claro está que dentro de los tres minutos que faltan no tendré tiempo bastante para dar desarrollo a las ideas que había comenzado a esbozar.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Nunes Ribeiro.

Señor Nunes Ribeiro — Hago moción para que la Cámara conceda el tiempo necesario para oír la exposición del señor Diputado Frugoni.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Lamento tener que declarar que me voy a oponer a la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro. Estamos oyendo con mucho interés al señor Frugoni. Es muy interesante todo lo que dice; pero hace un momento la Cámara, cuando estaba hablando el señor Diputado Vázquez, resolvió que no

se prorrogara el tiempo de que disponía...

(Interrupciones).

...y no pudo terminar su discurso. Como sería una excepción y esta excepción tendría como consecuencia que se hicieran otras excepciones, lo que alteraría el propósito que tenemos de terminar con este asunto, por esa circunstancia me veo en la lamentable situación de negar mi voto a la moción formulada.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado importa una reconsideración. Ya la Cámara votó negativamente que se declarara libre el debate por cincuenta y cinco votos por la negativa. No hay en Sala el número suficiente para rebasar esa cifra y declarar libre el debate.

Señor Otamendi — ¿La disposición reglamentaria establece veinte minutos para cada orador?

Señor Presidente — No señor; treinta minutos.

Señor Otamendi — ¿Y para los autores de proyectos o miembros informantes?

Señor Presidente — No rige ninguna disposición.

Señor Otamendi — El señor Diputado Frugoni es autor de una fórmula. Ha presentado una fórmula muy interesante, que es en realidad sustitutiva. De manera que yo creo que es un proyecto en realidad nuevo, porque no se trata de proposiciones aditivas a los artículos propuestos por la Comisión, sino que es un proyecto completamente distinto del punto de vista que hemos encarado nosotros. De acuerdo con esa disposición reglamentaria, podría continuar en el uso de la palabra.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo haría otro argumento cuadyuvante: todos los señores Diputados que han hablado hasta ahora lo han hecho por más de una hora.

(Interrupciones).

—La Presidencia hasta ahora indudablemente ha concedido a todos los señores Diputados más de media hora.

(Murmullos).

—En el momento en que yo presidía un señor Diputado se aproximó a la Mesa y observó que el Reglamento marcaba media hora exigiendo que se cumpliera. Por esa circunstancia con el señor Diputado Vázquez recién hoy se cumplió el reglamento, no así ayer, que había hablado más de una hora.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—De manera que yo creo que habiéndose hecho esa deferencia con otros señores Diputados, en este asunto de vital importancia para el país, a pesar de que el señor Diputado Berreta no lo crea así...

(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Rospide. — Suena la campana de orden).

...apesar de eso vuelvo a repetirlo, creo que para hacer una buena ley se necesita que el debate sea libre, sin coartar a nadie el uso de la palabra. Puedo demostrar que desde un principio, cuando se empezó con estas leyes de emergencia, se les ha engañado a los agricultores, diciéndoles que se les protegía, y haciéndoles leyes malas. Precisamente allá, por el año 1917-18, y en la época a que se refería el señor Diputado Frugoni, se crearon las primeras leyes de emergencia y se sancionaban al grito de "que se vote"; dado por la bancada batllista, para no dejar hablar a la minoría que la constituía mi partido. De esta manera se votaban esas leyes que perjudicaban a los agricultores.

Afortunadamente, señor Presidente, esas épocas han cambiado para el país y creo que esta Cámara debe declarar el debate libre, extenso y claro y unirnos todos para hacer una buena ley sin cerrarle la boca a nadie, a fin de que no salga una ley como muchas, malas o pésimas que han salido de este recinto y que fueron para traer al agricultor al estado de pobreza en que se encuentra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo dije, desde el primer instante en que usé de la palabra en este debate, que esta ley, como la quería la bancada batllista, hubiera dado sus grandes resultados en el mes de Octubre, que fué cuando se presentó y en el momento en que se veía que la cosecha de trigo iba a ser abundante, que iba a haber superproducción.

Desde entonces acá, señor Presidente, hemos venido reclamando que esa ley se sancionara; han transcurrido varios meses, y la posición espiritual del señor Diputado Rospide bien pudo haberla manifestado a la Cámara en todas las oportunidades que tuvo desde que la Cámara nueva se constituyó.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

El señor Diputado Nunes Ribeiro hizo moción para que se declarara libre el debate...

Señor Nunes Ribeiro — No, señor: para que se oyera al doctor Frugoni hasta que termine.

Señor Presidente — Es lo mismo que si se declarara libre el debate.

El señor Diputado Nunes Ribeiro hizo moción para que se declarara libre el debate. La Cámara, por cincuenta y cinco votos por la negativa, resolvió en contra de esa moción. Para que ahora se pueda tratar una moción semejante, se necesitarían más de cincuenta y cinco votos y en sala no hay más que cuarenta y ocho señores Diputados. De manera que no es posible ni siquiera considerar esa moción.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni, y la Mesa le advierte que le quedan cuatro o cinco minutos para terminar.

Señor Rospide — ¿Me permite el señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Rospide — Yo quería contestar al señor Diputado Berreta que a lo que él se ha referido es a la ley de emergencia; pero que el proyecto que está en debate tiene dos partes: una de emergencia y otra de carácter permanente. La parte de emergencia está solucionada, señor Presidente, con la sabia medida que ha propuesto el señor Diputado Buranelli. Así que ya no tenemos tanto apremio, como decía el señor Diputado Berreta, pues los agricultores pueden estar tranquilos con respecto a la situación del presente.

En cambio, señor Presidente, no tenemos que dudar en hacer una buena ley permanente para que vivan tranquilos los agricultores en el futuro, no sólo los agricultores, sino también los dueños de campos que los arriendan para agricultura.

(Interrupción del señor Representante Berreta. — Suena la campana de orden).

—Sí, señor Diputado Berreta, a mi me preocupan también los dueños de campo: no pienso como el señor Diputado: estamos aquí para defender los intereses de todos por igual, y al defender los intereses de los dueños de campo, defendemos también al agricultor y al Estado. Porque — ya lo he dicho más de una vez en esta Cámara — se ha traído la intranquilidad y la desconfianza con esas leyes de emergencia que se han hecho sobre arrendamientos, privando de esta manera, que se subdividan los campos aptos para agricultura, en perjuicio de los labradores.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—He terminado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — ¿Qué cuestión reglamentaria?

Señor Cerdeiras — La Mesa ha manifestado que en virtud de haberse negado la Cámara a declarar libre el debate por una mayoría de cincuenta y cinco votos, no se estaría en condiciones de declararlo en este momento.

Yo creo que es una interpretación errónea, y que las mociones tendientes a declarar libre el debate se pueden hacer en cualquier momento. Que se declare libre o no el debate, depende del giro que tome la discusión, y de la importancia que pueda adquirir el asunto durante su estudio.

Me parece que es una resolución que no causa estado y que la declaración, en un determinado momento, de que el debate no es libre subsistirá, como lo establece el Reglamento, mientras no se establezca lo contrario.

Entiendo, pues, que para establecer que el debate es libre no es necesaria la aplicación de la disposición reglamentaria que se ha mencionado.

Creo que no causa estado esa resolución de la Cámara y que en cualquier momento puede renovarse la proposición habiendo el quórum establecido por el Reglamento.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo que aplica la Presidencia.

(Se lee):

"Artículo 71. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración, una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado."

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Frugoni tiene, con respecto a los catorce artículos de la ley, veinte minutos por cada uno de ellos para hablar. De manera que póngase la Cámara a hacer esa simple mutiplicación para ver cuánto tiempo tiene el señor Diputado Frugoni para hablar todo lo que él desee. Yo no creo que se pueda decir que se le impide hacer uso de la palabra.

Por otra parte, por la situación especial de ser único miembro representante del Partido Socialista, si hubiera habido quórum habría apoyado tal vez la moción para que el doctor Frugoni continuase. Pero no hay quórum para votarla, de manera que no se debe insistir.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cerdeiras — La consideración que hace el señor Diputado Batlle Berres me parece decisiva. Efectivamente, cada Diputado puede hacer uso de la palabra veinte minutos en cada artículo. De manera que retiro mi moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni, y le quedan cuatro minutos.

Señor Frugoni — Como no me quedan más que esos pocos minutos, voy a renunciar a hacer uso de la palabra y me reservo para hacerlo en la discusión particular, esperando que los señores Diputados tengan entonces la amabilidad de decretar debate libre.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo desearía que se aclarara cuál es la situación del señor Diputado Frugoni frente al reglamento, como autor de proyecto.

Señor Presidente — El incidente está terminado, porque el doctor Frugoni ha renunciado al uso de la palabra.

Señor Dufour — Pero es otra cuestión la que yo promuevo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Marizcurrena.

Señor Marizcurrena — Yo ya había dicho en la sesión pasada que no iba a hacer uso de la palabra, porque el motivo que yo había tenido para oponerme a este asunto era la forma en que estaba redactado el artículo 1.o.

Entiendo que la Comisión al aceptar las enmiendas que ha aceptado, nos dió amplia razón a los que nos oponíamos al proyecto. En ese sentido, seguir hablando sería hacer perder tiempo a la Cámara. Yo renuncio a hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Rospide—¿Me permite para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — Yo le pregunto a la Comisión si ha tenido en cuenta el proyecto del doctor Frugoni.

Señor Guichón — No fué a la Comisión.

Señor Rospide — Le haría esta otra pregunta: ¿la Comisión ha tenido en cuenta el pedido que hacían los agricultores de Florida en la Asamblea a que se ha referido el señor Diputado Guichón? Estos pasaron, según tengo entendido, una nota a la Cámara.

Señor Guichón — No, señor; no ha ido esa nota a la Comisión.

Señor Rospide — Eso es lo que pasa en la Cámara: han venido dos notas de Florida — de una tengo la seguridad y la otra se me ha dicho ha sido mandada, — y ninguna de las dos ha llegado a la Cámara.

Señor Arrarte Corbo — Permítame que le aclare.

¿El señor Diputado Frugoni no presentó recién ayer ese proyecto a la Cámara?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — La Comisión no se ha reunido desde ayer hasta hoy y no pudo, por consiguiente, considerar ese proyecto. La Comisión se reunió ayer de tarde y con los elementos de juicio que tenía, resolvió recomendar el proyecto sustitutivo que está a consideración de la Cámara.

Señor Rospide — Entonces voy a hacer una moción de orden. Ya que la Comisión no ha tenido el proyecto del doctor Frugoni a la vista ni ha tenido la nota donde expresan sus aspiraciones los meritorios labradores de Florida, de la cual tengo copia, pido que pase este asunto nuevamente a Comisión.

(No apoyados).

—Natural que no!! Todas las cosas se hacen así! que salga lo que salga aunque sea un pésimo proyecto!

Señor Guichón — Hace quince días que estamos tratando este asunto; no tiene el derecho de decir eso el señor Diputado.

Señor Rospide — ¿Y y qué sabía que no tenían la nota a la vista?

Señor Guichón — Es un proyecto que viene del Consejo Nacional.

(Interrupciones).

Que se vote: no es cuestión de discutir.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Lo que puede hacer el señor Diputado Rospide es pedir que mañana la Comisión Especial de Agricultura se reúna para tratar esa nota de que él habla y el proyecto del señor Diputado socialista; pero que no pase todo el asunto a Comisión, sino que la Comisión de Agricultura dé una opinión — si puede darla — sobre ese proyecto que se ha presentado ayer.

Fíjese el señor Diputado Rospide cuán ta poca razón tiene en el caso que si se fuera a aceptar su premisa, bastaría que un Diputado presentara un proyecto nuevo, sentando cualquier cosa rara, para que de inmediato la Cámara pasara otra vez todo el asunto a Comisión.

Por otra parte, yo he de agregar que ya la Comisión, trató algo de ese proyecto del doctor Frugoni; no lo trató como proyecto del doctor Frugoni, sino que yo, como miembro de la Comisión, esbocé esas mismas ideas con respecto a que el Estado debería adquirir todas las cosechas, y se dijo que este era un asunto muy importante y que la Comisión no podía abocarse a su estudio ni presentarlo como solución a la Cámara, como un proyecto de emergencia, sino como un proyecto estable.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

¿Cuándo había esbozado esas ideas?

Señor Batlle Berres — En la Comisión, hace quince o veinte días.

Señor Frugoni — Le advierto que ese proyecto lo tenía formulado desde mucho antes de empezar el debate; pero lo reservaba para presentarlo en la discusión particular. Como después ví que la Comisión había tenido en cuenta otras fórmulas, entonces lo presenté a la Mesa al día siguiente, y lo hice así, porque no me había enterado de que la Comisión había resuelto tomar en consideración las fórmulas que se habían presentado en Cámara, y no únicamente la del señor Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Yo le digo al señor Diputado que en la Comisión se plantearon varios problemas; que la Comisión estudió esta ley con la mayor amplitud posible; la ha discutido durante varias sesiones y la ha discutido ampliamente; y en el transcurso de esa discusión y de ese estudio, yo dije en una de esas sesiones que me parecía que tal vez, como solución permanente, debería irse a que el Estado fuera adquirente de toda la cosecha, sino adquirente, por lo menos que el Estado, frente a cada cosecha, dijera que él podía ser adquirente para aquellos que le quisieran vender, estableciendo el precio posible de la cosecha, según fuera la bondad de ella, la cantidad, el rendimiento de la tierra, etc.

Dije que a mí me parecía que eso debía hacerse, porque evidentemente los agricultores estaban en manos de los grandes señores adinerados que hacían juego de compra, y que modificaban totalmente el precio justo y real de la cosecha. Para eso traje a colación algunas cosas que había leído yo en diarios argentinos, que me llevaban a presentar aquella proposición como algo necesario; pero la Comisión dijo que no podía abocarse a ese proyecto, y yo mismo entendí que mi proposición no podía ser nunca como una proposición sustitutiva del proyecto que se ha presentado, porque tiene un carácter mucho más amplio.

Desde luego, yo creo que no se resuelve con los cinco millones de pesos que propone el señor Diputado Frugoni. Yo creo que va a costar mucho más de cinco millones de pesos.

Señor Frugoni — El que propone la Comisión no va a costar más de cinco millones. La adquisición de 100.000 toneladas de trigo en la actualidad no puede costar más de cuatro millones y pico.

Señor Batlle Berres — Lo que propone la Comisión no cuesta eso pero si se discute el proyecto del señor Diputado Frugoni en toda la amplitud que puede tener, no se podría limitar al trigo, ni a una parte de la cosecha.

Señor Frugoni—Es una fórmula permanente que habrá que incorporar á cualquier otra solución de carácter permanente también.

Señor Quijano — ¿Qué es lo que estamos discutiendo?

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Rospide, para que el asunto pase a Comisión.

Señor Batlle Berres — Voy a concretar. Esto sólo lo he dicho para demostrarle a la Cámara que la Comisión también ha estudiado el problema en toda su amplitud. De manera que ha considerado casi todos los proyectos o casi todas las soluciones posibles.

(Interrupciones de los Representantes Arrarte Corbo y Frugoni).

—No ha habido fórmula concreta por una cuestión muy simple, porque la solución que plantea el señor Diputado es una solución permanente y lo que estaba discutiendo la Comisión era una solución transitoria. Nada más que por eso. Como la Comisión no estudiaba más que las transitorias, no pudo entrar a considerar esa fórmula de carácter permanente.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Pero si llena ese desideratum de ser solución de emergencia y permanente, podría contemplar mejor las aspiraciones de todos.

La Comisión de Agricultura dividió el problema, para su estudio, en dos fases: la solución de emergencia y el estudio de medidas permanentes. Si el señor Diputado Frugoni u otro cualquier señor Diputado, nos trajese una fórmula que refundiese esos dos aspectos en uno solo, sería un verdadero desideratum. Declaro que no conozco el proyecto del señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Se reduce, si me permite, a que el Estado pueda comprar todos los años con autorización legislativa permanente una cantidad de trigo que considere necesaria a los fines de defender a los productores y al mismo tiempo defender al consumo. Al efecto se abre una cuenta corriente en el Banco de la República por 5:000.000 de pesos, para que el Poder Ejecutivo pueda operar dentro de esa cuenta corriente, y el trigo que compre, reservará una parte hasta la próxima cosecha para evitar las maniobras de los acaparadores en el sentido de encarecer ese producto para el consumo interno.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide: para que el asunto pase a Comisión.

Señor Rospide — Teniendo en cuenta el proyecto del señor Diputado Frugoni y la nota de los labradores de Florida, que no se ha tenido en cuenta para nada.

Señor Arrarte Corbo — Yo comprendo, señor Presidente, el espíritu y la intención patriótica que anima a los señores Diputados que piden la inmediata sanción de este proyecto. Yo la comprendo y la justifico; pero, señor Presidente, me parece que cuando se discute un asunto de

la importancia y del significado que tiene el problema de la agricultura en el país, no se debe limitar el tiempo de tal manera que se dificulte la más amplia y mejor ilustración del debate.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Yo, señor Presidente, soy nuevo en las cuestiones parlamentarias pero declaro con toda sinceridad que desde que entré en esta Cámara, vivo de sorpresa en sorpresa. He tratado de observar para ver si puedo descubrir cuál es el pensamiento o la orientación de la Cámara al abocarse al estudio de estos problemas, y cada vez la entiendo menos, cada vez estoy más desorientado.

Ayer entramos a la discusión amplia sobre la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores por la asistencia a un acto religioso; se declaró sesión permanente, y esa sesión permanente arrasó con todo en esta Cámara: se llevó por delante las sesiones ordinarias, se llevó por delante casi todas las actividades del Parlamento; nos invadió durante un mes y pico, y no terminó todavía ese debate. Para discutir una cuestión de esta importancia, como es el problema del trigo, se está haciendo a cada momento cuestión del tiempo, como si realmente este factor nos angustiara.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Pero si el tiempo es realmente exigente en este momento — y voy a contestar la interrupción del señor Diputado Berreta...

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—...Es realmente contradictorio en sus reclamaciones y en sus actitudes el señor Diputado Berreta. El señor Diputado Berreta, en su afán de reclamar el tiempo, decía hoy que, cuando se dieron esas largas sin límite al debate sobre la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, no estaba en juego la honda crisis agrícola que azota al país.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Y no es así: estaba en juego la crisis, con tanta o más oportunidad que ahora, y además este proyecto está presentado desde la otra legislatura — cuando se tratan asuntos de esta importancia, es precisamente, cuando se deben tratarlos hasta sin informe de la Comisión, en el afán legítimo de hacerlos triunfar sin su debida oportunidad.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Berreta está a cada momento reclamando tiempo, y nos sale a cada rato con que la situación angustiosa de los agricultores del país exige que esto se resuelva inmediatamente, y ayer, cuando se daban esas largas a un debate bizantino que inútilmente intenté encauzar para liquidarlo de una vez como era el realizado sobre interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Arrarte Corbo — No, señor Diputado! Yo no soy orador.

El señor Diputado es gran orador, es muy elocuente y muy elegante en su oratoria.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Temo que en todos los casos, aún sin razón, el señor Diputado me vaya a derrotar con su elegancia y su elocuencia reconocidas. El señor Diputado Quijano tendrá oportunidad de refutarme después. Déjeme terminar.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Decía, señor Presidente, que yo, cuando la interpelación a que me refiero, intenté impulsado por un sentimiento,— si se quiere un poco vehemente, pero patriótico y quizá vehemente por ésto, — intenté en cierto momento, que la Mesa encauzara el debate trayendo al señor Diputado Gómez al cauce de la cuestión cuando nos estaba hablando de las bellezas, creo, de las cárceles de Rusia, y la Cámara por una inmensa mayoría votó en contra mía y se arrancaron exclamaciones, entre otras del propio Diputado Quijano, diciéndome que no, que era un asunto que interesaba extraordinariamente al país; que del punto de vista ideológico — decía el señor Diputado Arena — era lo mejor que había oído en toda su vida parlamentaria.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Sí, pero no hay que vivir sólo de ideologías y altas espiritualidades; hay que vivir un poco de realidades, y estamos perdiendo el tiempo con fantasías interminables en vez de llegar a las realidades positivas en beneficio superior del país.

(Interrupciones.—Suena la campana de orden).

—Voy a terminar, sencillamente, con dos palabras más: solamente quiero dejar establecido el privilegio que le acuerdan los señores Diputados, especialmente los señores Diputados batllistas, a esas cuestiones de tan alto vuelo ideológico a que se refería el señor Diputado Arena y la forma demasiado rígida con que tratan estas cuestiones reales, palpitantes y vivas, de nuestro medio ambiente.

(Interrupciones).

—Hay al respecto un proyecto que parece interesantísimo del señor Diputado Frugoni, que la Comisión no lo ha considerado. Existe también una nota, a la que se ha referido el señor Diputado Rospide, nota que también considero interesante, porque he tenido la oportunidad de leerla, y la Comisión no la ha tenido en sus manos.

(Interrupciones).

—Yo aceptaría que se siguiera la sesión permanente y continúe hasta que se termine el asunto; pero lo que quiero es que la Cámara se ilustre debidamente e ilustre bien al país en un debate de esta importancia.

He terminado.

(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Los señores Diputados no pueden interrumpir sin autorización de la Mesa.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — El señor Diputado Arrarte Corbo, que se escuda en su falta de elegancia para hacer afirmaciones gratuitas...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Quijano que no permita interrupciones.

Señor Quijano — El señor Diputado Arrarte Corbo cree que me encuentra en contradicción, porque cuando se planteó el asunto de la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, manifesté en alguna oportunidad que debía dársele toda la amplitud a los oradores para expresarse, mientras que ahora sostengo el criterio estrictmente reglamentarista de que hay que aplicar el límite de hora. Pero, señor Presidente, si hay algún Diputado que está en contradicción, es el señor Diputado Arrarte Corbo que en el primer asunto, en la interpelación, a cada momento levantaba los brazos al cielo pidiendo la aplicación de ese artículo reglamentario...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... y que ahora, sin embargo, no levanta más los brazos al cielo y pide, por lo contrario, que se extienda el debate todo lo ampliamente posible.

En el caso, señor Presidente, de que hubiera entre mi actitud anterior y la de ahora una contradicción, ella se explicaría perfectamente bien por la enseñanza que me dejó ese largo debate en la Cámara. Precisamente yo aprendí ahí que los debates libres no conducen a ningún resultado práctico, y por eso, de acuerdo con esa enseñanza de la realidad parlamentaria, yo creo que ahora, para que la Cámara pueda marchar disciplinadamente y con resultados positivos para el país, debe aplicarse estrictamente el artículo que limita el tiempo al orador.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Quería decirle al señor Diputado Quijano que no me doy por derrotado con su elegante oratoria, en este caso. Al contrario: lo que el señor Diputado Quijano me dice con esto, dándome la razón, es que en la célebre interpelación al Ministerio de Relaciones Exteriores no habría sacado nada práctico ni con debate extenso ni con debate reducido. ¿Qué dice el señor Diputado? Que aquello le enseñó que los debates extensos no daban resultados prácticos.

Señor Quijano — La prueba está en que no hemos terminado todavía esa interpelación.

Señor Arrarte Corbo — Es que en aquel caso, por su propia naturaleza, no conseguiría resultado práctico ni con debate largo ni tampoco con debate reducido.

(Interrupciones).

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo considero, señor Presidente, que la Cámara no puede votar la moción del señor Diputado Rospide.

(Interrupciones).

—Hace dos meses y medio que la Comisión está estudiando este asunto.

(Apoyados).

—Ha realizado numerosas sesiones. Después de producido el informe, la Comisión ha recogido todas las observaciones que se le formularon de manera escrita o verbal. Ha realizado una nueva sesión, ha hecho su nueva composición de lugar frente al problema, aceptando aquellas objeciones que consideraba justas. Y ahora, el señor Diputado Rospide, siendo más realista que el rey, propone que pase nuevamente el asunto a Comisión para considerar el proyecto del señor Diputado Frugoni, quien acaba de manifestar en Cámara que lo reservaba para presentarlo a la discusión particular, después de haberlo tenido quince días en su bolsillo.

Y ahora yo pregunto si es juicioso que la Cámara pase nuevamente el asunto a Comisión.

(Interrupciones).

—Se hace también caudal, por otra parte, de una nota de los agricultores de Florida. Frente a la nota de los agricultores de Florida está el proyecto sancionado por el Poder Administrador, sancionado por el Consejo Nacional después de un amplio debate y un cuidadoso estudio.

Frente a la opinión que se puede verter en Cámara, — si el señor Diputado la considera ilustrativa, — de los agricultores de Florida, está el pronunciamiento de los organismos técnicos, está el pronunciamiento de todas las instituciones rurales; y no es posible, Sr. Presidente, que cada vez que se presente una moción o que un Diputado aparezca con una nota en el bolsillo, el asunto vuelva a Comisión. En esa forma pierde completa seriedad el trabajo de la Cámara y pierde completa autoridad la propia Comisión.

La Comisión ha estudiado este asunto dos meses y medio, y creo que la Comisión de Agricultura debe resistirse enérgicamente a considerar estos asuntos ingerta-

dos, cuando se entiende agotado el debate en la discusión general.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo lamento tener que discrepar tan hondamente con mi distinguido colega y conterráneo el señor Diputado Guichón.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados no hacer debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — En primer lugar, señor Presidente, debo recordar que hoy, cuando empecé a hablar, dije que el repartido recién llegaba esta tarde a mis manos con el nuevo proyecto de la Comisión. Yo he hecho dos simples preguntas: si se había tenido en cuenta el proyecto del señor Diputado Frugoni y la nota de los labradores de Florida en la Comisión, y se me ha contestado que no. Me sorprende que sea el señor Diputado Guichón que diga que se han tenido en cuenta de los informes de los técnicos y para nada la nota de los propios labradores, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Y me sorprende que sea el propio señor Diputado Guichón el que diga eso, porque tenía conocimiento de la nota, porque a él le entregaron un ejemplar de esa nota, como nos entregaron a todos los Diputados que asistimos a la reunión de labradores, en Florida.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—La ley de emergencia con la fórmula tranquilizadora que ha dado el señor Diputado Buranelli, no tiene ya tanta premura, y, en cambio, a lo que debe abocarse esta Cámara es a dar una ley buena para el futuro, y debemos aprovechar estas circunstancias. Es el clamor de todos los labradores, y a mí me sorprende, señor Diputado, que se diga que se tiene en cuenta el informe de los técnicos y no se tenga en cuenta a los labradores, a los que trabajan la tierra, los únicos en estos casos que tienen derecho a exigir que se les atienda en sus reclamaciones...

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—... a los que trabajan la tierra, vuelvo a repetir, que los conoce muy bien el señor Diputado Guichón, pues tenía muchos conocidos en esa Asamblea, y sabe que son verdaderos trabajadores de la tierra, verdaderos técnicos en el trabajo, y que no se les tenga en cuenta en este Parlamento, señor Presidente, en este Parlamento que tiene tantas cosas que hacerse perdonar!

He visto en versiones taquigráficas viejas que andan por ahí que cuando se trataba de ayudar a los agricultores, — natural, que por un mal proyecto, como el que se hizo en Junio de 1918, comprando el Estado, en Europa, 20.000 fardos de hilo sisal,—se les había prometido vender a los labradores a precio reducido, esta ley protegió nada más que a los comerciantes por mayor, señor Presidente, pues, cuando los agricultores necesitaron hilo se les contestaba que no había en plaza, y para poder conseguirlo tenían que pagarlo tres veces más que lo que lo habían pago los comerciantes. ¿Y sabe el señor Presidente lo que se decía en esta Cámara cuando los pobres labradores no tenían con que atar su trigo? Se decía, que el trigo también se podía atar con alambre!

(Murmullos).

Yo no quería llegar a tanto; pero ya que me obliga el señor Diputado Berreta al preguntarme quien decía eso, le diré que era la bancada batllista por medio de uno de sus Diputados, el señor Rossi, que se decía de él, era muy experto en estas cuestiones, considerándolo casi un técnico, porque iba todos los días de paseo al Departamento de Canelones!

Estas enormidades se han dicho en Cámara, señor Presidente.

¿Y vamos a dejar que otra vez volvamos al tiempo en que la bancada batllista decía que se podía atar el trigo con alambre? Señor Presidente: eso sería llevar a los necesitados labradores al tiempo en que se sembraba el trigo a balazos!

He terminado.

Señor Batlle Berres — ¿Qué dice la nota, señor Diputado Rospide?

Señor Rospide — La tenían todos los Diputados por Florida.

Señor Otamendi — ¿Está en Cámara la nota?

Señor Presidente — La Secretaría informa que hasta ella n oha llegado la nota.

Señor Otamendi — ¿Y se está haciendo un reproche a la Comisión de Agricultura porque no ha considerado la nota de los agricultores de Florida?

Señor Batlle Berres — Yo entiendo que la nota no hace otra cosa que pedir a la Comisión de Agricultura que estudie el problema en toda su amplitud y que no le dé sólo soluciones de emergencia, sino soluciones estables.

(Murmullos).

—Si eso se dice en la nota, el señor Diputado Arrarte Corbo, que ha hablado de que podría pasar a Comisión este proyecto, y que es miembro de la Comisión de Agricultura, sabe que la Comisión de Agricultura está dispuesta a tratar el problema en su más amplia faz; que está dispuesta a traer a esta Cámara la solución permanente de todos los puntos que puedan tratarse. De manera que el señor Diputado Arrarte Corbo sabe bien que el espíritu de la Comisión es atender también este pedido de la nota a que se refiere el señor Diputado Rospide.

Por otra parte, yo, al señor Diputado Arrarte Corbo, que es la única voz que se ha levantado en esta Cámara, él que siendo miembro de la Comisión pide la vuelta del asunto a la misma, le pregunto si no tiene conciencia de que este asunto ha sido estudiado prolijamente, concienzudamente y se ha buscado la mejor solución y se ha llegado, por otra parte, siempre con el mayor cuidado, a tener el mayor aporte de conocimientos, no sólo de las oficinas técnicas, sino también de las sociedades rurales y de todas aquellas personas que podían dar una opinión que orientara bien a la Comisión.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Yo tengo la opinión de que la Comisión se ha esforzado en todo lo posible por llegar a la mejor solución y he suscripto con gusto las soluciones a que arribamos; pero creo que no se deben despreciar, en esta oportunidad, elementos de estudio que pueden venir a beneficiar el pronunciamiento de la Comisión y, por ende, a mejorar la solución final del problema.

Señor Batlle Berres — ¿Pero qué elementos de estudio nuevos hay en el caso?

Señor Arrarte Corbo — El proyecto del señor Diputado Frugoni y la nota de los labradores de Florida.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por lo demás, señor Presidente, el hecho de que yo me pronuncie en sentido favorable a que el proyecto pase a la Comisión en este caso, es una necesidad de las circunstancias, porque a mi ver más conveniente sería que en lugar de pasar nuevamente a la Comisión, ésta se reuniera mañana con estos nuevos elementos de juicio, como lo hicimos ayer o anteayer, y con todo a la vista resolviéramos lo que entendiéramos más conveniente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Ese camino me satisface más que el otro.

Señor Rospide — Yo pido, señor Presidente, que se lea la nota de los agricultores de Florida para ilustrar a la Cámara.

(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores Diputados!

Señor Batlle Berres — Pero, señor Presidente: yo le hice una pregunta al señor Diputado Arrarte Corbo, que me ha contestado. De manera que tengo la palabra y tiene que ampararme el señor Presidente en el uso de ella y no quitármela.

Señor Presidente—La Mesa recomienda dos cosas: una que el señor Diputado se dirija a ella al hacer uso de la palabra y la segunda que no admita interrupciones.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Tenemos, señor Presidente, dos declaraciones del señor Diputado Arrarte Corbo: la primera, que la Comisión ha estudiado lo mejor que ha podido este proyecto, y la segunda, que no conoce ni la proposición del señor Diputado Frugoni, ni la nota a que hace alusión el señor Diputado Rospide.

Señor Arrarte Corbo — No, señor. Tengo que rectificarlo. Yo no digo que no la conozco. La conozco; la he leído, porque el señor Diputado Rospide me la dió para leerla en esta Sala, días pasados.

Señor Batlle Berres — ¿Y el señor Diputado cree que los considerandos de esa nota pueden moverlo a mandar a la Comisión todo el proyecto?

Señor Arrarte Corbo — La leí muy ligeramente en esa oportunidad. Recogí una buena impresión de esa nota; pero no puedo decir si los considerandos de ella encajan o no en el proyecto de emergencia, porque no los recuerdo íntegramente. Sé que es buena y sustanciosa, quizá por lo mismo que es formulada por gente práctica que ha recogido sus razones sobre el yunque mismo del trabajo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: esto es un desorden!

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—El señor Diputado no debe interrumpirme. Debe guardar orden.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: hay que plantear claramente el problema, si quiere la Cámara discutir en orden, llegar a ponerse de acuerdo, y no armar estos "batuques" que están armando los señores Diputados Berreta y Rospide.

(Interrupciones de los señores Representantes Berreta y Rospide. — Suena la campana de orden).

—Evidentemente estos dos señores Diputados hacen lo que yo digo cuando se disponen a no dejar que los demás hablen y no se disponen tampoco a hablar ellos con método, con orden y con tranquilidad.

Voy a terminar, señor Presidente, lo que yo decía con respecto al señor Diputado Arrarte Corbo. El señor Diputa-

do Arrarte Corbo, ha declarado dos cosas: primero, que el proyecto está bien estudiado, y segundo, que el proyecto del señor Frugoni no lo conoce y que tiene una idea un poco general de la nota de los agricultores.

(Interrupciones).

—Dice que es buena y que es sustanciosa; que no la recuerda bien, pero que tiene una idea general de ella. De manera que no creo que por esos fundamentos el señor Diputado Arrarte Corbo pueda pedir que la Cámara no continúe la discusión de este proyecto que él dice que ha sido bien estudiado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Pido lá palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — La Comisión Especial de Agricultura designada por la Cámara, dedicó la mayor atención a este problema de verdadera importancia. Fué convocada por lo menos dieciocho veces.

En primer lugar, consideró una iniciativa del señor Diputado Buranelli; llamó a su seno al Director de la Oficina de Estadística, y llamó también al Director General de Agronomía. A este funcionario le solicitamos que hiciera una investigación minuciosa en los centros agrícolas a fin de que nos permitiera formar criterio acerca de si el trigo estaba o no, y en qué porcentaje, en poder de los agricultores. Después vino el proyecto del Consejo Nacional de Administración. Se estudió detenidamente, y se informó.

Durante la semana pasada se discutió este proyecto. El día viernes se resolvió que todas las modificaciones presentadas a la Cámara fueran a Comisión. La Comisión sesionó el lunes y las consideró a todas, absolutamente a todas. Estuvo reunida a ese fin, desde las 2 de la tarde hasta las 5 y 30. Consideró una moción de los señores Diputados Solares y Albo, otra de los señores Diputados Marizcurrena y Saravia, otra del señor Diputado Rodríguez Fabregat, etc. Produjo entonces modificaciones al proyecto que había mandado primitivamente a la Cámara. De manera que la Comisión Especial de Agricultura hasta ayer a las 5 y 30 de la tarde, consideró absolutamente todos los antecedentes que tuvo el Consejo Nacional de Administración para enviar su proyecto y todos los antecedentes que los señores Diputados presentaron a la Cámara. Me parece, pues, que la Comisión especial ha cumplido con su deber y ha hecho todo lo que ha estado a su alcance.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Considero que la moción del señor Diputado Rospide para que pase a Comisión el asunto, está suficientemente discutida y propongo que se cierre el debate y se vote.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo he hecho una moción para que pase el problema planteado por el señor Diputado Rospide y el proyecto del señor Frugoni a Comisión: no el asunto, sino estos dos problemas: el proyecto del Diputado socialista y la nota de que ha hablado el señor Diputado Rospide. El señor Diputado Arrarte Corbo me ha apoyado, y el señor Diputado Buranelli, también. De manera que habría mayoría.

Pido que se vote.

Señor Rospide — ¿Por qué no permite que se lea primero la nota?

Como el señor Diputado había pedido que se leyera, yo la pasé a la Mesa hace más de una hora y todavía no se ha leído. Yo pido que se lea esa nota de los labradores de Florida, para ilustrar a la Cámara. Me parece que es bien poco pedir ya que se me priva el uso de la palabra, porque ya he dicho que al decretar la Cámara sesión permanente, no me voy a poder ocupar del asunto como desearía. No pido más que esto: que se lea la nota de los agricultores de Florida, que al menos sea el clamor de ellos el que se sienta en el Parlamento.

Señor Presidente — Es una nota sin firma.

Señor Rospide — Natural ;es una copia que tengo; pero el señor Diputado Guichón sabe que la firmaban todos los labradores. Es el pedido de ellos.

Por lo demás, la buena gente del campo no tiene que poner ninguna firma al pie de un documento para cumplirlo, o hacerse responsables de lo que han escrito...

(Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que guarden silencio.

Léase la nota.

(Se lee):

Señores Legisladores del Departamento de Florida

Los labradores de la costa de Arias, ante el problema de la crisis agraria, que ha venido acentuándose año a año, hasta constituir en este último, un verdadero desastre se dirigen a ustedes pidiéndoles su valiosa cooperación ante los Poderes Públicos, para que tomen medidas rápidas que permitan aliviar en lo posible esta angustiosa situación.

Al efecto, hemos designado una Comisión que tendrá por objeto informarlos de la verdadera situación y cambiar ideas sobre los medios más apropiados para llegar al fin propuesto.

No nos detendremos en describir los cuadros de desolación y de miseria que se contemplan en la campaña porque consideramos a los señores legisladores bien informados al respecto desde que hemos podido apreciar el empeño patriótico que ponen.

Nos concretamos, pues, a hacer algunas indicaciones que nos sugiere la experiencia, considerándonos muy satisfechos de que una sola de ellas pueda ser digna de la atención de ustedes.

Atribuyendo la causa de la crisis a la desvalorización de los frutos que en estas últimas cosechas ha llegado a un extremo de que su valor no alcanza a cubrir los gastos de producción y considerando que fuera difícil intervenir con éxito en la modificación de los precios que establece la ley de la oferta y la demanda de los mercados mundiales, pensamos que sería más fácil y seguro obtener los beneficios que se persiguen reduciendo en lo posible los gravámenes y gastos que pesan sobre los cereales.

Suponiendo esto posible y estableciendo un precio mínimo podrá garantizarse un margen de utilidades que permitiera al labrador que no dispone nunca de reservas de capital, soportar las oscilaciones de los mercados, sin pérdidas.

Entre los gravámenes a que nos referimos son dignos de hacer notar los gastos del puerto y los derechos que pesan sobre los cereales y la harina.

Sobre todo la harina debiera ser objeto de un estudio especial y comparativo con la de la República Argentina y la de Norte América, que son las que hacen a la nuestra mayor competencia en el mercado brasilero, hasta el punto de hacer en ciertas épocas casi nula la exportación a ese país.

Hombres de campo alejados de los principales centros comerciales no contamos con los elementos de comprobación necesarios para hacer afirmaciones precisas ni cálculos exactos, pero atenidos a datos de fuentes autorizadas nos permitimos llamar la atención sobre la diferencia de derechos de exportación, fletes y hasta de franquicias amparadas por tratados comerciales, que gozarían la harina argentina sobre todo la de Entre Ríos.

Pensamos también que dado el interés que demuestra el Ferrocarril, en el fomento y prosperidad de la agricultura pudiera conceder rebajas en los fletes para los cereales y sus productos.

Entre los gastos que llamaremos de producción susceptibles de ser reducidos por la intervención del Estado anotaremos los siguientes:

1.o El precio excesivo de $ 0.40 por las dos bolsas que se necesitan para embazar la fanega de cereales, precio impuesto por la connivencia de algunos comerciantes acaparadores de la arpillera. Sobre esto debemos hacer notar las oscilaciones del valor que experimenta este artículo y que coinciden con la mayor o menor demanda del mercado. Generalmente baja hasta $ 0.15 o $ 0.12 cuando ha terminado la zafra y la demanda se hace insignificante y vuelve a subir a $ 0.20 c|u. cuando se aproxima la zafra o época de la venta.

2.o El precio del hilo sisal que se encuentra en las mismas condiciones que las bolsas.

Adquirido aquí por el labrador a pesos 7.00 $ 8.00 o $ 9.00 el fardo de diez ovillos y como se gasta a razón de un ovillo por cuadra sea cual fuere el rendimiento en trigo de esta unidad superficial, y como este rendimiento puede disminuir de diez fanegas a tres, como sucedió este año; resulta un costo de producción que aumenta en la misma proporción que disminuye, dicho rendimiento y que puede calcularse desde $ 0.10 hasta $ 0.30 por fanega.

3.o el precio del corte que para la mayoría de los labradores que carecen de máquina segadora varía desde $ 0.30 por fanega a $ 0.70 en la misma forma y por las mismas razones que las del hilo. Las segadoras cobran desde $ 1.50 hasta pesos 2.00 por cuadra, cuando el labrador contribuye con los gastos de mantención, peones, hilo, bueyes, etc.

Estos gastos quedan reducidos al importe del hilo solamente cuando hacen el trabajo con máquina de su propiedad.

Conviene también hacer presente que las segadoras después de haber pasado por la intervención de varios comerciantes, agentes, comisionistas y demás, dejando en manos de cada uno de ellos buenas utilidades llega al labrador al precio de $ 450.00, (cuatrocientos cincuenta pesos), y que la reducción de este gasto podría conseguirse un límite casi insignificante si se pudiera facilitar la adquisición de esas máquinas a precio que a nuestro juicio admiten una gran rebaja y en formas de pagos convenientes.

4.o El precio de la trilla que antes de la guerra europea fué de $ 0.22 por fanega subió a $ 0.36 con motivo de la carestía de los repuestos; pero cuando desapareció este pretexto quedó subsistente por la fuerza de la costumbre sin que tenga justificación. El reducido personal que trabaja por cuenta de esta máquina gana menos que cuando cobraban pesos 0.22. La mantención del personal por cuenta del labrador y la alimentación a combustible del motor es la paja que se extrae de la chacra.

Como se ve señores legisladores nos-

otros hacemos consistir gran parte de las causas que contribuyen a la crisis del trigo, en esta serie de detalles que se han ido infiltrando insensiblemente en nuestra economía, que hoy pesa sobre nosotros como una capa de plomo y que en la forma aislada e individual que desarrollamos nuestra tarea no nos podremos librar de ella sin la protección del Estado.

Carecemos de organización, de medios de comunicaciones y por eso nuestra defensa se hace difícil en forma colectiva.

Vivimos del crédito y de la tolerancia del comercio y como no tenemos otro recurso, aceptamos sin protestar los precios como buenos y todos los negocios como liberales.

Es así como nos encontramos después de cierto tiempo recargados de tantos gastos que no nos permiten soportar una baja en los frutos.

Se nos dirá que contamos con leyes de crédito agrario y nosotros responderemos que esas leyes nunca se cumplen por más garantías en frutos, herramientas y animales que demos, porque las instituciones se encargan de oponer trabas para que no se realicen una operación en la que no tienen interés.

Podríamos citar una infinidad de casos concreto que no dejarían la más mínima duda de nuestra afirmación pero no es nuestro propósito el de hacer cargo y sí el de prevenir a los señores legisladores para cuando vayan a dictar leyes de esta naturaleza tomen sus medidas a fin de que se cumplan y no caigan en el vacío.

Lo mismo que sucedió con aquella otra ley de colonización por intermedio del Banco Hipotecario que no sirvió a los labradores para quienes fué dictada y en cambio favoreció a especuladores que compraron grandes extensiones de campo para venderlas al Estado hasta que agotaron los tres o cuatro millones de pesos que se destinaron para dar la propiedad de la tierra a los labradores.

Dejando de lado estas consideraciones que hemos creído necesario hacer para prevenir hoy que se encuentran en el tapete los proyectos de créditos rurales y colonización pasamos a tratar la situación del maíz.

Creemos que la solución de esa crisis deberá tratarse conjuntamente con la del trigo para evitar los grandes perjuicios que han traído sobre la tierra la repetición de la siembra de este cereal, sin alternar con la del maíz.

No concebimos buena cosecha de trigo en cantidad y calidad sin el sistema de rotación, es decir, sin haber cultivado antes maíz.

Podríamos citar casos prácticos bien observados de chacras nuevas y fertilísimas que por haber hecho abuso del cultivo consecutivo del trigo han ido mermando año a año, en la cosecha, hasta haber llegado este último a mucho menos de la mitad.

Este fenómeno que los labradores conocemos perfectamente por experiencia lo explican científicamente los agrónomos por la evolución de los elementos fertilizantes de la tierra que al perderse por una planta vuelven por la otra.

No sería pues aventurado suponer que por el sistema de rotación se llegara a producir en la mitad de la chacra tanto trigo de mejor calidad como en su totalidad.

Si hasta ahora hemos trabajado las tierras en forma tan inconveniente infectándolas de malezas, ha sido por la falta de compensación en el precio del maíz.

Deseamos pues una reacción en los sistemas de cultivos tanto o más que esos buenos conciudadanos que hoy nos acompañan en nuestras aflicciones que se interesan tanto por nuestros problemas y que nos aconsejan métodos más científicos de la labor; pero que también tengan presente que primero necesitamos la remuneración del trabajo en el valor de los frutos, que nos permita satisfacer las necesidades más apremiantes de la vida para estimularnos en la marcha hacia el progreso.

No se deberá reconstruir un edificio en ruinas sin empezar por consolidar bien los cimientos.

Felizmente señores legisladores, creemos que el problema del maíz pueda resolverse más fácilmente que el del trigo porque el precio no deberá depender tanto de la exportación como del consumo interno.

En épocas pasadas cuando a los labradores no nos convenía el precio que regía en plaza nos defendíamos vendiendo el maíz transformado en carne de cerdo a razón de $ 0.30 el kilo del animal en pie, con grandes beneficios en el precio en la economía de fletes y en el aprovechamiento de los desperdicios de ese cereal que hoy no tiene aplicación ni siquiera para las gallinas. Después desapareció la cría del cerdo no quedando más que los necesarios para el consumo de la chacra porque la industria de elaboración de productos porcinos quedó en poder de cuatro o cinco industriales que rebajaron el precio hasta $ 0.11 aunque aumentaron el valor de sus productos.

Así fué como desapareció una industria que se iba desarrollando expontaneamente en el sentido de la exportación y que pudo haber constituído una de las fuentes más grandes de recursos para la economía nacional.

Pensamos que si fuera posible restablecer las cosas al estado de antes, si se fomentara la exportación de productos porcinos y se propendiera al establecimiento de fábricas de alcohol podría garantizarse el consumo de todo el maíz que produjera el país.

Antes de terminar queremos también dejar constancia de nuestra opinión con respecto a los arrendamientos en previsión de que este tema pueda ser sometido a la consideración de los Poderes Públicos.

Aquí tenemos establecido el precio general de $ 7.00 en las mejores c chacras, y no lo consideramos excesivo dado los gravámenes, riesgo en el cobro, gastos, deterioros del campo, etc. etc., y que no alcanzan ni siquiera a aproximarse al interés del capital que representan.

Si los arrendatarios sufren individualmente las consecuencias de la crisis, el propietario sufre la de todos los colonos juntos, porque, en una situación como ésta, no cobra arrendamientos ni tiene probalidades de cobrar en el futuro las rentas atrasadas, porque si a ellos no les es posible pagar una, menos les será pagar dos juntas.

Esta situación afecta tanto a uno como a otro y sobre el propietario que no puede cobrar para dar cumplimiento al Estado y a los Bancos pesa siempre la amenaza de los recargos, costas y ejecuciones.

Para dar una idea de lo que puede influir el arrendamiento en los gastos del labrador habría que comparar $. 0.10 en el precio del trigo o sea $ 0.07 en el del maíz con un peso en el arrendamiento.

Es más fácil y conveniente obtener pesos 0.10 en el valor de los frutos que la rebaja de un peso en el arrendamiento que daría un resultado contraproducente en el fomento de la agricultura porque mataría todo estímulo en el propietario reacio siempre a destinar su campo a esta explotación.

Estas son señores legisladores las observaciones que podemos trasmitir y que no tendrán más mérito que el de ser tomadas en la misma fuente donde se cultivan los cereales y se palpan mejor los males que sufre la industria agraria.

Sin otro motivo aprovechamos la oportunidad para saludar a ustedes con nuestra mayor consideración y estima.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Después debe haber escuchado esa extensa exposición de los agricultores de la Florida, me interesaría saber qué proyecto ha confeccionado, qué estudio ha hecho, si ha presentado algún asunto a la Cámara el señor Diputado Rospide. Porque, la verdad es que, leída, esa nota conmueve. ¿El señor Diputado Rospide ha presentado algún proyecto que arregle esta situación de los agricultores?

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Rospide — He preguntado si ha tenido en cuenta la Comisión encargada de hacer el proyecto...

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Le estoy contestando, señor Diputado!

He preguntado si la Comisión, al hacer el proyecto, ha tenido en cuenta la nota de los agricultores. Yo no he podido leer el repartido, porque recién llega a mis manos. Como ya lo he manifestado, no he podido seguir todo el debate, porque he tenido que trabajar en la Comisión Especial de Poderes...

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Déjeme contestar! Parece que el señor Diputado Berreta no quiere que le conteste la pregunta que me ha hecho. Por consiguiente, dejo el uso de la palabra.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido en cuanto a la proposición del señor Diputado Rospide, y se vote.

(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

Señor Batlle Berres — Hago moción para que estos dos asuntos, la nota de los agricultores de la Florida y la proposición del señor Diputado Frugoni pasen a Comisión para que ella dé su opinión el día de mañana, si le fuera posible.

Señor Berreta — Es en el entendido de que no queda suspendida la consideración de este asunto.

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Hay una moción del señor Diputado Rospide para que pase el asunto a Comisión.

Señor Rospide — Yo acepto la modificación que hace el señor Diputado Batlle Berres: que pasen el proyecto del doctor Frugoni y la nota para que la lean con detención los distinguidos miembros de la Comisión de Agricultura.

Señor Presidente — Entonces no es necesario que la Cámara vote.

Continúa el debate. Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Es interesante destacar lo que pasa en esta Cámara: varios Diputados han sostenido que es necesario terminar inmediatamente la discusión general.

Tanta es para ellos la premura, que no es posible que los Diputados, aun aquellos que no han hecho uso de la palabra una sola vez en este asunto, puedan utilizar más tiempo que la media hora reglamentaria. Sin embargo, son esos mismos Diputados los que después de soste-

ner la moción mordaza, promueven largas discusiones para hablar de la vieja interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, de la elegancia oratoria del señor Diputado Quijano, de la nota que se ha guardado en el bolsillo el señor Diputado Guichón, en fin, de todos los asuntos, menos concretamente, del que está en debate.

Esos Diputados ponen en evidencia que su único deseo, después de haber hablado extensamente ellos, es no dejar que miembros de las bancadas poco numerosas puedan expresar ampliamente sus opiniones.

(Interrupciones).

—La situación de los campesinos pobres de nuestro país es difícil. Su economía atraviesa por una grave crisis. La miseria golpea en las puertas de los hogares campesinos. Esto ha llevado a los legisladores de la burguesía a ocuparse del asunto; pero lo hacen desviando la cuestión de su verdadero cauce. Para ellos, salvo rara excepción, toda la cuestión radica en la pérdida de una cosecha o en los bajos precios que se pagan por los productos cosechados.

La verdad es que hay otras causas fundamentales, que son las que arrojan a los campesinos en la miseria. Existen elementos que viven en nuestro país parasitariamente a costa de los agricultores; y ellos son, sin duda alguna, los que hacen más difícil la vida de los hombres que trabajan la tierra. Los agricultores están presos en las garras de los comerciantes, de los acaparadores y de los dueños de grandes extensiones de tierras.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Dado lo avanzado de la hora, yo creo que procede hacer un interemdio hasta mañana a las 17 y 30, y así lo propongo. Pido también que se le tome el tiempo al señor Diputado Gómez.

Señor Presidente — La Mesa ha tomado esa medida.

Continúa con la palabra el señor Diputado Gómez.

(Murmullos).

Señor Cerdeiras — Yo formulé recién moción, señor Presidente, para que se pasara a un intermedio hasta mañana a las 17 horas y 30.

(Apoyados. No apoyados).

Señor Presidente — Mañana, desde las 16 horas y 30 hay sesión.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que, en caso de que la Cámara llegue a quedarse sin quórum, se siga mañana a las 10 horas.

(Murmullos).

Señor Otamendi — A mí me sería absolutamente imposible venir a esa hora; pero podríamos celebrar sesión a las 15 horas y 30, o seguir esta noche.

Señor Batlle Berres — Podría hacer esta moción, señor Presidente: que se levante la sesión así que el señor Diputado comunista haya terminado. Son veinte minutos.

Señor Gómez — Supongo que, por lo menos, el reloj de la Presidencia marchará con la misma lentitud que para otros Diputados.

Señor Cerdeiras — Yo insisto en mi moción, y consulto a la Mesa sobre si, además del señor Gómez, hay otros oradores inscriptos.

Varios señores Representantes — No hay nadie.

Señor Cerdeiras — Si no hay nadie, yo retiro mi moción.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que, además del señor Gómez, están inscriptos los señores Diputados Ferreira y Rospide.

(Murmullos).

Señor Gómez — Acepto la proposición de pasar un intermedio, puesto que están inscriptos dos oradores. Si se quisiera evitar la inscripción de nuevos oradores, bastaría cerrar la lista. Acepto que se pase a un intermedio, porque hace cinco horas que sigo el debate y no es lo mejor hablar ahora.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Cerdeiras — Yo le pido a la Mesa que informe claramente si después del señor Gómez hay más oradores inscriptos.

Señor Presidente — Están inscriptos los señores Diputados Ferrería y Rospide.

Señor Cerdeiras — Entonces, insisto en mi moción.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

A los señores Diputados que no acaten las observaciones de la Mesa, se les aplicará el Reglamento individualmente.

Señor Otamendi—Yo creo, señor Presidente, que pueden hablar todos los señores Diputados que están inscriptos; pero que alguna vez habrá de terminar este debate, para pasar a la discusión particular, que es la discusión realmente que interesa, porque es cuando se van a introducir las modificaciones que cada legislador quiera proponer.

De manera que considero que debemos continuar la sesión hasta que hablen los oradores que están inscriptos.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Cerdeiras en su moción?

Señor Cerdeiras — No insisto.

Señor Presidente — Continúa entonces con la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Decía yo que los agricultores están presos en las garras de los acaparadores, de los comerciantes, y de los terratenientes, de las cuales no podrán escapar, en forma total, mientras exista el régimen capitalista.

En la actualidad ni siquiera le es posible al agricultor una mediana defensa ante la acción de los comerciantes y acaparadores, porque el Estado no les acuerda créditos en la forma liberal que estaría obligado a hacerlo. Es cierto que existen Cajas Rurales; es cierto que se habla siempre de abrir créditos a los agricultores; pero no es menos cierto que esos créditos son alcanzados muy difícilmente. Mejor dicho no se alcanzan casi nunca. Y se llega a tanto que para tener derechos muy limitados donde hay Cajas Rurales, se les exige primero un aporte económico que nunca el campesino pobre está en condiciones de hacer. En esta forma, — sin amplios créditos del Estado, — los agricultores están imposibilitados de toda defensa frente a los acaparadores y a los comerciantes. En manos de éstos tiene que poner irremediablemente la cosecha por el sistema económico imperante. Y ponerlo en poder de éstos significa que lo mejor del esfuerzo del campesino está perdido porque las ganancias van a manos de sus enemigos.

Por otra parte, los agricultores se encuentran frente al problema que le crean los terratenientes, que cobran muy altos arrendamientos. La Cámara no ha querido ocuparse nunca de este asunto, porque la Cámara siempre defiende los intereses de los ricos. No toma medidas contra los acaparadores, ni contra los terratenientes, porque ellos son elementos que tienen gran influencia dentro de los partidos tradicionales, tanto dentro del Partido Nacional, como dentro del Partido Colorado. Mediante esa influencia evitan que en el seno de la Cámara se tomen medidas contra la acción que ellos ejercen en perjuicio de los agricultores.

Por otra parte, no hay duda que el Estado, — y esta Cámara misma, dentro de la cual surgen voces que dicen estar prontas para defender a los campesinos, —trata de echar todas las cargas, las más penosas, sobre los agricultores pobres y los obreros. Para ellos no se tiene ninguna consideración. Cuando en el seno de la Cámara se votan grandes sumas destinadas a pagar fiestas de que disfrutan los personajes del mundo oficial, nadie tiene un recuerdo para los agricultores. Cuando se votan impuestos que van a perjudicar a los obreros y campesinos, tampoco la Cámara se detiene a meditar un sólo momento en los perjuicios que va a causar a esos obreros y a los agricultores. Hay detalles interesantísimos que es necesario destacar en apoyo de estas afirmaciones.

En estos días, por ejemplo, se ha hecho público que sobre un total de 12 artículos de consumo indispensable para la población, el Estado obtiene por medio de impuestos, 6.632.000 pesos.

Si se tiene en cuenta que en el país, de acuerdo con los datos de la Direción de Agronomía, hay 107.600 personas dedicadas a la agricultura, llegamos a la conclusión de que de los 6.632.060 pesos que pagan de impuesto, doce artículos de primera necesidad, las personas dedicadas a la agricultura deben cargar con cerca de medio millón de pesos anuales.

Si se toma en cuenta el Presupuesto General de la Nación, observamos que las 107.600 personas dedicadas a la agricultura pagan, por concepto de impuestos, cerca de 4.000.000 de pesos, porque es innegable que todo lo que se extrae por concepto de impuesto, sale de las economías de todos los hogares del país, fundamentalmente del hogar de los campesinos y de los obreros.

Y no se diga que esta cantidad de dinero que se hace pagar al agricultor pobre del país se le hace pagar con el fin de favorecer el desarrollo de la agricultura. No; lejos de eso. Está establecido que el servicio de deudas públicas insume actualmente la tercera parte del total de la renta, y otra tercera parte está representada por el sueldo de los empleados del Estado. El resto, por gastos de administración y obras públicas. Lo que se destina a obras públicas es una cantidad insignificante del Presupuesto de la Nación.

Y en esta Cámara, donde se habla de defender los intereses del agricultor, cuando se trata de echar nuevas cargas sobre el erario público, ¿acaso alguna vez se acuerdan los Diputados burgueses de los agricultores? ¿Acaso se acuerda de ellos el Poder Ejecutivo? ¿Cuántos agricultores, por ejemplo, no tienen ni siquiera un caballo para ir desde el lugar donde trabajan hasta la ciudad, y sin embargo, en el "Diario Oficial", — un número de "Diario Oficial", tomado al azar — nosotros vemos que se manda librar orden de pago a favor del señor Carlos Sicco por 870 pesos, importe del servicio de automóvil prestado a la Delegación Argentina que concurrió a la inauguración del monumento al General Garzón; se manda librar orden de pago en favor de la casa Porta por 560 pesos por servicio de automóvil, empleado por la Comisión de Homenaje al General Garzón.

En resumen: más de 1.300 pesos para pago de automóviles con el fin de que se paseen los grandes burócratas, y todo esto cuando abundan los automóviles en las oficinas públicas.

Cuando se realizan estos gastos extraordinarios, cuando se hacen estos derroches, nunca se tiene un recuerdo para los agricultores; y los mismos Diputados que sancionan esos derroches, son los que después pretenden ser amigos y defensores de los intereses de los campesinos!

El campesino pobre no tendrá que comer: el campesino pobre no tendrá con que pagar sus rentas; pero en cambio, se-

gún este mismo "Diario Oficial", — en todos los números se encuentran listas de gastos extraordinarios. — el Estado dispone de la cantidad de cinco mil pesos para viático del doctor José Pedro Varela con motivo de su designación como delegado plenipotenciario de la República a la Conferencia de Conciliación y Arbitraje que se reunirá en Wáshington. Los personajes de nuestro mundo oficial, pues, pueden viajar con todo lujo, haciendo derroche. ¡Cinco mil pesos para asistir a una Conferencia! Seguramente, para que ofrezca banquetes; mientras tanto los agricultores siguen en la miseria.

Es preciso descubrir este juego, para que los agricultores pobres no se dejen engañar con el cuento que les hacen los Diputados de la burguesía, de que los van a sacar de la situación miserable en que se encuentran. Cuando tratan de prestarle alguna ayuda, proponen que ella se haga a costa del erario público y en forma insuficiente. No tratan de evitar los impuestos, ni los gastos extraordinarios, ni proponen medidas contra los parásitos que viven de los agricultores.

Por el contrario, se entretienen en votar derroches, mientras se habla de miseria. Sin ir más lejos, recuerdo que se ha votado, hace pocos días, mientras se hablaba de la enorme miseria de los agricultores, 500.000 pesos para organizar el campeonato de football en Montevideo. ¿Es que esos 500.000 pesos no van a salir en gran parte del bolsillo de los agricultores? Van a salir del bolsillo de los agricultores: pero los Diputados de la burguesía no tienen para nada en cuenta la situación de los campesinos. Lo capital, para los Diputados burgueses, es organizar campeonatos, fiestas, deslumbrar al pueblo con esas cosas, fanatizarlo con ideas patrioteras.

Fanatizados, los obreros y campesinos se prestan mejor para secundar los planes de explotación de los capitalistas.

Además, es preciso decir que cuando la Cámara se preocupa de los agricultores, cuando dice que va a legislar en su favor, es cuando ya no puede hacer nada serio en favor de los agricultores pobres. Se pretende favorecer a los agricultores pobres comprándoles el trigo a $ 4.50, pero a renglón seguido se propone una prima para los molineros que exportan harina. La gran tajada es para el león, que en este caso es el molinero. De sancionarse el proyecto como lo proponen los Diputados burgueses, los que van a hacer verdaderas ganancias a costa de esta ley que va a pagar la población de todo el país, son los exportadores de harina.

Se establece que el trigo se les comprará a los agricultores a $ 4.50. ¿Pero es que los agricultores pobres de nuestro país tienen trigo? Son muy pocos los agricultores del país que tienen trigo. Ya se ha hablado de los agricultores de Florida que han negado, en una asamblea, que tengan trigo. Yo puedo decir que he hablado con agricultores del Departamento de Lavalleja: los agricultores pobres no tienen trigo en su poder.

Se dirá que en vista de que los agricultores pobres no tienen trigo en su poder, la Cámara se ha preocupado de darles $ 0.40 por cada 100 kilos de trigo vendido. Pero, ¿por qué hace eso? ¿Por qué esa diferencia entre el agricultor que tiene algún capital, y por eso ha podido retener su trigo y lo va a vender a $ 4.50, y esa prima que se le quiere dar al agricultor pobre, que ha tenido que desprenderse de su trigo? Porque la verdad es que al agricultor que tiene trigo se le va a dar una prima superior a la que se le da al agricultor que no lo tiene cuando éste, indudablemente, es el más necesitado.

Para nosotros la medida consiste, no en pagar el precio de 4.50 a los agricultores que tienen gran cantidad de trigo. Los agricultores ricos, los que cultivan grandes extensiones de tierra, los que tienen 500, 800 o 1.000 fanegas de trigo, no son los que merecen el apoyo y la protección del Estado. Esos agricultores tienen con qué defenderse y deben correr el riesgo de todos los comerciantes de vender más altos o más bajos sus productos ganando o perdiendo, según las corrientes del mercado.

Los que deben tener todo el apoyo del Estado son los agricultores que han cosechado una cantidad menor de 300 fanegas de trigo. A estos agricultores no habría que darles una prima de 0.40 por cada 100 kilos de trigo vendido, sino que pagarle la diferencia que existe entre el precio a que vendieron y los 4.50 que se establecen como precio del trigo por el presente proyecto de ley. Esta es una medida que puede favorecer a los agricultores pobres, aunque no la que puede salvarlos definitivamente.

Por esas razones vamos a proponer oportunamente la compra de trigo a los que tengan menos de 300 fanegas, y que aquellos que lo hayan vendido puedan cobrar la diferencia entre el precio de venta y los 4.50 que se fijan ahora como precio de los cien kilos.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Si se tratase de algún agricultor rico que todavía reservase en su granero 300 fanegas de trigo después de haber vendido muchas más, soy el primero en sostener que a ese agricultor no se le compre al precio que va a establecer la ley, y lo sostendré, porque entiendo que no puede ser lo que salga del bolsillo de los obreros y de los agricultores pobres, que son los que contribuyen a formar el presupuesto de la Nación, para ayudar a los campesinos ricos, que tienen grandes extensiones de campo.

(Interrupción del señor Representante Viera).

—Para nosotros el problema, por otra parte, el más fundamental—y yo lamento que no pueda hablar todo el tiempo que sería necesario para explicar nuestro punto de vista respecto de esta cuestión...

Señor Rospide — ¿Estamos en número, señor Presidente?

Señor Presidente — En este momento hay veinticinco señores Representantes en Sala.

Puede continuar el señor Gómez.

Señor Gómez — Nosotros creemos que dentro del sistema capitalista actual los obreros y campesinos deben combatir por algunas reivindicaciones inmediatas. Por ejemplo; ellos deben combatir enérgica y decididamente contra todos los impuestos que gravan a la producción agrícola, contra todos aquellos impuestos que pesan también sobre la mesa de los agricultores; ellos deben luchar contra los propietarios de los campos que les cobran altos arrendamientos para que esos arrendamientos sean disminuídos; contra las patentes que se imponen en la actualidad a los vehículos de los agricultores; ellos deben luchar por un amplio sistema de créditos a largos plazos que les permiten en parte defenderse de los acaparadores y de los comerciantes.

Pero para luchar por eso se necesita que los agricultores no se dejen marear por los Representantes blancos y colorados, por los latifundistas, por los grandes comerciantes, por los acaparadores, y que sostengan organizacoines propias alejadas de esas influencias funestas.

Es preciso concluir con el sistema de organizaciones de campesiones hechas a impulsos de corrientes burguesas para servir los intereses de los ricos. Los agricultores pobres deben organizar Ligas Campesinas que mantengan contacto con las organizaciones obreras clasistas de la ciudad, es decir, con los sindicatos, y con su central la Confederación General del Trabajo de Uruguay.

Deben levantarse estas organizaciones campesinas en todos los Departamentos y unirse luego nacionalmente, porque esta organización permitirá la defensa directa frente al Estado que arroja grandes cargas sobre los agricultores y frente a todos los parásitos que viven de la explotación hecha a los campesinos.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Aprovechando el poco tiempo que me queda, debo decir que los campesinos tampoco pueden creer que luchando por la reivindicación inmediata que acabo de enumerar, van a resolver definitivamente el problema que les afecta.

Los Diputados que sostienen en Cámara que es posible resolver en la Cámara misma o dentro del Estado capitalista el problema que afecta a los agricultores pobres, engañan a estos agricultores. El problema de los agricultores pobres no se puede resolver dentro de los cuadros del régimen capitalista: el problema de los agricultores pobres únicamente lo pueden resolver los agricultores ligados a las organizaciones del proletariado, mediante la revolución que arrebate las tierras a los que la poseen injustamente en la actualidad, para ponerlas en manos de los que trabajan. Unicamente en esta forma los campesinos pobres podrán librarse definitivamente de las garras de la clase capitalista.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Ferreira.

Señor Ferreira — Señor Presidente: dado lo avanzado de la hora, yo renuncio a ese derecho de hacer uso de la palabra, reservándome para intervenir en la discusión particular.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — Yo ya había dicho que si tenía que hablar en la sesión de hoy, no lo haría por las razones que he expuesto en la Cámara; de manera que no hago uso de la palabra.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Berreta — Ya que los señores Diputados hacen gracia de la prerrogativa de hacer uso de la palabra en este instante, hago moción para que se vote en general este proyecto, y se pase a la discusión particular.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Berreta.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Señor Rospide — ¿No se había hecho moción para que cuando terminara de hacer uso de la palabra el señor Diputado Gómez se le vantara la sesión?

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se levante la sesión y continúe mañana a las 5 de la tarde.

Señor Presidente — Mañana hay sesión a las 4 de la tarde, a las 4 y media y a las 5 y media.

Señor Batlle Berres — Bueno; que la sesión se realice a la hora ordinaria.

Señor Presidente — Entonces, no hay necesidad de hacer moción porque el asunto está en el orden del día.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 26 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Viernes 7 de Junio de 1929 Núm. 6879

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna; hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de seis partidas de diez mil kilos cada una de maíz; dos partidas de diez mil kilos cada una de avena y diez partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa seca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados, que será de la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 14 de Junio, a las 17 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envoltura sellada y lacrada, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. Jn.1.o-9699-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 5124

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

4.344 kilos de carne de cordero, 1.106 kilos de costillas de cordero, 2.666 kilos de pescado, 92 kilos de ajos, 606 kilos de cebollas, 40 kilos de yerbas aromáticas, 4.422 kilos de frutas de estación, 9 kilos de limones, 13.770 huevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Junio, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9850-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 5082

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

173.000 kilos de leña en astillas de espinillo, tala, coronilla o similares, cortadas en trozos no más de 33 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Junio, a las 15 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9849-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 5104

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

6.160 kilos de gas-oil, 1.110 cajones de kerosene, 150 cajones de nafta etiqueta amarilla, 105.000 litros de nafta etiqueta verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Junio a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9848-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 5366

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Fósforos amorfos, lamparillas a bayoneta de 110 volts, lamparillas a rosca de 220 volts, cinta aisladora, faroles bombillos, aceite lubrificante externa, ídem ídem interna, aceite Mobiloil A, grasa Beleville, grasa mineral, brochas para cal, hilo acarreto, alcohol rectificado y carburado, alquitrán vegetal y mineral, vaivén, cáñamo alquitranado y blanco, cera virgen, cepillos de cerda para lona y pintura, hojas de esmeril en tela, estopa blanca de algodón; estopa cáñamo alquitranado, estaño puro en varillas, goma laca, driza para bandera, meollar alquitranado, papel de lija, piazábal, ripolín gris, negro, verde y rojo, sapolín negro para estufas, ripolín azul y blanco, piola cáñamo blanca, puntas París, recina blanca en piedra, merlín cáñamo alquitranado, alcohol desnaturalizado, etc., etc., de acuerdo con las cantidades y el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 de Junio, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9851-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: trimestre Julio a Setiembre: 420.968 kilos de carne.

Trimestre Octubre a Diciembre: 392.422 kilos de carne.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 17 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1929.— Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.1 o-9719-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 5039|3

Llámase a licitación pública para adquirir: 204.000 kilos de alfalfa seca, 156.000 kilos de maíz, 50.500 kilos de avena en grano, 53.000 kilos de paja para cama, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mayoría del Batallón de Infantería número 13, destacado en la ciudad de Paysandú, todos los días hábiles, desde la

hora 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 18 de Junio a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el Inspector de Zona designado para ese fin, en presencia del señor Jefe de la unidad y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.1.o-9667-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 5039|1|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Grupo A. — 204.000 kilos de alfalfa seca, 156.000 kilos de maíz, 50.500 kilos de avena en grano, 53.000 kilos de paja para cama.

Grupo B. — 1:382.000 kilos de alfalfa seca, 1.021.000 kilos de maíz, 332.500 kilos de avena en grano, 615.000 kilos de paja para cama, 432.000 kilos de alfalfa verde o cebada verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 de Junio, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.1.o-9668-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 5269

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.140 kilogramos de óxido de hierro, según fórmula número 12; 2.940 kilogramos de pintura blanca, según fórmula número 4; 2.800 kilogramos pintura gris reglamentaria, según fórmula número 2; 100 kilogramos pintura para Embono, según fórmula número 3; 110 kilogramos pintura negra, según fórmula número 9; 83 kilogramos pintura verde, según fórmula número 18; 100 kilogramos pintura roja, según fórmula número 19; 50 kilogramos pintura amarilla, según fórmula número 20; 372 kilogramos aceite linaza crudo, 372 kilogramos aceite linaza cocido; 240 kilogramos de bleck ordinario; 260 kilogramos de masilla para madera; 165 kilogramos barniz Carriage; 40 kilogramos pintura aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.29-9570-v.jn.8.

ySla,. -c

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 5169

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.600 rollos papel higiénico, 24 ovillos hilo zapatero, 800 paños para piso, 1.000 paños repasadores, 50 plumeros grandes, 80 plumeros medianos, 10 plumeros mango largo, 12.000 toallas de papel, 24 tarros grandes líquido Brasso o similar, 11.172 jabones Bon Amí o similar, 810 kilos de vaselina, 4.950 escobillones piazaba, 1.400 cepillos de mano para piso, 2.020 cepillos de piso con mango, 2.100 kilos soda cristalizada, 16.100 carreteles hilo coser blanco, 15.000 ídem kakí, 350 ídem ídem negro, 1.850 kilos pomada caoba en cajas, 250 ídem ídem negra, 900 cajas pomada para metales de 220 gramos cada una, 380 kilogramos aceite mineral, 200 kilogramos aceite patas, 200 kilogramos grasa mineral, 80 kilogramos unto sin sal, 1.000 kilogramos estopa blanca, 21.500 kilogramos creolina líquida, 20 fenoles u otros desinfectantes similares, 33.900 kilogramos jabón amarillo, 7.300 kilogramos jabón creolina, 8.110 escobas de paja guinea, 1.000 kilogramos naftalina en bolitas, 24 jabones Sapolio Morgan o similar, 660 cepillos de cerda para ganado, 3.400 cepillos de paja para ganado, 2.000 rasquetas para ganado, 24 kilos cola pescado, 60 kilogramos tiza en polvo, 587 tarros de productos Eas o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.29-9569-v.jn.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Aplazamiento de la fecha de la licitación para la adquisición de un terreno

Por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, acta número 3064, se aplaza la fecha de la entrega de las propuestas para la adquisición de un terreno hasta el día 8 de Junio próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en esta oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — La Secretaría General.

Jn.1.o-9673-v.jn.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telegráfica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración llámase a licitación pública por el término de tres meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional:

Alambre de hierro de cuatro milímetros, 1.070.000 kilos.

Alambre de hierro de dos milímetros, 7.000 kilos.

Alambre de bronce silicioso de 3 1|2 milímetros, 322.000 kilos.

Alambre de cobre endurecido de 4 milímetros, 370.000 kilos.

Alambre de cobre recocido de 2 milímetros, 2.000 kilos.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por esta Administración que impreso en folleto se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, de las horas 13 a 18 y la apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1929 en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, y reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — La Secretaría General.

My.16-9211-v.jn.10.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO PARA LA SECCION DRAGADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares respectivos, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

El acto de la apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 12 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas respectivas en el sellado correspondiente. — La Secretaría.

Jn.4-9763-v.jn.10.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparación del Pabellón de la Sala Odicini, del Hospital Militar Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso alto), todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — El arquitecto jefe.

My.27-9473-v.jn.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de durmientes de quebracho colorado

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la oficina de Proveeduría, sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran el día lunes 15 de Julio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — La Gerencia.

My.28-9504-v.jn.13.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Elección de delegado de los estudiantes al Consejo

Conforme con lo resuelto por el Consejo en sesión del día 31 de Mayo último y de acuerdo con los reglamentos vigentes, convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para la elección del delegado que ha de representarlos ante dicho Consejo por el término de un año, que determina la ley.

El acto de la elección principiará a la hora 17 del día 27 del corriente mes.

Se previene a los estudiantes que las inscripciones para tener derecho al voto, lo mismo que la inscripción de candidatos deberán efectuarse durante las horas hábiles de oficina, dentro de los plazos reglamentarios.

Que a los efectos de la inscripción de candidatos, deben los estudiantes invocar la condición de Comité a que hace referencia el reglamento citado. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Lauz, Secretario.

Jn.6-9825-v.jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

Jn.3-9715-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0,50 con un sellado en blanco de $ 0,25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de Junio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929.— V. Stewart, Secretario.

My.17-9246-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5, 60 bancos delanteros número 3, 65 bancos delanteros número 4, 50 bancos delanteros número 5, 10 bancos finales número 2, 65 bancos finales número 3, 60 bancos finales número 4, 30 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0,50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

My.17-9247-v.jn.27.

INSPECCION NACIONAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de Profesor de Dibujo (para alumnos de mecánica), de la Escuela Industrial número 1.° y Profesor de Mecánica y Electricidad Teórica y Matemáticas Elementales de la Escuela Industrial número 4, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de esta Inspección, calle San Salvador número 1674 todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que es de las 8 a las 12.

Las solicitudes se admitirán hasta el 14 de Junio, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Secretaría.
My.31-9623-v.jn.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 14 de Mayo de 1929, y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15915 el día 17 de Febrero de 1926 a los señores Filipini Bally y Lagomarsino de Montevideo y transferida con fecha 26 de Agosto de 1926 a la S. A. "The Brighton", sombreros, camisas, de Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.

ACTA N.o 18722
Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9817-v.jn.24.

ACTA N.o 18287
Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakite Products Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9814-v.jn.24.

ACTA N.o 18717
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta feca, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Mc. Allister y Co., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



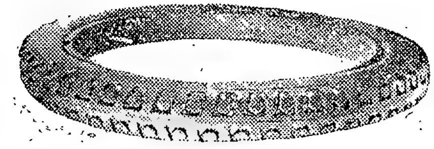
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9813-v.jn.24.

ACTA N.o 18703
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Murad, Zia y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9701-v.jn.20.

ACTA N.o 18711
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



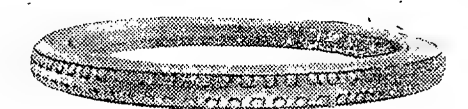
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9705-v.jn.20.

ACTA N.o 18713
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9707-v.jn.20.

ACTA N.o 18712
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9706-v.jn.20.

ACTA N.o 18702
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

1205

para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9700-v.jn.20.

ACTA N.o 18720
Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Maresca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-9805-v.jn.22.

ACTA N.o 18646
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Wescott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALIRGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9293-v.jn.13.

ACTA N.o 18708
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Pablo Tapie, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"HAMBA—I"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.21-8618-v.jn.17.

ACTA N.o 18699
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Eskilstuns Jernmanufaktur Aktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-6919-v.jn.17.

ACTA N.o 18700
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Patiño y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KURLASH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-9611-v.jn.17.

ACTA N.o 18621
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9534-v.jn.14.

ACTA N.o 18,673
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

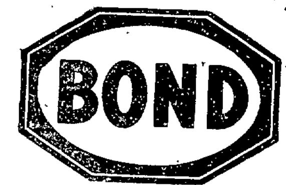
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9493-v.jn.13.

ACTA N.o 18678
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My 29-9538-v.jn 14.

ACTA N.o 18744
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bond Electric Corporation, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-9769-v.jn.22.

ACTA N.o 18681

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Odorono Company, de Cincinnati Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ODO-RO-NO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9576-v.jn.15.

ACTA N.o 18667

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SANDEMAN

para distinguir artículos de la clase 2.a (vino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9574-v.jn.15.

ACTA N.o 18668

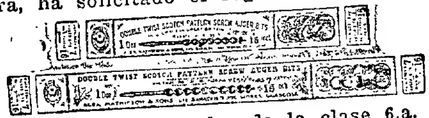
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PICADOR

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9575-v.jn.15.

ACTA N.o 18676

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alex Mathieson y Sons Ltd., de Glasgow, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9474--v.jn.15.

ACTA N.o 18690

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados, del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOBAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (maderas en general, y especialmente maderas compensadas o terciadas en chapas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-9540-v.jn.14.

ACTA N.o 18.665

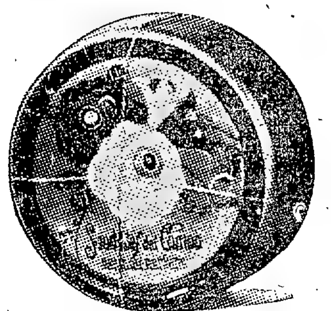
Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Ott, apoderado de Carl Ronisch, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca.

RÖNISCH

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9492-v.jn.13.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9409-v.jn.11.

ACTA N.o 18664

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMES DEL PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9410-v.jn.11.

ACTA N.o 18671

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9449-v.jn.12.

ACTA N.o 18670

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (maro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9448-v.jn.12.

ACTA N.o 18654

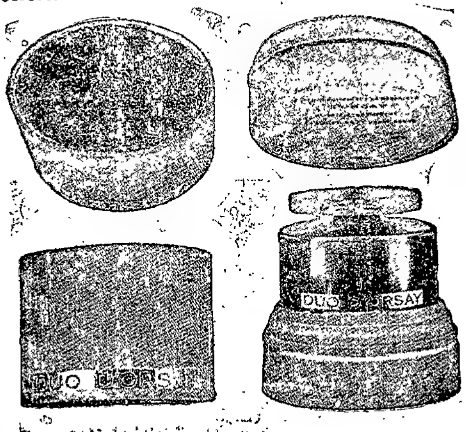
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAS-TRAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9414-v.jn.11.

ACTA N.o 18634

Montevideo, Mayo 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-9378-v.jn.8.

ACTA N.o 18650

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Bruning y Zoon, de Eindhoven, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9326-v.jn.7.

ACTA N.o 18637

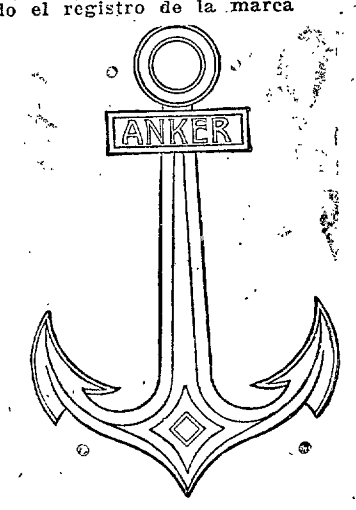
Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Società Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

MARSALA FLORIO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9330-v.jn.7.

ACTA N.o 18652

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Anker Werke A. G., de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.22-9333-v.jn.7.

ACTA N.o 18647

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Bismutosa"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9294-v.jn.7.

ACTA N.o 18651

Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos preparados para ser usados en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9285-v.jn.7.

ACTA N.o 18349

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiegesellschaft, a|M. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ANTIPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-9295-v.jn.7.

ACTA N.o 18645
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIFAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.21-9292-v.jn.7.

ACTA N.o 18638
Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Florio y C. Societá Anonima Vinicola Italiana, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My 22-9331-v.jn.7.

ACTA N.o 18706
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-9736-v.jn.21.

ACTA N.o 18697
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Piggly Wiggly Corporation, de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PIGGLY WIGGLY

para distinguir artículos de la clase 23.a (carros y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9735-v.jn.21.

ACTA N.o 18716
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas y correajes de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-9686-v.jn.18.

ACTA N.o 18.674
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, 10 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9494-v.jn.13.

ACTA N.o 18640
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EL TIMON DE LA SALUD"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-9332-v.jn.7.

ACTA N.o 18677
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), ha solicitado el registro de la marca):

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo regulable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9537-v.jn.14.

ACTA N.o 18683
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sparks Withington Company, de Jackson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-9708-v.jn.20.

ACTA N.o 18680
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VELOX

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-9652-v.jn.18.

ACTA N.o 18689
Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAO FRANCISCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-9539-v.jn.14.
My.21-9287-v.jn.7.

ACTA N.o 18682
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Arco Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-9619-v.jn.17.

ACTA N.o 18715
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas y correajes de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-9685-v.jn.18.

ACTA N.o 18679
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Easman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas, partes traseras de cámaras y películas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-9651-v.jn.18.

ACTA N.o 18701
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores León Latanne y Paul Verheylewegen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WIMA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (sandalias de goma caladas, de todo tipo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-9654-v.jn.18.

ACTA N.o 18.672
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Internationale de Gobeleterie Inebrechable. S. A., de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (copas y vasos para beber y otros artículos de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9482-v.jn.13.

ACTA N.o 18.669
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus accesorios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9481-v.jn.13.

ACTA N.o 18.675
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilhelm Isterling, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9491-v.jn.13.

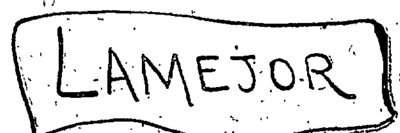
ACTA N.o 18.512
Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ZINO-PADS-SCHOLL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (callicidas y aparatos tendientes al mismo fin). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9500-v.jn.13.

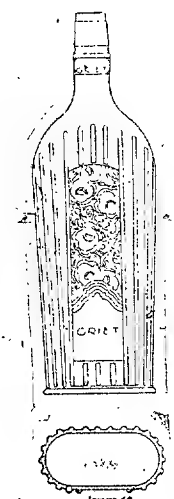
ACTA N.o 17.460
Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta deo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9501-v.jn.13.

ACTA N.o 18725

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Bruso, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.5-9804-v.jn.22.

ACTA N.o 18724

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-9803-v.jn.22.

ACTA N.o 18688

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de Brooklin, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Neoferrum

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales usadas como un tónico para la sangre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-9734-v.jn.21.

ACTA N.o 18707

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva Yory, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-9768-v.jn.22.

ACTA N.o 18723

Montevideo, Junio 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Radiovisor Parent Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

RADIOVISOR

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-9802-v.jn.22.

ACTA N.o 18666

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SYLPH-APOLLO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-9417-v.jn.12.

ACTA N.o 18.687

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GENO-NERVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9484-v.jn.13.

ACTA N.o 18685

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing C.o de Stamford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

YALE JUNIOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerraduras y sus partes, llaves y llaves de paletón liso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9709-v.jn.20.

ACTA N.o 18736

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha el señor Samuel Kuznicki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9833-v.jn.24.

ACTA N.o 18704

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9702-v.jn.20.

ACTA N.o 18709

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9703-v.jn.20.

ACTA N.o 18710

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dun- Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta lop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9704-v.jn.20.

ACTA N.o 18.686

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NERVI-GENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2792

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dorrazás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un interceptor sanitario", denominado "Evolución". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.6-9831-v.jn.29.

ACTA N.o 2797

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemical Engineering Development C o Ltd., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato perfeccionado para que materias sólidas puedan ser penetradas o impregnadas con líquidos o soluciones de varias substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.5-9767-v.jn.28.

ACTA N.o 2799

Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo A. Peruzzotti, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en bloques de cemento armado destinados a unirse por medio de pernos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.4-9762-v.jn.27.

ACTA N.o 2795

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Empire Hood Seal Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.4-9733-v.jn.27.

ACTA N.o 2796

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Petraglia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de inspección de obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.3-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 2793

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta-envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.1.o-9650-v.jn.25.

ACTA N.o 2786

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Méndez Teixera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.31-9616-v.jn.24.

ACTA N.o 2783

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Joaquín E. Amestoy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo especial de baldosas de panes con letras números o dibujos especiales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-9615-v.jn.24.

ACTA N.o 2788

Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, de Buenos Aires (R. A.), ha so-

licitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cepillos para dientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.30-9588-v.jn.22.

ACTA N.o 2791
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Italo Rolli, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de gasificación para gas-oil y sus similares, aplicables a motores de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.29-9536-v.jn.21.

ACTA N.o 2.778
Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cristóforo Montagna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calentador eléctrico denominado Montagno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
My.28-9487-v.jn.20.

ACTA N.o 2787
Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-9374-v.jn.15.

ACTA N.o 2785
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis Cavallone, apoderado de Humberto Magini, de Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.23-9401-v.jn.15.

ACTA N.o 2790
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Victor Steffens, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.22-9359-v.jn.14.

ACTA N.o 2784
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Santelices, de Viña del Mar, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Movilizadores enfermos, heridos o accidentados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.22-9327-v.jn.14.

ACTA N.o 2780
Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred de Fries, de Cassel, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en los guarda corrientes o relacionados con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.21-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 2781
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Francisco Bonnafón y Stéfano Turi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desfibrar el lino y cáñamo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-9291-v.jn.13.

ACTA N.o 2.773
Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.16-9177-v.jn.10.

ACTA N.o 2782
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autoemanador de substancias desinfectantes perfumadas, etc.", adicional a la patente solicitada bajo acta número 2687. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación: — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.16-9198-v.jn.10.

ACTA N.o 2716
Montevideo, Febrero 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de panteones, cruces y lápidas desarmables, sistema "Riva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.15-9162-v.jn.8.

ACTA N.o 2774
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en aparatos para la venta de substancias líquidas", adicional a la patente presentada bajo acta número 2611, y por el término complementario de ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. My.14-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 2775
Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores doctor José Irureta Goyena e ingeniero don Miguel Carriquiry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.13-9022-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 49, de Estación Drable (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Junio en curso a las 13 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-9818-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 32 de San Gerónimo, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de de Florida.
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio en curso a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-9819-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio que ocupará la escuela de primer grado número 38, de Joaquín Suárez, en Tarariras, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio en curso, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-9820-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y casilla de hierro galvanizado de la escuela rural número 47 de Estación Repecho, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Maldonado.
Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Junio en curso a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-9821-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 24 de Colonia Española (Pantanoso), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-9730-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el local de la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.
Las propuestas, se recibirán hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-9729-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 31 de Coronado, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-9732-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 36, en Pintadito, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-9731-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones generales y pintura del edificio ocupado por la escuela rural número 23 (Cañada de Nieto), en el Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.30-9587-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cercamiento de la Casa

de Artigas en la Villa del Sauce (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Junio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9583-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela rural número 27 de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9584-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 38 del Vivero Municipal de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9585-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la escuela rural número 34 de San Martín (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.30-9586-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 9 y 16 de Mayo del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 15 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de don Pascual Morales, compuesta de una superficie de 18 H. 1.840 m2. 00 lindando: por el Nordeste, con el camino al Rosario; por el Sudeste, con don Emilio Félix; por el Sur, con más campo del propio señor Morales, y por el Noroeste, con don Manuel González Rodríguez. — Propiedad de don Emilio Félix, compuesta de una superficie de 7 H. 2.487 m2. 1.720, y linda: por el Nordeste, con el camino que conduce al Paso de Gambetta; por el Sudoeste, con más terreno del propio señor Emilio Félix, y por el Noroeste, con campo a expropiarse a don Pascual Morales.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.

Jn.5-9815-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Chico, en el Camino de Cuchilla de Pereyra a Santa Rosa.

Pliego de condiciones en la Secretaría durante las horas hábiles.

Apertura de las propuestas el día 18 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

My.31-9642-v.jn.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Ríus, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.

My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colman, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.

Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.

Ab.10-7998-v.jl.10

Habiendo solicitado don Felipe Sicco permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Solari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Ménoni, Gregoria Mujica, Jesús Novóa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929 — La Dirección.

Ab.10-7999-v.jl.10

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1275 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929 —La Dirección

Ab.10-7997-v.jl.10

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Vo Juan Bentelli, José Ferrari, Juan Mattiazzi, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Mauricia S. de Cabrera, Juana M. de Segovia Próspero Sattle, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Orazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929 — La Dirección.

Mz.23-7659-v.jn.24

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cunetas adoquinadas y colocación de cordón en las calles General Artigas desde Batlle y Ordóñez hasta San Ramón; José Batlle y Ordóñez, desde General Artigas hasta Lucidoro Maciel, y Lucidoro Maciel, desde Batlle y Ordóñez hasta R. Alvarez, del pueblo de La Paz, a ambos lados del hormigón construído por la Dirección de Vialidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Se hace constar que el pago de los trabajos se cobrará directamente de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea de fecha 24 de Marzo de 1923, y no de 29 de Diciembre de 1915, como lo establece el artículo 6.o del pliego de condiciones agregado al expediente respectivo. — Canelones, Mayo 16 de 1929. — S. Sagarra (hijo), Secretario.

My.29-9543-v.jn.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas esmaltadas para la numeración de vehículos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanza respectiva que obran en poder de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas. — Minas, Mayo 8 de 1929. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

My.13-9035-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE MASDEVALL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ballares (España), domiciliado en la calle Florida número 1485, y doña MARIA LUISA MUSSO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata (R. A.), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

.5383-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALLEJO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Colonia número 1034, y doña INES MARQUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5382-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMURRI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en Policía Vieja número 1368, y doña VENTURA MARIA GENOVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Policía Vieja 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5333-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINO BELLINI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña CARMEN LUCIA BELLINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5285-v.jn.7.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CICCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 541, y doña MERCEDES VEIGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5381-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL HAMAME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad turco, nacido en Dierbeker, domiciliado en la calle Cerrito número 276, y doña YEKIE ANTIPAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Alep, domiciliada en la calle Cerrito número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5315-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOGVINSKY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Colón número 1483, y doña ITA BLATAITI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Siauliai, domiciliada en la calle Colón número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 5314-v.jn.8.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS COHEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Kokan, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1318, y doña MARGARITA HAIM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5332-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CSAPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARGARITA KONRATH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Cranad, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5331-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLA ALBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Reconquista número 451, y doña ANGELES FUICA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Misiones número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5300-v.jn.8.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 9 de Abril de 1900, domiciliado en la calle Ciudadela número 1140, y doña JOSEFINA ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 20 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Ciudadela número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Ortiz Garzón. 5365-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GARCIA PALACIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1985, y doña AMANDA MARIA PAZ PERNECCO PARODI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5364-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FELIPE LINO DAGNINO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Nueva Palmira el 13 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Ciudadela número 1210, y doña BLANCA NOGUEIRA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira el 26 de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5363-v.jn.12.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PAJARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña PASCUALA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Ibicuy número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5373-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE MENDOZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA DEL CARMEN BOVE ARTEAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5343-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FATICA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña ANESIA ARAUJO RANGEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pariquerassú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5345-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDELS KIRSNITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Bobruski, domiciliado en la calle Durazno número 1063, y doña TILA NOVINITZKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaslvorudo, domiciliada en la calle Durazno número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5344-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO AGRA, de 36 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1126, y doña SALOME LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5313-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROZIMBO DA CUNHA PEIXOTO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Arassuahy, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña OLGA DA CUNHA MELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Grao Mogol, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5312-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña DOLORES ENEAS CAMPOS, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5311-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOSOLINO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tres Arroyos (República Argentina), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña LUIGIA ERMINIA ROSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Verona, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncién por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5272-v.jn.7.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO HILARIO TESSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1425, y doña ADELA SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis — Puig Maciel. 5320-v.jn.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1013, y doña OLGA TECLA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5379-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ROBERTO GRAIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido én La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1595, y doña MANUELA SONEIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5380-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FACUNDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 932, y doña JULIA MODESTA ZACARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5302-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO SANTIAGO MURAGLIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Canelones número 782, y doña ORFELIA EMA VAENTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5301-v.jn.8.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DALMIRO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1425, y doña CARMEN J. BIDEGAIMBERRY, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5371-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIBEIRO CUNHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1255, y doña DEOLMIRA FERREIRA APOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Figueroa número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5372-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ALBANELL CONDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2351, y doña SARAH ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5316-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILTON CIPRIANO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2443, y doña MATILDE MUÑOZ NIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2598-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARALLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1369, y doña MARIA LUISA DANDRAYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5297-v.jn.8.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUARINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña PASCUALINA VOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5384-v.jn.13.

En Colón, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR STAGNARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vinicultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña YOLANDA BENVENUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5299-v.jn.8.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PISONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 74, y doña CATALINA ESCUTARY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5374-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAN SEBASTIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2478, y doña FRANCISCA DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 129 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5375-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MANENOPO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en D'Asti, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña JULIA MORENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5337-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEJEDOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 12, y doña SOFIA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larravide número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5335-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCOPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 25 Metros número 32, y doña ASCENSION VIERA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle 25 Metros número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
—Gratis. — L. Bajac. 5334-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tabobá número 258, y doña PAULINA CAMARAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5333-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL TRUNJANSEI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Kobrin, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3564, y doña CLARA VEIZMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zagaren, domiciliada en la calle Larravide número 34 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5290-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 9, y doña RUDECINDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5292-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FEDERICO VIGNI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Helvecia, domiciliado en la calle Comercio número 2042, y doña CONCEPCION DURAN, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
—Gratis. — Bajac. 5291-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aldea número 263, y doña EMILIA SATRAGNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Italia número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5289-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SANTORO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión floricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cattania, domiciliado en la calle Robinson número 25, y doña BRIGIDA PADULA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5288-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PARODI TRAVERZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cabral sin número, y doña ROSA BLANCA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vitruvio número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5287-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. BOSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 67, y doña CELIA STRAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5286-v.jn.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO PESCE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo, domiciliado en el camino Carrasco número 136, y doña ELISA BULLA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5376-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 30, y doña MARIA ANTONIA LIMONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Aguirre número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5377-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Villagrán número 167, y doña CLOTILDE ROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Villagrán número 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5378-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FELICIANO ROBLEDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 14 de Octubre número 10, y doña ANITA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 14 de Octubre número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5294-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Flor de Maroñas, y doña ANGELA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Flor de Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera. 5293-v.jn.8.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VOLPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1881, y doña ROSA MANGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5353-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 53, y doña ESILDA BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5354-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO MAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Segunda Margat número 5, y doña MARIA INES CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5355-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Batoví número 2181, y doña ESTRELLA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5356-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMILO GIL BARRIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 317, y doña MARIA AZNAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Moleon, domiciliada en la Avenida Millán número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5357-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calel Bequeló número 2007, y doña AMANDA SCHIAVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Catalá número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5358-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EVARISTO SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Mactan número 12, y doña LEONCIA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Mactan número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 5359-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LEONICO HERRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Itapebí número 2095, y doña MARIA CRISTINA BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5303-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BRANDT, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1967, y doña MARIA RAMPASSI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5278-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña IRMA PETRONA BENIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guardia Oriental, número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5277-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ULRICH (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Millán número 2791, y doña CONCEPCION GERVASIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5276-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARTOLOME, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 60, y doña OFELIA PESCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5275-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BORGARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1204, y doña ADELA LOSTORTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Termi, domiciliada en la calle Estomba número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5274-v.jn.7.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don MANUEL LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía número 878, y doña EMA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Turquía número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 5273-v.jn.7.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domi-

ciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña MARGARITA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5351-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Enciso número 8, y doña MARIA LUISA RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle A. Flangini número 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5352-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle R. Francesa número 61, y doña SOFIA ALBIN TARCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Francesa número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Dupont Aguiar.

5307-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROCCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 892, y doña MATILDE MAGLIANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5308-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 928, y doña MARIA ELIDA ITURBURU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5309-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 22 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIO ALBERTO RICALDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1075, y doña ELSA HILDA MONES QUINTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5310-v.jn.10.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1920, y doña CARMEN MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5362-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PALAU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Municipio número 1869, y doña MARIA MERCEDES ROCHINOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5361-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRIOZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2030, y doña TERESA COMPARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5360-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1934, y doña ZELMIRA MARIA V. BERNARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5284-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRUGONE, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 1378, y doña ELVIRA VILIZIO HITA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5283-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Defensa número 1189, y doña LEANDRA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Defensa número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5282-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSARELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2287, y doña LOLA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5281-v.jn.7.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FLORINDA MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5280-v.jn.7.

En Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO REMEDIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña JULIANA MARIA DEL CARMEN COLLAZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5279-v.jn.7.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR LARRAYA BUSSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Berro número 1083, y doña JULIA DORINA ESCRIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5385-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE DEL SIGNORE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2529, y doña MAURA LEGUIZA, de

19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle T. Diago número 821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5366-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIPOLITO REYES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55, y doña BERNARDINA FERNANDEZ, de 58 años de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5370-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUE PEREA LACORDELLE, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1142, y doña MARIA DEL CARMEN VIERA MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Pedro Fco. Berro número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5369-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MIRAS LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Diego Lamas número 39, y doña FIDELA ULECIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Maldonado número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5368-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PATO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 20, y doña FLORINDA COSTAS POSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5367-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DENIS, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, domiciliado en la calle 4 de Julio número 77, y doña LEOPOLDINA CABRERA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5330-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ZENON FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña VICTORIA BRITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5329-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Gaceta número 79, y doña SEVERINA OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle La Gaceta número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5328-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GENARO MELITON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle G. Prim número 3221 y doña MARIA EMMA IZAURRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. Prim número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5327-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANILO CESAR BRANDA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Videla número 3161, y doña BEATRIZ LUISA ALLIOT, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. y Ríus número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5326-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS BARROETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Iurre, domiciliado en la calle Carapé número 2100, y doña CONCEPCION VIVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle 4 de Julio número 160 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5325-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FREIRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Italia número 180, y doña ANGELA ANTONIA AIDA GARDELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5324-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASTILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora número 75, y doña ROSA BARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5323-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARIO FLORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Canelones número 2225, y doña ENRIQUETA RAFAELA PEME GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Canelones número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5322-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SILVEIRA ACOSTA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Brandzen número 1978, y doña JUANA FRANCISCA SANCHEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala, domiciliada en la calle J. Paullier número 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5321-v.jn.11.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2018, y doña DOLORES FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5319-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STEZANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2163,

y doña JUANA LAUDEMIA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5318-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SORRIBAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1737, y doña MARIA COCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5317-v.jn.11.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO ROSALES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 787, y doña DOMINGA BELEDO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5342-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle C. Bauzá número 37, y doña ESTRELLA AVILLEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle B. Riquet número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5341-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 196, y doña ADELA BAU BERTELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5340-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 128 y doña MILKA MONGABURE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Castro número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5339-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 88, y doña CELESTINA PALADINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5338-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIANO FELIPE RIBERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle S. Martínez número 22, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle S. Martínez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5296-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 723, y doña MARIA CELIA ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5295-v.jn.8.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KUBICA VACLAV de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Lubomer, domiciliado en Peñarol, y doña ZIVNA BOZEGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Sveradice, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5346-v.jn.12.

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRAGA LEIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 4105, y doña JESUSA TAIBO SERRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5347-v.jn.12.

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEJANDRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Bustamante y Guerra número 22, y doña AMPARO ROJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Edison sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5348-v.jn.12.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mariano Soler número 32 (12.a sección), y doña ROSA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5349-v.jn.12.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SANTALLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en el Marne, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 63, y doña BLANCA BETANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 5350-v.jn.12.

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FERNANDEZ LAUNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Astengo número 29, y doña MINERVA NELLY COTROLO MARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5304-v.jn.10.

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Franklin número 50, y doña PURA AURISTELA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Franklin número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5305-v.jn.10.

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ISABELINO ROSAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ganaderos número 182, y doña CATALINA CONSTANCIA

LYNCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ganaderos número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5306-v.jn.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha tres del corriente se autorizó al ciudadano don Regino Llanos para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1929. — Eugenio Petit Muñoz. Secretario: Jn.5-9781-v.jn.7.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha tres del corriente se autorizó al ciudadano don Héctor Mattos para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jn.5-9782-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda García de Ascurrein, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9830-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Abella de Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9822-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Benmahor o Bemaor y de doña Masalto Bemaor o Mazaltov Telías de Benmahor o Bemaor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 4 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9823-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Laplace, de Juan Marcial Victoriano Laplace y de Julio Juan Gualberto Laplace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9821-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandon de Reigia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9810-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moure Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9795-v.jn.15.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José M. García Gil, fijando domicilio en la calle Mercedes número mil sesenta y ocho, a V. S. digo: Que deseando optar a la profesión de escribano, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres que preceptúa la ley; a tal efecto presentaré al Juzgado, en su debida oportunidad, los testigos señores Alfredo Paolillo y Juan Rolfo, a quienes se les formulara el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Que digan qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. solicito se sirva proveer de conformidad a lo solicitado, efectuadas las publicaciones de ley, y previa vista al Fiscal de lo Civil se me expida el testimonio respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. —José M. García Gil". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9798-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Lallera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Anibba en vez de Aníbal, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-9759-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Destefani de Visconti o Viscunti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario. Jn.1.o-9657-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9658-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Gil de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9659-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mele de Di Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9660-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Di Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9661-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Maximiliano y Cecilio Agüero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Maximiliano Agüero, por figurar éste con el nombre Macimiano, en vez de Maximiliano; la madre con el apellido Arregy, en lugar de Curbelo, y por haberse omitido los nombres y apellidos de los abuelos, los cuales son: paterno, Pedro Agüero y Severina Ramírez; maternos, Cándido Curbelo y Marcelina Curbelo; y 2.o La de nacimiento de Cecilio Agüero, por aparecer éste con el nombre Cisilio, Cisilio, en vez de Cecilio, que es el real y verdadero, y por estar también equivocados los nombres de los abuelos paternos, pues dice Pedro Aguirre y Serafina Ramírez, debiendo decir Pedro Agüero y Severina Ramírez, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9662-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Morales o Exequiel o Ezequiel Morales Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9680-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Argentina Trevino de Peluffo o Argentina Claudia Trebino o Claudia Argentina Trebino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9497-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: César De Ferrari, fijando domicilio legal en la calle Misiones 1408, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Gustavo R. Garzón y Juan P. Bergallo, quienes serán examinados al siguiente tenor, los que se domicilian en Misiones 1408: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva proveer de conformidad y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito. — César De Ferrari". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. —Patricio A Pereira, Actuario. Jn.1.o-9665-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don Antonio o Juan Antonio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9499-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo González, de Antonina Delgado o Antonina Delgado de González y de Leopolda o Eugenia Leopolda González de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9498-v jn 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-8813-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Bonifacino de Armelino", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Isolina Armelino de Noria solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de la peticionante, el cual es Jacinta Isolina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9502-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Panizza", se cita, llama y emplaza a don Luis Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9347-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-7092-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9158-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Ghirardi", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina Moreno de Ghirardi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rosa Ghirardi: por figurar los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno, en vez de Ghirardi y Moreno, que son los reales y verdaderos. 2.o La de María Antonia Ghirardi: por establecerse los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno en lugar de Ghirardi y Moreno, respectivamente. 3.o La de nacimiento de Catalina Ghirardi: por aparecer el apellido del padre como Gherardi en vez de Ghirardi que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9505-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Garré de Mondemurra o Mundemurra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9843-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rego o Rego de Texeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-9599-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-9757-v.jn.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del corriente, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-9756-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Herrera de Aibín o Rafaela Herrera Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.3-9712-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Triay a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.1.o-9678-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Font Más o Juan Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.1.o-9679-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Palas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-9638-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Lingua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-9637-v.jl.11.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Raffo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante mes de Junio, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-9640-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-9636-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Gatti de Fortunati o Fortunatti, y de Américo Carlos Juan Fortunati o Américo Fortunatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-9635-v.jn.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Heurtley de González Moreno Leonor, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existente en una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de Soriano, la cual fracción tiene ciento quince hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros, según títulos, y ciento sesenta y cinco hectáreas ochocientos metros, según plano levantado por el agrimensor A. Aresti Hervé en Abril de 1924, señalada con la letra C en dicho plano, y deslindada así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros y treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur, y mil quinientos setenta y nueve metros al Sudoeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires

número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.31-9639-v.jl.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López José. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, compuesto de doscientos treinta y ocho metros veinticinco decímetros, y diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, hoy, Avenida 8 de Octubre, señalada su puerta con el número 352, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos y Teatro Roma, y por el Este y Norte, con Álvaro Yanes, empadronado con el número 70252, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-9600-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Couto de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.30-9598-v.jn.10.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Claveaux Armando. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. El que suscribe Armando Claveaux, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 520 de la calle Sarandí de esta ciudad, a V. S. digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones para optar a la profesión de Escribano Público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la mencionada ley. 2.o Que una vez acreditada en forma la mencionada publicación mediante la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya realizado, se reciba con citación del Ministerio Público la información de los testigos don Ricardo Amilivia y don Francisco Vital Irazoqui, quienes concurrirán al Juzgado a objeto de ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si conocen al postulante. 2.o Cuál es la opinión respecto a su honradez y costumbres morales. 3.o Razón de sus afirmaciones. 4.o Que si el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo que oponer a la información que se produzca la apruebe V. S. mandando se expida al suscripto por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Armando Claveaux". En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9521-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pallo o Pallo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.30-9597-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Empírez y de doña Josefa González de [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9557-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina [illegible] de [illegible] a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-9556-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia del titular, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lanziani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9518-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Barragat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita y emplaza a doña Elisabeth Barragat de Lacaze, Víctor, Pedro, Juan y Victoria Barragat, para que dentro del término referido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.24-9428-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan César o César Sangurgo y de Angélica Montaldo de Sangurgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9378-v.jn.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrado, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos diez y ocho metros, tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. le Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Misa; por el Sur y Sudoeste, una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.10-8984-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Manuel Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-9076-v.jn.20.

Apertura de sucesión

[illegible] Letrado de [illegible] tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugh St. John Munro o Hug St. John Stuart Munro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-7928-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Dorotea Stewart Agell, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Agell de Hocquart y su hijo don Francisco Hocquart, sus herederos o causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número 389, compuesta de 1075 metros 212 centímetros cuadrados, que, por formar esquina, da frente al Oeste sobre la calle Batoví, y al Sur a la calle Nueva Palmira, lindando: por el Este, con don A. Bocalandro, y por el Norte, con el señor Gamberoni, y comprende los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del ingeniero Gonzalo García Otero, levantado en Enero 12 de 1926, empadronado, respectivamente, con los números 12133, 12115, 12116 y 12117. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9837-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Brissolese y Catalina Nicolini", se cita, llama y emplaza a don José Brissolese Carbone por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9836-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rivera, doña Josefa Iturria de Rivera y don Martín Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9835-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Dominici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9834-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Figari.

citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 31 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9793-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benítez Garreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9792-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eutiquio o Eustaquio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9791-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. Munktell de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubire lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9797-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Carlos Bernardi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Santiago Carlos Bernardi, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 479, a V. S.a digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores don Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al interesado, y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto: Sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Santiago Carlos Bernardi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9794-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Esteban Priguetti o Prighetti o Friquetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-9717-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Miguel Felippone o Alfredo M. Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-9713-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Mentasti de Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-9711-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Vázquez o Vásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9672-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sebastián Quintero o Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9675-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Erramuspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9674-v.jn.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C. Picco", se convoca a los acreedores del concurso de la sucesión Bartolomé C. Picco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9676-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Errico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9622-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Anavitarte de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9621-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Puga de Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9626-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Marenco o Marengo de Ghione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9625-v.jn.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Daniel V. Reinante, Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 6.565 metros 88 decímetros existente dentro de dos fracciones de terreno situadas en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento: A) Una, empadronada con el número 41637, según títulos de 5.360 metros 6.808 centímetros cuadrados, y según plano del ingeniero Donato Gaminara, levantado en Febrero de 1912, de 5.295 metros 70 decímetros cuadrados, lindando, según este plano, al Norte, en 39 metros 45 centímetros con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción siguiente; al Este, en 118 metros 90 centímetros con Rosa Landó, y al Sur, con P. Echarte; y B) La otra, empadronada con el número 4912, se compone según títulos, de 1.546 metros, 4.390 centímetros, y según el mencionado plano, de 1.522 metros 69 decímetros, lindando, de acuerdo con ese plano: al Norte, en 12 metros 70 centímetros, con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 118 metros 30 centímetros con Isabelino Márquez; al Este, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción anterior, y al Sur, con M. Bañales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9627-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gellin o Guillin de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9644-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Esteban Gregorio Puignau o Joaquín Puignau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9643-v.jn.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luisa Bernasconi de Larghi, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por Dolores Martres de Péndola Mora a favor de Luisa Bernasconi de Larghi, ante el escribano Abel G. Domínguez, el 10 de Marzo de 1929, y la cual escritura se refiere a un solar de terreno empadronado con el número 65922, situado en la jurisdicción del Buceo, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta decímetros

cuadrados, con frente al Norte a la calle Rubens número 73. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9555-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.30-9603-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad García de Coghlan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.30-9602-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Andrés Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.30-9601-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Echebest o Etchevest, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9554-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Frezza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9553-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9551-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan Ambrosio Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.29-9552-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9392-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yacachury, citándose a la vez a todos los que se consideren en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9420-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Bayle", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mariana Bayle, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Mariana Salaberry, debe decir María Etcheberry. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9393-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Lucas Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574, compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone: 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.8-8904-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.17-9233-v.jn.27.

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Cederholm para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.15-9145-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.11-9004-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.11-9005-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario. My.10-8988-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Hermida", se cita, llama y emplaza a don Enrique Hermida para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-8929-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8433-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en la pieza seguida por don Agapito Moreira, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Vistos: Estos autos, sobre rehabilitación, promovidos por el fallido don Agapito Moreira; Resultando: Que la solicitud del interesado radica en el hecho de haber sido declarada casual su quiebra comercial, por sentencia ejecutoriada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio, tiene derecho a obtener la rehabilitación que impetra: Resultando de los autos principales de quiebra, a la vista que en efecto la quiebra del peticionario fué declarada casual (sentencia de fojas 18 del expediente relativo), y de consiguiente está en condiciones legales de obtener la rehabilitación que impetra, desde que han sido llenadas las exigencias igualmente legales y cuenta con el asentimiento favorable del señor Fiscal de lo Civil (dictamen de fojas 5); Por todo ello y la conformidad del Ministerio Público, y visto los artículos 1773, 1778 y concordantes del Código de Comercio, no habiendo mediado oposición, fallo: Declarando rehabilitado en su calidad de comerciante al fallido don Agapito Moreira. En su consecuencia, ejecutoriada esta sentencia, háganse las publicaciones prevenidas por derecho (artículo 1584), levántense las interdicciones que pe-

san sobre el nombrado, a cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso, y fecho, agregados los ejemplares respectivos, se archivará el expediente, agregado al principal, por cordón, previa tasación y pago de costas acrecidas. — Martín Berinduague. —Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Jn.6-9839-v.jn.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.22-9362-v.jn.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.13-9064-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Juan Iglesias Muras y Compañía, establecidos en la ciudad de Florida, para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Junio corriente a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día dieciocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Hipólito Gautier. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-9852-v.jn.17.

Concordato aceptado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Kuster y Compañía, concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "6661. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a la falta absoluta de oposición, de acuerdo con los artículos 2.o, 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado concertado por la razón social Kuster y Compañía. Y practíquese por el interesado la protocolización y publicaciones en el "Diario Oficial" que prescribe la ley, y oportunamente archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-9847-v.jn.17.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Adolfo Lindenbaunm, para la reunión que tendrá lugar el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el quince del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Angel Alberto Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.4-9758-v.jn.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de la quiebra de la firma Brea y Villar el señor Manuel S. Villar, solitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.4-9754-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bercovich, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9745-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Pellicer o José Pellicer Ramos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9746-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9739-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Serafín Navarro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9743-v.jn.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "López y Puentes, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, "5483. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vistos: Atento a lo manifestado en el informe precedentemente testimoniado y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos López y Puentes el 29 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9742-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente Ochoa Pertierra, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "6031. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo que establece el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vicente Ochoa Pertierra, el 24 de Mayo de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9741-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelino Trelles, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6350. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo que establece el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelino Trelles el 25 de Junio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9740-v.jn.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Baldomero Pérez, quiebra", se cita a los acreedores del fallido Baldomero Pérez para la reunión que tendrá lugar el día catorce del corriente mes de Junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de considerar el concordato propuesto por dicho fallido. Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9753-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Nefa y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6483. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. —Vistos: Atento lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Nefa y Cía, el 22 de Enero de 1927. Hágan-

se las publicaciones ordenadas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9744-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Moisés Livitin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de su obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.3-9747-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Levitin, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Levitin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9738-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro J. Garbarino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que han sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.1.o-9656-v.jn.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Lifchitz, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5965. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Lifchitz el 28 de Julio de 1923. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9509-v.jn.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez Hnos., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5801. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o, del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez Hnos. el día 27 de Enero de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9510-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Nápoli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.28-9511-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Roberto Taller, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Taller, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9512-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Taller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9513-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Salvador Sirianni, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-9219-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que don Santos Crosina se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Josefina Teresa, por figurar en ella como Luis Crosina, en vez del verdadero nombre y apellido, que es Santos Crosina. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.5-9816-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Atilio Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-9640-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Pedro Aicardi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.31-9633-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Cándida de Mello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benedicto Buarque Ramos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Rosalía Fankhausen para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Boccard, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9582-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Coya Sánchez, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-9596-v jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cándida Viñas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Francisco Moreira Núñez y para llenar igualmente el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-9489-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertus Van Bokhelen, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-9496-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Dionisio Abreu se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de su matrimonio y de la de nacimiento de su hija María Natividad, por figurar en ellas los siguientes errores: En la primera figura el nombre de la madre como Natividad Núñez, en vez del verdadero, que es Natividad Ríos; en las dos últimas nombradas figura, por error, el solicitante con el nombre de Dionisio, en vez del verdadero, que es Eulogio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.27-9462-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Carmen Piria de Bertón se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de su partida de matrimonio y la del nacimiento de su hija Martha Elsa, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de ma-

trimonio, donde dice Carmen Ruiz Suárez, labores, argentina, nacida el veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en Buenos Aires, hija de Juan Ruiz, casado, español, domiciliado en Buenos Aires, y de Carmen Suárez, casada, labores, española, domiciliada en Buenos Aires, debe decir Carmen Piria, labores, argentina, nacida el día veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete en Buenos Aires, hija de Francisco Piria, casado, rentista, uruguayo, domiciliado en Montevideo, e hija de madre desconocida. Asimismo, más abajo de la partida, en el elenco de declarantes y testigos, donde dice Carmen Ruiz de Bertón, debe decir Carmen Piria de Bertón. En la de nacimiento, donde dice compareció doña Carmen Ruiz de Suárez, debe decir Carmen Piria de Bertón, y consecuentemente, más abajo, debe decir que es nieta por línea materna de Francisco Piria, de ochenta y un años de edad, casado, rentista, y domiciliado en esta ciudad, y rectificar más abajo en el elenco de declarantes y testigos el nombre de la madre firmante. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.27-9458-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que Osvaldo Spaolonzi, se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de sus partidas de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Julieta Carlota y Julio Carlos. En las referidas partidas figura por error el nombre del solicitante como Alceste Mariani Spaolonzi, en vez del verdadero que es Osvaldo Spaolonzi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9426-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Papaleo de Bosco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.17-9244-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-9203-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-8968-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbarbaro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-9061-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Jos. Pedro Barbot, Actuario.
My.6-8801-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, calle Treinta y Tres número 1425, se emplaza para que comparezcan a formular oposición legal a quienes se consideren con derecho a contradecir la rectificación de la partida de matrimonio de don Cayetano Dominichi y María Esther Sánchez, contraído el 6 de Abril de 1915 en el Juzgado de la 19.a sección de Montevideo, y las de nacimiento de Julio Dominichi, nacido el 3 de Enero de 1917 en la citada sección, y de Luis Dominichi, nacido el 3 de Julio de 1921 en la misma sección, para las cuales se impetra, respectivamente, la enmienda de los nombres Cayetano Dominichi por el de Cayetano Alfonso Arnicho, nombre legal del contrayente, que es hijo de Francisco Anicho y Mariana De Rosa, según partida de nacimiento inscripta en la 1.a sección de Durazno, y la de Julio y Luis Arnicho, en sustitución de los nombres Julio y Luis Dominichi. — Montevideo, Junio 4 de 1929.
Jn.4-9761-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Curt Werner Karlé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aída S. Stotz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9766-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Aurelio Taboada Nanton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9765-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Valdettaro, citándose a la vez a su viuda doña Adela Luisa Massutti y a sus hijos Emilia Rosa Valdettaro de Barrancos, Catalina Juana Valdettaro de Legremanti, Juan Crisóstomo, Bartolomé Francisco, Adela Emilia, Luis Rafael y Eleuterio León Valdettaro, y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo Mayo 28 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.3-9723-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Etchepare, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Magnere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.3-9721-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Josefa Caria, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cruz Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.3-9720-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Peiser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Signe Helander, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-9631-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Valles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angelina Batlle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.31-9630-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adiva Balmaceda Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cyro de Lara Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-9629-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Spadaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Pultera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-9628-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Despo Caliviotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zois Anastopulos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-9645-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mallarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-9559-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-9544-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Depantamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9380-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cirilio Norman Pridham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Múriol Bisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9275-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Fuentes a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonilda América Malaspina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9139-v.jn.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Alejandrina González, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González, y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9152-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Ferreira Franca (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Villares Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9167-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8949-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Serafina García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

My.8-8894-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Aristidovitch Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ivanovna o Elsa María Ivanovna Henschel o Hentschel o Genschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.7-8852-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ramona Coria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Do Barro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.8-8887-v.jn.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Gunther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-8779-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Víctor Luis Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Magdalena Risso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-8707-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a concurrir a la facción de inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Ema Adelaida Zas Martínez y don José Pedro Larravide. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-8616-v.jn.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel o Isabel Luisa Hegui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.29-8617-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.

Ab 29-8611-v.jn 6

My.27-9466-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Rodríguez Núñez o a su esposo señor Serra Company, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por medidas preparatorias le ha iniciado don Marcelino Enterrios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9140-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jeanne Caroline Victoire Van Dessel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Samuel Henrique da Silveira Lobo o Samuel da Silveira Lobo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.4-8778-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado en forma, y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito) y tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros por esta calle. Limita por el Noroeste con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros; por el Sureste, con don Mario Ferreira, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros; por el Noreste, con don Marcelino Boulang, en ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, y por el Suroeste, en ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, con dicha calle Gronardo (antes Cerrito). — Montevideo, Mayo 22 de 1929. —R. Iaquinta Cabrera.

Jn.6-9826-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente a esta calle. Linda: Por el Sudeste, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros, con un solar cuyo propietario se ignora; por el Noreste, en una extensión de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, con una propiedad de don Marcelino Boulang, y por el Noroeste, con la calle Juan Shaw, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Jn.6-9827-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de mil novecientos trece metros, más o menos Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37069, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al referido inmueble, o sea un solar de terreno en Pantanoso, de esta sección, que por ser de forma irregular tiene un área superficial de cuatro mil novecientos trece metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Dionisio Coronel; al Noreste, calle Curuzú; al Sureste, calle Benito Riquet, y al Oeste, arroyo Pantanoso, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.4-9755-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble o sea un terreno sito en la manzana F 60 de esta sec-

ción, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ,más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, calle Elbio Fernández; al Sureste, terreno de Fidel Pérez, y al Noreste, terreno de Tomás H. Harrat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Juan B Barelli, Juez de Paz. My.27-9467-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Avenida Carlos María Ramírez, al Noroeste, calle Laureles; al Noreste, calle Camambú, y al Suroeste, Zacarías Barrios y otros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan B. Barelli. Juez de Paz.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ramón Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.28-9521-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Alves de Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 23 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario My.28-9522-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Cáneva y doña Florencia Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.27-9454-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.30-9595-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Cándido Gulla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Cándido Antonio Gulla, por estar equivocada, pues donde dice, refiriéndose al padre del compareciente, Pedro Gollo, debe decir Pedro Gulla, y donde dice, refiriéndose a la madre del compareciente, María Marca de Gollo, debe decir María Malco de Gulla. — Canelones, Mayo 23 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. My.29-9542-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pocedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. My.17-9230-v.jn.30.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE SANTA LUCIA, SEGUNDA SECCION DE CANELONES.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que en el camino de tropa al Mataojo, de esta sección, han aparecido, sin reconocérseles su dueño, dos yeguas de pelo doradillo con esta marca . y al parecer de tiro. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes como lo determina la ley. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1929. — Doroteo Márquez, Teniente Alcalde. My30-9613-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Felipa María y Silveria Vidal, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno ubicada en la segunda sección de Canelones, Santa Lucía, en la manzana 112, y empadronada con el número 184, y que consta de una superficie, más o menos de mil doscientos metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Gregorio Souza; al Sur, la calle Rivera; al Este, hoy la Usina Eléctrica del Estado, y al Oeste, la calle Canelones; formando esquina con la calle Rivera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Santa Lucía, Junio 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Jn.6-9828-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Calero de Falcón o Lorenza Calero de Falcone; llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Jn.6-9829-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SAN RAMON (CANELONES)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Antonio Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 531", ubicada con frente al Este, sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, lindando: al Norte, con Roque Laborde; al Sur, con Mario Camín y al Oeste, Serapio Contrera", se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Gregorio Vargas, o a quienes se consideren con derecho al bien referido, para que comparezcan dentro de 90 días a este Juzgado, a responder a la demanda que les formulará por cobro del impuesto adeudado y de los que se adeuden en lo sucesivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley respectiva. — San Ramón, Mayo 28 de 1929.— J. Ricardo Lasa. My.29-9566-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Leogardo Moreno contra María Stern, por divorcio", se emplaza a la nombrada María Stern para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-9514-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ana Mercio de Bittencourt y otros por reconocimiento tácito y petición de herencia, se cita, llama y emplaza a don Favorino Mercio, don Héctor Mercio, don Camilo Mercio y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Tomás Mercio Pereira, a contestar la demanda que por reconocimiento tácito y petición de herencia, han iniciado los nombrados y a llenar el requisito de la conciliación ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 30 de 1929. Juan F. Furno, Actuario. My.4-8752-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.6-9832-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Benita Melognio o Melogno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.5-9779-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Luisa Mestrallet o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Josefina Luisa Mestrallet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912.

Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.1.o-9691-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Cecilia Karlen de Feldeman o a quien legalmente la represente, para que se presente a este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cecilia Karlen de Feldeman, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto Jn.1.o-9692-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Hernández de Rovira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.4-9764-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Mestrallet o a quien legalmente la represente, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enriqueta Mestrallet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de

oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.1.o-9690-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan José Lagleise o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan José Lagleise, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 24 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.1.o-9683-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Santiago Germanet o a quien sus derechos legalmente represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Santiago Germanet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astagarraga, Escribano Adjunto.
Jn.1.o-9687-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.1.o-9689-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Feliciano Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.29-9546-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Salgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.29-9545-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Leguizamon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario interino.
My.8-9530-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Miguel Marcos Barisone: Donde dice Bautista Barison, debe decir Juan Bautista Barisone; donde dice Garroni y Barison, debe decir Garrone y Barisone. De Rosa Barisone: Donde dice Barizón, debe decir Barisone, y Juan Bautista, en vez de Bautista. De Juan Bautista, Lucía e Irineo Barisone: El nombre y apellido del padre es Juan Bautista Barisone, y no Bautista Barizone; el apellido del abuelo paterno es Barisone, y no Barizone. De Pedro Santiago Barisone: Los apellidos son Barisone y Garrone, y no Barizone y Garrón: el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. De Francisca Gerónima Ofelia y María Anita Barisone: El apellido de los inscriptos, padre y abuelo paterno, es Barisone, y no Barizone; el nombre del padre Juan Bautista, y no Bautista solo. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Mayo 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
My.22-9328-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Abril 23 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ab.30-8685-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B. Rode y Adrián Walser. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340, lindando: al Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
My.11-8996-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel C. o Miguel Ceferino Olivares, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Jn.3-9716-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de la Cruz Rosano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 27 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.3-9717-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Maximiano Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
My.24-9433-v.jn.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derech [illegible] publicación por [illegible] [illegible] de 1929. [illegible]
rallo, y al Oeste, con la calle Montevideo
López, Adjunto. Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Modesto Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Mayo 6 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9099-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera.
Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Venancio Pacheco o Venancio V. Pacheco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-9800-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Júez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Piñeyro o Piñeiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.30-9609-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Rodolfo Oscar Guichón y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Oscar Guichón, por sí y como tutor de sus hermanos Raúl y Omar Guichón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por Justo Mieres en el protocolo del escribano don Ariosto Peyrallo en fecha tres de Julio de 1907, vendiendo a don Rodolfo W. Guichón, padre de los postulantes, los siguientes bienes: Primero: La mitad, más una séptima parte de la otra, en su solar ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle 24 de Setiembre, por igual extensión de fondo al Norte, con doña Jacinta Díaz de Reyes; al Este, con don Ramón F. Pey- (hoy José Enrique Rodó); Segundo: Igual porción que la anterior en un terreno para labranza situado en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 26 del plano respectivo, que se compone en total de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, calle pública por medio, con el señor Sierra (en ese entonces con Fortunato Spinelli, hoy su sucesión); al Sud, con Manuel S. Maya (en ese entonces Felipe E. Mederos); Este, con el arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste, con don José María Viñoly (hoy Domingo García). Y a los efecos de hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Mayo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.24-9411-v.jn.29.

Emplazamiento y remate de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Juan L. Britos. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan L. Britos, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y hácese saber que el martillero don Servando F. Echeverría en el local del comercio que ocupaba el fallido, en los días que se fijarán en los carteles de remate, procederá a la venta y al mejor postor de todas las merca-

derías pertenecientes al quebrado, inventariadas en dichos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
My.16-9202-v.jn.20.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.17-8282-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Nouguier, para que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez.
My.13-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 28 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.1.o-9682-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.29-9573-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Ferreira de Escudero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.29-9572-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Alegre en los autos caratulados "Carlos J. Alegre. Curador de la incapaz Susana Alegre. Segunda copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a un solar de terreno, empadronado con el número veintiséis mil quinientos veintitrés, que su pupila doña Susana Alegre compró a don Francisco Piria, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, por escritura otorgada ante el Escribano don Nicolás Bergallo, designado en el plano de subdivisión suscripto en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número veintitrés, de la fracción número tres de la nueva sección del "Barrio Italiano", paraje de Montevideo, conocido con el nombre de Aldea, compuesto de doscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli; veinticinco metros, setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintidós; veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros al Sudeste, linderos con el solar veinticuatro, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de fondo Nordeste, confinando con el solar veintiuno, solar que el señor Francisco Piria hubo en mayor área por compra hecha a doña Enriqueta Laura Kreymborg en escritura autorizada por el mismo Escribano don Nicolás Bergallo el veintiuno de Octubre de mil novecientos uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Minas, Mayo 10 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
My.17-9213-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Truciana Elvira Caprio de Nappa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.29-9571-v.jn.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Alfonso Casanova y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Manuel M. Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Abril 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.8-8871-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado doña Quintina López solicitando segunda copia; por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano Actuario don Blas Borrallo, con fecha 15 de Diciembre de 1927, correspondiente a los bienes que a continuación se detallan, de propiedad de su hijo menor Francisco Albérico López, y que son los siguientes: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, José Ignacio, compuesta de once hectáreas, dos mil ochocientas noventa y cinco centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, y un terreno solar y edificios en él existentes, ubicado en la manzana número ciento ocho de la villa de San Carlos, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.5-9774-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Suárez de Moriondo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 13 de 1929.—Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.3-9750-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Guiannotti emplazándose a los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.3-9749-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Yanzer de Gossi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.28-9520-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Balario, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a los presuntos herederos del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.— Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.27-9478-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Welmina Silva de Brián, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Montecaseros número 69, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-9439-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Aníbal Silveira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-9440-v.jn.13.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha (27) veintisiete de Abril último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Mawad, establecido en el pueblo Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pna de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Lorenzo Marcenaro, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Mayo 7 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-9103-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.27-8609-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo

Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Lettieri, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jn.5-9799-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Corradi, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1929. — José Lamas, Actuario. Jn.3-9751-v.jn.13.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día diez y siete de Junio próximo venidero, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que comprende ubicada en la manzana número noventa y seis de la planta urbana de esta ciudad, terreno que es parte del mensurado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Octubre de 1914, en cuyo plano tiene el número 4, se compone de una superficie de cuatrocientos metros cinco mil sesenta y siete centímetros lindando: por el Norte, en una línea de quince metros dos centímetros con terreno fiscal; por el Sur, quince metros quince centímetros con el lote tres de Antonio Pagano; por el Este, veintiséis metros setenta centímetros con el lote cinco de Rafael Pagano y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta centímetros con Pedro Harguindeguy. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará para pago de hipoteca en el juicio que por ejecución de la misma sigue don Romualdo Alonso y que el expediente y título que deberá entregar el deudor, estarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.
My.28-9523-v.jn.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Amalio Silva, para que dentro de sesenta días comparezca a estar a derecho, a efecto de hacérsele una intimación de pago y en los respectivos juicios por cobro de pesos y desalojo, que iniciará si no efectúa el pago dentro del término legal en el expediente ya iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) por don Carlos Algorta Real de Azúa, sobre embargo preventivo contra dicho Silva. — Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.17-9226-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra", ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante José J. Abraham; previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alejandro Abrinis los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
My.27-9477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de teinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz, Actuario.
My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dolival Chaves Correa o Dolival A. da Cruz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.
Jn.1.o-9684-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Emilia Ribero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.
My.31-9648-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casildo Satestevan, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J Barboza, Actuario.
My.31-9649-v.jn.11.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Avelino Martins de Vargas, solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón, por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de hijuelas, por extravío de las primeras, que de mandato judicial se le expidió por el escribano Eduardo Muñoz Jiménez en Noviembre de 1925, en la partición de los bienes de la madre doña Cándida Martins de Vargas, de una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, de cien hectáreas, 8.472 metros, 68 decímetros cuadrados, ubicada en Corrales de Amarillo, 6.a sección de este Departamento. Segunda copia también de escritura de donación, por extravío de la primera, que hizo don Luis de Vargas Martins ante el escribano don Luis Seguí el 27 de Octubre de 1925, de una fracción de campo en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintinueve hectáreas, 2.590 metros, 14 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1929. — Claudio F. Barboza, Actuario. My.24-9430-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Elías de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.5-9807-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Toribio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.5-9808-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan de la Cruz Rodríguez o Juan de la Cruz Martínez, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Junio 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.5-9809-v.jn.15.jn.25-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.3-9724-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juvelina de los Santos de Pereyra o Jovelina dos Santos de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.3-9725-v.jn.13.

Apertura de sucesión.

**EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Rodríguez de Corbo o Saturnina Rita Rodríguez de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.29-9562-v.jn.8.**

Apertura de sucesión.

**EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albérico Vicente Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.29-9561-v.jn.8.**

Apertura de sucesión.

**EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cármen T. Rodríguez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 11 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.29-9563-v.jn.8.**

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, con frente a la calle Unión entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Huttón, y al Sudeste, Andrés Bosal, Leonor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimien-

tos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9318-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.22-9321-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo, Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.22-9317-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Tenca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.1.o-9698-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Filgueira de Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. My.28-9524-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal", se cita, llama y emplaza a doña Ubelmina Vidal Galeano y Pinar Vidal Galeano de Balsells para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. My.21-9315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.30-3687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Reinaldo Braccini o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la Cuchilla de Belén, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de noventa hectáreas y fracción, y que linda: Norte y Oeste, Jacinto Franco; Este, camino por medio con Cusculina Amelia Leal, y Sur, campo de Reinaldo Braccini, a que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Manuela Tordesillas de Pons, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene: que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 28 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
My.28-9529-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Ramón Perfecto, como representante legal de su hijo Carlos Eugenio Perfecto, y a doña Lina Espinosa para que por sí o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente caratulado "Sucesión de Indalecio Espinosa", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.1.o-9697-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Cerminians de Dellio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.28-9525-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Emiliana Cabrera de Repicio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
My.28-9526-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad ubana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto, en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, que ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.8-8873-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Neiro, en su calidad de mandatario de la sucesión de Manuel Neiro Cornes solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido de que en ellas debe establecerse el apellido Depósito, así como queda expresado, y no Espocito y Espósito. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 15 de 1929.— Juan A. Abó, Actuario.
My.23-9383-v.jn.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Mateo Larrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1929. — Eduardo V. Vio, Actuario.
Jn.4-9760-v.jn.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José León Osores, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1929. — Eduardo V. Vio, Actuario. My.29-9564-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.1.o-9695-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Carlos de León. Posesión treintenaria", se cita y emplaza a los señores Martina, Manuel, Ignacio, Manuela, María Angélica, Juan y Amelia Rodríguez de Moraes, o a sus causahabientes, a los señores Félix Mello, Laudelino López Brun, Bernardo Sotto, Empresa del Ferrocarril Central, Toribia Fros y Frandina Fros de Rodríguez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en Paso del Cerro, quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división practicada en Enero de 1928 por el agrimensor don Pedro M. Ríos, compuesta de una extensión superficial de 117 hectáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 6 de Félix Mello; por el Este, en parte, con la fracción número 8 de don Laudelino López Brun y en parte, con la fracción número 10 de don Bernardo Sotto, por

medio, la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con doña Toribia Fros y al Oeste, con doña Erundina Fros de Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-9110-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva, denuncia de cuatro novillos ajenos en campo a su cargo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla del Ombú, Junio 1.o de 1929.— C. Abascal, Juez de Paz.
Jn 5-9801-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Amabilio Correa Machado, apoderado de don Flabian Correa, solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a doña Avelina Larrosa de Mesa, pues en dicha partida aparece con el nombre de Adelina, cuando el verdadero nombre es el de Avelina. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.6-9841-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Eulogia Barreto solicitando la rectificación de la partida parroquial correspondiente a su matrimonio, realizado en esta ciudad el 26 de Octubre del año 1870, entre la solicitante y su esposo Asunción García. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre y apellido con que aparece éste, o sea el de Ascencio Menes, por el de Asunción García. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.1.o-9677-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.28-9495-v.jn.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Eugenio Bilboa, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bilbao para que dentro del término de noventa días comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.8-8910-v.jn.11.

Remates Judiciales

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

Rematará las existencias del café "Los Olímpicos", Avenida 8 de Octubre número 3668.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Blanchard y Tiscornia, quiebra".

El 18 de Junio, a las 15 horas. Gran cantidad de bebidas en un solo lote, con derechos a la transferencia de la patente de bebidas alcohólicas.

Hermosas instalaciones, etc., etc.

Informes: Avenida Sayago 1050.
Jn.6-9842-v.jn.18.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Pedro Alberto Cabrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 201 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalado con el número 13 en el plano respectivo, compuesto de 295 metros 1,524 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 14; al Nordeste, con el solar 19, y al Nordoeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.5-7980-v.jn.22.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Linda fracción de terreno.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Galán José y María Antonia Divello contra Adolfo Mario Rossi ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos (97242), ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de dos mil ochocientos doce metros, dos mil cuatrocientos tres centímetros, cuyo deslinde es el que sigue: veintiséis metros dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Regúnaga hoy Osvaldo Cruz; ciento ocho metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar seis, de Santiago Carli; ciento siete metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, de Angel Carli, y veintiséis metros cinco centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Laurito. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508 (Central).
Jn.5-9812-v.jn.20.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos "Sarah Pardo Urioste de Salgado, sucesión, incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día veintiuno de Junio entrante, a las 16 horas, y frente a la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, a la venta en remate, en un solo lote, y con la base del aforo contributivo, el que asciende a treinta y tres mil diez pesos, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del bien siguiente: Dos fracciones de campo empadronadas con el número cincuenta y cinco mil quinientos veintiocho, que por estar unidas, forman un solo lote, la primera situada en el paraje denominado Arias, del Departamento de Florida, compuesta de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, y que lindan: por el Norte y Oeste, con María Antonia Arispe de Urioste; por el Sur, con Bernardo Larroque, y por el Este, con Toribio Urioste; la segunda, también situada en el mismo paraje, compuesta de seis hectáreas, mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con María Antonia Arispe de Urioste; por el Sur con el arroyo Arias por medio, con Alfredo Dagustini; por el Este, con Toribio Urioste, y por el Oeste, con don Rodolfo Pardo Urioste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que de conformidad de partes, se ha resuelto que la comisión que corresponde asignarle al martillero sea en vez de la comisión legal de uno por ciento a cargo del comprador y el uno por ciento a cargo de la parte vendedora; y 4.o Que los títulos de propiedad de estos bienes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9971-v.jn.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

1.566 hectáreas de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de treinta y un pesos ($ 31.00), la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 1.566 hectáreas, 7.246 metros 5 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte, con don Pedro A. Martins; por el Este, con los señores Carvallido y Elena; por el Sur, con camino departamental, y por el Oeste, con camino vecinal, que lo separa de don Felipe Nery Martins. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos e impuestos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-5653-v.jl.8.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Manuel Acuña Pérez contra José Bianchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 301-302 de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano trazado en Octubre de 1921 por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de ciento sesenta y dos metros veintiséis decímetros, y deslindado así: ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, de frente a la calle Paysandú, distando veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al punto más próximo a la esquina que forma con la calle Sierra; ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; dieciocho metros quince centímetros al Nordeste, confinando con el solar 3, y veinte metros veintidós centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de [illegible]; 3.o Que ha sido habilita[illegible] a los efectos de esta venta; 4.o [illegible] títulos y demás antecedentes [illegible] de manifiesto en la Oficina [illegible] de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — [illegible] Mayo 20 de 1929. — Patricio [illegible]
[illegible] 15

LUIS [illegible]
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan M. Furest Alfonso contra Cándido Z. Vázquez, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Piestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta

en un solo lote, en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas cinco mil cuatrocientos diez y seis metros sesenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros. B) Los derechos posesorios a ocho hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, unidas a las anteriores. 3.o Los derechos de propiedad y posesión a cuarenta y siete hectáreas, nueve mil trescientos trece metros sesenta y ocho decímetros y siete centímetros de campo contiguo a las fracciones anteriomente referidas. Las tres fracciones mencionadas están ubicadas como queda dicho en la 2.a sección judicial de Florida, formando un solo lote, el que mensurado en Setiembre de 1926 por el agrimensor don Raúl B Conde, arrojó un área superficial de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil ciento setenta y cinco metros cincuenta decímetros, lindante: por el Norte y Este, con la sucesión Pedro Vázquez; por el Sur, con el Arroyo Chamizo y par el Oeste, con la sucesión Santos Urioste. La referida propiedad está empadronada para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 961. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a cisposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

My.28-9517--v.jn.24.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "José María Barbera, quiebra", las existencias de la carpintería calle Rondeau 1332, el sábado 8 de Junio, a las 14 horas y 30, sierra, escopladora, cepilladora, garlopa, etc.

My.29-9547-v.jn.8

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Terrenos en el Cerro. El miércoles 12 de Junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Banco de Crédito contra Julio Ruiz y Julia Ghiringhelli de Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del mes de Junio entrante a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados en la Villa del Cerro, en este Departamento empadronados con los números noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno, noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos y noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres, a saber: los solares números dos, tres y cuatro, manzana cincuenta y siete, sección C, el número dos con un área de: cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros, deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros, frente al Oeste, a la calle pública, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, linda con los solares tres, cuatro, cinco y seis; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Este, con el once de María Eulogia Josefa y José María Ghiringhelli; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el número uno de Fidel Moisés José Ghiringhelli. El número tres, tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte, a la calle China: veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Este, confina con el solar cuatro; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Oeste, dan frente por formar esquina a calle pública. El número cuatro tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, linda con el solar cinco; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma Segundo: Que los gastos de escrituración certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. Tercero Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Pedro Barbot. Actuario.

My.28-9535-v.jn.11

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará judicialmente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil cuarenta y ocho, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cuarenta y cuatro A en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta, según títulos, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros, setenta y siete decímetros, con mil ciento veintinueve metros, diez centímetros, al Noreste, lindando con la fracción cuarenta y cuatro B; ciento doce metros, veinte centímetros al Sudeste, camino de diez y siete metros de ancho, que va al Paso de Valdez, en medio, con la fracción noventa y dos; mil ciento veintinueve metros, diez centímetros al Sudoeste, con la fracción cuatro, y ciento doce metros al Nordoeste, camino en medio, con las fracciones cuarenta y dos y cuarenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del mismo comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-9476-v.jn 21.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcateorena, de Catalina Alzugarat de Alcatearena y otro" se hace saber al público que el día 12 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 4.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Uruguayana; quince metros veinticuatro centímetros de frente también por formar esquina, al Sud, sobre la calle Capurro; trece metros diez centímetros al Norte, lindando con Juan Trullar; quince metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, confinando con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

My.27-9488-v.jn.12.

JUAN BAUTISTA SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Orlando R. Carvalho y otros contra Olintha Carvalho de Abascal Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Junio a las 15 horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan Bautista Silva asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el parajo de Arapey Grande y sobre este río, 11.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. dos Santos y don José Berreta en Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255, en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1.556 hectáreas, 2.044 metros, 81 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, con el Río Arapey Grande por medio, con don Augusto Soutto; y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1, del referido plano de mensura y división, adjudicado al heredero Orlando R. Carvalho; al Sur, con la fracción número 4, adjudicada a la heredera María Isabel R. Carvalho; al Este, con la citada fracción número uno, otra línea amojonada por medio, adjudicada al heredero don Orlando R. Carvalho y con la sucesión de Agustín Silva hoy con Antonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y estirpe de Petrona Silva de Saldaña y al Oeste, con otra línea amojonada que la separa de la fracción número 3 del referido plano, adjudicada al heredero Antonio J. R. Carvalho y con el río Arapey Grande por medio con Augusto Soutto; y Segundo: Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior en condominio y dentro de los límites expresados en la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6.522 metros, 27 decímetros cuadrados Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 22 de 1929. —Jorge N. Castro, Actuario.

My.27-9451-v.jn.12.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de la suma de setecientos veintitrés pesos y cincuenta centésimos, cantidad ésta a que asciende el cincuenta por ciento del aforo que está fijado, para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesto de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros, empadronado con el número 2091, ubicado en la 8.a sección de este Departamento, lindando: al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; al S. E. con Jacinto y Antonio Cortés y al S. O. con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. Minas, Mayo 16 de 1929. — C. Arrospide, Escribano.

My.24-9417-v.jn.11.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad en el Salto. Calle Brasil esquina José Raffo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola di Leopoldo y Gracia María Fattoruso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la ciudad del Salto, y empadronadas con el número dos mil quinientos treinta, las cuales fracciones están unidas y, según plano del agrimensor Francisco Ferolla, de tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, tienen, en conjunto, una superficie de mil once metros, ochenta y siete decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros al Oeste, a la calle J. Raffo, por ser esquina; treinta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros al Este, lindando con Manuel Estévez y veintinueve metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con Angel Molinari. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el com-

prador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Mayo de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.852.98.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 2.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".—Informes, calle Misiones número 1430.
My.24-9455-v.jl.9.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con la sucesión Javiera Leiva de Farcilli. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil seiscientos cincuenta y tres pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, con Juan Pío Michelena, camino por medio y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 9 de 1929. — Luis Etcheverrito, Escribano.
My.24-9418-v.jn.11.

JUAN A. VARELA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda en autos Enrique Munné y Cía., quiebra, solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce de Junio del corriente año, a la hora quince y en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada al efecto, los dichos inmuebles ubicados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 72862 y 73014, y divididos en seis lotes, numerados del uno al seis, según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, los que se dividen así: Primero: Lote número 1, tiene un área, según título, de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros, y según mensura, tres mil novecientos tres metros y quince decímetros cuadrados, con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste, lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiséis centímetros en su fondo al Suroeste, lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; una línea quebrada al Sureste, en ángulo obtuso con su vértice saliente, que tiene diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del sur, lindando con Serafín Raspino y Deogracias Pose, y cien metros cincuenta y tres centímetros en su segundo tramo, lindando con Deogracias Pose, A. Zerboni, Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano; Segundo: El lote número 2, tiene, según título, un área de trescientos cincuenta metros cuarenta y nueve decímetros, y según mensura, trescientos cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; la misma medida en su fondo al Suroeste, lindando con la fracción tres del mismo plano: treinta y dos metros y seiscientos cuarenta y dos centímetros al Noroeste, lindando con la fracción cinco, y treinta y dos metros quinientos cincuenta y dos milímetros al Sureste, en línea quebrada, lindando con Vicente S. Martínez; Tercero: Lote número 3. Tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con quince metros y sesenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste, lindando con la fracción seis, y al Suroeste, una línea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del fondo hacia el frente, tiene once metros y dos centímetros, del extremo del cual parte el segundo hacia el Noreste, formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros, y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación, con cuarenta y tres metros setenta centímetros de extensión; Cuarto: El lote número 4. Es el total del inmueble empadronado con el número 73014, con un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, con treinta y dos metros y veinticinco centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Gobernador Viana; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste, lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat, y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste, con Angela Aguirre; Quinto: El lote número 5 tiene un área, según título, de seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros, y según mensura seiscientos setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste, lindando con la fracción número seis; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2, y en su fondo, al Suroeste, linda en una línea quebrada con la fracción número 3. y Sexto: El lote número 6 tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados, con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ocho centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1; cuatro metros y ocho centímetros en su fondo al Suroeste, lindando con Juan Filucetti, y al Sureste, una línea quebrada que tiene treinta y cinco metros y cincuenta y cinco centímetros en su primer tramo, partiendo del fondo, lindando con la fracción número 3, del extremo de ésta sube una pequeña línea que forma con ella ángulo recto de tres metros seis centímetros y del extremo Noroeste de esta última sigue el último tramo hacia la calle Gobernador Viana en una extensión de treinta metros y sesenta y cinco milímetros, que linda con la fracción número 5. Se previene: A) Que el lote número 5 tiene un título posesorio auténtico que arranca de Diciembre de 1904, y que el lote número 6 no tiene título, siendo sólo derechos posesorios; B) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada, que es igual a las dos terceras partes de la tasación, que son como sigue: El lote número 1 ha sido tasado a $ 2.40 el metro, siendo su base $ 1.60 el metro cuadrado; el lote número 2 fué tasado en pesos 4.74 el metro cuadrado, siendo su base $ 3.16 el metro cuadrado; el lote número 3 fué tasado en $ 3.45 el metro cuadrado, siendo de su base $ 2.30 el metro; el lote número 4 fué tasado en $ 3.65 el metro cuadrado, siendo su base $ 2.44 el metro; el lote número 5 fué tasado en $ 4.50 el metro, siendo su base $ 3.00 el metro, y el lote número 6 fué tasado en $ 3.60 el metro, siendo su base $ 2.40 el metro; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario y demás inherentes a ella serán de cuenta de los compradores; y E) Que los títulos entecedentes están en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
My.24-9413-v.jn.11.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Etchecopar de Canfield", se hace saber al público: Primero: Que el 8 de Junio del corriente año a las 15, 15 horas y 30, y 16, respectivamente, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la Cuchilla Juan Fernández (Belveder), 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de (305 metros 1.682 centímetros cuadrados), trescientos cinco metros mil seiscientos ochenta y dos centímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros un centímetro de frente al Sudoeste, con frente a la calle Julián Laguna; quince metros veintisiete centímetros al Noreste, lindando con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor Carlos Mac Coll con fecha Noviembre de 1928; veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste, lindando con don Pascasio Odiozabal y diez y nueve metros seiscientos quince milímetros de frente al Sudeste, lindando con sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 2.740.00. B) Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto y señalado con el número dos del citado plano del agrimensor Mac Coll y compuesto de cuatrocientos treinta metros cuatro mil cuatrocientos diez centímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle José Llupes (antes Nuevo París); quince metros veintisiete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número uno anteriormente descripto; veintiocho metros veintitrés centímetros al Noroeste, lindando con Pascasio Odiozabal y señora de Vizcay y veintisiete metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Alzugaray. Base de venta: $ 860.00. C) Un solar de terreno situado en la manzana número cincuenta y ocho A de la Villa del Cerro, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de 1926 por el agrimensor Acosta y Lara (hijo), compuesto de una superficie de doscientos treinta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, teniendo ocho metros ciento cincuenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; veintiocho metros sesenta y seis centímetros al fondo, por el Norte, por donde linda con los doctores Pedro Manini Ríos y Félix Polleri e igual extensiones al Oeste y Sur, por donde linda respectivamente con la viuda de Antonio F. Braga y el solar número dos del mismo plano. Base de venta: $ 850.00. Segundo: Que el día 9 de Junio corriente, a las 14 y 30 y 15 horas, se procederá por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras que le correspondan situado en la manzana número ochenta y ocho de la Villa del Cerro, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por el frente calle por medio con la manzana número noventa y cinco y por los demás rumbos con otros solares de don Juan Laborde, haciendo un área total de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y un centímetros cuadrados. Base de venta: $ 1.200.00; B) Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, manzana número sesenta y tres A, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Carlos Mac Coll, y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco milímetros deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Vizcaya; al Este, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Antonio Acosta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con sucesión Montaner e igual extensión al Norte, lindando con el solar número dos. Base de venta: $ 300.00. C) Otros solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número dos del citado plano y compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya, igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metos noventa y cinco centímetros al Sur y Norte, lindando con los solares uno y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. D) Otro solar de terreno contiguo al anterior, con un área superficial de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Vizcaya; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea al Norte y Sur, donde linda con los solares cuatro y dos del mismo plano. Base de venta: $ 300.00. E) Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, señalado con el número cuatro, y teniendo diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde linda con la calle Vizcaya y con don Antonio Acosta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas del Norte y Sur, por donde linda con los solares cinco y tres, respectivamente. Base de venta: $ 300.00. F)

Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco de dicho plano, y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros en las líneas del Este y Oeste, por donde lindan con la calle Vizcaya y don Antonio Acosta; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, por donde linda con el solar número cuatro e igual extensión en su línea del Norte, por donde linda con don Manuel Arrieta y don Salvador Carabel. Base de venta: $ 300.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que no se oirá oferta que no supere las respectivas bases de venta. 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta venta. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.23-9381-v.jn.8.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Cardani contra los señores José Serrano, Manuel Serrano y Troyano Tomás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el numero 38360, ubicada en la manzana número 6, letra D de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Febrero 26 de 1918, compuesto de una superficie igual a cuatrocientos sesenta y un metros con diecisiete decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al camino Díaz de Marzo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Grecia, lindando al Sud y Oeste, con la sucesión Imaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 4.o Que el inmueble a venderse soporta un primer gravamen a favor del Banco Credit Foncier del Uruguay de siete mil ochocientos pesos y sus intereses; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.22-9340-v.jn.7.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carlos M. Chiodi contra Juan Garat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial de Departamento de Colonia, costa del arroyo Colla, de un área superficial, según título, de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que lindan: por el Norte, calle pública; al Sud, arroyo del Colla, midiendo cada una de estas líneas 85 metros noventa centímetros; al Este don Juan Garat, y al Oeste; doña Carmen Bergara de Ballejos, teniendo una extensión de seiscientos un metros, treinta centímetros cada línea de las últimamente expresadas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.20-9266-v.jn.10.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con el número seiscientos siete, compuesta de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros, que linda: por su frente, al Norte, camino general de los Saladeros; por su frente, al Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de Mariana Gómez de Fleitas; por su frente, al Este, con la calle letra A., y por el Oeste, parte con Antonio Santa María y parte con la expresada Mariana Gómez de Fleitas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8932-v.jn.21.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 6.820 metros, 8.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas; cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidad; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Ab.29-8653-v.jn.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — 6.a sección. Sobre el Arroyo Mataojo Chico.

6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilómetros de Estación Laureles (Ferrocarril a Rivera).

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, con grandes facilidades de pago del Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra los señores Juan A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras y anexos, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado el quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete por el agrimensor Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas mil ochocientos dieciséis metros cuatro mil ciento setenta y siete centímetros y cuyos linderos son: por el Norte, campos de los señores Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, medios hermanos de Mercedes Severo, Ventura Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio, con campos del señor Anacleto Hernández y de la sucesión del señor Maciel Texeira de Souza; por el Sur, los de los señores Patricio Maciel y sucesiones Marcos G. y Antonio Trinidad; por el Oeste, los de los señores Ventura Leites, medios hermanos de Mercedes Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Maciel, y por el Este, campos de las sucesiones de los señores Juan Fernández y Serafín de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de campo y sus anexos situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto, según plano levantado el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimensor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuenta y dos hectáreas mil novecientos quince metros, tres decímetros, que se deslindan así: la primera fracción consta de cuatrocientas veinte y seis hectáreas cinco mil novecientos quince metros, tres decímetros, lindando: por el Norte, con Ventura Leites; Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M. Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade: la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando, por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Ab.24-8480-v.jn.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Campos en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El viernes 5 de Julio a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO —, Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisco Forre de Rivas, García Lois Moura y Cía. y otros. Separación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 56.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 489, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor J. Rivas, de Abril de 1907, de mil ochocientas setenta y una hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros, debiendo deducirse de esta fracción el área ocupada por el bañadero y que se menciona en segundo término, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Negro; por el Este y Sur, el Arroyo del Tala y por

el Oeste, la fracción de Alberto Salambehere. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior y que forma parte del mismo padrón que la anterior, con el bañadero de ganado existente sobre el Paso del Palmar, de un área aproximada de 5 hectáreas, midiendo doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros al Noroeste, sobre el Camino al Paso del Palmar; ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudoeste, sobre el Camino al Tala; doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros y ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudeste y Noreste, con más campo del mismo Salambehere. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. 4.o Que sobre la segunda fracción donde se encuentra situado el bañadero existe un compromiso de compraventa celebrado con el Estado, por la suma de $ 7.000.00 y aprobado por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 15 de Mayo y 20 de Noviembre de 1925; existiendo sobre la primera fracción un gravamen hipotecario en títulos serie X del Banco Hipotecario del Uruguay, del que puede hacerse cargo el comprador, gravamen que importa a la fecha $ 76.437.73. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365. My.31.9624-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23672, se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, el pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, procederá a la venta en subasta pública, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana D 17 de esta villa, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Japón; 42 metros 95 centímetros, que, por ser esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; al Sur mide 21 metros 475 milímetros, y linda con Rudesindo Puchetta, y al Este, mide 42 metros 95 centímetros, y linda con Andrés Barbero. Encierra una superficie de 922 metros 35 decímetros. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos cincuenta y tres centésimos, o sea a razón de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Abril 15 de 1929. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.22-9348-v.jn.8.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Elvira Rodríguez contra Marcos Maldonado, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de una finca y terreno situados en esta ciudad, de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y frente al Oeste sobre la calle General Rivera o Misiones, y linda: al Norte, con la sucesión Fernández, y por el Este, con terreno de doña Matilde Elena Bó Claré. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente y títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 24 de 1929. — Francisco Mario Méndez. Jn.4-9770-v.jn.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Gerardo R. Nogueira en autos Lucía Otilia y María Carmen Brustte y Crecencio, Pedro Fco. y Fortunato Garín contra la sucesión Lucio Garín, investigación de paternidad, cobro de pesos, pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los bienes que se describirán, por precio que exceda a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y cuyo aforo es de sesenta y seis pesos la hectárea. A las quince horas: Una fracción de campo sita sobre los puentes del arroyo Chileno y Abrojal, sexta sección de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Carlos Segredo y Agustín Larrachea; Este, Agustina Larrachea, Bonifacio Yzarra y sucesión Máximo Silva; Sur, sucesión Máximo Silva y sucesión Martín Luberriaga, y Oeste, sucesores de Martín Luberriaga y de Carlos Segredo. A los quince horas y quince: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veintiuna hectáreas, mil seiscientos nueve centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Martín Luberriaga; Este, José L. Delfante; Sur y Oeste, sucesión Nicolás Inciarte. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 22 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.28-9533-v.jn.15.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María González de Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del valor de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en San Francisco, primera sección de este Departamento, con el edificio, cercos, montes y cuantas mejoras contiene, compuesta de una superficie de seis hectáreas, ocho mil centiáreas, que es parte del lote E del plano del agrimensor don Antonio J. Joanicó, levantado en Febrero de mil novecientos doce, lindando: al Norte, con don Felipe Soria y la porción de la misma fracción que se adjudica al heredero don Venancio Martínez; al Sud, linda en toda su extensión con la fracción letra F; al Este, con la margen izquierda del arroyo San Francisco, y al Oeste, con la parte de la fracción letra G, de don Casiano Riverón, la que ha sido tasada a doscientos cuatro pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.5-9771-v.jn.22.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hno. con el señor Spoleder, cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los solares que a continuación se detallan, ubicados en Punta del Este: Un solar de terreno señalado con la letra E de la manzana número sesenta y ocho, compuesto de mil ciento sesenta y ocho metros seis mil setecientos setenta y cinco centímetros; otro solar de terreno señalado con la letra F, ubicado en la misma manzana que el anterior, o sea la número sesenta y ocho, compuesto de novecientos noventa y seis metros seis mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y otro terreno solar ubicado en la misma manzana número sesenta y ocho que los anteriores, señalado con la letra G, compuesto de ochocientos catorce metros setenta y siete decímetros cuadrados, dando los tres solares frente a la calle Diecisiete, entre las calles Veinticuatro y Veinticinco, teniendo por límites en conjunto: Norte, solar letra C; Sur, solar letra H; Este, Playa Brava, y Oeste, calle Número Diecisiete. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada uno, la que es de quinientos pesos: que los solares se venderán separadamente, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.5-9773-v.jn.17.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 639, el martillero don Pedro R. García procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 56 a fojas 79 y fojas 86 del expediente caratulado "Domingo Pérez, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 29 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.1.o-9696-v.jn.17.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día siete de Junio del corriente año, a las dieciséis horas, el martillero propuesto, don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Uruguay número 329, procederá a vender en remate público y por precio no menor del de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número dos mil ciento trece, ubicada en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, nueve mil trescientos ochenta y dos metros con ocho mil cuatrocientos once centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, dos líneas rectas, una de trescientos treinta y siete metros veinte centímetros, y otra de ciento cincuenta y siete metros, que la separa de la sucesión de don Pablo Williams; al Este, una línea recta de novecientos trece metros setenta centímetros que separan de Juan Williams; al Sur, otra recta de trescientos metros que separan de Juan Williams y de Víctor Schuch, y al Oeste, otra recta de novecientos veintitrés metros cuarenta centímetros, que separa también de Víctor Schuch. El bien antes deslindado, con todas sus mejoras, plantaciones y construcciones ha sido tasado en la suma de dieciocho mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que dentro de los límites de la propiedad antes deslindada existe una casa de material de dos piezas, una cocina y un galpón en mal estado, que no quedan comprendidos en la venta por pertenecer a don Ermenegildo Gabrielli; 2.o Que el comprador del bien deberá respetar en todas sus partes el compromiso existente entre los actuales propietarios y la firma Juan Felipaldo y Compañía, referente a la cosecha de naranjas criollas y tangerinas de este año en la quinta referenciada; 3.o Que los interesados pueden trasladarse al lugar de ubicación del bien, donde les será enseñado con todos sus detalles; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del suscripto Actuario, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 6.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "María Bertoni de Parodi, Angela Parodi de Marconi, Carmen Parodi de Bolani y Luis Bolani, división de condominio", radicados en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. My.22-9322-v.jn.7.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictada en los autos "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Pedro C. Dellepiane, ejecución de

hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en la puerta de este Juzgado, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, de los siguientes: 1.o Los solares cinco y seis de la manzana nueve de esta ciudad con todas las mejoras que contienen, que miden 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por igual extensión de fondo, al Sur linda con Urbano Medero, y al Oeste Froilán Delfín y sucesión Benigno Recarey; 2.o Otra fracción de terreno situada en la manzana doce de esta ciudad compuesta de mil ochocientos sesenta y seis metros cinco decímetros, treinta y siete centímetros cincuenta milímetros, y linda: al Norte, Luciano Macedo, hoy Fulgencio Pereyra; al Sur, calle Manuel Meléndez; al Este, Urbano Bentancur, y al Oeste, Antonio Ferrari, Bautista Hontou y sucesión Baltazar Amorín; 3.o Dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuesta, la primera, de 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Jacinta Latorre; 44 metros 10 centímetros al Sur, frente a la calle Pública; 16 metros 6 centímetros al Este, con Empresa Ferrocarril Central, y 25 metros 90 centímetros al Oeste, con la otra fracción que se deslinda; la segunda está compuesta de 2.747 metros 2.451 centímetros, y linda: al Norte, Jacinto Latorre; al Este, la fracción anteriormente deslindada, y al Sur y Oeste, calle Pública; y 4.o Una fracción de terreno, también situada en esta ciudad, compuesta de 9.491 metros 6.234 centímetros, que linda: al Norte, Domingo Lavalde; al Este, Ferrocarril Central y José I. Ibarzabal; al Sur, este último y Dellepiane, y al Oeste, calle Pública. La venta abarca los terrenos y todas sus mejoras, en las que se comprenden, en el inmueble descripto en primer término, edificio para molino y todas sus maquinarias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta, en el acto de aceptación, como garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Jn.1.o-9694-v.jn.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he desistido del compromiso que tenía con el señor José Perí de compraventa de mi casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y bebidas en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Pedro Carrau.
Jn.6-9856-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor José Belo toda la parte que me pertenece en la casa comercial que explotábamos en sociedad titulada "Café Europeo", situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Belo. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pablo Campos. — José Belo.
My.21-9316-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma López Hermanos teníamos constituída en el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3902; de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo don Segundo López, y retirándose don Clemente López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Clemente López. — Segundo López.
My.21-9299-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sociedad que en esta plaza gira bajo la frima Barsamian Hermanos y Compañía, ha quedado solamente constituída por los señores Manong Barsamian, Antonio Barsamian y Melkiset Tavokjia, habiendo dejado de pertenecer a ella los otros dos socios señores Kvikor Barsamian y Andon Barsamian desde el 25 de Noviembre de 1928. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación a los fines a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. —Barsamian Hermanos y Compañía.
My.20-9269-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 15 del corriente mes don Eduardo Cinelli se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Joyería Oriental", establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 644, que explota el ramo de joyería y anexos y gira bajo la razón social Eduardo Cinelli, terminando el condominio con la sucesión de doña Romilda Brambilla. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Por la sucesión Brambilla: Ermete Carbone.
My.21-9296-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Pedro Cicero, el negocio de café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Juan Rodríguez.
My.20-9274-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar número 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del hotel y restaurant situado en la calle Río Negro número 1570, teníamos constituída entre los señores Julián Basábe, Eduardo Martínez y Pablo Acevedo, y que gira bajo la firma de Julián Basábe y Compañía, retirándose el socio señor Pablo Acevedo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julián Basábe y Eduardo Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Julián Basábe. — Eduardo Martínez. —Pablo Acevedo.
My.20-9263-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general, comunico que desde el día miércoles 15 del corriente he dejado de pertenecer a la firma Mauro, Nucci y Compañía, establecida con garage y taller mecánico en la calle Miguelete número 1870. Hago esta publicación a los efectos pertinentes y en razón de que solo existía con mi ex socio un contrato verbal. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Harry Augustin Macadam, calle José Benito Lamas número 2944.
My.17-9258-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Freire y Diogo en el ramo de carpintería, han convenido en carácter privado, disolver dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Freire. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.
My.20-9276-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alfonso Añón, el almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores número 2979 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Esteban Valle.
My.17-9223-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el Escribano doctor Eduardo Roubaud, he comprado a don Humberto De Lilla el establecimiento de tienda y mercería denominado "Casa Trianón" situado en la Avenida 18 de Julio número 951, esquina a Río Branco de esta ciudad, y a fin de que todos los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos que tuvieren hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1929.—Antonio Julio Manfredi (por poder de don Humberto De Lilla). — Jaime Padrós y Darius.
My.15-9137-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley respectiva hacemos público que por escrituras que extendió en esta fecha el escribano doctor Rafael de los Reyes Pena, por vencimiento de contrato quedó disuelta la razón social Moretti y Molinari, constituyéndose una nueva sociedad integrada por los firmantes, que gira bajo el rubro de Moretti e Hijos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo de la anterior, continuando sus mismos negocios en los ramos de almacén de vidrios, cristales, espejos, pinturas, etc., en el local de la calle Uruguay número 939. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Pedro Moretti. — Herminio Moretti. — José Pedro Vassena.
Jn.1.o-9669-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que autorizó la escribana Amanda Perillo con fecha 22 de Mayo del corriente año fué totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Seti y Cohen", quedando el activo y pasivo dividido en partes entre los socios. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Daniel Seti. — Marcos Cohen.
My.27-9450-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Couto y Manuel Cruces, han disuelto la sociedad "Couto y Compañía", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Valenciana" tenían establecida en esta plaza, en la calle Lepanto número 44, quedando a cargo del activo el señor Couto, quien continuará a su nombre el mismo giro y debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Manuel Couto. — Manuel Cruces, calle Lepanto número 44.
My.15-9163-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que por contrato que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 1.o de Noviembre de 1924, quedó disuelta la sociedad que teníamos con mi hermano José María Puentes, y giraba en este lugar, bajo la razón Puentes y Hermanos, en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo y referido hermano. — Blanquillo, Mayo 7 de 1929. — Alfredo C. Puentes. — José María Puentes.
Jn.3-9726-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez la provisión de comestibles situada en la calle Vilardebó N.o 1700, esq. Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Estanislao Ayala.
My.27-9456-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Angel Filiberto.
My.23-9376-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio participamos al público y al comercio en general que por escritura que el 15 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad comercial en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de Di Giovanni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Alfonso Di Giovanni. Los interesados pueden presentarse en la casa calle Bartolomé Mitre número 1423. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Alfonso Di Giovanni. — Juan Bonatti.
My.23-9397-v.jn.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Humberto Perrone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Palacio.
My.23-9375-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano Casto M. Vidal, 1.o Ha quedado totalmente disuelta la sociedad "García y Salvatierra", que giraba en los ramos de consignaciones, representaciones y comisiones en la calle Nueva York número 1241; 2.o Se hizo cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Salvatierra y Bentancur", que continuará el giro en el mismo domicilio, constituída por don Augusto S. Salvatierra y don Celestino Bentancur. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —Lorenzo García (hijo). — Augusto S. Salvatierra. — Celestino Bentancur.
My.21-9303-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Emilio Tristán mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Mercedes, calle Colón y Constitución, quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Nicolás Fernández Lizondo.

My.29-9565-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Domingo Travieso el comercio de mi propiedad, sito en la calle Sauce número 6, (Sayago), que gira en el ramo de almacén y anexos. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Domingo Travieso. — Victorio Ferrando.

My.22-9339-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Alfredo Beraza, el veintitrés de Mayo del corriente año se declaró disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Antonio Iglesias, retirándose la socia doña Blanca Iglesias de Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios, doña Benita Palleiro de Iglesias y don Miguel Iglesias. — Dolores, Mayo 29 de 1929. — Miguel Iglesias.

Jn.5-9772-v.jn.25.

PROMESA DE VENTA

Los suscriptos, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari han prometido vender al también suscripto Carlos Borgarelli la mitad que les pertenece en el taller mecánico y de reparación de automóviles establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del plazo de treinta días, con los comprobantes de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia hacen esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari. — Carlos Borgarelli.

Jn.5-9796-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Feal el negocio de panadería y almacén denominado "La Llave", que tengo instalado en este Departamento, calle 24 de Abril número 16 (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. También se hace constar que por escritura de 10 de Abril último ante el escribano Abel G. Domínguez se disolvió la sociedad Calbelo y Sureda, que explotaba ese establecimiento. —Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Calbelo.

Jn.5-9811-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Otero y Bernardino Lamas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Máximo de la Fuente.

Jn.5-9786-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Ramis y José Ribas la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Félix Vila.

Jn.5-9787-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) el señor Manuel Fernández ha entrado a formar sociedad en la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paraguay número 2552, de esta ciudad, por lo que en lo sucesivo el expresado comercio girará bajo la razón de Fernández Hnos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Fernández. — Manuel Fernández.

Jn.5-9785-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ernestro Chiapero el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle A. Suáviela Guarch número 49. De conformidad con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ernesto Funes.

Jn.5-9777-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo París la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Gaspar Neira.

Jn.5-9790-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Calvo y Clemente Leites el café, restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra números 2211 y 2213, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ramón Pose y Cía.

Jn.5-9775-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Ysac Goldschmidt y Nugin Novicoff la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Farías número 2728, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Zanella.

Jn.5-9788-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don Julio Fernández y Francisco Pazos, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Joaquín Requena número 1702, de esta ciudad, vendiendo don Julio Fernández su parte proindivisa a don José Pazos. A los efecto pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Julio Fernández. — Francisco Pazos. — José Pazos.

Jn.5-9784-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Forteza el negocio de confitería denominado "El Sol del Plata", hoy "Oriental", que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1577. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Vicente Espí. — Joaquín Ivanez.

Jn.5-9783-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Moreira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas número 27, esquina J. L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Bartolomé Nerro.

Jn.5-9776-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que he prometido vender a los señores Pedro y Matías Santestevan mi casa de comercio establecida en Carpintería del Yaguary, sexta sección de Rivera. Y a los efectos legales se solicita que los créditos sean remitidos al señor José A. Praderio, en Tacuarembó, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Doroteo Viera.

My.22-9363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Oscar Maccia la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Valeriano Lizarralde.

Jn.5-9789-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores Héctor E. Seibane y José Barbasito el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y mensajería gira en esta plaza y establecido en la Avenida San Martín número 2633, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores a que se presenten a deslindar sus respectivas cuentas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Manuel Sarriés. — Héctor E. Seibané. — José Barbasito.

My.29-9549-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor José M. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan Allegue.

My.20-9279-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Carracedo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Caldas número 7, esquina Avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Casiano Andrade.

Jn.3-9737-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez, la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez.

My.10-8967-v.jn.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día miércoles 12 de Junio del corriente año, a las 11 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1928. 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos. 5.o Integración del Directorio. 6.o Designación de Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente, en representación de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — El Secretario.

Jn.3-9718-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he promtido vender al señor Agustín Labadía (hijo) las existencias e instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital en la calle Orinoco número 4886 (Malvín). — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Amador García.—Agustín Labadía (hijo).

My.23-9402-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a don Manuel de la Iglesia la casa de comercio que en el ramo de carnicería, denominada "El Trébol" tengo establecida en la Avenida General Flores 576, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —José Lorenzo.

Jn.1.o-9681-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Alberto Molinelli mi casa de comercio de despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Melitón González número 4 esquina Rambla Wilson de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pascual Fusillo.

My.22-9337-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María Esther Suárez, ha prometido vender a doña Irma Nogueira su casa de comercio y existencias en el ramo de modas denominada "Elegancia Femenina", que tengo establecida en la calle Agraciada número 2307 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Juan Cortazzo, calle Ituzaingó número 1332, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — María Esther Suárez. — Irma Nogueira.

My.22-9325-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Fortunato Bettosini y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Faustino Vecino. — Ramón García.

My.21-9298-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores y al público en general que por terminación de contrato he resuelto vender a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay parte de las existencias de mi negocio de restaurants y bar que tengo establecido en las dependencias de la citada compañía. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Percy Bridal.

My.31-9302-v.jn.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano José María Latorre, se disolvió parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Ferber, Sanguinetti y Cía., calle Andes número 1332, por separación del señor Conrado H. Ferber, constituyéndose entre los demás socios la sociedad Ricardo A. Sanguinetti y Cía. con el mismo capital y bajo la dirección del señor Ricardo A. Sanguinetti, que se ha hecho cargo del activo y pasivo social. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Ricardo A. Sanguinetti y Cía.

My.21-9306-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cufré número 2409, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Manuel Varela.

My.21-9307-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Próspero Dellacasa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Joaquín Requena número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Gaspar Panzera.

My.20-9278-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 3 de Mayo del corriente por el Escribano don Osvaldo Boggiano, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma de "H. A. Castro y Cía.". — Horacio A. Castro. — R. Requena Cordero.

My.15-9141-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Francisco Riccette mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la casa número 2399, de la calle Rocha de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio, munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfecho sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Serafín Trota.

My.24-9412-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano Sebastián C. Sagarra he vendido a mi hermano Settimio Tortora la sastrería y taller, que bajo el título "E. Tortora" tenía establecida en la Avenida 18 de Julio número 1976, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Tortora. — Settimio Tortora.

My.31-9641-v.jn.24.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 8 de Junio próximo, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas.

Orden del día:

1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio 1928.
2.o Fijación del dividendo.
3.o Integración del Consejo de Administración.
4.o Designación de síndicos. — El Secretario.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 8 de Junio próximo en el local de la calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas.

Orden del día:

1.o Aumento de capital.
2.o Determinar que el año social empiece el 1.o de Junio y termine el 31 de Mayo.
3.o Someter ambas modificaciones de los Estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Nota — Se previene a los señores accionistas que tienen la obligación de depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. —El Secretario.

My.28-9516-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don José Bento, el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Cuaró número 3124, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Por la sucesión de Miguel Parets: Gabriel Parets.

My.14-9097-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Américo Bazzani, nuevo representante en el Uruguay, de la fábrica y casa comercial que gira con la razón social de E. Frette y Cía., las instalaciones, enseres y útiles de mi escritorio y casa de representaciones situada en la calle Treinta y Tres número 1477. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que se presenten con sus justificativos en la calle Treinta y Tres número 1477. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. —Angel Volonté.

Jn.1.o-9670-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de Reyno y Cía. giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1860, en los ramos de garage separándose su socio señor Octavio Núñez Braga, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reyno. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Francisco Reyno.

My.29-9580-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Leopoldo Desteffani mi casa de comercio en los ramos de cantina y anexos situada en esta ciudad, calle Hocquart número 2173. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Rafael Puglia. — Leopoldo Desteffani.

My.21-9312-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Da Silveira y Cía. el negocio de mi propiedad, que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Del Pino 572. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo de 1929. — Arturo Barreiro.

My.14-9081-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano Lisandro J. Suárez el veintiséis de Abril último hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cabrera y Ferrari", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Zenón Cabrera. —Treinta y Tres, Mayo de 1929. — Vicente Zenón Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.23-9386-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que con fecha 6 de Mayo quedó disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de C. I. V. I. T. (Compañía Internacional de Viajes y Turismo), separándose de la misma el socio señor Eleuterio W. Ramos López, y quedando a cargo del activo y pasivo de la empresa los suscriptos. — Montevideo, Mayo 26 de 1929. — López Campaña y Cía.

Jn.6-9846-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique L. Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Bulevar España 2151, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Juan Moreno. — Enrique L. Moreno.

Jn.6-9854-v.jn.29.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Gully el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4320 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Ramón Pazos Reyno.

Jn.6-9840-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Jesús Balsas y Francisco Sieira la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras 250, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Plácido Añón y Hno. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

Jn.6-9855-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a favor del señor don Manuel Pena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas denominada "Provisión La Condal", con asiento en la casa número 1252 de la calle General Freire, de esta ciudad. Se previene a todos los que se consideren con derecho a reclamar contra la casa de comercio prometida en venta deben presentarse con sus justificativos en la citada casa. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Antonio Pereyra. — Manuel Pena.

Jn.6-9838-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura del 15 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Bottarini e Hijos, y la denominativa de "El verdadero pan de Grahan", establecida en la calle Sierra número 1868, retirándose la asociada Adelaida Bottarini, siguiendo con el mismo comercio don José y don Américo Bottarini. —Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Bottarini e Hijo.

My.27-9453-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio en general que según convenio de carácter privado me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Juan J. Trulla y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de tienda y confecciones, establecida en la calle Sarandí 542. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eugenio Abos.

My.28-5979-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Antonio Balvez y Abelino López Rodríguez, han prometido vender a don Pedro Ducombs el establecimiento de panadería denominada "Nueva York", con domicilio en la calle Yatay números 1437 y 1439. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Antonio Balvez. — Avelino López Rodríguez —Pedro Ducombs.

My.24-9425-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Lago el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2000, esquina a la de Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Wenceslado Cruz.

My.27-9457-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de farmacia, perfumería y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Mármora y Compañía, pasando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad a constituirse bajo la razón de Enrique Schunk y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la farmacia "Carrasco", 18 de Julio (Durazno). — Durazno, Mayo 29 de 1929. — Miguel Mármora y Cía.

My.29-9560-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don José Couto, el despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas, situado en el Camino Corrales número 131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.— Manuel Rey.

My.28-9515-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial de los señores Raffo y Michelena, calle Pampas número 2228, he contratado vender a favor de don Juan Quadri el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Francisco J. Muñoz esquina Buxareo A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Antonio Cascudo.

My.22-9353-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a favor de mi consocio señor Zacarías García la parte que me corresponde en la sociedad constituída con él para la explotación del ramo de comercio de comisiones y consignaciones de frutos del país en general, cuyo asiento está constituído en la calle Cuareim número 1953, lo que hago saber a los que se consideren acreedores de la firma Escamendi y García Corbo, se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Casimiro Escamendi.

My.17-9243-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Peri, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas tengo establecido en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.—Pedro Carrau.

My.27-9475-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Santiago Pazo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecidos en la calle Sierra núm. 2002 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 13 de 1929.— Manuel Rial y Compañía.

My.15-9136-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Jesús González Hermanos, y José Veiga, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Millán número 2949 de esta ciudad. Los acreedores contra José Veiga, se presentarán dentro de treinta días en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José A. González. — Jesús González. — José Veiga.

My.15-9135-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el Escribano don Enrique González Pose, el 23 del corriente, he vendido la Empresa de Transportes que tenía establecida en esta ciudad a la sociedad de "León y Compañía", integrada por don Gilberto de León, don Alejandro Jauregui, don Alfredo Morales y don Adolfo Escobar. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Sarandí número 396. — Durazno, Abril 25 de 1929. — Asunción de León.

My.14-9084-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Luis Ruy Etcheverrito he prometido vender a la firma social Tierno y Horne las parte que en la misma me correspondía como socio. — Minas, Mayo 25 de 1929. — Hermes Rodolfo Horne.

My.29-9558-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por conclusión de negocios en esta plaza, estoy liquidando mi casa de comercio de la calle Treinta y Tres números 1385'87, en el ramo de importador de sederías, por ausentarme del país, haciendo esta publicación por el término de treinta días, a partir de la fecha, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — S. Levy.

My.31-9617-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, al señor Elio Menoni, quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en este mismo pueblo. —Tomás Gomensoro, Mayo 20 de 1929. — Pedro H. Conti Aguirre.

My.24-9438-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben únicos componentes de la firma Mateo y Martínez, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficinas calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han convenido en disolver la sociedad que tenían establecida para explotar las casas de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y café en la Avenida Garzón número 1912 y calle Plaza Vidiella número 5640, de esta ciudad, quedando a cargo del almacén de comestibles y del pasivo de ambas casas el señor Vicente Mateo, y a cargo del café el señor Juan Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vicente Mateo. — Juan Martínez.

My.17-9236-v.jn.11.

NEGOCIO VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Iacquariti (Escritorio: Zabala 1318), he vendido al señor Jesús M.a López y López mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 199. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Constantino Rodríguez. — Jesús M.a López y López.

My.29-9548-v.jn.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Pérez el almacén de comestibles, bazar y ferretería situado en la calle 28 de Febrero esquina Ariel (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —José Pérez.

My.22-9361-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Garín el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lindoro Forteza número 43, esquina Jacobo Rosseau de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Estable.

My.27-9452-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Canelones bajo la razón social de "H. Fros y Compañía", quedando con el activo y el pasivo el socio Holoribal Fros. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Febrero de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 14 de 1929. — H. Fros y Cía.

My.16-9186-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don Manuel Abelleira, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, establecido en la Avenida Ramón Anador número 25, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho, se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Ainzuain y Dufau.

My.15-9151-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Bouzas y Ramón Lema el negocio de panadería denominado "La Social", sito en la Curva de Maroñas, en este Departamento, Avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — A. Fabbiani.

My.30-9605-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil, Justo L. Moreira, (escritorio calle Nicaragua número 1870), he contratado vender a favor de don Antonio Ferrari, el almacén de comestibles y anexos, que tengo establecido en la calle Larravide número 19, esquina Fray Bentos número 70 y 72 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Crespo.

My.22-9369-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Luis Cuniolo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo instalada en las inmediaciones de este pueblo, frente a la Estación del Ferrocarril Midland. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro de treinta días al efecto de hacer efectivos sus créditos. — Santa Isabel, Mayo de 1929. — Antonio Roche.

My.16-9190-v.jn.10.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rucsi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto J.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Abril 30 de 1929.

V.o B.o. — Peña. Tomás López.

9508-pte.1016.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Américo Sburlatti el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 3696, antes 301 b. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Ribeiro. Jn.5-9806-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol vendí a la sociedad Homero S. Sarno y Compañía, la farmacia denominada "Botica del Pueblo", que tenía establecida en la ciudad de Pando; tomando sobre mí el pasivo de dicha casa, debiendo concurrir a la escribanía del mencionado señor Furriol, en Pando, los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Homero S. Sarno. My.16-9196-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Mayo de 1929 ha dejado de pertenecer a la firma Danzinger y Heis el socio don Eugenio Heis, quedando, por tanto, a cargo de la misma el señor Ignacio Danzinger para lo que el giro comercial seguirá en adelante "I. Danzinger". A sus efectos se atiende cualquier reclamo en esta Capital, calle Cuareim número 1314 durante treinta días, a contar de esta fecha. Oficina de Asuntos Judiciales y Comerciales de C. Varela. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — I. Danzinger. — C. Varela. My.16-9157-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social Orden y García giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2465, en los ramos de fábrica de pastas, fiambrería, y cafetería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel García. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Emilio Orden García. — Miguel García. My.22-9367-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Eduardo San Martín Ibarbourú y Juan C. Napias el almacén de comestibles situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Amadeo Llopart. My.30-9614-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio sita en la calle Larrañaga número 2127, de esta ciudad, al señor Rodolfo R. Mautone, haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1929. — Fernando Peira (hijo). My.30-9608-v.jn 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender al señor José Vite Miramontes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Ricardo Paz. Jn.1.o-9683-v.jn.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), hemos dejado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788, de esta Capital, tomando posesión otra vez de la misma el que suscribe Sabino Secco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Juan Amarillo. — Sabino Secco. My.30-9581-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Aparicio Imas, el veintitrés de Mayo del corriente año se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Torreglosa y Usabiaga, con sede en el local de la calle Florida números 734 y 736, quedando el activo y pasivo de la misma a nombre personal de cada uno, en la forma que se expresa en la citada escritura. — Juan Torreglosa. — José M.a Usabiaga. Jn.1.o-9655-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a don Francisco Fernández mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y anexos, denominada "La Perla", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Lavalleja, frente a la plaza principal, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes, dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Santa Lucía, Mayo 29 de 1929. — Alfredo Martelletti. Jn.1.o-9656-v.jn.25.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Fernández la fábrica de productos porcinos sita en la calle Santiago Figueredo números 326 al 334 (Cerrito de la Victoria), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —Pedro Santi. My.31-9632-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Andrés Míguez Fontans y José Vieytes Gil el negocio de panadería denominado "La Conciliación", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Galicia números 2292 y 2296. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Marcos Sáiz. — Aquilino González. My.30-9506-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que gira bajo la razón Gossio y Pampilio, sita en la calle Caiguá 80, esquina Millán, en los ramos de taller de carpintería, separándose el socio Israel Gossio, y quedando con el activo y pasivo Daniel Pampilio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Gossio y Pompilio. My.15-9138-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la ciudad de Dolores bajo la razón social de Lafranchi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro E. Lafranchi, quien continuará explotando los mismos ramos. — Dolores, Mayo 30 de 1929. — Pedro E. Lafranchi. — Antonio L. Ferrando. Jn.3-9728-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad comercial de hecho, que giraba en este pueblo bajo la razón de Costa Hermanos, en los ramos de tienda y mercería y denominación especial de "La Incendiada", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el ex socio Lorenzo S. Costa, y desvinculado en absoluto del expresado comercio el señor Marcos Telésforo Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Mayo 17 de 1929. —Lorenzo S. Costa. — Marcos T. Costa. My.22-9355-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Colom, el negocio de panadería que tengo instalado en esta Capital, Avenida San Martín número 2561, denominado "Del Palacio", con todos los útiles, existencias y maquinarias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Felipe Vallante. My.30-9607-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Viviani y Gutiérrez", giraba en los Cerros de Ojosmín (4.a sección de Flores), haciéndose cargo del activo y pasivo, y quedando al frente de la casa el asociado señor Orestes Viviani. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Orestes Viviani. — Juan Gutiérrez. My.27-9472-v.jn.15.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18729

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Andreas Avramikos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9873-v.jn.25.

ACTA N.o 18720

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Fabriek Van Chocollate en Suikerwerken J. C. Klene y Co., de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, menta, gotas y artículos de azúcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9862-v.jn.25.

ACTA N.o 18728

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIGUANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9877-v.jn.25.

ACTA N.o 18738

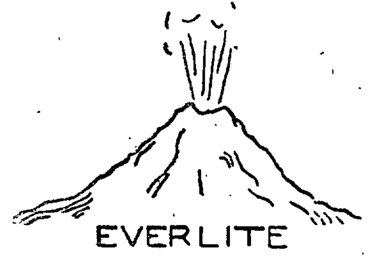
Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRIGONAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9887-v.jn.25.

ACTA N.o 18719

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Everlite Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9861-v.jn.25.

ACTA N.o 18734

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLUSH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9885-v.jn.25.

ACTA N.o 18735

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9886-v.jn.25.

ACTA N.o 18739

Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mibjans, Colombo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"OASIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9888-v.jn.25.

ACTA N.o 18695

Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Con esta fecha, M. E. Dacquó y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9868-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jn.7-9889-v.set.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM BIRIOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 233, y doña LUISA CAÑAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 5386-v.jn.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PROPATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 5 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 832, y doña ELVIRA VINUESA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 14 de Abril de 1904, domiciliada en la calle Durazno número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5394-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FIRPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 20 de Julio de 1905, domiciliado en la calle Río Branco número 1088, y doña MARIA DEL CARMEN PERONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca el 27 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5393-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VEIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 1.o de Enero de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1257, y doña CATALINA DE CICCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bisignano el 8 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5391-v.jn.14.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MALVINA HERCZOG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Río Negro número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5389-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSSI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad italiano, nacido en Sagliano, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA CLOTILDE VIDAL QUIROGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5388-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOLVEYRA VARELA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5387-v.jn.14.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OLGIATTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1586, y doña PRIMITIVA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vilarbebó número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5390-v.jn.14.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN ISIDRO REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3051, y doña SARA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Zapicán número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5395-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2719, y doña CELINA TUDURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5394-v.jn.14.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LAGARZAZU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Bella Vista número 1592, y doña DILEMA CURUCCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5396-v.jn.14.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIÑERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2442, y doña ESPERANZA PORTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5397-v.jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia De Armas, don Laureano De Armas, doña Ramona De Armas y doña Angela De Armas de Mederos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9872-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Alvarez o Albarez y doña Ursula Santos de Alvarez o Albarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9870-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Bergero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Atuario. Jn.7-9871-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bartolo Ripollo o Ripollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.7-9869-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Cándido R. Ríos para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Junio corriente, a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecinueve del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Aníbal P. Ganderes. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.7-9891-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Exaltación Moreira, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinticuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Sánchez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.7-9884-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se hace saber que don Elías Fon se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Fon, debe decir Font, y donde dice Capalli, debe decir Capallini, que son los verdaderos apellidos, paternos y maternos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevxideo, Agosto 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.7-9878-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Antonio Fortunatto o Fortunato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.7-9858-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sánchez de Campaña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.7-9882-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Revetria de Revetria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.7-9881-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Troche, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.7-9380-v.jn.18.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El día 24 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnabal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números ochenta y seis mil novecientos setenta y dos y ochenta y seis mil novecientos setenta y uno, consistentes en dos fracciones de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, según plano levantado en Abril de mil novecientos once por el agrimensor B. N. Silva, de noventa y nueve metros seis mil cientos setenta y seis centímetros, con seis metros y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la Avenida General Garibaldi; dieciséis metros veinte centímetros al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Vidiella; seis metros ocho centímetros al Sudoeste, confinando con terrenos que fueron de Emilio Susena, y dieciséis metros veinticuatro centímetros al Nordoeste, confiando con la fracción que en seguida se deslindará; y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de noventa y cinco metros siete mil setecientos doce centímetros, con cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la Avenida Garibaldi; dieciséis metros veintiocho centímetros al Nordoeste; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, confinando con terreno que fué de Emilio Susena, y dieciséis metros veinticuatro centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción deslindada en primer término. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Díaz Fallo, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.516.48.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 4.800.00 en títulos hipotecarios de la serie Z.

Jn.8-9883-v.jn.24.

MANUEL GAYON (hijo)
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 37502, se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado, del referido inmueble, o sea el solar sito en la manzana 168 B del Pueblo Victoria, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con frente a la calle Leonardo Olivera, por igual extensión al Suroeste, donde linda con el terreno de Eugenio Lantes; 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, lindando con predios del Banco Hipotecario del Uruguay y Emilia M. de Colombino, respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía: que el plano y autos respectivos están a disposición de los interesados en esta oficina, calle Agraciada número 4191, y que se ha habilitado el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.7-9864-v.jn.25.

MANUEL GAYON (hijo)
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, se hace saber al público que el treinta del corriente, a las trece horas y treinta, y en el lugar de ubicación, el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público del referido inmueble, que lo es un solar de terreno ubicado en la manzana 286 de esta sección, compuesto de doscientos diecinueve metros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 46 centímetros al Sureste, frente a la calle Las Tunas; 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35562; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con las propiedades empadronadas con los números 35557, 35559, 35560 y 35561. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso cinco centésimos el metro cuadrado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.7-9865-v.jn.25.

RAUL RALLA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35940 y 35941, se hace saber al público que el treinta del corriente, y en sus respectivas ubicaciones, el martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público de los referidos inmuebles, sitos en la manzana 21 bis 21 del Pueblo Victoria, a saber: A las catorce horas: Solar empadronado con el número 35940, tasado en noventa y nueve centésimos el metro, compuesto de doscientos dieciocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gregorio Camino; 8 metros 47 centímetros en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35942; 25 metros 62 centímetros al Noreste, donde confina con propiedad empadronada con el número 35941, y 25 metros 55 centímetros al Suroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35939. A las quince horas: Solar empadronado con el número 35941, tasado en noventa y nueve centésimos el metro, compuesto de doscientos veinte metros cuatro mil ciento noventa centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros al Noroeste, frente a la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35942; 25 metros 70 centímetros al Noreste, con frente a la calle Ameghino, y 25 metros 62 centímetros al Suroeste, donde confina con propiedad descripta en primer término. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia de remate. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.7-9866-v.jn.25.

PASCUAL LABEQUE COUSTE
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Pascual Labeque Cousté, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y las fincas en él construídas y demás mejoras, compuesto, el terreno, de ochocientos noventa y nueve metros ochenta decímetros, señalado en el plano topográfico de esta ciudad con el número uno de la manzana ciento seis, y linda: al Norte, Martín Goñi; al Sur, calle Presidente Berro; al Este, calle Carlos María Ramírez, y al Oeste, el solar número dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Eduardo Cuevas, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Junio 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.7-9879-v.jn.22.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Bibiana Rosés de Ladós y otros con Ramón Orfilio Olazábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintinueve del corriente, a las once horas, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de una fracción de campo y las mejoras que le son anexas, situada en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y ocho hectáreas, cuatrocientas sesenta y siete centiáreas, lindantes: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sud, con Angela N. de Crosta; al Este, el camino público por medio, con Segundo Fernández e Ignacio Ferreira, y al Oeste, el río Santa Lucía. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 3 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.7-9857-v.jn.24.

CESAR A OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 19 del corriente mes, a las 9 horas y días siguientes, y en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don César A. Osimani, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, los semovientes, mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 90 a fojas 96 de los autos caratulados "Julián Paiva y Olivera, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos ya expresados. — Salto, Junio 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.7-9890-v.jn.18.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de fecha once de Marzo y dieciséis de Abril, respectivamente, del corriente año, fué disuelta la sociedad que los firmantes Martín Micale y Martín Doméstico tenían establecida en esta ciudad para la fabricación y venta de calzado, y constituída nueva sociedad para el mismo objeto entre los señores Pedro G. Flores Mello, Martín Doméstico, Estela Flores Mello y Elida Flores Mello, bajo la razón de Flores Hermanos y Doméstico, estando instalado el establecimiento en la Avenida General Flores número 2434. —Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Martín P. Micale. — Martín Doméstico. — Pedro G. Flores Mello. — Estela Flores Mello. — Elida Flores Mello.

Jn.7-9867-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Compañía, formada por los señores Olegario Martínez y Orestes Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martínez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1929. —Olegario Martínez. — Orestes Fernández.

Jn.7-9860-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social Sugasti y Blanco giraba en el Miguelete, Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo Eugenio Blanco. — Colonia, Junio 4 de 1929. — Sugasti y Blanco.

Jn.7-9863-v.jl.1.o.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA, S. A.
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la ciudad de Paysandú en la sede del Centro Comercial, el día 26 del actual, a la hora 20 y 30.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que a efecto de poder integrar la Asamblea deben cumplir con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos.

Como el proyecto de modificación de Estatutos contiene cambios en algunas disposiciones fundamentales, se necesita la concurrencia del 75 o|o del capital, y que vote favorablemente el 50 o|o del capital. — Paysandú, Junio 6 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente.

Jn.7-9876-v.jn.25.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522